

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XVIII - N° 773

Bogotá, D. C., martes 25 de agosto de 2009

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 62 de la sesión ordinaria del día miércoles 17 de junio de 2009

Presidencia de los honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano, Oscar de Jesús Suárez Mira y Luis Fernando Duque García.*

En Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil nueve (2009) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Hernán Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Aguirre Muñoz Germán Antonio
Alvarado Chaves Carlos Enrique
Andrade Serrano Hernán Francisco
Angarita Medellín Darío
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Artunduaga Sánchez Edgar
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bérnier Jorge Eliécer
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Bernal Bacca Tulio César
Cáceres Leal Javier Enrique
Cardenas Chávez Juan de Jesús
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl

Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino
Cortés Torres Marco Alirio
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Chaljub Arturo
Delgado Blandón Ubéimar
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Estacio Ernesto Ramiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Montealegre Jorge Enrique
Gómez Toro Jacobo Faustino
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
López Maya Alexander
López Montaña Cecilia Matilde
López Sabogal Ramón Elías
Mantilla Colmenares Jairo
Mejía Marulanda María Isabel
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván

Náder Muskus Mario Salomón
 Name Cardozo José David
 Núñez Lapeira Alfonso María
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Afanador Yolanda
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Portela Rodrigo Olano
 Puello Chamié Jesús
 Restrepo Betancur Luzelena
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Restrepo Gallego Griselda Janeth
 Reyes Cárdenas Oscar Josué
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez de Castellanos Claudia
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Schultz Navarro Charles William
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Oscar de Jesús
 Tapias Ospina Jairo de Jesús
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valdivieso Sarmiento Alfonso
 Varón Olarte Mario Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Velásquez Reyes Víctor
 Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Córdoba Ruiz Piedad
 García Realpe Guillermo
 Lara Restrepo Rodrigo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio

17.VI.2009

**SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 MESA DIRECTIVA**

RESOLUCION NUMERO 212 DE 2009

(junio 10)

por medio de la cual se modifica una resolución.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 131 de fecha 16 de febrero de 2009, se designó a los Senadores Gustavo Petro Urrego, Piedad Córdoba Ruiz, Aurelio Iragorri Hormaza, Jesús Enrique Piñacué y Rodrigo Lara Restrepo, miembros de la Comisión Accidental que visitará algunas cárceles en Estados Unidos, en donde se encuentren reclusos algunos colombianos, miembros de grupos armados al margen de la

ley, que hayan sido procesados en Colombia por el delito de concierto para delinquir y conformación de grupos armados ilegales, entre ellos Paramilitarismo, FARC y ELN.

Que se hace necesario hacer seguimiento a los Procesos que se llevan en Estados Unidos, y a las condiciones humanas en que ellos se encuentran, igualmente establecer, para aquellos que en principio se acogieron a la Ley de Justicia y Paz, continúan interesados en continuar colaborando con la Justicia y con la reparación de las víctimas en Colombia.

Que mediante sesión de fecha 9 de junio de 2009, la Plenaria de la Corporación mediante Proposición número 462, autorizó a los Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Rodrigo Lara Restrepo, para que viajen a los Estados Unidos, en cumplimiento de la precitada resolución.

Que los honorable Senadores Córdoba Ruiz y Lara Restrepo, se les autorizó cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los correspondientes tiquetes para su desplazamiento. La Senadora Piedad Córdoba, mediante oficio solicitó se le expidiera tiquetes únicamente en la Ruta Nueva York, Washington, Nueva York.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorícese a los Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Rodrigo Lara Restrepo para que viajen a los Estados Unidos del 16 al 19 de junio de 2009, para que visiten las distintas Cárceles de ese país, en donde se encuentren reclusos algunos colombianos miembros de grupos armados al margen de la ley, que hayan sido procesados en Colombia por el delito de Concierto para delinquir y conformación de grupos armados ilegales, entre ellos paramilitarismo, FARC y ELN, con el propósito de hacer seguimiento a los procesos que se llevan en Estados Unidos, y a las condiciones humanas en que ellos se encuentran, igualmente establecer, para aquellos que en principio se acogieron a la Ley de Justicia y Paz, continúan interesados en continuar colaborando con la justicia y con la reparación de las víctimas en Colombia.

Parágrafo. Autorícese a los Senadores Córdoba Ruiz y Lara Restrepo cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento. A la Senadora Piedad Córdoba, el tiquete será expedido únicamente en la ruta Nueva York, Washington, Nueva York.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República a la ciudad de Estados Unidos, estará a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Presupuesto, a la oficina de tiquetes, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relataría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de junio de 2009.

El Presidente,

Hernán Francisco Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., junio 16 de 2009

Doctor

Emilio Otero

Secretario General

Senado de la República

E.S.M.

Ref.: Excusa

Apreciado doctor Otero:

Presento excusa por no poder asistir a la sesión plenaria los días 16 y 17 del presente mes, por motivos de una invitación institucional al municipio de Sibundoy, Putumayo, a la inauguración del Centro Artesanal del Alto Putumayo.

Por la atención prestada doy mis agradecimientos.

Atentamente,

Guillermo García Realpe,
Senador.
Celular 3153338304.

* * *

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil nueve (2009)

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Respetado doctor Otero:

En calidad de asesor del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo me permito excusarlo de asistir el día de hoy a la sesión de la Comisión Séptima, pues en la actualidad el Senador se encuentra fuera del país en uso de una autorización que le fue otorgada por la Mesa Directiva del Senado de la República para asistir en Comisión Oficial a los Estados Unidos, a fin de verificar los avances de los procesos que se adelantan contra los extraditados que pertenecieron a grupos armados al margen de la ley, la cual tendrá lugar los días 16 a 19 de junio del presente año.

Por lo anterior, le solicito excusar al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo de todas las sesiones que se lleven a cabo en las fechas previamente mencionadas.

Para su debido conocimiento anexo copia de la correspondiente Resolución número 212 del 10 de junio de 2009, por virtud de la cual la Mesa Directiva le concede la autorización de la referencia.

Cordialmente,

Miguel Polo Rosero,
Asesor,

Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 212 DE 2009

(junio 10)

por medio de la cual se modifica una resolución.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 131 de fecha 16 de febrero de 2009, se designó a los Senadores Gustavo Petro Urrego, Piedad Córdoba Ruiz, Aurelio Iragorri Hormaza, Jesús Enrique Piñacué y Rodrigo Lara Restrepo, miembros de la Comisión Accidental que visitará algunas cárceles en Estados Unidos, en donde se encuentren reclusos algunos colombianos, miembros de grupos armados al margen de la ley, que hayan sido procesados en Colombia por el delito de concierto para delinquir y conformación de grupos armados ilegales, entre ellos paramilitarismo, FARC y ELN.

Que se hace necesario hacer seguimiento a los Procesos que se llevan en Estados Unidos, y a las condiciones humanas en que ellos se encuentran, igualmente establecer, para aquellos que en principio se acogieron a la Ley de Justicia

y Paz, continúan interesados en continuar colaborando con la justicia y con la reparación de las víctimas en Colombia.

Que mediante sesión de fecha 9 de junio de 2009, la Plenaria de la Corporación mediante Proposición número 462, autorizó a los Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Rodrigo Lara Restrepo, para que viajen a los Estados Unidos, en cumplimiento de la precitada resolución.

Que los honorable Senadores Córdoba Ruiz y Lara Restrepo, se les autorizó cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los correspondientes tiquetes para su desplazamiento. La Senadora Piedad Córdoba, mediante oficio solicitó se le expidiera tiquetes únicamente en la Ruta Nueva York, Washington, Nueva York.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorícese a los Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Rodrigo Lara Restrepo para que viajen a los Estados Unidos del 16 al 19 de junio de 2009, para que visiten las distintas Cárceles de ese país, en donde se encuentren reclusos algunos colombianos miembros de grupos armados al margen de la ley, que hayan sido procesados en Colombia por el delito de Concierto para delinquir y conformación de grupos armados ilegales, entre ellos paramilitarismo, FARC y ELN, con el propósito de hacer seguimiento a los procesos que se llevan en Estados Unidos, y a las condiciones humanas en que ellos se encuentran, igualmente establecer, para aquellos que en principio se acogieron a la Ley de Justicia y Paz, continúan interesados en continuar colaborando con la Justicia y con la reparación de las víctimas en Colombia.

Parágrafo. Autorícese a los Senadores Córdoba Ruiz y Lara Restrepo cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes para su desplazamiento. A la Senadora Piedad Córdoba, el tiquete será expedido únicamente en la Ruta Nueva York, Washington, Nueva York.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que harán los honorables Senadores de la República a la ciudad de Estados Unidos, estará a cargo del Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los Comisionados, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Presupuesto, a la oficina de tiquetes, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, a la Sección de Relataría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo Acto Administrativo que la contradiga.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de junio de 2009.

El Presidente,

Hernán Francisco Andrade Serrano.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., junio 17 de 2009

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

De manera atenta me permito comunicarle que no podré asistir a la Sesión Plenaria para el día 17 de junio de 2009; motivos de fuerza mayor me impiden hacer presencia.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,

Senadora de la República Movimiento Político MIRA.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2009

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Otero:

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva excusar a la Senadora Gloria Inés Ramírez, por no asistir a la Sesión Plenaria que se realizará el día de hoy 17 de junio de los corrientes. Lo anterior, debido a que lamentablemente falleció el día de hoy su señora madre en la ciudad de Pereira, motivo por el cual no podrá asistir a las sesiones plenarias previstas para los días 18 y 19 de junio.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Liliana Acosta,

Asistente,

UTL honorable Representante Gloria Inés Ramírez Ríos.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2009

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente Senado

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Excusa médica honorable Senador Manuel Virgüez P.

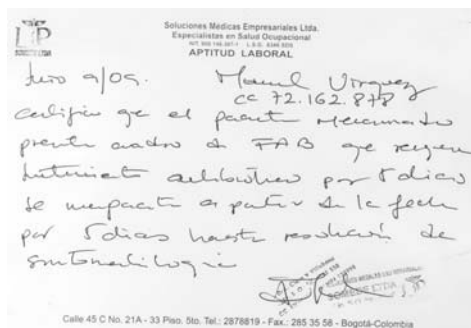
Por instrucciones del honorable Senador Manuel Virgüez P., con toda atención me permito informar que de acuerdo a excusa médica remitida el día de ayer martes 16 de junio, por continuar con los síntomas de dicha incapacidad, el Senador no pudo asistir a la Sesión Plenaria del día 16 y 17 de junio del año en curso.

Cordialmente,

Jessica Nayeth González López,

Asistente Senador Manuel Virgüez P.

Anexo: Excusa médica.



Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 12:30 p. m., la Presidencia manifiesta: Abra-se la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 17 de junio de 2009

Lugar: Salón Boyacá

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias números 44, 46, 47, 48 y 49 de los días 21 y 28 de abril, 5, 6 y 7 de mayo de 2009, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2009

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

1. Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las Asambleas Departamentales.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 495 de 2009.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 225 de 2007 Senado, 036 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio profesional del archivista se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Edgar Espíndola Niño*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 495 de 2009.

2. Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado, 333 de 2008 Cámara, por medio de la cual se dictan normas en materia de la protección de la competencia.

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Alvaro Ashton Giraldo, Antonio Guerra de la Espriella*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2009.

3. Proyecto de ley número 291 de 2009 Senado, 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

Comisión Accidental: Honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2009.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, (acumulados 051, 101, 109, 128, 129, 140 de 2008 Cámara), por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Segunda Vuelta.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda* (Coordinador), *José Darío Salazar Cruz* (Coordinador), *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Jesús Ignacio García Valencia, Gustavo Petro Urrego*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 427, 466 de 2009

Autor: Señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio.

* * *

2. Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara, por la cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Juan Carlos Vélez Uribe, Eduardo Enríquez Maya, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Parmenio Cuéllar Bastidas, Luis Fernando Velasco Chaves y Armando Benedetti Villaneda.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 393 de 2009

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 466 de 2009 y 476 de 2009.

Autores: Señores Ministros de Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio y de la Protección Social, doctor Diego Palacio Batancourt.

* * *

3. Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 017 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 427 de 2009.

Autores: Honorables Senadores: Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Virgüez Piraquive, honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz.

* * *

4. Proyecto de ley número 340 de 2008 Senado, 112 de 2007 Cámara, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Efraín Torrado García, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Néstor Iván Moreno Rojas, Juan Manuel Corzo Román, Oscar Suárez Mira, Plinio Olano Becerra, Alexander López Maya, Gabriel Acosta Bendeck.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 426 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 426 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 487 de 2009.

Autora: La Ministra de Comunicaciones María del Rosario Guerra.

* * *

5. Proyecto de ley número 280 de 2009 Senado, 330 de 2008 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre medio ambiente entre Canadá y la República de Colombia”, hecho en Lima, Perú, el 21 de no-

viembre de 2008, y el Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia del 20 de febrero de 2009, “por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del Acuerdo sobre medio ambiente entre Canadá y la República de Colombia”.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Luzelena Restrepo Betancur, Alexandra Moreno Piraquive, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Darío Angarita Medellín, Juan Manuel Galán Pachón y Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 470 de 2009.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores doctor Jaime Bermúdez Merizalde y Ministro de Comercio, Industria y Turismo doctor Luis Guillermo Plata Páez.

* * *

6. Proyecto de ley número 281 de 2008 Senado, 331 de 2009 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de cooperación laboral entre la República de Colombia y Canadá, suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el “Canje de notas” que corrige “el Acuerdo de Cooperación Laboral entre la “República de Colombia y Canadá” del 18 de febrero de 2009 y el 20 de febrero de 2009, respectivamente.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Darío Angarita Medellín (Coordinador), Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Cecilia Matilde López Montaña, Mario Varón Olarte, Alexandra Moreno Piraquive, Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2009.

Autores: Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor Jaime Bermúdez Merizalde; de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Andrés Fernández Acosta y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Luis Guillermo Plata Páez.

* * *

7. Proyecto de ley número 282 de 2009 Senado, 332 de 2009 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá”, suscrito en Lima, Perú. El 21 de noviembre de 2008, y el “Canje de Notas que corrige el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá” del 18 de febrero de 2009 y del 20 de febrero de 2009, respectivamente.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Juan Manuel Galán Pachón, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays, Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Luzelena Restrepo Betancur y Jesús Piñacué Achicué.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 194 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2009.

Autores: Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

* * *

8. Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado, por la cual se establece el Sistema Único de Protección, Emprendimiento y Formación Integral de la Familia, se crea el Ministerio de la Familia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Ricardo Arias Mora*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Alfonso Núñez Lapeira* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2009.

Autor: Honorable Senador *Ricardo Arias Mora*.

* * *

9. Proyecto de ley número 127 de 2008 Senado, por medio de la cual se introducen modificaciones a los artículos 33 y 143 de la Ley 100 de 1993, en relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Pensionados y se crea la Pensión Familiar.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier*, *Claudia Rodríguez de Castellanos*, *Germán Aguirre Muñoz* y *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 490 de 2009.

Autores: Honorables Senadores *Alirio Villamizar Afanador*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier* y *Germán Aguirre Muñoz*.

* * *

10. Proyecto de ley número 308 de 2008 Senado, 011 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993, ampliando la cobertura del Régimen de Seguridad Social.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 428 de 2009.

Autores: Honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Manuel Antonio Virgüez P.*, honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

11. Proyecto de ley número 100 de 2008 Senado, 159 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de precisas Facultades Extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la

Constitución Política para expedir normas con fuerza de ley que modifiquen el Decreto-ley 274 de 2000, mediante el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Luzelena Restrepo Betancur* y *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 820 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 923 de 2008.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*.

* * *

12. Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 831 de 2008.

Autores: Honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, *Luis Fernando Duque García*, *Oscar Darío Pérez Pineda*, *Alfonso María Núñez Lapeira*, *Oscar de Jesús Suárez Mira*, *Yolanda Pinto Afanador*, *Humberto Builes Correa*, *Rubén Darío Quintero Villada*, *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Ramón Antonio Valencia Duque*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa*, *Guillermo Gaviria*.

* * *

13. Proyecto de ley número 323 de 2008 Senado, 127 de 2007 Cámara, por la cual se establecen incentivos para los deportistas y entrenadores y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Jesús Antonio Bernal Amorocho* y *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2008.

Autor: Honorable Representante *Carlos Alberto Zulua-ga Díaz*.

* * *

14. Proyecto de ley número 212 de 2007 Senado, por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, librepensador y escritor antioqueño *Manuel Mejía Vallejo* y se decretan disposiciones y efectos en su honor.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2009.

Autor: Honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

15. Proyecto de ley número 35 de 2008 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 2009.

Autor: Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

16. Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado, por la cual se modifica y derogan algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2009.

Autores: Honorables Senadores Alexander López Maya, Juan Fernando Cristo Bustos, Javier Enrique Cáceres Leal, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Gloria Inés Ramírez Ríos.

17. Proyecto de ley número 78 de 2008 Senado, por medio de la cual se crea el certificado verde natural que promueve la conservación del bosque natural.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 499 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 90 de 2009.

Autores: Honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona; los honorables Representantes Guillermo Rivera Flores, David Luna Sánchez y Simón Gaviria Muñoz.

18. Proyecto de ley número 123 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 68 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Manuel Enriquez Rosero.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 760 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2008.

Autor: Honorable Senador Carlos Emilio Barriga Peñaranda.

19. Proyecto de ley número 126 de 2008 Senado, por la cual se interpreta el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 209 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2009.

Autor: Honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

20. Proyecto de ley número 83 de 2008 Senado, por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores Gloria Inés Ramírez Ríos, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Ricardo Arias Mora.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2009.

Autores: Honorables Senadores Marta Lucía Ramírez de Rincón, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Carlina Rodríguez Rodríguez, Hernán Andrade Serrano.

21. Proyecto de ley número 98 de 2008 Senado, por la cual se regula la condición de estudiante para acceder a la pensión de sobrevivencia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2008.

Autores: Honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y honorable Representante Luis Felipe Barrios Barrios.

22. Proyecto de ley número 125 de 2008 Senado, por la cual se crea el programa integral para la atención de la anemia drepanocítica y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Germán Antonio Aguirre Muñoz.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2008.

Autor: Honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

23. Proyecto de ley número 316 de 2008 Senado, 279 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen las

condiciones mínimas que dignifiquen la residencia de los adultos mayores en los establecimientos de estadía.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 119 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2008.

Autor: Honorable Representante *Jorge Enrique Roza Rodríguez*.

24. Proyecto de ley número 32 de 2008 Senado, por la cual se crea la Comisión Nacional de desarrollo integral para los pueblos indígenas y afrodescendientes, y se adoptan medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 794 de 2008.

Autor: Honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

25. Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 670 de 2001.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Antonio Aguirre Muñoz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2007.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2008.

Autores: Honorables Representantes *Jorge Morales Gil* y *Venus Albeiro Silva Gómez*.

26. Proyecto de ley número 284 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de notas respecto del Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecha en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2009.

Autores: Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

27. Proyecto de ley número 95 de 2008 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del bicentenario de la fundación del municipio del Carmen de Carupa en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jacobo Gómez Toro*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 528 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 921 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 427 de 2009.

Autores: Honorable Senador *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*.

28. Proyecto de ley número 143 de 2008 Senado, por la cual se sede a favor del municipio de Memocón, Cundinamarca, la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Mina de Sal de Memocón.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 794 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2009.

Autora: Honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

29. Proyecto de ley número 56 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece la formación para el desarrollo personal, familiar y social de niños, niñas y adolescentes, a través de un proyecto de vida que se constituye en eje vinculante y articulado de los actores comprometidos con la formación, en los valores fundamentales de dignidad humana afectividad y ciudadanía, para el ejercicio responsable de la autonomía y se dictan otras disposiciones. **LEY DE LA ESPERANZA.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 474 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2009.

Autores: Honorables Senadores *Adriana Gutiérrez Jaramillo*, *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Jorge Aurelio Iragorri*

Hormaza, José David Name Cardozo, Luis Elmer Arenas Parra, Manuel Enríquez Rosero, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Marta Lucía Ramírez de Rincón, Piedad del Socorro Zucardi de García, Ricardo Arias Mora, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Armando Benedetti Villaneda, Carlos Armando García Orjuela, Carlos Cárdenas Ortiz, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Dilian Francisca Toro Torres, Efraín Torrado García, Gina María Parodi D'Echeona.

30. Proyecto de ley número 158 de 2008 Senado, por la cual se promueve la seguridad y el respeto a la dignidad de los pasajeros del Servicio Público de Transporte Terrestre, especialmente en las áreas metropolitanas, distrital y municipal, para cuyo fin se modifica y adiciona parcialmente la Ley 769 de agosto 5 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 428 de 2009.

Autor: Honorable Senador Carlos Julio González Villa.

31. Proyecto de ley número 159 de 2008 Senado, por la cual se crea el programa de escuelas de educación en Democracia y Formación Política en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 471 de 2009.

Autor: Honorable Senador Carlos Julio Gonzáles Villa.

32. Proyecto de ley número 160 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 46 del Decreto Extraordinario número 1260 de 1970.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 466 de 2009.

Autor: Honorable Senador José David Name Cardozo.

33. Proyecto de ley número 309 de 2009 Senado, 357 de 2009 Cámara, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Oscar Darío Pérez Pineda (Coordinador), Omar Yépez Alzate (coordinador), Mario Salomón Náder, Bernabé Celis Carrillo, Guillermo García Realpe.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 470 de 2009.

Autor: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Oscar Iván Zuluaga Escobar.

34. Proyecto de ley número 333 de 2008 Senado, 089 de 2007 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Calima El Darién, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer cincuentenario de su fundación.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 401 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 477 de 2009.

Autor: Honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón.

35. Proyecto de ley número 26 de 2008 Senado, (acumulado con el Proyecto de ley número 013 de 2008 Cámara), por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones, en relación con el deporte profesional.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo y Ricardo Arias Mora.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 490 de 2009.

Autores: Señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio y honorables Representantes Mauricio Parodi Díaz y Calos Arturo Piedrahíta.

36. Proyecto de ley número 293 de 2009 Senado, 255 de 2009 Cámara, por medio de la cual se derogan las Leyes 178 de 1959 por la cual se provee a la financiación de las Centrales Eléctricas del Cauca "Cedelca" y la Ley 989 de 2005 por la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 178 de 1959 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 080 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 373 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 458 de 2009.

Autor: Honorable Senador Felipe Fabián Orozco Díaz.

37. Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra

los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Gustavo Francisco Petro Urrego, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Carlina Rodríguez Rodríguez, Marco Aurelio Cortés Torres, Samuel Arrieta Vuelvas, Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 265 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número ... de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** 489 de 2009.

Autores: Señores Ministros del Interior y de Justicia doctor *Carlos Holguín Sardi*; de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt.*

38. Proyecto de ley número 221 de 2008 Senado, por la cual se crea la Cátedra de Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 899 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número ... de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** 491 de 2009.

Autora: Honorable Senadora *Piedad Esneida Córdoba Ruiz.*

39. Proyecto de ley número 187 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorables Senadores *Jesús Bernal Amorochio y Germán Aguirre Muñoz.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 766 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 938 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 490 de 2009.

Autor: Honorable Senador *Gabriel Zapata Correa.*

40. Proyecto de ley número 228 de 2008 Senado, por medio de la cual se establece el día ecológico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 935 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 242 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 487 de 2009.

Autor: Honorable Senador *Jorge Enrique Vélez García.*

41. Proyecto de ley número 81 de 2008 Senado, por la cual se adoptan normas relacionadas con la transformación, la reorganización y el funcionamiento del ente encargado de la administración y manejo del sistema de Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jorge Enrique Vélez García.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 502 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 828 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 491 de 2009.

Autor: Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Juan Lozano Ramírez.*

42. Proyecto de ley número 335 de 2008 Senado, por la cual se rinde homenaje póstumo a la memoria del humanista, académico, jurista, político y sindicalista Jaime Pardo Leal, en el Vigésimo (XX) aniversario de su magnicidio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Griselda Janeth Restrepo Gallego.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 527 de 2007.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 829 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 488 de 2009.

Autores: Honorable Senadora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

43. Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado, por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156, 195 y se adicionan los artículos 230 y 254 de la Ley 5ª de 1992.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 496 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 881 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 486 de 2009.

Autor: Honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

44. Proyecto de ley número 74 de 2008 Senado, acumulado 112 de 2008, por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales su presupuestación participativa en los distritos y municipios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 496 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 907 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 486 de 2009.

Autor: Honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*

VI

Informe del recurso de apelación

1. Proyecto de ley número 214 de 2007 Senado, 005 de 2007 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas relativas a la protección social, de las parejas del mismo sexo.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* números 807, 920 de 2008.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

HERNAN ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día:

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las asambleas departamentales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las asambleas departamentales:

Muchas gracias señor Presidente, con el honorable Representante Eduardo Benítez Maldonado y quien habla, fuimos designados conciliadores para conceptuar sobre el Proyecto de ley número 240 de 2007 Cámara, 136 de 2006 de Senado.

Nosotros le proponemos al Legislativo objetar la decisión Presidencial porque consideramos que en lo relacionado con la remuneración por mes de sesiones se establece que será fijado en los términos del artículo 28 de la Ley 617 de 2000 que esta Normativa es de carácter orgánico y que tiene en cuenta la clasificación de los departamentos para evitar de esta manera un desajuste fiscal.

Esto en relación al artículo 2° que es objetado por el señor Presidente por inconstitucionalidad y en cuanto al artículo 3° que dispone que los Diputados y quienes pidieren las faltas absolutas o temporales de estos, tendrán derechos a seguros de vida y a percibir las siguientes prestaciones sociales, auxilio de cesantía e intereses sobre cesantía, vacaciones, prima de navidad.

De conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la Ley 4ª de 1966 y prima de servicios, no acepta el Legislativo las objeciones Presidenciales a los artículos 3° y 4° por lo siguiente, las objeciones Presidenciales ligan el artículo 3° y 4° y la Objeción que se hace está fundamentada en que Legislativo delega a las Asambleas la fijación

del régimen prestacional de los Diputados, argumento que no es cierto.

Pues es taxativo el Legislador en el artículo 3° en fijar las prestaciones a que tienen derecho los Diputados de las Asambleas Departamentales, y en lo relacionado a la posible delegación de fijar las cuantías, el Legislativo en el artículo 4° remite los topes máximos a la Ley 617 de 2000 que fija una categorización y determina el número de salarios que los Diputados devengarán de acuerdo con su categoría.

En este orden de ideas señor Presidente y señores Senadores logramos nosotros establecer una equidad en cuanto tiene que ver a la remuneración y prestaciones de los señores Diputados de Colombia porque de lo contrario unos Diputados de distintas Asambleas.

Señor Presidente ganará más salarios, mejores prestaciones, y otros de esta misma entidad Política Legislativa no tendrán derecho a esos privilegios que concede la ley.

En consecuencia señor Presidente, señores Senadores solicitamos muy respetuosamente declarar infundadas las objeciones presidenciales al Proyecto de ley 204 de 2007 Cámara, 136 de 2006 Senado, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día:

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 225 de 2007 Senado, 036 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio Profesional del Archivista se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 225 de 2007 Senado, 036 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio Profesional del Archivista se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado, 333 de 2008 Cámara, por medio de la cual se dictan normas en materia de la protección de la competencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado, 333 de 2008 Cámara, por medio de la cual se dictan normas en materia de la protección de la competencia:

Gracias Presidente, este proyecto de ley que justamente supera un vacío legislativo en materia de competencia que existía en el país puesto que la última ley que se dictó en

este Congreso data de 1959 siendo Ministro de Hacienda el doctor Agudelo Villa y por supuesto su autor fue la Ley 155 que es modificada por la Ley 195 Senado, 333 Cámara.

Que justamente fueron aprobadas en ambas sesiones Plenarias, llegando a definirse una comisión de conciliación integrada por los Ponentes Simón Gaviria y Fabián Orozco, y por el Senador Antonio Guerra de la Espriella Ponente y el autor Alvaro Antonio Ashton Giraldo, conciliando el texto.

Adoptando el texto de Senado con 2 artículos de Cámara sin ninguna complicación señor Presidente, de tal manera que yo les solicito a los miembros de la Plenaria del Senado acoger el informe de conciliación tal como fue pactado por los conciliadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 291 de 2009 Senado, 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 291 de 2009 Senado, 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, (acumulados 051, 101, 109, 128, 129, 140 de 2008 Cámara), por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Los honorables Senadores Juan Carlos Restrepo Escobar y Mario Salomón Náder Muskus, radican por Secretaría la constancia de su retiro del recinto:

Constancia

Dejo constancia de mi retiro del recinto de la sesión plenaria del día 17 de junio de 2009, antes de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, mediante el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo E.,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Velásquez Reyes, como vocero del Partido Colombia Viva.

Palabras del honorable Senador Víctor Velásquez Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Velásquez Reyes:

Señor Presidente y honorables Senadores, Colombia Viva respalda este proyecto con algunas salvedades, por ejemplo no compartimos lo expresé ayer, el inciso en donde se consagran algunos privilegios para la diversidad y las razones son poderosas, en primer lugar el inciso dice así, la

ley establecerá incentivos a los Partidos y Movimiento Políticos que creen condiciones de Representación Pluralista.

El vocablo pluralista significa multiplicidad, diversidad, y sigue diciendo el artículo, de acuerdo con criterios de equidad, de género, y respeto por la diversidad, esta segunda parte es la que nosotros criticamos, y criticamos, porque si analizamos cuál fue la génesis de este proyecto de este inciso.

Fue una ponencia en donde se reflejaban incentivos económicos para los que más personas del LGTB inscribieran a cuerpos colegiados, lo difundió ampliamente la prensa nacional y posteriormente a una reunión de bancada de Gobierno con un reclamo que yo personalmente hice, se acordó que ese artículo no iría, le dieron una forma distinta pero este inciso no se refiere a la diversidad étnica como lo han querido presentar porque las distintas etnias existentes en la República de Colombia tienen su propia Circunscripción Electoral.

Por ejemplo las negritudes tienen su circunscripción nacional, las circunscripción indígena también la tiene, luego es una mentira que se ha querido vender y aquí sí aprovecho también para decir lo siguiente, los Cristianos somos mansos pero como dicen los mexicanos no somos menso, y no lo somos porque no nos vamos a dejar meter los dedos a la boca para que aprobemos un texto que va contra Valores y Principios que han sido plasmados en la Carta Política.

Por eso cuando el Senador del Partido Liberal ayer en la tarde se avergonzaba porque según él se está convirtiendo el Congreso de la República en una sinagoga, debo manifestarle a ese candidato a la Presidencia por el Partido Liberal que él está desconociendo la filosofía, los estatutos de esa colectividad, y el origen de la misma.

El Partido Liberal nació a la vida pública en el mundo entero como una consecuencia de los Pastores Evangélicos de la Alemania de la época, el Partido Liberal nace como una consecuencia de la reforma protestante de Martín Lutero, luego el Partido Liberal se debe a la Iglesia Cristiana Evangélica en el mundo entero.

El otro aspecto es que ese Partido dice ser el garante de las libertades públicas e inexplicablemente el candidato liberal que ayer se sentía avergonzado porque nosotros estamos defendiendo valores y principios se le olvida que uno de los principios que dice garantizar ese partido, esa colectividad, es precisamente el principio de la libertad de opinar, no nos van a silenciar ni nos vamos a dejar aplicar aquí el Principio o el Derecho de censura, le he escuchado en otras intervenciones afirmar aquí que este es el templo de la Democracia, pues si este es el templo de la Democracia, yo le recuerdo que la Constitución actual de la República fue concertada con distintos Sectores de la opinión nacional entre ellos el Sector Social que nosotros representamos, y en esa Carta Política se plasmó en el prefacio de la misma, una invocación a Dios y en el artículo 41 de esa misma Constitución se ordena que el Estado colombiano debe enseñar la Carta Política y dice los Valores y Principios y que el Estado divulgará la Constitución.

Si el Estado tiene que divulgar la Constitución significa que tiene que enseñar los Valores y Principios y en esa Carta está el reconocimiento y la invocación a Dios, luego no somos nosotros los que hemos venido a este Congreso quienes estamos descubriendo que el agua moja o que estamos trayendo valores distintos a los plasmados en la Carta Política.

Yo no entiendo aquí cómo quien pretende regentar los destinos de la República se ofende porque aquí se invoque o se traiga a colación algunas citas del libro sagrado, yo le recuerdo que precisamente fue del libro sagrado que se

tomaron instituciones como la de la doble instancia que hoy se pretende reclamar para los Senadores de la República, es en el libro sagrado del Levítico donde aparece la doble instancia en el juzgamiento de las personas, es en el libro del Deuteronomio donde aparece muy claramente la prueba sumaria.

Esa frase que a veces se escucha en la Sala Penal de la Corte, *textus nulus, textus nules* está precisamente tomada de las sagradas escrituras, es ahí donde está el Derecho al Asilo, es ahí donde se consagró la figura de la prescripción adquisitiva de dominio, es tomado del libro de Ester la Revocatoria directa de los actos administrativos, es ahí precisamente tomado del libro del Levíticos donde se extrae el Principio Constitucional de la igualdad para todos los colombianos.

Es precisamente de allí del libro sagrado donde se toma el debido proceso y es precisamente del Evangelio en donde se toma el sistema acusatorio que se impuso en la República de Colombia en donde en una audiencia breve y sumaria el Abogado por excelencia Jesús de Nazaret demostró que en un juicio verbal, que en un proceso oral, que en un proceso, que no se demora más de 15 minutos para que haya pronta y cumplida justicia condenó a los jueces por prevaricato y absolvió a la imputada.

Yo no entiendo cómo hoy aquí en este Congreso se rasgan las vestiduras porque uno cita algunas frases o sentencias del libro de libros, esa glosa digo irrespetuosa con colegas de esta misma Corporación me recordó una gráfica que se encuentra en todos los museos en donde aparece cómo fue que se plasmó la Constitución de los Estados Unidos y cómo fue el primer Congreso que se hizo en Filadelfia, cualquier parecido con la realidad de este Congreso es pura coincidencia.

Allí en la Nación número 1 del mundo recordaremos que en 1774 los Congresistas de la época se arrodillaron pidieron orientación al Dios de la creación y plasmaron la primera Carta Constitucional de los Estados Unidos, yo no entiendo aquí por qué se ofenden cuando se traen textos para mejorar la normatividad colombiana.

Es precisamente gracias a la participación de la Iglesia Cristiana Evangélica en donde el desarrollo económico del país ha tomado su auge, Salomón Calmanovich en una obra titulada *el por qué el atraso de Colombia*, dice que una de las consecuencias del desarrollo actual de la naciones el influjo cotidiano que tiene en la sociedad colombiana la Iglesia Cristiana.

Por eso cuando se nos manda a que se cierre el Congreso que nos pongamos sotana y vayamos a predicar y a celebrar misa, yo debo decir sencilla y exclusivamente que ahí lo que aflora son intenciones, se está pensando con el deseo, tal vez se recuerde la juventud en algún seminario colombiano, pero bienvenida la crítica qué bueno que aquí se pueda discutir filosóficamente cuáles son los pensamientos de los Partidos Políticos.

Tampoco puedo entender cómo un colega del Polo para que aquí se aprueben las ponencias y las Iniciativas que presenta dice que el hombre es un ser espiritual lleno de sentimientos y emociones y cuando uno busca la fuente de donde se toma esas frases se resientan y digan que aquí se está procurando es Legislar con bases y Principios religiosos, qué bueno que se puedan plasmar las Normas con Valores y Principios de la cultura judeo-cristiana.

Yo recuerdo que el texto que nosotros dijimos que había que corregir no es una consagración, lo repito de privilegiar a minorías étnicas porque ella allá ya tiene su propia Circunscripción Nacional, pero tengo que dejar esta Constancia porque no podemos permitir que se nos censure por pensar distinto, Voltaire decía que aunque no compartía lo

que uno dice debe agradecer y complacerse porque permite que los demás expresen lo que uno disiente.

Yo quiero recordar finalmente para terminar que las naciones progresan no por las cosas económicas sino porque sus Constituciones están permeadas de Valores y Principios, algunos critican a los Estados Unidos pero hay que verle lo positivo de ese país, ese país es grande por 4 cosas a saber, la primera porque sus fundadores eran cuáqueros o fundamentalistas religiosos que tomaron posesión de esas tierras en el nombre del creador.

Ese país es grande porque su Constitución está basada sobre 12 Principios Bíblicos, esa Nación es grande porque su moneda es la única que habla de Dios, esa Nación es grande porque es la única que manda Misioneros así no nos gusten, pero venir a este Congreso a censurar a un Sector de la población colombiana porque piensa, porque expresa, y se manifiesta distinto a la forma como algunos piensan, es aplicar sencillamente la censura y acabar con la Democracia colombiana.

Yo quiero sencilla y exclusivamente terminar diciendo que si queremos engrandecer a Colombia debemos volver a la espiritualidad, Eduardo Frei, Presidente no muy lejano de la República de Chile después de la restauración de la Democracia en ese país, expresaba en un libro titulado “*América 500 años después*” cuyo autor es Alberto Motesi que el problema del hombre latinoamericano no es un problema económico, social, ni político, que el problema del hombre latinoamericano es un problema espiritual.

En otro texto titulado “*Santander grandezas y debilidades*” escrito por el ex Ministro de Estado Carlos Augusto Noriega, trae una anécdota, dice cómo en 1852 en una revuelta entre Liberales y Conservadores entre Nacionalistas de la época y el sector opuesto tuvo que salir exiliado buscando refugio en los Estados Unidos y descubrió cómo en ese país los funcionarios públicos no iban a la cárcel, la economía subía, la agricultura era una agricultura rica.

Y descubrió después de un estudio sociológico que la razón estaba en que todas las semanas en un día determinado las personas se perdían en un inmueble viniendo del sur y viniendo del norte, entraban a un salón y él creyendo pasar un buen rato entró y se sentó en la última silla y se dio cuenta que era una Iglesia Cristiana Evangélica.

Y entonces propuso traer a la Iglesia Cristiana Evangélica al país, José Eusebio Caro Ibáñez fundador de esa colectividad, tuvo el propósito de traerlo pero sus correligionarios no lo dejaron Mariano Ospina Rodríguez con una tesis distinta dijo que traer a la Iglesia Cristiana Evangélica al país de manera oficial era una perfidia atroz para una Colectividad política que él había fundado.

Yo no entiendo cómo el Partido Liberal pretende censurarnos aquí en este Congreso y tendríamos que recordar que fue el Partido Liberal el que dice defender las libertades públicas, el que entregó, él entregó el Monopolio de la fe de los colombianos a la Iglesia tradicional, un Presidente Liberal Rafael Núñez quien entregó el Monopolio de la fe en 1887.

Pudiéramos decir parodiando algunos escritores que fue una entrega de soberanía a una potestad extranjera, y si quisiéramos recordar épocas más recientes fue precisamente Alfonso López Michelsen Presidente de la República y miembro del Partido Liberal quien disfrazó, quien sencillamente maquinó, maquilló la Ley 20 del 74 que fue el segundo concordato celebrado entre Colombia y el Vaticano, y para que ir más lejos.

Fue un miembro del Partido Liberal el señor Humberto de la Calle Lombana quien estableció una censura a la predicación del evangelio en el país al expedir como Ministro de Gobierno de la época, una resolución que impedía la

Evangelización dentro de los Pueblos Indígenas, si queremos conocer la historia tenemos que estudiarla, tenemos que vivirla, y tenemos que recordarla.

Por ello presento hoy aquí mi enérgica protesta por la forma como fuimos tratados ayer, nosotros seguiremos aquí debatiendo, presentando iniciativas pero también exigimos la cordura y el respeto que merecemos como Congresistas en este espacio que tenemos y que hemos obtenido no por la voluntad de los hombres, sino porque fue Dios el que plasmó en Habib Mereh que presentara renuncia a la curul que venía ocupando y que yo ocupo hoy, pero no podemos permitir que se nos siga censurando, porque no pensamos como la mayoría, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Sí gracias señor Presidente, se trata de Juan Carlos Zapata, que es Legislador del Estado de la Florida, colombiano de familia antioqueña, una persona que se ha destacado en los Estados Unidos pues por la gestión que viene haciendo en pro de la comunidad colombiana y sobre todo pues haber llegado a ser una persona de Elección Popular, haber logrado ese cargo tan importante por Elección Popular en los Estados Unidos, el se encuentra acá, fue condecorado el día de hoy, y yo quería entonces señor Presidente a ver si usted declara la Sesión Informal para que nos dé un saludo.

Por solicitud del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba declararse en sesión informal, para escuchar al señor Representante del Exterior, doctor Juan Carlos Zapata y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo la 1:15 p. m., la Presidencia declara la sesión informal, y ofrece el uso de la palabra al señor Representante del Exterior Juan Carlos Zapata.

Palabras del señor Representante del Exterior, doctor Juan Carlos Zapata.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el señor Representante del Exterior Juan Carlos Zapata:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, qué placer y qué orgullo de verdad poder estar aquí presentes con ustedes Senadora, gusto en volverla a ver, la última vez que nos vimos estaban en Miami no, espero que hayan tenido un buen viaje en Washington, pero para mí ha sido obviamente un gran honor, aquí tengo mi padre Iván Zapata y les doy las gracias a ustedes obviamente por la condecoración, que creo que ha sido un gran regalo de día de los padres.

Yo sé que, que eso me enorgullece mucho, a mi padre, pero más que todo un saludo de parte de los colomboamericanos y de la comunidad colombiana en los Estados Unidos obviamente nosotros aunque estemos lejos de la patria nunca nos olvidamos de nuestro gran país y de hacer patria por Colombia y el trabajo mío de verdad ha sido muy dedicado no solamente en el servicio social pero sino también en lo que es mantener el nombre de Colombia por alto, y que se haga respetar el nombre de los colombianos en los Estados Unidos.

Ese trabajo ya va a cumplir casi 18 años que he estado involucrado en la política o en el servicio comunitario allá en el Estado de la Florida, pero llevo 7 años en la Legislatura Estatal y para mí ha sido un gran orgullo poder ser el primer colomboamericano electo en la Florida, nada más hay otro Legislador Estatal en todo el país, ella es una Senadora en el Estado de Minnesota para mí el trabajo que tengo ahora como colombiano, para mí ha sido muy impor-

tante el Tratado de Libre Comercio, creo que todo nos impacta y de verdad que nos molestó mucho a la comunidad colombiana obviamente y seguro a todos los colombianos, la forma que muchos en el Congreso y en las Elecciones Presidenciales hablaron de Colombia.

Y yo creo que lo que nosotros hemos tratado de hacer, es un trabajo pedagógico de dejarle saber a la Comunidad Americana, a los americanos la importancia de tener una buena relación con Colombia, de tener las oportunidades económicas que existen en Colombia de como nosotros nos podemos aprovechar, en el Estado de la Florida uno de los comerciantes más grandes, de los Estados Unidos con Colombia y por eso nosotros tenemos un gran interés en que se apruebe este Tratado de Libre Comercio, pero sí les digo esto, que ha cambiado la imagen de Colombia radicalmente en los últimos 6, 7 años.

Ya Colombia no se mira como un país que está a punto de deshacerse sino un país que tiene mucho futuro, un país de gran futuro y un país donde los Empresarios Norteamericanos pueden venir a invertir su dinero y ese es el mensaje que yo creo que nosotros los colomboamericanos y los colombianos radicados en los Estados Unidos hacemos todos los días, y es una obligación y una responsabilidad que tenemos nosotros y yo, ese es el mensaje que les llevo a mis compatriotas en los Estados Unidos, que tenemos que coger esa responsabilidad y asumir esa responsabilidad.

Lo del Tratado de Libre Comercio tengo que felicitar la Embajadora yo sé que la Embajadora Barco ha hecho un gran trabajo o todos ustedes que han visitado Washington han hecho un gran trabajo, y han hecho un gran trabajo de convencer a esos Congresistas norteamericanos que han venido aquí, yo sé que yo por ejemplo hable con la Congresista Deivid Waset Machuts.

Que fue una persona que estuvo muy en contra del Tratado de Libre Comercio, ella representa una zona al norte del y ella cuando vino a Colombia quedó impresionada con lo que vio, y eso yo creo que es testimonio al gran trabajo que han hecho todos ustedes y que ha hecho el Presidente Uribe, pero nos falta mucho por hacer y el Congreso Democrático en este momento que trabaja por los Demócratas y desafortunadamente los sindicatos en los Estados Unidos han ejercido mucha influencia en tratar de aplicar una imagen muy negativa de Colombia.

Una imagen que no refleja la realidad, y eso es algo que nos molesta y para mí ha sido un insulto, porque si van a hablar de Colombia por favor hablemos del éxito que ha tenido Colombia en dar la vuelta a esos días tan tristes que tuvimos en nuestra historia y al gran futuro que nos espera, entonces les traigo un mensaje de gratitud, primero para mí personalmente, un mensaje de optimismo que los Estados Unidos ven a Colombia con muy buenos ojos.

Y yo creo que poco a poco vamos a poder convencer aquellos que no están a favor del Tratado de Libre Comercio; de que entiendan la importancia, de no solamente económicamente para los Estados Unidos sino de que es tener un gran amigo en esta gran región, o sea que con eso Senador muchas gracias, Senador Gómez, y el Senador Juan Carlos Vélez Uribe muchas gracias por reconocermelo, señor Presidente muchas gracias por darme estos minutos y a todos ustedes ha sido un gran honor y para mi vida un día inolvidable, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

A usted, es un orgullo nuestro, orgullo colombiano y antioqueño para los antioqueños, y a usted Juan Carlos Zapata.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Muy buenos días a todos los Senadores, gracias al Presidente que me da esta oportunidad bienvenido Senador Juan Carlos Zapata, gracias por sus palabras, la verdad es que nos sentimos orgullosamente como decimos los colombianos, que haya un hijo de Colombia en el Congreso de los Estados Unidos.

Sé que uno siente más la Patria cuando está fuera, yo estuve 10 años también en el exterior y ahí pude comprender, todos los valores que tiene Colombia, por supuesto que aquí hay un escenario que es la realidad política de Colombia unos están de acuerdo con el Gobierno, otros que no, como en todas las Democracias.

Pero yo le deseo éxito, deseo que a través de su gestión parlamentaria, vaya cambiando pues la imagen de los colombianos en esa gran Nación que es Norteamérica, nosotros tuvimos un infortunio hace unos 10 años atrás, tuvimos que salir exiliados y tengo un gran aprecio por los norteamericanos, porque nos abrió sus puertas y por eso sé que hay un, gran parte de los norteamericanos aprecian no solamente los suramericanos sino a los colombianos, le deseo éxito en su gestión y cuando usted ganó nos alegramos la gran mayoría de los que estamos aquí, bienvenido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarrazona:

Gracias Presidente, en primer lugar para saludar de manera cordial al Senador Juan Carlos Zapata, felicitarlo por esa representación que tiene en los Estados Unidos, pero también con todo respeto, hacerle una réplica, en relación con el Estado de cosas que en materia sindical se vive en el país, tal vez su señoría no conozca la realidad sindical del país.

Prácticamente senador Juan Carlos Zapata en Colombia no existe el derecho a la asociación sindical, tenemos una tasa de sindicalización del 4.6% prácticamente inexistente el Sindicalismo y si usted reconoce los valores de la Democracia tendrá que saber que una Democracia sin Sindicalismo es prácticamente inexistente, de ahí que la falta de Sindicalismo este reflejando unas condiciones de extrema pobreza y miseria de los trabajadores colombianos y esa falta de sindicalización obedece a políticas contra sindicales de muchos Gobiernos.

Incluido el Gobierno del Presidente Uribe, obedece a una persecución de líderes sindicales, aquí se matan a diario líderes sindicales, ayer tenía noticia del asesinato de otro líder sindical, la tasa de sindicalización es demasiado fuerte en el país, entonces ahí tenemos esos factores, pero además quisiera decirle esto, no es que no estemos de acuerdo, doctor Juan Carlos Zapata, con relaciones comerciales con los Estados Unidos, creemos que ellas se den dentro del respeto del Tratado de Libre Comercio, de la autonomía de los pueblos y sobre todo de un principio de cooperación y no de una relación de dependencia, por eso hemos saludado aquí lo dicho por el nuevo Presidente de los Estados Unidos, Obama, él ha dicho queremos que hayan relaciones entre iguales con los países de América.

Lo cual saludamos porque las relaciones con los Estados Unidos y países de América Latina incluido el nuestro no han sido relaciones entre iguales, han sido relaciones de independencia, y a eso nos oponemos en ejercicio del Principio de Soberanía que ilumina nuestra Carta Política, no es odio hacia los Estados Unidos, al Pueblo Norteamericano, no es eso, queremos que cambien muchas cosas de manera positiva para que reine la justicia, la libertad, y ese Principio de Igualdad, tenemos de pronto visiones diferen-

tes, y ojalá usted ayudara a que este Tratado de Libre Comercio sea un tratado efectivamente libre de cooperación entre pueblos y fundado en relaciones de respeto a nuestra soberanía, cuánto quisiéramos que por ejemplo allí no se estuvieran privilegiando patentes en contra de los derechos de la población colombiana.

Aquí, misión salud, liderada por el episcopado colombiano hizo un estudio extraordinario según el cual ese Tratado de Libre de Comercio mataría prematuramente a 4 millones de colombianos, solamente porque con el Tratado de Libre Comercio en materia de patentes se interrumpiría un acceso más pronto de medicamentos genéricos, la discusión sería larga.

Pero creo que desde la oposición tenemos puntos de razonabilidad para oponernos a esos temas, una vez más les reitero mis respetos, mi admiración por el trabajo y ojalá que su trabajo allá, estuviera también defendiendo los intereses de los colombianos y de las colombianas, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores lo primero que habría que decir es, felicitar muy sinceramente al doctor Juan Carlos Zapata por haber llegado a ocupar tan destacada posición, con seguridad que usted va a ser un valuarte importante para los colombianos, muchos por supuesto que viven en Estados Unidos y que hoy requieren del apoyo de personas como usted.

Pero también creemos que va a ser importante para que usted nos ayude, como sé que nos están ayudando muchos colombianos que por fortuna hoy viven en Estados Unidos y otros países del mundo.

Para que el mundo entienda las dificultades que hemos tenido, las dificultades que tenemos y que seguramente tendremos en el futuro, pero también para que se entienda, cuál es la realidad que vive Colombia, que no solamente se diga y se destaque las cosas graves y delicadas que por supuesto ocurren y que nosotros los colombianos somos los primeros en reconocer, el Gobierno colombiano ha reconocido pero lo que no se puede es descalificar tan alegremente como se hace muchas veces en este propio recinto, ahí donde usted está parado en este momento, ayer el Senador Jorge Enrique Robledo Castillo sobretexto de presentar una proposición, una constancia, lanzaba una andanada de críticas y de descalificaciones contra el Presidente, contra sus hijos, contra su familia, contra el Ministro del Interior, yo quisiera aprovechar este espacio para decir que no es cierto que en Colombia nos estemos haciendo los de la vista gorda frente a los problemas que hemos tenido.

Lo que pasa es que hoy por fortuna las víctimas sí tienen las posibilidades de reclamar no solamente la indemnización y la reparación como efectivamente lo merecen porque desafortunadamente en el pasado ni si quiera tuvieron la oportunidad de salir a hacer esos reclamos, no se conocían y de hecho muchas de esas víctimas tenían temor porque al día siguiente de hacer las reclamaciones o eran asesinados, eran torturados, o simplemente eran desterrados.

Hoy yo creo que el Gobierno colombiano le viene dando la garantía a todos esos sectores no solamente para denunciar, para reclamar, pero desafortunadamente somos los propios colombianos que vamos al exterior, lo que ocurrió con Canadá, a decir una serie de cosas que no corresponden a la realidad claro que nosotros tenemos que reconocer que hay muchos líderes sindicales, muchos defensores de Derechos Humanos que desafortunadamente en este juego cruzado que a veces uno sabe de dónde viene, entonces

también han caído bajo las balas asesinas de estos grupos violentos.

Pero también nosotros tenemos que destacar los avances que hemos tenido, cuántos defensores, cuántos sindicalistas, cuántos trabajadores, en el 2002, en el 2001, en el 2000, perdieron la vida y cuántos el año pasado, claro 48, 16 este año, son muchos, hay que lamentar esas vidas.

Pero yo creo que ha habido un avance de tal manera que doctor Juan Carlos Zapata, no va a ser fácil la tarea de ustedes demostrarle al mundo realmente que nosotros venimos luchando y que por fortuna venimos avanzando en la lucha contra todos los factores de violencia para decirle al mundo entero que hoy aquí hay garantías para todos los Sectores Políticos.

No solamente para que puedan desempeñar su tarea, se viene haciendo un gran esfuerzo por protegerlos, por salvaguardar su integridad, su vida, sus bienes, pero lo que no aceptamos y lo que tenemos que rechazar y yo tengo que aprovechar este espacio para rechazarlo en nombre de mi partido el Partido de la U, así como lo hiciera el Partido conservador.

Rechazar esas descalificaciones alegres, lo que se dijo contra el Ministro del Interior, quienes lo conocemos, yo personalmente tuve la oportunidad de conocerlo desde hace muchos años, lo único que uno podría decir es que el Ministro del Interior es un luchador incansable que seguramente no estaremos de acuerdo con sus suposiciones, con sus opiniones, con sus propuestas, pero no podemos venir a decir nosotros aquí que es un Ministro que está tachado de algún delito, de alguna contravención.

Pues si alguien, si tenemos algo contra él, pues ahí están las instancias judiciales que por fortuna estamos operando, pero a veces uno no entiende ese doble lenguaje, unas veces nos rasgamos las vestiduras defendiendo la institucionalidad, defendiendo la Fiscalía, defendiendo a la Corte Suprema, defendiendo a los Organismos de Control que por supuesto hay que hacerlo, pero cuando nos toca a nosotros entonces sí venimos a descalificar, entonces si la Procuraduría alguien se habrá imaginado en este país al Presidente Uribe, llamando al Procurador a decirle cómo tiene que actuar, alguien se habrá imaginado al Procurador Alejandro Ordóñez, que lo conoce el país entero, entonces se habrá imaginando escuchando razones o haciéndole mandados al ejecutivo, o al Presidente.

Yo creo que ni el Presidente es capaz de hacer una cosa de esas, ni el Procurador ni de recibir ni siquiera una mínima insinuación, aquí hay una independencia de poderes, aquí hay una independencia de instituciones, y por supuesto de funcionarios y yo creo que nosotros no podemos venir a decir que cuando se halle una investigación contra algunos entonces entramos en esas descalificaciones.

Pero cuando es contra los contrarios entonces sí cualquier reunión, cualquier comentario al Canadá fueron a decir que un ex embajador nuestro compañero de Bancada que tuvo que renunciar el doctor Jorge Visbal Martelo que seguramente atendiendo una instrucción de muchas instituciones entre ellas de su Gobierno, tuvo que ir a dialogar con algunos de esos grupos armados, muchas veces para defender su vida, para defender su gremio, para defender las instituciones de este país.

Pero ya eso es una descalificación, y se obliga a que renuncie y lo ponemos en la picota pública dejemos que las instituciones operen, que las investigaciones avancen, hay que tener la confianza de que quienes tengan alguna culpabilidad, así lo dirán las instancias pertinentes, pero quienes no tengan nada que ver, pues así también lo habrán de reconocer, porque no hay nada más grave que defender a un culpable, como acusar a un inocente de tal manera que

doctor Juan Carlos Zapata yo creo que es una tarea muy larga, una tarea muy grande la que tenemos de defender en los escenarios nacionales e internacionales.

Toda esa serie de infundios, de calumnias, de descalificaciones que lamentablemente se han ido a hacer precisamente por parte de los propios colombianos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

No señor Presidente, primero vamos a ser muy cortos porque de lo que se trata es de hacerle un reconocimiento a un doble colega y paisano, al doctor Juan Carlos Zapata, realmente nos enorgullece, le felicitamos, le deseamos la mejor de las suertes en su delicada tarea, para Legislar en bien de una sociedad que creyó en usted.

Nosotros desde aquí haremos nuestros más fervientes votos para que su trabajo sea muy fructífero y siga en esa lucha, en esa causa de defender a los colombianos, la gran mayoría, como usted muy bien lo sabe, de los colombianos, somos gente de bien no faltarán las excepciones que son las que lamentablemente nos han hecho mucho daño en el mundo a nuestra imagen.

Siga adelante con esa lucha en beneficio del Tratado del Libre Comercio que no es perfecto, pero es bastante favorable para este país, mírese sino como están hoy los confeccionistas colombianos, la cadena fibra textil confección, mírese como está, los contratos de las grandes marcas, de los Estados Unidos, se les han cancelado porque no tienen esos empresarios americanos la seguridad jurídica que pueden tener en cuanto a la mano de obra, que pueden tener con Perú, con Honduras, con el Salvador, con Nicaragua, con Costa Rica, no es sino mirar ese solo sector del que estamos perdiendo los puestos de trabajo en Colombia.

Perdiendo la posibilidad de una mano de obra no solamente calificada, sino una mano de obra honrada, experimentada, Colombia es una potencia en materia de diseño, de moda, de textil, de confección, para hablarle de un Sector no nos vamos a los otros porque de eso no se trata hoy.

Por supuesto que habrán posturas distintas, pero aquí la gran mayoría apoyó el Tratado de Libre Comercio, la gran mayoría de este Congreso y por supuesto que como no es perfecto, también tendrán que hacerse ajustes y ellos deberán provenir y tendrán que llegar más temprano que tarde, pero ha falta que nos ha hecho tener suscrito ese contrato, ese Tratado de Libre Comercio, ya con Canadá también hay dificultades.

Somos un país medio, medio encerrado, no tenemos los mismos tratados de libre comercio que tiene Chile, que tiene Perú, que tiene Costa Rica, que tiene el mismo Panamá, que tienen los países centroamericanos, que tiene la China, no los tenemos nosotros, pero en fin, así que de parte de la Bancada de nuestro Partido, lo animamos a que siga en esa lucha que nos ayude para que ese Tratado de Libre Comercio se haga una realidad.

Aquí hay posturas distintas sin lugar a dudas, de todas maneras doctor Juan Carlos Zapata mi intervención no obedece sino hacerle un profundo reconocimiento, a felicitarlo, a usted a su familia, a su señor padre, a nuestros paisanos de Antioquia, los antioqueños de Medellín, decirles que tenemos con orgullo un genuino representante de la clase colombiana, de la clase paisa en un escenario tan importante como es, Legislativo de alguno de los Estados, de los Estados Unidos, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a Juan Carlos Zapata, he tenido la oportunidad de hablar dos o tres veces con él, en la Florida sé el trabajo que desde

el Condado cuando arrancó muy, muy bajito hace muchos años y siempre dijo que el Senado de la República de los Estados Unidos sería su meta.

Y estoy seguro que lo va a conseguir, pero yo creo que hay que destacar es el trabajo que ha hecho con la comunidad colombiana en la Florida, una comunidad que desafortunadamente en ese trabajo con los cubanos que yo sé que le ha tocado muy difícil, porque darse codo con los cubanos es muy complicado, sé que le tocó para poder llegar donde está, luchar mucho pero quiero reconocerle y hacerle público al país, ese trabajo que usted día a día viene desarrollando en el Estado de la Florida, que sé que es su primer paso en la política que los antioqueños nos sentimos muy orgullosos de ese trabajo que viene haciendo y decirle que aquí le estamos siguiendo los pasos que son muy poquitos, o casi muy poquitos los colombianos que tiene la oportunidad que tiene usted.

Y como lo han dicho la gran mayoría de nuestros compañeros usted tiene un gran reto y es hacer conocer bien a Colombia, es esa buena imagen que usted le está dando a Colombia, porque normalmente de los colombianos hablan de narcotraficantes, y que fue capturado el mayor narcotraficante o el que llega extraditado al aeropuerto de Miami o a cualquiera de los aeropuertos de los Estados Unidos.

Pero usted por lo contrario es la persona que definitivamente nos está abriendo las puertas para decir que hay colombianos de bien, hay políticos de bien y usted está haciendo una carrera política extraordinaria, felicitaciones Juan Carlos y siga adelante, un abrazo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón:

Senador, qué bueno para el Congreso recibirlo como Colombo-Americano, su doble condición de Congresista, felicitarlo, que lleva nuestra representación, de nuestra Democracia por imperfecta que sea aquí es una Democracia y hay un testimonio, la semana pasada estuve en Ginebra del Congreso Internacional de la OIT y hacía una referencia de cómo la muerte de sindicalistas en Colombia frente a los otros países del mundo, pues era preocupante pero ahondar, profundizar en los estudios, se daban cuenta que internamente en Colombia, si bien es cierto repudiamos y pero, ahondar, profundizar en los estudios, se daban cuenta de que internamente en Colombia, si bien es cierto, repudiamos y lamentamos y estamos muy preocupados por el tema de muertes de sindicalistas, obviamente, esos estudios dan que las otras áreas de la sociedad son más golpeadas, decir, si hablamos de, del obrero, del trabajador, del empleado, del médico, del agricultor, no del campesino, de los desplazados, ahí aparece pues el sindicalismo, de las muertes de sindicalistas como mínima, muy pequeña, frente al contexto y la magnitud de la violencia que en Colombia, fruto o producto de que en Colombia somos víctimas del narcotráfico, somos víctimas del narcotráfico por la circunstancia especialísima de ser país esquina de Suramérica, porque mientras que en los Estados Unidos consuman los narcóticos, la droga, viene de Brasil, de Paraguay, de Uruguay, de Bolivia, de Perú, y pasa por Colombia, tierra, mar, o aire, nosotros somos víctimas del narcotráfico, y aquí ha habido por parte de los colombianos un sufrimiento de los últimos 40, 50 años sufriendo ese flagelo terrible del narcotráfico.

Ese sí es un problema gravísimo, el cual el señor Presidente Alvaro Uribe lo ha luchado, lo ha enfrentado, lo ha encarado, lo ha perseguido, yo pienso que ese sí es el mensaje que debemos decirle a los Estados Unidos, Colombia castiga el narcotráfico, lo ha perseguido, somos víctimas de ese flagelo, felicitaciones y mucha suerte, y qué bueno, que haya venido a su casa, esta es su casa y muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el Congresista Colombo-Americano doctor Juan Carlos Zapata:

Es que yo, el lema es, Colombia es Pasión, ya veo por qué, los felicito a todos por su pasión, obviamente y entiendo los puntos de vista del punto laboral de los sindicatos, pero creo que lo que dijeron de, lo más importante, lo que hay que comunicarle a los Estados Unidos es la realidad.

Cuando hablen de Colombia, vamos a hablar de la realidad de Colombia, no dejemos que otros grupos traten de crear otra imagen que no, no, no es verdadera, no es sobre lo que de verdad está viviendo el país y eso es lo que más tristeza me ha dado a mí, porque en este tema del TLC en el Congreso en los Estados Unidos y entre los mismos Congresistas, no han querido ver toda la imagen, o sea como dicen los Estados Unidos, de Vi Picture, la de la imagen grande, se enfocan en un pequeño pedazo de Colombia, hablemos de Colombia en su totalidad, de lo bueno que está pasando.

Pues reconocemos que hay cosas que no son positivas, que muera un sindicalista es demasiado y creo que todo el mundo, creo que todo colombiano entiende eso, yo creo que todo el mundo en los Estados Unidos entiende eso, pero hay que reconocer que el pueblo colombiano ha hecho un sacrificio, que los políticos han hecho un buen trabajo en lo que es encarar y enfrentar los retos que tiene el país.

Y eso hay que reconocerlo y eso hay que darle valor también, y al colombiano, y a los colombianos, y a Colombia, hay que reconocerlo y hay que respetarlo por lo que ha logrado, no se le ha regalado nada, a Colombia no se le ha regalado nada, lo ha tenido que ganar por su propio sudor, y su propia sangre, y eso es algo que los americanos tienen que entender, allá yo, yo me acuerdo durante los días de que muchos colombianos salieran en 1999 empezó el éxodo de los colombianos a los Estados Unidos.

Y les voy, les voy a comentar esto porque creo que es importante para que ustedes vean la forma que el Gobierno americano ve a Colombia, en ese entonces yo me acuerdo reuniéndome con Oficiales del Departamento de Migración y con diferentes Congresistas preguntándole que por qué Colombia era uno de los países que tenía las tasas más bajas de asilo político o sea, de aprobación de casos de asilo político, en ese entonces se estaban aprobando más casos de asilo político de gente de Afganistán que la misma Colombia, y les pregunté por qué, si en Colombia la gente es perseguida y es amenazada, y dijeron.

Lo que pasa en Colombia es criminalidad, pues no era, no es criminalidad, sí es un delito lo que están haciendo, pero hay, hay digamos un factor político, un factor donde están coordinando esfuerzos para tratar de crear terror en el país y una vez que el Gobierno americano empezó a entender esa dinámica y al ver lo que estaba pasando en Colombia, no algo como criminalidad, porque es muy fácil de mirar a Colombia y decir ah, son todos criminales, no, esa no es la realidad, hay criminalidad pero lo que está pasando en Colombia es muy diferente a lo que pasa en el resto del mundo, en el resto del mundo.

Yo hablaba con Senadores allá en los Estados Unidos y con Congresistas y les trataba de explicar, lo que era una pesca milagrosa, el concepto, y el impacto psicológico, de una pesca milagrosa en los Estados Unidos es incomprendible.

Ellos no pueden entender cómo un grupo puede parar a peatones o en una carretera y básicamente ir preguntándole a la gente, pidiéndole identificaciones y secuestrando un grupo de ellos y aunque el impacto no fue muy grande en números, el impacto psicológico sobre el país fue enorme, son cosas que no entiende el Gobierno americano y de un

porcentaje de aprobación de asilo político de que estaba en un 12/10, un 12/15%, en 1997, al 2001 llegó al 67%.

Porque se hizo un trabajo de educar y de informar y de hacer entender a los Oficiales norteamericanos ver la realidad de lo que estaba viviendo Colombia, entonces por eso cuando yo hablo de que es importante porque nosotros los colombianos, en el exterior y especialmente en los Estados Unidos.

De verdad llevemos un mensaje de la realidad de lo que está viviendo en Colombia, es absolutamente nuestra responsabilidad y el Gobierno americano tiene, yo creo una responsabilidad igual, de entender la realidad y ver como dicen el Vi Picture, entender todo lo que está pasando en Colombia.

No solamente enfocándose en unas estadísticas, yo le digo a la, a, a varios grupos que yo, yo he, yo he hablado sobre el TLC, que en Colombia nosotros cuando hay un crimen o un asesinato, nosotros no vemos qué profesión tiene esa persona, ese individuo, en los Estados Unidos no se mantiene ese récord.

Si ustedes me fueran a preguntar a mí cuántos sindicalistas han matado en los Estados Unidos, yo no podría darle una respuesta a eso, porque ese dato no, esa estadística no existe en los Estados Unidos, entonces para que los Estados Unidos venga a pasar críticas sobre Colombia y decir bueno ustedes han hecho mucho pero no es suficiente.

Yo reto al Gobierno americano y a los sindicalistas que nos digan a nosotros qué es suficiente, con qué tiene que cumplir el país y yo estoy seguro que Colombia puede cumplir con eso, pero yo creo que lo más importante es que a Colombia se tiene que respetar y lo que ha logrado se tiene que respetar y reconocer igual, y con eso los dejo, les doy una vez las gracias, muchas gracias por sus comentarios, señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

A usted, un honor para nosotros que usted nos represente, paisano, mucho gusto pues, colega.

Siendo la 1:40 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal, e indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, (acumulados 051, 101, 109, 128, 129, 140 de 2008 Cámara), por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Palabras del honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso María Núñez Lapeira:

Señor Presidente, Senadoras, Senadores, hemos pasado largas horas escuchando hablar sobre la Reforma Política, en algunos casos, aspectos generales y en algunos casos aspectos coyunturales.

Yo personalmente tengo una visión muy distinta a todo lo que he oído, y he puesto mucho cuidado, y desde luego respeto todo cuanto aquí ha sucedido, en un reciente estudio, se afirma que las tres Ramas del Poder en Colombia, tienen un resultado y opinión mejor, que el que generalmente se dice, el Gobierno en el 2007 llegó al 58, la Rama Judicial al 52 y el Congreso contra todo lo que se expresa a 47.

Sin embargo uno se pregunta hoy, por qué si esta es la percepción de la opinión o del lector primario, la situación de Colombia es de tensión, es de un Estado desequilibrado, es de unas Ramas del Poder Público, que no están en

equilibrio y que cada momento tenemos que asistir a los denominados choques de trenes o declaraciones que se consideran tensiones entre una Rama y otra.

Y ya hasta el señor Procurador General de la Nación se ofrecía para ser mediador, mientras desde una de las orillas se les decía, que no era necesario, porque en Colombia no hay tensión, si no que es necesario que cada Rama se ocupe de aquello que le corresponde, y entonces uno se sigue preguntando, cuál puede ser la raíz de toda esta situación, no hay duda que la Constitución del 91 en medio de muchas cosas positivas, creó una interrelación entre las Ramas del Poder Público, que cada vez se demuestra más que no es la mejor, por el origen de la designación de distintos funcionarios del Estado.

Pero también por los aspectos de control de las Ramas del Poder Público, no es si no comparar la situación del Congreso como Rama Legislativa y de sus componentes, los Congresistas frente al control, llegando hasta la última instancia que no me canso de repetir que la doble instancia en el Derecho, es una conquista de la civilización de occidente, y que muy pocas situaciones se presentan como en esta Nación.

Pero el mismo Congreso, cuando las pocas facilidades para actuar y Legislar se van poniendo en duda, cuando la inviolabilidad del pensamiento y del voto, ya no sabemos en qué va, cuando las cosas que se dicen del Congreso, unas son en los recintos para decir de la importancia de las leyes y de los actos legislativos, y de otra, de poner mucho cuidado en la integración de las Cámaras, o en su funcionamiento mismo.

Nos llevan a pensar, que la Constitución del 91, puso líneas claras en muchos aspectos, introdujo la elección directa de Gobernadores y no tocó la Popular de Alcaldes, cambió el sistema de selección de Senadores, por la denominada circunscripción nacional, creó circunscripciones especiales, para las denominadas minorías, modificó el sistema de Elección Presidencial al introducir la doble vuelta, prohibió el sistema de suplencias y en fin una serie de cosas que se consideraron salvadoras para la democracia colombiana.

Pero hoy nos podríamos preguntar, qué hizo el Legislativo en relación con esa Constitución de 1991, seguramente muchas cosas buenas, ausencia de desarrollos en muchas otras como sucede con los artículos que tienen que ver con los aspectos laborales y también con un manejo tímido y quizás equivocado de aspectos como la iniciativa popular legislativa, la iniciativa popular normativa a nivel departamental, local, la consulta popular, el referendo derogatorio, el aprobatorio, etc.

El panorama que hoy vive Colombia, con los referendos, con la forma como se quiere variar la misma Constitución, nos indican que hay mucha tela para cortar y que hay que reconocer grandes, gravísimos, problemas en la Estructura Política del Estado colombiano, pero inclusive en aspectos coyunturales podríamos llamar la atención.

La Constitución del 91, prohibió los suplentes, sin embargo, el Congreso empezó a modificar esos aspectos y desde 1998 a 2002 según cifras publicadas, 534 Congresistas actuaron, cuando el número de las Cámaras era de 263, se hace un gran escándalo en este período por lo que ha sucedido, pero no se miran las estadísticas anteriores.

En esa misma época en la Cámara según estos estudios, hubo 107 suplentes que ejercieron frente a 102 elegidos, una Rama Legislativa, que no tiene una línea de secuencia y de permanencia, está en la vía de poder cometer determinadas situaciones de error, pero si avanzamos un poco más tendríamos que preguntarnos cuál es el origen, la Constitu-

ción del 91, de alguna manera propició la gran multiplicidad de Movimientos y Partidos Políticos.

Esa gran cantidad de Movimientos y Partidos Políticos, demostraron que no estaban consolidados, ni eran fuertes, solo con el último acto legislativo, y algunas determinaciones reaparecieron más consolidados los Partidos, los Movimientos Políticos, y los grupos consolidados de ciudadanos.

Hoy, frente a la necesidad de que la Rama Legislativa mire la urgente necesidad de equilibrar el Estado colombiano, que no está equilibrado, que no podemos decir que hay una misma rasante entre lo Legislativo, lo Judicial y lo Ejecutivo, que no podemos decir que las normas sean armónicas y que por el contrario la gran cantidad de reformas y de leyes han terminado por crear unos grandes híbridos que a nada conducen.

Reclaman de una urgente Reforma Política, no como un punto de llegada sino como un primer paso, la sociedad colombiana, necesita una estructura política fuerte y consolidada, fuerte y consolidada significa principios para defender, actuación de Bancadas a través de esos principios y asuntos que los unan, dedicación permanente para trabajar por los grandes temas de la nacionalidad, por ello una reforma que asegure que las elecciones sean puras y transparentes, que los que lleguen deben llegar a las distintas Ramas colegiadas del Poder Público.

Que esos partidos se consolidan para abrirle paso a esta Nación, a un gran acuerdo nacional que asegure que avanzamos hacia la paz y hacia la prosperidad, cuando cada vez se nos dice más que no hay dinero para la seguridad, que vamos hacia otra Reforma Tributaria, que hay problemas en distintas partes de la Nación a pesar de los grandes esfuerzos de la Fuerza Pública y del Estado, significa que la sociedad colombiana tiene pleno derecho a exigir a sus dirigentes que se camine hacia la paz dentro de la Constitución y de la ley.

Para que una Nación en calma pueda realmente ser productiva y se vaya rompiendo cada vez más la brecha entre la pobreza, la miseria y las otras clases sociales, por ello yo no creo que esta Reforma Política, tome mucho tiempo en discutir aspectos coyunturales, porque su orientación general que es un primer paso, porque si se crea como a punto de llegada, dentro de cuatro años el Legislativo estará en lo mismo para absolutamente nada, tiene que avanzar para asegurar fuerzas políticas consolidadas y fuertes, elecciones transparentes, Constitución de Cámaras Legislativas que sean capaces de acometer el tema del desajuste del Estado.

Una Rama Legislativa que volviendo sobre sí misma sea capaz de recobrarle al Congreso su dignidad, dignidad, que tiene que partir de sus componentes, y de su trabajo permanente, una Rama Legislativa que sea capaz de hacerle frente a temas absolutamente absurdos, hoy la institución de los impedimentos fue tan mal legislada, que nadie sabe a la larga qué es un impedimento, cómo se presenta, cómo se tramita, cómo se resuelve y se cree que pidiendo uno y otro concepto al Consejo de Estado, que apenas son conceptos se van a resolver las cosas, problemas de impedimentos que no se dice la verdad.

Aquí en el Senado se dice con mucha alegría, vamos a tumbar los impedimentos de los diputados y de los concejales y eso está muy bien, pero resulta que la competencia de concejales y de diputados, es más hacia la Cámara de Representantes que hacia el Senado de la República, es necesario definir cuáles son las conductas que deben llevar a que una persona salga del Congreso y me parece muy grave que se diga que hay que meter toda suerte de conductas en esta Reforma Política.

Porque el Congreso también se ha caracterizado muchas veces por una razón o por otra, en legislar contra sí mismo, es hora de decir las cosas con verdad y que la sociedad colombiana que tiene una percepción equilibrada de las Ramas del Poder Público, también estimule los cambios estructurales, ya en este período constitucional será casi imposible hacer cualquier reforma de fondo.

Pero muchas de las cosas que estamos pasando se deben precisamente a la forma como se ha legislado, el funcionamiento mismo del Congreso y yo soy el primero que me critico, con los pupitrazos, con los quórum hechos a determinadas horas, para votar determinados proyectos, proyectos que vienen de Comisiones escudriñadas y que aquí muchas veces se tramitan por emociones o por odios, el funcionamiento mecánico de un Congreso que se demora horas y horas llamando a lista o votando por una llamada absurda de listas, cuando debía usarse siquiera los medios modernos de funcionamiento.

En fin, tantas cosas que tenemos que reconocer, nos indican que es necesario esta reforma, repito como paso inicial y no como un punto de llegada, Colombia está pidiendo un gran acuerdo nacional, entre fuerzas del Gobierno, y fuerzas de la oposición, no se puede seguir despilfarrando las grandes posibilidades de la Nación, es necesario llegar a los grandes acuerdos.

Yo sentiría una gran alegría que esta reforma política hubiera llegado concensuada, entre las fuerzas del Gobierno y las fuerzas de la oposición, porque aquí lo que se está jugando es el devenir de la Nación, para los próximos años, por eso señor Presidente, yo decía, que yo tengo una visión muy distinta de esta reforma y solo voy a entrar a discutir artículos si se presentan proposiciones.

Pero me parece que todos deberíamos respaldar esta reforma, por encima de las diferencias políticas, porque aquí se está jugando los próximos años y el porvenir de la Nación, ojalá señor Presidente, que así sea, con esos quórum coyunturales que se arman a determinadas horas, a las 2:30 podamos votar esta reforma y ojalá que votada la reforma no entre a menguarse el quórum.

El Congreso tiene que aprender que si nos eligieron era para estar aquí, para cumplir el deber, para discutir los proyectos, para acometer los grandes temas, yo no critico a nadie, porque por el contrario me autocritico pero las reformas tienen que ser generales y tienen que ser coyunturales.

El Congreso de Colombia, también se tiene que reformar, también tiene que adaptarse a una gran estructura, de fuerzas equilibradas de las Ramas del Poder Público, mientras tengamos el control que hoy tenemos, el Congreso con la Corte Suprema de Justicia en lo penal y la única instancia, y las grandes Cortes con esa figura obsoleta, que se llama Comisión de Acusaciones de la Cámara, que por su naturaleza misma es sin funcional, el desajuste del Estado siempre estará ahí, pero para ajustar el Estado se necesitan partidos fuertes, Congreso fuerte, equilibrio de Ramas del Poder.

Yo invito a la oposición a una reflexión, a que piensen en la grandeza de Colombia, a que piensen que en algún momento hay que concensuar los grandes temas, pero si ello no se puede señor Presidente, que por tarde a las dos y media, podamos estar votando esta Reforma Política, discutiendo con serenidad los artículos que merezcan las discusiones o las Proposiciones que lleguen.

Colombia merece la suerte que su clase dirigente le quiera dar, y necesita que esa clase dirigente abra los caminos de los grandes acuerdos hacia la paz y la prosperidad, esa es mi visión de la Reforma Política, por eso la estoy respaldando y por eso pido que no se demore más, que no se le dé más vueltas, y que repito a la hora que dijo el Presi-

dente, estemos votando para bien de la Democracia y para bien de Colombia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sin ánimo señor Presidente de generar polémica, el señor Secretario me informó, ayer tuve que salir un poco temprano y se habían negado los impedimentos, yo presenté uno, entonces para que quede como constancia en el acta, me retiro en este momento Presidente, yo creo que estoy impedido.

El Secretario manifiesta:

Aquí queda registrado señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Presidente, estaba buscando la posibilidad de confirmar la permanencia de los Senadores Ponentes, especialmente el doctor José Darío Salazar Cruz, acaba de llegar y esto, es muy importante porque quisiera dirigirme más a él y por supuesto al Ministro del Interior que no está, extrañamente, en un tema tan importante, tan fundamental como este.

Quiero referirme pues con alguna pausa y un tono muy menor, sobre este tema, tan importante para los colombianos y especialmente para las minorías, cuando en el Gobierno de Pastrana se habló de la Reforma Política, hubo un episodio anecdótico, que conviene señalar en forma importante hoy y es que Ingrid Betancur, venía con otra expresión política agenciando una propuesta de Reforma Política.

Y el Gobierno de Pastrana entonces estaba en campaña y también traía una iniciativa de Reforma Política como una oferta, muy importante para los colombianos y desde luego el electorado, la opinión nacional terminó tomando esa posición y lo eligieron Presidente, mientras ello ocurría, sucedió una coalición entre la figura de los independientes que se movían en las alas de Ingrid Betancur y la presencia política de entonces del Conservatismo la acoge, creíamos nosotros, los que estábamos en la otra orilla, y que llegábamos al Congreso por primera vez, que el salto cualitativo en la idea de hacer una reforma real, sobre todo fundada en el esfuerzo por construir consensos.

Yo no diría que debemos aspirar a hacer el consenso, pero sí hacer un esfuerzo importante por aproximarnos a la posibilidad de la construcción de esos mínimos, para el entendimiento político como sociedad política, sin embargo ello no ocurrió y a los pocos días Ingrid Betancur con su propuesta de Reforma Política, se abre de la iniciativa de Gobierno y terminamos aproximándonos los independientes de ese entonces con esa fórmula que se promovía y pues desde luego no prosperó.

Era el Ministro del Interior hoy doctor Valencia Cossio que aún no llega tampoco, uno de los jefes políticos más notables en ese momento que lo sigue siendo, pero el interrogante es cómo la permanencia de ilustres hombres con la talla de políticos como estos señores, no logran tomar la lección suficiente para ayudarnos a sobreponernos a las dificultades, fracasó esa propuesta de Reforma Política, el Gobierno de Uribe en su primera etapa plantea desde luego desde la pura contienda electoral, esta misma posibilidad,

y buena parte de la pretensión de Reforma Política iba en el referendo que los colombianos tampoco aprobaron.

Hace algún tiempo este mismo Gobierno en la segunda etapa presenta una opinión favorable a una iniciativa reformatoria de la Constitución y en función de la, del cambio de la manera de hacer política en este país, surgida si mal no recuerdo del Partido Liberal, iniciativa que nos llamaba poderosamente la atención, fracasó de manera estruendosa, porque pues los antecedentes ya todos los tenemos claros, de manera que no tiene sentido revivir esa discusión.

Hoy estamos nuevamente enfrentados en un debate que debería tener un nivel de cualificación tal, que nos lleve a entender la conveniencia de no tomar distancia en razón a la conveniencia de la Unidad Nacional, por lo menos del entendimiento, situación bastante distante, la ponencia de las dos ponencias anoche, nosotros votamos y fuimos derrotados, respaldando la proposición de archivo que presenta el Partido Liberal.

Y de ellos quiero retomar algunos aspectos de manera rápida, porque me parece que deben ser materias sustantivas en esta reflexión, el primer aspecto, proponer sanciones a los Partidos Políticos, sin que ellas sean de aplicación inmediata equivale abrir, a cubrir con el manto de la impunidad, los hechos de la denominada criollamente Parapolítica y sobre este punto anoche terminó la discusión y se decía que era un tanto iluso creer, cambió fue el término, creer que una mayoría, afirmada Electoralmente, por cuenta de unos afanes de último momento se disminuyeran en conveniencia de los intereses de la oposición.

Pero la pregunta fundamental en tal circunstancia es la siguiente, cómo puede ser posible que muchos de nosotros entregados en la Contienda política, en forma limpia, porque no tenemos financiación de los actores poderosos de la Economía Nacional, que financian la actividad política a través de los dineros que los del Sector Privado se entregan para tales propósitos.

Lo hemos hecho a pulso, limpio, con la sola idea, con el solo afán de pretender una transformación que edifique una oportunidad, de entendimiento tampoco recurrimos a la solvencia de los dineros oscuros de los chanceros que aun ni siquiera se han sometido al ordenamiento legal, que le impone el esfuerzo nacional al pretender hacer que se legalice esta actividad de juegos de azar, ni siquiera los legales, han intervenido en forma decidida en el financiamiento mucho menos con la presión cuestionable desde todo punto de vista como es la actividad militar, y legal, paramilitar que posó, como la paloma del espíritu santo, sobre este Senado, y la Cámara de Representantes.

Esas mayorías no pueden pedirnos a nosotros que rectifiquemos nuestra reflexión porque no podemos entender, como lo que se consigue de manera oscura puede permanecer de manera impugne, aquí ayer en varias horas se votaron los impedimentos, y vuelven otra vez los impedidos, a decidir y a votar en su favor cosas de la Democracia.

Pero es justamente esto lo que nosotros queremos que se corrija, por tanto comparto mucho esa primera afirmación de la ponencia derrotada por este Senado, cuando se afirma que esta Reforma Política lo que hace es poner un manto de impunidad, sobre una circunstancia, tremendamente crítica sobre, desde el punto de vista moral, desde el punto de vista de la ética, es probable que desde el punto de vista judicial, haya la posibilidad, ocurra la oportunidad de un debate de una discusión aun, pero los hombres públicos, los que hacen la política, tienen toda circunstancia como lo debe ser en una sociedad culta, que lo es en América Latina Colombia, a pesar de todas las fragilidades, pues inaceptable es, tolerar la posición de cambios en la pretensión de alcanzar esta reforma en forma limpia.

Segundo, esta Reforma Política no tendrá aplicación para las Elecciones del dos mil diez, y sé, y que su trámite es inocuo, e inoportuno ya sea el Partido Liberal un listado muy importante en su ponencia de cómo buena parte de las decisiones trascendentales, de las decisiones de fondo en la construcción de la política edificante, se está remitiendo a un nuevo Senado, a una nueva Cámara de Representantes, que vendrá a tomar tal decisión y que no sabemos por qué la delegamos si podemos desde hoy.

Ejerciendo nuestra potestad, hacer una reforma concordante con el interés de la sociedad nacional, temores habrán que justifican la transferencia, de tales iniciativas, de tal iniciativa de tanta importancia o una disminución legal como de la que se está hablando, de ella solo quiero extraer el punto específico referido al régimen excepcional para la adquisición de Personería Jurídica por parte de las minorías étnicas, y políticas, que esta espera que la ley la reglamente, sobre este punto, quiero tomar.

Señor Presidente ya la ponencia mayoritaria y ocuparme de forma rápida de tres aspectos que me parece a mí deberian, llamarnos la atención, por lo menos lo solicito, es verdad que la situación de los pueblos indígenas en Colombia, es una situación inmanejable, tanto desde el punto de vista de los pueblos indígenas para entendernos con el Gobierno, como desde el punto de vista, de los funcionarios del Gobierno para entenderse con nosotros, circunstancia que no es ajena a la realidad de América Latina.

Pues hace pocos días, horas diría yo, treinta y cuatro indígenas, fueron asesinados en el Perú, y ahora digo, a pesar de los desmanes de la fuerza pública, en el acto de obedecer la orden de este Gobierno, y que denunciamos en este mismo Senado y en las respectivas Comisiones a la que hacemos parte los indígenas, no son tan lamentables como los que vivimos hoy en el Perú, treinta indígenas asesinados por la fuerza pública y veinte elementos de la fuerza pública asesinados en esa confrontación absurda.

Es verdad que el Ministro del Interior ha hecho algún esfuerzo, por tratar de interlocutar, con nosotros, pero sigue equivocándose en forma grave y creo que, ojalá no sea así, esta Reforma Política es una cuenta de cobro, por eso, en la condición de vocero sin perder la, el coraje necesario, pero recuperando la tranquilidad, de cualquier vocero llamo la atención, sobre los siguientes aspectos, primero, cuando pretenden reformar el artículo ciento ocho de la Constitución, y hacen referencias a cuando existirán Partidos Políticos y ponen, ciertas condiciones.

Todas ellas seguramente cuestionables pero que no está hoy la posibilidad de ocuparme en estos puntos me dedico en su parte correspondiente que dice lo siguiente se efectúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley, para la circunscripción de minorías étnicas y políticas en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso la Constitución en este momento, la Constitución de mil novecientos noventa y uno la que nos rige.

Es suficientemente clara en este punto en lo que tiene que ver, con los Derechos en las minorías étnicas, y dice que la posibilidad de permanecer o existir como organización política dependerá, entre varias razones, refiriéndose al caso de los grupos étnicos, o alcanzando representación en el Congreso de la República, esa ventana permite que yo pueda pararme en este podio, dirigirme a ustedes en cada uno de los episodios anómalos, irregulares, inconvenientes, amenazadores de la Democracia misma y de la convivencia, hoy con esta nueva, con este nuevo, instrumento lo que están buscando es, quitarnos lo que en el noventa y uno.

Creímos haber alcanzado y referirlo a la ley, que no sabemos en ese momento cuál será el calor y el talante de los

debates, lo que hoy significa, con toda claridad, es que las minorías étnicas, no les están gustando nuestra presencia, nuestro desempeño político, se lo oí al Ministro del Interior, que sigue sin llegar a este debate, tan importante, la de la Reforma Política, él cuestionaba cómo nosotros avalábamos gente que no tenía ningún vínculo con los grupos indígenas.

Primer punto, alguien dejó aquí un teléfono, que me distrae y está timbrando, tranquilo Senador, y en ese mismo sentido, una politóloga que es consultada por nosotros de vez en cuando, porque a veces tiene salidas hace juicios objetivos, constructivos, la señora Hungar, al ser preguntada por la revista *Cambio 16*, de la siguiente manera ella contesta, pregunta, ¿La reforma también les pone coto a los movimientos étnicos y restricciones para avalar candidatos eso es bueno?

Contesta la señora, estoy de acuerdo con que se establezcan requisitos mínimos, para los avales que pueda otorgar las minorías étnicas, porque esa circunscripción fue creada para, defender los intereses de esas comunidades, y no siempre ha sido así, tenemos entonces dos afirmaciones muy coincidentes que supongo es un punto de vista que tranquilamente varios de los Senadores y muchos colombianos pueden compartir.

Y sobre este punto debo señalar lo siguiente, para qué nos dan la posibilidad mediante la circunscripción especial llegar a este Senado, la respuesta inmediata obviamente es defender los intereses de esas minorías étnicas, pero además la respuesta es contribuir en la construcción del país deseable, de la sociedad deseable, con sus costumbres deseables, llegar a esa posibilidad, jamás será pretendiendo quedarnos limitados únicamente, a dos curules en el Senado, si el Constituyente nos da esa posibilidad, contradictorio no es que pretendamos obtener más curules que esas dos, que legítimamente tenemos, como, construyendo organización política, disciplinando la militancia para tal posibilidad.

Hay muchos indígenas por supuesto que aun siguen en las distintas expresiones políticas, aspecto que nosotros no cuestionamos, pero hay muchos colombianos, que en el momento soberano de ir a la urna, pretenden tomar opción por una posibilidad como la nuestra, jugamos a las reglas de juego estrictamente las convenidas en la ley, nos sometemos a cada una de las condiciones.

No podrá ser entonces esa circunscripción especial un instrumento para quedarnos anquilosados en la posibilidad en la mismidad de la cosa indígena, tenemos vocación de poder, quien no lo puede impedir, alguna norma, alguna mentalidad Democrática, con algunos criterios definidos, porque no podríamos pretender llegar, a la primera Magistratura de esta Nación, por ese conducto, es más, no lo hemos hecho tan mal, seguramente en algunos aspectos hemos fracasado, pero Bogotá es un buen ejemplo, dos veces con Antanas Mockus.

Creo que le dimos una opción de crecimiento, de desarrollo, de honradez, en el manejo de la cosa pública, que es la pretensión y el deber ser de la política real, Lucho Garzón, obtuvo el respaldo de la alianza social indígena, yo no voté por él, ni hice la campaña por él, pero el Movimiento de Alianza Social Indígena, en esta capital vio esa opción, y él no es indígena, posibilidades muy distintas.

Apoyar como opción política y avalar como opción política, en Medellín, hay muchos cuestionamientos por supuesto, pero el elector tiene la posibilidad, de tomar la decisión ahora y validar si la gestión que se ha hecho en Medellín es una gestión honrada, limpia, constructiva, se lo dejamos a la voluntad del elector, que hoy se prepara, para la contienda que viene.

Por lo tanto, ayudar a las minorías étnicas, desde esta posición, solo será posible si crecemos en un poder de tal manera que a través del ejercicio de la correlación de fuerzas podamos entendernos con las otras bancadas, ayudar no puede ser como lo presume intenta la doctora Hungar, que desde esas dos curules intentemos resolver los problemas de los indígenas haciendo una gestión eficiente, que lo podríamos hacer, pero una sociedad politizada como la nuestra, entre otras cosas muy complicada, por qué acercarse al Gobierno para pedir algo.

En primer lugar es un imposible, o tenemos el consentimiento, no hacemos parte de su gran mayoría y ese es el trato que se nos ha dado, porque las marchas del Cauca hasta Bogotá, primero fueron a escaramuzas, solo en el Cauca, después hasta el Valle, y la última llegó hasta Bogotá, con muertos, heridos, enfrentamientos graves, y aquí mismo la Viceministra dijo, que los diálogos no estaban determinados por la presión, ni por la obligatoriedad sugerida a regañadientes.

Creo que hay una dificultad enorme de entendimiento y solo el diálogo político lo puede resolver, cuando proponen la Reforma de la Constitución del noventa y uno, y nos dan este instrumento, estamos retrocediendo, es un llamado al Ministro del Interior para que reconsidere esta decisión y un llamado al doctor Salazar, que tampoco está ya, no lo veo, pero supongo que aquí hay otro ponente, no sé si aquí hay otro ponente, para que tome nota de este asunto, porque yo me veo perdido en esta batalla, como los del Partido Liberal.

Anoche ya fueron derrotados, seré derrotado, pero mantengo la posición de hacer luces en lo que tiene que ver con la construcción de una actividad electoral y política de tal forma que las organizaciones políticas correspondan al deber ser real.

Por último señor Presidente, desearíamos que esta Reforma Política, tratara el tema referido, a la norma para el ejercicio para la oposición, no lo tenemos, el acceso a los medios en forma oportuna, para las bancadas de oposición, el concepto de la oposición misma, demanda de una discusión profunda amplia, incluyente, que de ello resulte, solo un esfuerzo constructivo, y una decisión in situ edificante.

No tengo esa tranquilidad, porque en el proyecto no está previsto, el transfugismo que es el otro aspecto muy complicado, pues en el proyecto la cosa no está muy clara está muy en contra de nuestras expectativas, el tema de la corrupción, el tema de la financiación de campañas, no la tenemos con suficiente claridad como instrumento que nos ayude a creer, que estamos evolucionando en forma positiva.

Señor Presidente, pues estos son los comentarios en forma general, y espero poder intervenir en los artículos aquellos que ponen en amenaza nuestra posibilidad de permanencia en concordancia con el acuerdo político que se había logrado en algún tiempo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, yo lo que creo es que ha votado, aprobado este proyecto de acto legislativo, llamado Reforma Política, nos queda una tarea, hacer una Reforma Política, una Reforma Política que considere la necesidad de democratizar, la vida política, que le dé fundamento a la participación en política, de la inmensa mayoría de colombianas y de colombianos, que no participen de la política en este país.

Creo que lo que hoy estamos discutiendo en el Congreso de la República, no tiene el consenso en esta corporación, y el consenso no es un problema del capricho, el consenso no es un problema de la tendencia, como dicen algunos, histórica que los Partidos de la Oposición votamos en contra por votar, no.

Es porque entendemos que lo que hoy tiene en discusión al Congreso de la República, no resuelven los urgentes problemas que se necesitan de resolver en el país, para que la participación de los ciudadanos, y de las ciudadanas, en la política, sea un hecho visible, sea un hecho real, y que eso por supuesto permita, el fortalecimiento de la Democracia en el país.

El principal argumento levantado por el Ministro del Interior, para justificar esta Reforma Política, el de combatir a todos los grupos criminales de cualquier índole, que trate de penetrar a los Partidos o Movimientos Políticos termina siendo, a un plazo donde yo creo, que prácticamente los partidos por una decisión sabia de la naturaleza de preservasen lo van a hacer por su propio interés.

Es decir que en ese punto la Reforma Política, es una reforma extemporánea, aquí había que dar el ejemplo, había que tomar una decisión política, en esta coyuntura, en que el país, empieza a librarse de ese pasado tenebroso y que incluso por la vía de las amenazas de las águilas negras, hoy cierto, tuvo en la encrucijada a los colombianos, y a las colombianas.

Pero es que el Presidente hizo una expresión política muy clara, que necesitaba mantener las mayorías, voten rápido, antes de que los capturen, sí, yo creo que no ha habido una expresión tan desafortunada, para dar una imagen ante el mundo de este Congreso, claro que aquí cada que hay una intervención dice que la mala imagen la da la oposición, no.

Es el proceso político que ha vivido el país, que ha recogido la opinión, que ha recogido el tiempo del Congreso para fundamentar, mantener una política en contra de un decisión que tomamos en el año noventa y uno en un gran acuerdo que ha permitido que la Constitución del noventa y uno se expidiera que importantes sectores de la vida Nacional, que estaban en la ilegalidad se reintegraran de manera decida a un proceso político, que fue el que inauguró la Constitución de mil novecientos noventa y uno.

Y como lo acaba de decir el Senador Jesús Enrique Piñacué Achiqué, de ese gran compromiso político, que ha permitido la participación de bastos sectores, incluido, aquí el sector del movimiento cristiano, de este país que estaba excluido de la política, por la hegemonía del catolicismo, por supuesto que yo pertenezco a la Iglesia Católica, tengo que decirlo aquí públicamente, sí, y hoy después de las leyes, que han permitido la libertad de cultos la existencia de las iglesias, diversas, a la Iglesia Católica, la participación de las mujeres, y la participación de las minorías, que como voy a señalar al final, si voy a señalar al final, es una participación minoritaria, ínfima y que por supuesto no coadyuvan a permanecer la Democracia en nuestro país.

Yo creo que en eso la Reforma Política, es una reforma tardía, es una reforma que no tomó, no toma las medidas necesarias para dejar una constancia histórica y para decirle en concreto a los partidos que por ninguna razón, de ninguna manera, han debido permitir la participación de sectores que han convivido con la ilegalidad, que han utilizado la fuerza, que han utilizado el narcotráfico, para ganarse unas mayorías en un momento determinado, y hay ahí un punto que me parece a mí, si bien nosotros no vamos, a acompañar la Reforma Política.

Yo creo que esa parte de que quien no haya sido, no salga elegido, no tiene que responder por el un Partido, me

parece a mí que es una condición que va a dejar un campo abierto para que en un momento determinado, ciudadanos que se avalaron con una condición de ilegalidad o acompañados por un Proceso Político ilegal, etcétera, ocupen una curul en un momento determinado cuando algo, haya muerto un Parlamentario, o haya habido una licencia esas condiciones nuevas que establecen esta Reforma Política.

Y eso le abriría de una o de otra manera así sea un solo Parlamentario, una posibilidad de teniendo una inhabilidad, o teniendo una condición que lo liga, a la ilegalidad o a pertenecer a un grupo ilegal, a terminar ocupando una curul, cosa que creo debería eliminarse.

Yo creo que era hoy, que necesitábamos tomar estas medidas, por una condición política, porque de acuerdo a la última encuesta este Congreso es de los más desprestigiados para la opinión pública del país, porque este Congreso no ha sido capaz de tomar las decisiones de depuración necesaria porque ha primado el interés de la reelección, el interés de tener unas mayorías.

Cuando yo creo que efectivamente siempre habrán unas mayorías, pero las mayorías deben conseguirse por la vía política, en segundo, en tercer lugar, yo creo que hay en la Reforma Política, una gran debilidad, y es lo que tenemos que hacer, en lo que yo he llamado la necesidad de una nueva Reforma Política, aquí no hay un estatuto de la oposición, aquí no hay unas garantías que permitan de una manera clara y contundentes.

El fortalecimiento de los partidos, uno tiene que señalar de manera un poco preocupante y con tristeza que ninguna garantía a la oposición queda consignada en la Reforma Política, ni siquiera en uno de los elementos claves para la lucha política hoy, como es el de la necesidad de tener una opción en materia de medios de comunicación.

No solo en los grandes conglomerados de las comunicaciones que se han establecido en el país, hoy alineados internacionalmente a las multinacionales de las comunicaciones, no hay espacios, no hay posibilidades políticas, no hay programas de opinión, ni siquiera importantes programas de opinión en los canales nacionales que le permitan a los colombianos y a las colombianas una sensibilización, para estar observando hechos de la política, que invite a los jóvenes, que invite a los ciudadanos, y a las ciudadanas a ver la política de otra manera.

Y no tener la visión tradicional de que la política es sinónimo de las cosas que no se deben hacer en el país, del clientelismo, de la politiquería, de la corrupción, etc., que es lo que hoy tiene en una condición de tristeza en los últimos escalones de la popularidad a la lucha política en nuestro país.

La financiación de los partidos, bien, elevan en un 200%, un 2.3 la participación pero yo creo que eso no es suficiente, no se puede mantener un Partido que en un país donde la militancia no tiene el espíritu de aportarle, donde en general los sectores productivos del país no se interesan en afianzar el desarrollo de la política, quieren todas las gabelas para ellos, pero no quieren participar en ningún proceso de democratización en el país.

Yo creo que ese es un punto de una debilidad espectacular de esta reforma que por supuesto nosotros debemos cubrir en un futuro cuando presentemos un Proyecto de Reforma Política que le permita de verdad a los colombianos decir que hay un Estatuto de la Oposición, que hay un Estatuto de los Partidos, que hay un Estatuto de la participación ciudadana, que le permita a todos los colombianos y colombianas, sin ninguna restricción, sin esas condiciones odiosas de ir a una campaña sin tener los recursos, porque finalmente los recursos se obtienen por la vía de la reposición, es decir cuando uno ya está elegido.

En cuarto lugar, en el mismo desarrollo de la deficiencia de esta reforma, a mí me parece que hay un punto que lo ha señalado de manera especial el Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, que vale la pena recoger, y es el de la participación de las llamadas minorías, en el debate sobre el litigio del departamento del Chocó, y el departamento de Antioquia, aquí nos dieron un informe, son 650 mil afrocolombianos, afroantioqueños, los que habitan ese departamento.

Pero en general son más de 10 millones, 15 millones los integrantes de las minorías, pero si miramos la situación de quienes han tenido que emigrar del país, por las diferentes DIAF por las que han ocurrido en este país, por el fenómeno de la violencia, por el fenómeno del desempleo y de que en otros países hay una posibilidad de empleo, una posibilidad de unas mejores condiciones de vida, incluso desarraigándose de su familia se va el padre, ahí vimos el caso de ese ciudadano colombiano, que en un acto heroico salvó a una anciana en un incendio de un cuarto piso, sí, se fue, dejó aquí a sus hijos, se acaba de llevar a su esposa, una triste, una lamentable situación.

Porque no tiene las condiciones para vivir en el país, ese grupo de colombianos son cerca del 10%, 4 millones largos de colombianos, entonces uno dice, una Reforma Política y uno entiende una Reforma Política para acomodar las condiciones de la participación a que más colombianos lo hagan, y tienen una Cámara, los afros tiene dos Cámaras, los indígenas una Cámara, y el sector de los indígenas que tradicionalmente han actuado en la vida del país dos Senados, esa es una minoría demasiado pequeña, ese es un reconocimiento demasiado pequeño a esa condición que tienen ese grupo de colombianas y de colombianos y que una Reforma Política debería considerar y elevar de manera importante su participación.

Porque es indiscutible que aquí los indígenas hoy tienen una voz en el Senado, tienen dos Senadores que expresan la opinión, las necesidades, las angustias, de ese sector de la población de Colombia, tradicionalmente marginado en nuestro país, y por eso yo creo, que no sé, si no le gusta.

Yo creo que ese artículo que si bien no le gusta como está redactado a varios sectores que representan al Movimiento Cristiano y de las Iglesias en el Senado, debería reformularse, pero no debería eliminarse, a mí me parece que establecer unos incentivos para los partidos que le den participación a las mujeres, que tengan una real política de género, para que ese sector de la sociedad participe, es una necesidad, creo yo, Carlos Fuentes ha dicho en uno de sus más memorables escritos, filosóficos y políticos que hay una Revolución Democrática pendiente en el mundo.

En su país y en el mundo, el de la participación de las mujeres en la política, por eso uno mira con entusiasmo cómo los países escandinavos tienen los mejores índices de desarrollo económico y de desarrollo de vida humana del mundo, por encima de Estados Unidos, por encima de la mayoría de países de Europa, y el 52% del Congreso Sueco, del Congreso de los países Escandinavos, son dirigidos por las mujeres y han orientado los Gobiernos diversas mujeres.

Por eso yo creo y quiero invitar por eso a este sector tan importante que participa en este Congreso de las Iglesias, de los Movimientos Cristianos, a que no se retire el Artículo, el Párrafo, me parece que debería reestructurarse, redactarse, pero permitir esa participación, el de las mujeres, el de los afros, el del sector indígena, etc., nosotros por ejemplo, en nuestro partido tenemos unas circunscripciones especiales, que le permiten a los jóvenes, que le permite a las mujeres, que le permite a otros sectores minoritarios del país tener una representación y es que no es fácil.

Y nosotros le decimos a las mujeres del Polo que no les vamos a ceder los espacios, se los tienen que ganar, pero si no se les brindan las posibilidades, les va a quedar mucho más difícil la participación porque además de atender el trabajo para participar en la política, tienen que atender aspectos de la familia, que son por lo menos hasta dentro de no sé cuánto tiempo, inherentes a lo que han hecho las mujeres en este país.

Yo llamo a que ese aspecto debería reelaborarse, redactarse de una manera que le permita a los partidos mantener una importante posibilidad de participación y de desarrollo y de tal manera que ganemos que otros sectores de la sociedad, hoy marginados puedan participar, yo creo que hay un punto, que me parece que ha sido mal manejado, aquí hay una serie de partidos que van a desaparecer, y van a desaparecer porque, por la identidad ideológica y por la identidad política, van a terminar en el partido más fuerte que lidere las fuerzas que acompañan al Presidente Uribe.

Entonces abrir el espacio en lo que se ha denominado el transfuguismo, es como una mala imagen para presentarle al país, debería plantearse una fórmula que permita que en un momento determinado una decisión de los partidos no los ponga en una condición de que si se pasan a tomar una decisión en otra parte es incurrir en la doble militancia y tener por supuesto una condición de pérdida de su investidura o de sanciones que son supremamente complicadas.

Yo creo que debería buscarse una fórmula que no deje ante el país la sensación, que es que aquí en el Congreso es como un hecho de la política el transfuguismo y que uno quiere cambiarse de partido porque sí, hay unas condiciones que llevan en un momento determinado sectores que conviven en un partido a unos factores que no se entienden, de que las divergencias son tan profundas y que se pueda tomar una decisión política sin que esto implique en un momento determinado perder la credencial y una sanción política de por vida en una condición de esta reforma.

Por eso Presidente yo creo que de verdad le falta mucho a este acto legislativo para llevar ese mote, para tener ese calificativo tan importante de Reforma Política, que la extemporaneidad en la toma de decisiones hace que la opinión política del país no crea en la reforma, que sienta, que está tardía, que sienta que es inocua, miren ustedes, importantes sectores de la vida académica, de la vida civil, han hecho reparos sustanciales a esta reforma, la misión de observación electoral, la organización viva en la ciudadanía, la Fundación Plural, Foro por Colombia, de Justicia, Congreso Visible.

Y otros importantes periodistas que analizan la vida política del país, han mostrado que le falta mucho para que sea de verdad una Reforma Política, por eso dejamos nuestra posición clara en esta plenaria, la ha expresado nuestro vocero Parmenio Cuéllar Bastidas, de que no la vamos a acompañar y que de verdad le queda a este Congreso debiéndole al país, debiéndole a los ciudadanos marginados que no pueden hacer política en este país, una verdadera Reforma Política.

Y yo creo que la próxima legislatura, vamos a ocuparnos de ella y creo que debemos hacer un gran consenso, un gran acuerdo Político que nos permita de verdad brindarle a las nuevas generaciones de colombianos y de colombianas, esta posibilidad de tener un espacio, de tener unos partidos fuertes, unos partidos democráticos, unos partidos financiados y de manera especial de participación de minorías que hagan de la política un hecho real en Colombia y que eso por supuesto fortalezca la Democracia en nuestro país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Presidente, es que yo pienso que la democracia es buena pero los excesos de democracia terminan torpedeando las cosas, nosotros llevamos tres días aquí debatiendo este proyecto, y hay gente que ha hablado y vuelve a hablar, entonces yo no entiendo, y dicen lo mismo, entonces Presidente yo lo que considero es que esto ya debíamos aquí hablar era de una suficiente ilustración y si es que no hay el quórum para decidir pasemos a otro proyecto, pero empecemos a avanzar.

A mí me parece también que es irresponsable que no avancemos en los demás proyectos de ley por estar echando discursos aquí durante tres días y hasta las 12 de la noche todos los días, yo creo que está bueno ya, ya hay una suficiente ilustración sobre este tema y me parece que entremos a tomar decisiones, votémoslo en contra, hundámoslo o saquémoslo adelante, pero tomemos decisiones ya, porque es que me parece que los discursos además de ser repetitivos, usted le da la palabra a otra persona y vuelve a decir lo mismo, entonces eso me parece una tontería. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, eso no es una moción de orden, sino una sugerencia al orden. Si en ese momento no hay quórum para votar los 52, sigamos adelante con otros proyectos, pero respetémosle al Senador Espíndola que poco interviene, pues sí, interviene, sino que él quiere un punto, el Senador Irigorri como vocero de la U, Avellaneda y Robledo ñapa del Polo y cerramos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Espíndola Niño.

Palabras del honorable Senador Edgar Espíndola Niño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Espíndola Niño:

Gracias señor Presidente, procuraremos ser breves en aras de darle la posibilidad a los demás compañeros que también quieren intervenir en este Congreso, en un tema que es muy importante que no podemos pasar por los lados sin hacer las observaciones, sin dejar las constancias, sin hacer los comentarios que una reforma política de la naturaleza que hoy se está debatiendo en el Congreso de Colombia, hay que hacerle.

Por eso también uno mi voz a la voz de muchos compañeros que han venido manifestando su intensión y han manifestado de hecho sobre aspectos fundamentales de la Reforma Política, y es que la Reforma Política necesariamente nace de poder hacer los ajustes correspondientes a este Estado, que le permita de una u otra forma a las situaciones, populares y política poder tener un marco regulatorio donde podamos armonizar lo que pasa en la vida real con lo que está pasando en la vida política y en la vida nacional.

Por eso cuando hablamos de Reforma Política uno piensa por un momento determinado Presidente, que qué lastima que hayan quedado unos puntos extremadamente importantes por fuera y que de una u otra forma se constituye muchas veces esta reforma es en un retazo nuevo que se le pega a una camisa vieja y que finalmente no lleva el anhelo de lo que debía ser el Estado que todos estamos deseando.

Temas tan importantes de la Reforma Política, por ejemplo como la reelección de Alcaldes y Gobernadores, Presidente, si hoy el Presidente Uribe ha tenido la posibilidad de ser reelecto, uno se pregunta entonces por qué en una Reforma Política no consagramos también la posibilidad para que los Alcaldes y los Gobernadores que haya

hecho bien la gestión tengan la posibilidad de recibir el beneplácito de las comunidades, de su pueblo para que puedan ejercer su actividad pública y de esa forma terminar con los proyectos de Gobierno que los fijaron el día que se hicieron como candidatos y que puedan concluir sus planes de desarrollo que muchas veces quedan en la mitad del Camino, precisamente por la estática del Estado, por la paquidermia del Estado.

Qué bueno que hubiéramos podido analizar en este tema de la Reforma Política Presidente, el tema del voto obligatorio, por ejemplo, que hubiéramos hablado por ejemplo del tema de la participación de muchas personas que se lanzan como candidatos a la Presidencia, o candidatos a la Gobernación, o candidatos a la Alcaldía, pero que no llegan y que finalmente quedan por fuera del espectro político y que los hubieran podido incorporar precisamente para que quien no llegue a la Presidencia de la República, venga al Congreso de la República como Jefe de su Bancada, o que quien no llegue como Gobernador de su departamento vaya a la Asamblea del departamento, o que quien no llegue a la Alcaldía de su municipio y que tenga obviamente la mejor votación después del que ganó, venga a Constituirse Jefe de la Bancada en el Concejo Municipal.

Por eso creo que este es un viejo recetario de fórmulas, encaminadas Presidente a organizar y renovar nuestra política, y que aquí en este escenario convergen las diferentes posiciones, los diferentes pensamientos de las tendencias política y religiosas, si se quiere, de quienes hacemos parte de esta Corporación, por eso nosotros hablamos ayer que el tema que se colocó en el Parágrafo de una u otra forma no puede permanecer allí por generar una clara discriminación dentro de esta Reforma Política y presentábamos nuestras observaciones, por considerar que Colombia puede ser un país pluralista y no porque lo queramos interpretar ahora, sino porque la misma Constitución lo dice.

Y también tenemos que decir que en el mismo preámbulo de la Constitución el concepto es un concepto teísta, Colombia no es un Estado confesional, ni es un Estado Laico como tal, si bien es cierto no hay ninguna iglesia, ni ninguna religión oficial, ni estatal en Colombia, Colombia no es un Estado que sea agnóstico, ateo y mucho menos indiferente al sentimiento religioso de los colombianos.

Por eso yo no puedo compartir lo que dijo mi colega, amigo y paisano el Senador Héctor Helí Rojas en el día de ayer cuando quería borrar de un solo tajo el pensamiento de la ideología cristiana porque a él no le parece que eso es lo que se deba discutir en este Congreso, Senador Héctor Helí, por eso creo yo que nosotros no podemos tachar de vergonzante que se abra un debate de estos en el Congreso de Colombia, como usted lo decía en el día de ayer, que me parece que es un despropósito además decirlo y me parece que es un momento de pronto por fuera del marco de la Constitución y la ley.

Uno tiene que aguantarse esos discursos de sinagoga decía el Senador Héctor Helí, que cree que es soportar que pastores que también son abogados pretendan imponer una confusión verdaderamente lamentable, yo creo que esa expresión primero que aquí no hay ningún pastor que sea abogado hasta donde yo conozco, no hay ningún pastor que sea abogado que yo conozco Senador Héctor Helí, el Senador Héctor Helí es un abogado que yo reconozco como un jurista importante pero hasta donde tengo entendido no es pastor, ni el Senador Charles Schultz pastor, Enrique Gómez tampoco, ni este servidor es pastor, soy un admirador profundo precisamente del Estado Social de Derecho.

Pero además soy un admirador profundo de la doctrina cristiana de los principios de la humanista cristiana porque considero que si hacen parte de una estructura orgánica de

un Estado, Colombia va a tener una mejor suerte, Colombia va a tener un mejor futuro, por eso Senador Héctor Helí a quien le admiro su capacidad, su intelectualidad, un hombre brillante de las calidades suyas, ayer quedé totalmente desconcertado por la posición que usted está asumiendo, estaba queriendo de un solo tajo borrar precisamente el punto de vista de quienes no pensamos igual que usted.

Usted está generando la censura que además la Constitución en su artículo 20 proscribió en el libre respeto por el pensamiento, por la ideología, usted que es un demócrata debe entender que las diferencias no nos separan, sino que las diferencias nos complementan y por eso yo tengo que decirle que en este Congreso mientras estemos aquí todos de diferente corriente política y profesemos cualquier identidad religiosa, nuestra voz tiene que ser respetada como se la respetamos a los demás que piensan diferente, por eso decía Voltaire, Senador Héctor Helí que me llamó la atención cuando decía proclamo en voz alta la libertad de pensamiento y muera el que no piensa como yo, porque eso fue lo que usted quiso hacer ayer, haciendo precisamente con sus expresiones una no defensa, más bien haciendo poner como por debajo del piso a quienes de una u otra forma hemos esbozado aquí nuestros pensamientos cristianos.

Por eso yo les agradezco señor Presidente a todos los que nos acompañan pero creo como dijo el Senador Héctor Helí ayer que ojalá que sigan discutiendo aquí versículos de la Biblia y párrafos de la Biblia, y Encíclicas y Cartas Pastorales y que no nos pongan a intervenir en discusiones que debe avergonzar a un Congreso, me parece que ese es un término Héctor Helí que se le fue un poco de término, porque en este Congreso precisamente es el escenario, el epicentro para que todas las corrientes políticas expresen sus puntos de vista pero no podemos censurar aquí ninguna discusión y menos decir que es vergonzante que traigamos temas del humanismo cristiano para poderlos introducir en la Reforma Política.

Finalmente señor Presidente y al Senador Héctor Helí a quien le profeso mi más respeto y admiración creo que entre todos tenemos la responsabilidad de cambiar el país, pero no solamente desde el punto de vista legislativo, yo creo que esta Reforma Política debe estar acompañada de actitudes, actitudes que de una u otra forma enmarquen a Colombia por unos de rateos diferentes, la ley no nos va a garantizar en esencia que el país cambie, sino lo acompañamos de procesos pedagógicos en los colegios, en las universidades, en la sociedad civil ávida de poder aprender permanentemente cómo una Nación se debe estructurar y qué bueno que fuera en los fundamentos del humanismo cristiano, por eso muchas gracias señor Presidente y a ustedes queridos Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente, yo no voy a abusar del tiempo que generosamente usted me da hoy, pero me parece que hemos sido un poco irrespetuosos con la Comisión Primera, con ustedes, con los ponentes que han trabajado arduamente en este proyecto y yo creo que aquí ha existido siempre la costumbre de respetar las grandes decisiones de Comisiones tan importantes como la Comisión Primera.

Me parece señor Presidente, como lo decía el Senador Arenas, que debemos producir hechos democráticos y debemos precipitar decisiones, es que tres días hablando de un proyecto tan importante como este, pues se están excluyendo las posibilidades de que otros proyectos de origen

Parlamentario, de origen Gubernamental, se vayan a ver con la posibilidad de que no sean ni siquiera considerados.

Yo quiero hacerle un homenaje a su Comisión, a la Comisión Primera y me parece que lo que ha decidido la Comisión Primera, debe ser respetado por la Plenaria del Senado. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Este tema de la Reforma Política debería estarse examinando de conformidad con la propuesta que desde el Presidente Uribe y desde el Uribismo se conoce como el Referendo de reelección Presidencial, es debería ser, pero lamentablemente ni desde el Gobierno, ni desde la Bancada Uribista se está viendo así.

Y lo digo por esta razón, una Reforma Política, debería estar mirando que una reelección dentro del Régimen Presidencial, o Presidencialista, instaurado en la Constitución de 1991, debería estar mostrando que estamos desnaturalizando la Constitución de 1991, la estamos descuartizando, que una reelección Presidencial, lleva de consuno, un régimen de dictadura, un régimen de concentración de poderes, lleva un régimen autocrático, es decir un régimen sin control de ninguna naturaleza y lleva a una ruptura en materia del principio de igualdad, en materia política.

Por eso tiene razón el doctor Jesús Ignacio García, cuando dice que la reforma debería ocuparse de discutir, si pasamos de un régimen presidencialista, a un régimen parlamentario o semiparlamentario, si es que en verdad quisiéramos que no se instaurara una dictadura en Colombia.

En efecto con una sola reelección, nosotros hemos visto cómo el Presidente de la República, a cooptado a la Rama Legislativa del Poder Público y esta Rama hoy no tiene autonomía, como ha cooptado cerca de la mitad de la Rama Jurisdiccional del Poder Público y como hoy el Gobierno no tiene un control real y efectivo en tanto que el Presidente de la República, coadyuva o nombra de manera directa en algunos casos, a personas que deben hacer el control a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Hoy entonces no tenemos control real, porque el Presidente incide en la elección del Procurador, del Contralor, del Defensor del Pueblo, del Fiscal, de los Directorios del Banco de la República, de la Comisión Nacional de Televisión, no hay entonces control sobre la Rama Ejecutiva del Poder Público, y por una desafortunada intervención del Congreso de la República, hoy el Presidente de la República, el primer mandatario que tiene en su acervo el ser Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, primera autoridad civil, primera autoridad política, primera autoridad Militar que tiene la contratación administrativa nacional en sus manos, la nómina nacional en sus manos, él puede hacer política y los demás funcionarios públicos no lo pueden hacer, con lo cual hay una ruptura, repito, del artículo 13 Constitucional en materia de igualdad política.

Este Congreso debería estar mirando cómo el Presidente de la República, ha empujado la destrucción del Estado Social de Derecho, con el Acto Legislativo 4 de 2007, y deberíamos estar mirando entonces más bien, cómo volver por los senderos del mandato Constitucional del 91, de construir Estado Social de Derecho y en consecuencia devolver recursos al mundo de lo social, que fueron quitados con el Acto Legislativo 04 de 2007 y entonces buscar educación, salud, vivienda bajo principios de universalidad,

bajo principios de equidad, que es lo que lleva a la construcción de justicia social y de paz.

Esta reforma política es una reforma política que como ya lo han dicho algunos, no debería llamarse así es un remedo de reforma, no contiene un estatuto de oposición, aquí no hay definición de lo que en verdad es oposición, no hay garantías para la oposición, el derecho de réplica no existe, consagrado, reglamentado en el escenario jurídico colombiano y eso es porque no existe un respeto por la oposición, no se concibe la oposición como elemento fundante de la democracia.

Esta reforma es una reforma que como ya lo han dicho muchos genera impunidad sobre la indebida intervención de organizaciones al margen de la ley en la vida del Congreso de la República y eso es el querer del señor Presidente de la República, lamentablemente, que quiere la impunidad sobre actos que han sido desvertebradores de la representación popular, en un régimen democrático de representación ciudadana.

Aquí se sabe que llegaron Senadores y Representantes aupados por el paramilitarismo, muchos de ellos llegaron al Congreso bajo el ejercicio violento, bajo la utilización de armas, bajo el constreñimiento a los ciudadanos, bajo la utilización de recursos provenientes del narcotráfico y una reforma que dice que actuará a futuro, no es una reforma que esté permitiendo el castigo a esos Senadores y a esos Representantes, a los Directorios de los partidos políticos y a los partidos políticos mismos en esa indebida injerencia de organizaciones al margen de la ley.

De manera que es una reforma que termina consagrando la impunidad para lamento de nuestras instituciones, ya aquí alguien decía como eso fue el querer del señor Presidente de la República cuando decía que había que votar rápido antes de que fueran encarcelados.

En ese sentido no es que seamos enemigos de una reforma, nosotros estuvimos impulsando otras reformas, dijimos por ejemplo que la silla vacía debería decretarse desde la detención preventiva de un Parlamentario como medida cautelar, sin que ello implique la violación del derecho de defensa, porque hay medidas precautelares en materia penal, en materia civil, que sin un juzgamiento último puede concebirse esas medidas cautelares como el embargo y secuestro en materia civil o como la de misma detención preventiva en materia penal, igualmente en materia política debería aplicarse como medida precautelativa el decreto de la silla vacía con auto de detención, que como todos sabemos requiere de unos requisitos exigentes, para que esa medida provisoria opere en el campo del derecho penal.

Y que luego si una persona fuera condenada pues los votos obtenidos por ese Parlamentario fueran excluidos del conteo general, se hiciera reasignación de sillas en el Congreso de la República y se aplicaran sanciones a los partidos y sanciones a los directivos de las organizaciones político partidarias, pero las medidas que están consagradas operan a futuro, operan a futuro y no van a permitir un efecto general inmediato por disposición expresa de esta reforma.

Un tema también muy criticado es el tema del transfuguismo, el fortalecimiento de los partidos políticos es esencial en la construcción de la democracia y permitir el transfuguismo político, es debilitar la democracia, debilitar los partidos políticos y lamentablemente estas reformas se hacen sobre las necesidades coyunturales del Gobierno sobre las necesidades coyunturales de los partidos del Uribismo, sin pensar en la vida institucional del país.

No estamos tampoco de acuerdo con el aumento del umbral, porque esta democracia es una democracia apenas naciente y tener un régimen multipartidista es esencial en

la construcción de esa democracia que tanto estamos anhelando en el país.

Una reforma política debería también contener normas del juzgamiento al Presidente de la República, hoy es una vergüenza que nuestras instituciones permitan la impunidad de actos delictuales o de actos violatorios del régimen disciplinario por parte del Presidente de la República, la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes se ha vuelto de una, se ha convertido en una de las instituciones que generan vergüenza, para la institucionalidad del país, deberíamos buscar una nueva institución que juzgara al Presidente de la República y que no colocara al Presidente de la República, en condición de impunidad.

Hace 2 años presenté una denuncia disciplinaria contra el señor Presidente de la República por indebida intervención en materia política partidaria y hasta el día de hoy fui citado para hacer la ratificación de esa denuncia disciplinaria, habiendo presentado esa denuncia hace 2 años, igualmente queremos que esta reforma debió ocuparse del tema de la financiación estatal y única de la participación en política, en Colombia, porque permitir una financiación mixta es permitir que organizaciones muy poderosas, que empresas muy poderosas estén legislando en interés particular en el Congreso de la República y que aquí entonces los Senadores a veces nos olvidemos del interés general del bien común.

Debería esta reforma también ocuparse de concebir una rama electoral del Poder Público, cosa que está faltando de concebir allí un régimen de mérito para la Registraduría Nacional del Estado Civil y para el mismo Consejo Nacional de Electoral y finalmente Presidente quisiera ocuparme de un tema que es el tema de una norma que nos parece a nosotros apenas normal y es de generar acciones afirmativas o políticas discriminatorias positivas, para contrarrestar discriminaciones negativas de género, de etnias, de afrodescendientes y de minorías de diversidad sexual.

Y nos parece, a mí personalmente me parece lamentable que desde posiciones cristianas se esté fustigando este tipo de medidas, porque ellas no consultan el verdadero principio de igualdad, aquí hay discriminaciones negativas de género, discriminaciones negativas contra etnias, discriminaciones negativas contra la diversidad sexual y me parece bien lo del Senador Benedetti de que esté defendiendo normas, acciones afirmativas, para contrarrestar esas discriminaciones.

Se dice que eso es violatorio del principio de igualdad, pero están apenas mirando la igualdad formal y no la igualdad real, material o efectiva, aquí no basta con que digamos que todos los colombianos nacen libres e iguales y deben permanecer libres e iguales, hay que buscar, hay que atender a que aquí hay desigualdad, hay inequidad, hay discriminación contra mujeres, hay discriminación contra negros, hay discriminación contra indígenas, hay discriminación contra homosexuales, etcétera y que el Congreso para buscar igualdad real, material y efectiva debería estar generando esas políticas o esas acciones afirmativas y cerrar con esto Presidente:

Senador Víctor Velásquez invocando el Preámbulo de la Constitución de 1991, quiere seguir sosteniendo que este Estado que se construyó en la Constitución de 1991 no es un Estado Laico, él quisiera volver a decir que este es un Estado confesional y aquí se ha armado una larga polémica acerca de este tema y yo quisiera para eso cerrar con el pensamiento de la Corte Constitucional en esta materia, la Corte Constitucional en la Sentencia C-1175 de 2004 después de examinar cuáles han sido los diferentes estadios en las relaciones entre el Estado y las religiones en el mundo,

plantea una cuarta escuela en materia de esas relaciones y dice así:

La cuarta modalidad es la de los Estados Laicos con plena libertad religiosa, la cual será definida, más adelante, pues corresponde a lo establecido en la Constitución de 1991, luego conforme a la Corte Constitucional el Estado colombiano es un Estado Laico y prosigo con el pensamiento de la Corte en esta materia, dice la Corte: encontramos los Estados Laicos con plena libertad religiosa en los cuales existe una estricta separación entre el Estado y las iglesias, de suerte que por la propia definición Constitucional, no solo no puede existir ninguna religión oficial, sino que además el Estado no tiene doctrina oficial en materia religiosa y existe de pleno derecho una igualdad entre todas las confecciones religiosas.

Y remato con esto de la Corte Constitucional, dice: así se expuso el análisis de la siguiente manera, comillas, se refiere a la Sentencia C-350 de 1994, comillas, en primer término la Constitución derogada establecía que Dios era la fuente suprema de toda autoridad y que la Religión Católica, Apostólica y Romana era la de la Nación, tales referencias fueron eliminadas por el Preámbulo de la Constitución de 1991, en este los delegatarios invocan la protección de Dios, pero no le confieren ningún atributo como fuente de autoridad o de dignidad, ni establecen ninguna referencia a ninguna religión específica.

De manera que la Constitución del 91 es una Constitución Laica y esta es una interpretación autorizada conforme a la Carta Política hecha por la Corte Constitucional, el Senador Víctor Velásquez me dirá que esta, la Corte Constitucional no es la intérprete sino que de pronto será el libro de Esther o del Eclesiastés el que es la fuente de interpretación o como diría usted Senador Velásquez, yo el iluminado soy la fuente de interpretación de la Constitución de 1991.

Lamento, lamento que usted como abogado no haya hecho una buena lectura de la Constitución de 1991 y no sepa que hemos superado eso que en términos de modernidad Constitucional de arquitectura jurídica el país salió de una Constitución confesional y pasó a un Estado Laico, a una Constitución donde si bien se respetan todas las religiones, también el Estado no puede catalogarse como un Estado Confesional, respetamos muchísimo las diversas religiones que hay aquí, pero aquí, perdón Presidente, pero aquí Senadoras y Senadores no se puede venir a legislar con la Biblia en mano, hay que consultar la Constitución, el bien común y el interés general; gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

No se queje señor Presidente, no se queje de que habremos, porque si no se hablara ya se le había hundido la reforma porque el Uribismo nunca hace quórum antes de por ahí 5 ó 6 horas tarde, de modo que ese reclamo no le resulta muy sensato hacerlo, pero yo voy a ser breve Senador Andrade y voy a señalar simplemente 3 cosas principales, la primera es esta: recordarle a los Senadores y a los colombianos si algún día nos ven, cuál es el origen de la reforma política, porque llevamos varios años hablando de reforma política, porque eso pareciera que se ha olvidado y es importante recordar el origen porque se supone que las leyes o los cambios en las Constituciones se hacen para resolver algún problema.

Recordemos entonces que esta reforma política tiene origen en que un día las actuaciones de los Jueces descu-

brieron que un número muy grande de dirigentes políticos en Colombia, presuntamente pongámoslo así, habían obtenido sus curules mediante métodos francamente ilegales, inclusive no solo ilegales en la lógica del clientelismo sino en la lógica de la violencia, ese es el origen de esta reforma, lo que se conoce con el nombre de la parapolítica y las cifras pues son elocuentes, van cerca de 100 parlamentarios empapelados en estos casos en distintos grados, no sé cuántos gobernadores, alcaldes, bueno a los concejales y a los diputados creo que ni los investigan.

Pero es evidente que en algún momento la sociedad colombiana descubrió que mucha gente ganaba elecciones mediante acciones criminales, yo soy de los que creo por principios en la presunción de inocencia y todo el mundo es inocente mientras no se pruebe lo contrario, pero el hecho cierto es que si mucha gente resulta inculpada de algún asunto y muchos de ellos condenados, pues todo indica que allí hay un problema, entonces se supone señor Presidente que la reforma política tiene origen en hacer esfuerzos presuntamente por impedir que el crimen vuelva a ganar elecciones en Colombia, ese es por lo menos en el papel la teoría que sustenta la reforma de la que estamos hablando.

Y yo le haría un reto cordial a cualquiera de los más firmes partidarios del Gobierno Nacional e incluso al señor Ministro del Interior que me mirara a los ojos y me dijera si es verdad si o no que esta reforma, esta que se está aprobando va a contribuir de verdad digo yo, para evitar que nuevamente el crimen gane elecciones en Colombia, ese es el punto, si la reforma sirve o no sirve dependiendo de si atiende o no las causas de los problemas que intenta resolver y sabemos que el problema principal que presuntamente debe atenderse es impedir que el crimen gane elecciones en Colombia.

Yo le pregunto a cualquier Senador: si será que esa reforma, ¿esa que se está aprobando es capaz de impedir que el crimen vuelva a ganar elecciones en Colombia? ¿Es verdad eso? Por supuesto que no, yo creo que si miramos los artículos, no me voy a detener sobre eso, porque creo que no vale la pena, es claro que esa reforma no hace esfuerzos grandes por impedir que el crimen, la violencia, no solo el clientelismo, la violencia gane elecciones en Colombia.

Entre otras cosas y esto llama mucho la atención, porque el Gobierno nunca intentó que esta reforma política viniera compasada de una reforma al sistema electoral y todos sabemos que no hay delito político, utilice o no la violencia no hay delito político que no pase por el sistema electoral de una u otra manera, un día el Procurador Maya propuso que no se hicieran elecciones en Colombia o lo planteó como inquietud dada la inmensa corrupción en los procesos electorales dijo el señor Presidente: antes, durante y después de votar.

Al actual Registrador un día le preguntaron, recién posesionado: doctor ¿por qué en Colombia se dice que se roban las elecciones? Y el actual Registrador dijo: pues porque se la roban y bueno es notorio que este Gobierno no ha hecho ni el menor intento por producir ningún tipo de reforma del sistema electoral colombiano, en donde todos sabemos se concreta la corrupción electoral, utilice esa corrupción la violencia o no utilice la violencia porque hay las dos posibilidades.

Entonces la primera afirmación que yo haría categórica señor Presidente es que esa reforma no es una reforma que apunta a resolver los problemas que se supone debe resolver, sino que apunta a dejar las cosas como están y a echarle el cuento al país de que sí se están atendiendo esos problemas de los que estamos hablando, o sea es una reforma que tiene como su primer característica ser demagógica, manipular a la opinión pública, confundir a la

gente, engañarla señor Presidente le digo con toda franqueza, probablemente eso se explique o seguramente eso se explique por una dificultad que siempre han tenido las reformas políticas en Colombia y en el mundo y ni se diga las reformas electorales y es que no es fácil que quienes se benefician con un sistema quieran reformarlo.

Quienes han ganado en Colombia en la lucha política con el sistema político nuestro, incluido allí lo electoral, pues le parecerá que es una especie de bobería cambiarlo, no resulta que les ganen los otros o que se les vuelva más difícil ganar y en este caso particular aquí hay que recordar una cosa que yo sé que irrita pero que me toca recordar señor Presidente, el 85% de los vinculados en este asunto de la parapolítica son partidarios del Gobierno del Presidente Alvaro Uribe, ese es un hecho estadístico que ahí está, que yo sé que es molesto mencionarlo, pero allí está, tienen también la presunción de inocencia todos los inculcados de ese sector, pero la realidad política es que esa estadística así lo indica.

Entonces no es una exageración plantear que es apenas natural que en estas circunstancias la reforma política tenga la característica que tiene, lo tercero que quiero señalar señor Presidente y he advertido que voy a ser muy breve, es que la verdadera reforma política que se tramita en Colombia por supuesto no es esta, la verdadera reforma política que se tramita en Colombia es el referendo reeleccionista, es que aquí estamos hablando de un Presidente que va por el tercer período, o sea que quiere perpetuarse.

Es decir aquí tenemos es un Presidente siguiendo el camino del Porfiriato, de Porfirio Díaz, el famoso Presidente Mexicano que llegó a ese país hasta una gravísima confrontación violenta porque se estuvo por décadas allí, solo fue posible bajarlo a la brava, yo por eso he venido utilizando señor Presidente el concepto del Uribiato, porque me recuerda el Porfiriato como llamaron en México la situación de Porfirio Díaz y esa que es la reforma política fundamental, la que rompe con todas las vértebras de la Constitución Nacional, con todo el sistema de contrapesos, nos dicen que no, que la reforma es esta, cuando es obvio que si hubiera una concepción democrática de las cosas y ese Uribiato que se pretende montar, quisieran ponerle algún control habrían debido proponer en esta reforma algún tipo de sistemas de contrapesos que en algo controlara la lógica de tiranía que se está imponiendo en Colombia.

Entonces otro digamos, llamémosla con dureza, otra estafa más a la opinión pública, otra manera de confundir a los colombianos, decirles que esta es la reforma política y resulta que la reforma política es la que viene por debajo de la mesa, ¿sí? La que se está adelantando y esta ni siquiera se utiliza Senador Benedetti para impedir los horrores que salen por naturaleza del propósito de un Jefe de Estado de perpetuarse.

Es que la idea en un régimen como el nuestro, como el colombiano, que de democrático tiene tan poco, la idea de la perpetuidad de un Presidente de la República es una idea de una desproporción tal y miren ustedes y les enfatizo señor Ministro del Interior, la reforma política no hace absolutamente nada para generarle algún contrapeso, por el contrario, inclusive la reforma está calculada es para crearle un plan B al Uribismo, para que si por alguna razón y yo pienso que eso va a terminar sucediendo, se le hunde el propósito al Presidente de perpetuarse, entonces puedan hacer la consulta interpartidista, de forma tal que nuevamente encuentren un camino de la perpetuidad por lo menos de esa política, cosa que por supuesto es menos grave que la perpetuidad de la persona.

Entonces fíjese señor Presidente que por donde una coja esta reforma esta es una reforma que no debe aprobar-

se y eso para no mencionar pues los muchos detalles sobre los que uno puede detenerse en estos casos, de una reforma que repito oculta, o sea lo más grave de la reforma no es lo que hace sino lo que no hace, lo que silencia, lo que no dice, lo que no trata, lo que deja quieto, lo que no toca, esa es la parte peor de la reforma, no tanto malo que es de lo que hace, que también es malo pero repito, lo peor es que deja intacto un régimen espantoso que permitió que en proporciones muy grandes la violencia, la violencia señor Presidente ganara elecciones en Colombia.

No es poca cosa que en un sistema que se dice de democrático la violencia sea la vía para llegar a las Corporaciones Públicas y a la propia Dirección del Estado; muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la suficiente ilustración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (Acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara) y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar los puntos de Informe de Objeciones y Conciliaciones, que ya fueron leídos y cerrada su discusión:

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las asambleas departamentales.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Guillermo Jaramillo.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta:

IMPEDIMENTO (NEGADO)

Solicito a la plenaria declararme impedido para la votación del Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, por tener un hermano que actualmente es Diputado por el departamento de Norte de Santander.

Cordialmente,

Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

17.VI.2009

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alirio Villamizar Afanador.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta:

IMPEDIMENTO (APROBADO)

Solicito a la plenaria de la fecha, acepte mi impedimento para votar el Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 136 de 2006 Senado, 240 de 2007 Cámara, *por la cual se dictan normas en materia salarial y prestacional de los miembros de las Asambleas Departamentales*, por tener un hermano Diputado en el departamento de Santander.

Cordialmente,

Alirio Villamizar Afanador.

17.VI.2009

Leída y cerrada la discusión del Informe de Objeciones en el cual se declaran infundadas, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY 240 DE 2007

CAMARA, 136 2006 SENADO

por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las Asambleas Departamentales.

Bogotá, D. C., junio 1° de 2009

Doctor

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref. Informe Objeciones Presidenciales Proyecto 240 de 2007 Cámara, 136 de 2006 Senado.

En cumplimiento de la designación para rendir informe de las Objeciones Presidenciales, presento el respectivo análisis para su consideración así:

1. Objeciones por inconstitucionalidad

El artículo 2° objetado dispone que: “**La remuneración de los Diputados de las Asambleas Departamentales por mes de sesiones está constituida por la asignación mensual en los términos fijados por el artículo 28 de la Ley 617 de 2000 o por las normas que lo adicione o modifique, teniendo en cuenta las prestaciones establecidas en esta ley**”.

No acepta el legislativo la Objeciones Presidenciales porque considera que en lo relacionado con la remuneración por mes de sesiones establece que será en los términos fijados por el artículo 28 de la Ley 617 de 2000 que es de carácter orgánico y que tiene en cuenta la clasificación de los departamentos para evitar un desajuste fiscal.

El artículo 3° objetado dispone que: “**Los diputados y quienes suplieren las faltas absolutas o temporales de estos, tendrán derecho a Seguro de Vida y a percibir las siguientes prestaciones sociales:**

1. Auxilio de cesantías e intereses sobre cesantías.

2. Vacaciones.

3. Prima de Navidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4ª de 1966.

4. Prima de servicios.

El artículo 4° objetado dispone que: **Topes máximos. Las Asambleas Departamentales deberán determinar dentro de los límites de gastos establecidos de la Ley 617 de 2000, según la categoría de departamento, el tope máximo de reconocimiento de los diputados en materia de prestaciones, primas o gastos de representación a que tenga derecho de acuerdo a lo establecido por la presente ley.**

No acepta el legislativo las objeciones presidenciales a los artículos 3° y 4° por lo siguiente:

Las objeciones presidenciales ligan los artículos 3° y 4° y la objeción que se hace, está fundamentada en que el Legislativo delega a las asambleas la fijación del régimen prestacional de los diputados, argumento que no es cierto, pues es taxativo el legislador en el artículo 3° en fijar las prestaciones a que tienen derecho los diputados de las asambleas departamentales. Y en lo relacionado a la posible delegación de fijar las cuantías, el legislativo en el artículo 4° remite los topes máximos a la Ley 617 de 2000 que fija una categorización y determina el número

de salarios que los diputados devengarán de acuerdo a su categoría (artículo 28 de la Ley 617 de 2000).

De otra parte, el Legislativo con el fin de proteger la viabilidad fiscal de las entidades territoriales se acoge a la clasificación hecha por una Ley Orgánica que es la 617 de 2000, por lo tanto no atenta de ninguna manera en materia fiscal contra las entidades territoriales.

Lo que sí hace el Legislativo es fijar cuáles son las prestaciones sociales a que tienen derecho los diputados de las Asambleas departamentales como lo ordena taxativamente el artículo 299 de la Constitución remitiendo a la 617 de 2000 (Ley Orgánica) la clasificación y la remuneración que tendrán los diputados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas presentamos a consideración de las plenarias de Senado y Cámara la siguiente proposición

Proposición

Niéguese Las Objeciones Presidenciales al **Proyecto de ley 240 2007 Cámara, 136 2006 Senado**, por la cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional de los miembros de las asambleas departamentales.

Atentamente,

Eduardo Enriquez Maya, Senador; *Eduardo Benítez Maldonado*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 225 de 2007, 036 de 2007 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio Profesional del Archivista se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Leída y cerrada la discusión del informe de Conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 2007 SENADO, 036 DE 2007 CAMARA

por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Bogotá, D. C. 1° de junio de 2009

Doctores

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 225 de 2007 Senado, 036 de 2007 Cámara**, por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

Apreciados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos rendir el informe respectivo a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes del texto

conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las citadas Corporaciones en sus respectivas sesiones plenarias realizadas los días 12 de diciembre de 2007 en Cámara de Representantes y 11 de junio de 2008 en el Senado de la República.

Las diferencias básicamente corresponden al resultado del proceso de deliberación legislativa y a los aportes de los distintos expertos consultados por los ponentes. En consecuencia, comparados y estudiados los textos aprobados por las dos Cámaras y luego de analizar cada uno de los artículos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes con el texto final en la Plenaria de Senado, encontramos que se presentan diferencias en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 41, 42, 53, 62 y 63. El artículo 63° queda como artículo transitorio.

Igualmente, se eliminan los artículos 10 y 11 lo cual corre la numeración. Así mismo, los artículos que en el texto aprobado en Cámara contenían el Código de Ética para el ejercicio de la profesión, son fusionados en el texto aprobado en la Plenaria de Senado en un solo artículo que corresponde al artículo 11, lo que nuevamente modifica la numeración reduciendo el texto a 55 artículos.

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, acoger como texto definitivo el aprobado en la Plenaria del Senado de la República del día 11 de junio de 2009, el cual se transcribe a continuación:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 225 DE 2007 SENADO, 036 DE 2007 CAMARA

por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TITULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ARCHIVISTICA

Artículo 1°. *Definición.* Para todos los efectos legales, se entiende por ejercicio profesional de la archivística el desempeño laboral de profesionales, con título legalmente expedido, en todo lo relacionado con el manejo de los archivos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con el conocimiento, organización, recuperación, difusión, preservación de la información, conservación y conformación del patrimonio documental del país.

Artículo 2°. *Campos de acción.* Para efectos de la presente ley, el ejercicio de la archivística comprende:

a) La aplicación de los principios universales de procedencia y de orden natural en la organización tanto de los archivos públicos como privados, bajo el concepto de Archivo total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos, en sus distintos soportes.

b) La producción, identificación, organización, clasificación, descripción, selección, valoración, diagnóstico, conservación y custodia de documentos y en general todas las actividades que propenden por el desarrollo de la gestión documental.

c) La planeación, diseño, coordinación, control, administración, evaluación y gerencia técnica de los procesos archivísticos, en sus distintos soportes.

d) La docencia y la investigación científica en el área de archivística, que se complementa de manera interdisciplinaria con otras profesiones y disciplinas afines.

Parágrafo. Las actividades que propendan por el desarrollo de la gestión documental se complementan de manera interdisciplinaria con las tareas de reprografía, microfilmación, digitalización, restauración, divulgación, administración e investigación que en el marco de la función archivística pueden realizar profesionales y técnicos de otras disciplinas según su especialidad.

Artículo 3°. *De los profesionales de la archivística.* Se entiende por profesionales de la archivística y están amparados por la presente ley, los profesionales técnicos, profesionales tecnológicos y profesionales universitarios que hayan recibido título de formación en programas archivísticos en Instituciones de Educación Superior, cuyo título corresponda a los niveles señalados en la Ley 30 de 1992 o en las disposiciones legales vigentes en materia de educación superior.

TITULO II DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARCHIVISTICA

Artículo 4°. *Requisitos para ejercer la profesión de archivista.* Para ejercer legalmente la profesión de Archivista en el territorio nacional, se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley, la inscripción en el Registro Unico Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas.

Artículo 5°. *De la tarjeta profesional.* Solo podrán obtener la Tarjeta Profesional de archivista, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano quienes:

a) Hayan obtenido el Título Profesional de Archivística otorgado por universidades, o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

b) Hayan obtenido el Título Profesional de Archivística, otorgado por universidades e Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos.

c) Hayan obtenido el Título Profesional de Archivística, otorgado por universidades o Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6°. *De la inscripción en el Registro Unico Profesional de Archivistas y tarjeta profesional para extranjeros.* Quienes ostenten el título profesional de Archivista y tengan la condición de extranjeros, y se vinculen laboralmente o pretendan vincularse en Colombia temporalmente en labores propias de la archivística, deberán obtener para tal efecto, Tarjeta Profesional o certificación de inscripción profesional temporal, según el caso, de acuerdo a las disposiciones vigentes, concedidos por un periodo de un (1) año, prorrogables por un periodo igual.

TITULO III DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION DE ARCHIVISTA

Artículo 7°. *Ejercicio ilegal de la profesión.* Quien ejerza ilegalmente la profesión de Archivista sin el lleno de los requisitos, contemplados en la presente ley y en las disposiciones legales vigentes, quedará inmerso en el ejercicio

ilegal de la profesión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a las autoridades penales, administrativas y disciplinarias, según el caso.

Igual sanción recibirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como Archivista profesional, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley y en las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo. Incurrir en ejercicio ilegal de la profesión, el profesional de la archivística que estando debidamente inscrito en el Registro Unico Profesional de Archivistas, ejerza la profesión estando suspendida o cancelada su Tarjeta Profesional o certificado de inscripción profesional. De igual manera, quienes se encuentren sancionados disciplinariamente.

Artículo 8°. Para el desempeño de un cargo público o privado que requiera el ejercicio de la archivística, en concordancia con lo dispuesto en el artículo segundo de la presente ley, se requiere presentar la tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción profesional según el caso, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas.

Parágrafo. Corresponderá a la Función Pública reglamentar las características y perfiles de los cargos de archivistas en las diferentes entidades del Estado y niveles de la administración pública.

Artículo 9°. *Prestación de servicios archivísticos.* Cualquier Sociedad, que preste servicios en el campo del ejercicio de la archivística deberá contar con los servicios de archivistas de acuerdo con lo establecido en la presente ley, la Ley 594 de 2000, y las demás normas que las complementen.

TITULO IV DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS

Artículo 10. El Colegio Colombiano de Archivistas como entidad asociativa, que representa los intereses profesionales, académicos y de responsabilidad deontológica de esta área de las ciencias sociales y humanísticas, conformado por un mayor número de afiliados activos de esta profesión, con estructura interna y funcionamiento democrático, plural y equitativo, que funcionará con su propio peculio y cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento, apoyo, inspección y vigilancia en el ejercicio profesional de la Archivística. A partir de la vigencia de la presente ley tendrá las siguientes funciones públicas:

a) Expedir la Tarjeta Profesional a los Archivistas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley.

b) Crear el Registro Unico Profesional de Archivistas y realizar el trámite de inscripción correspondiente.

c) Conformar el Tribunal Nacional Etico de Archivística, para darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Código Deontológico o Código de Etica, de que trata la presente ley y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de su Reglamento Interno.

TITULO V DEL CODIGO DEONTOLOGICO O CODIGO DE ETICA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARCHIVISTICA. CAPITULO I

De los principios generales del Código de Etica para el ejercicio de la profesión de Archivística

Artículo 11. *De los principios generales.* El ejercicio profesional de la archivística debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines de responsabilidad, que propendan a enaltecer la profesión, por lo tanto los profesionales de la archivística ejercerán su profesión bajo los siguientes principios:

1. El archivista protegerá la integridad de los bienes documentales que custodian, para que constituyan fiel testimonio del pasado. La primera misión del archivista consiste en proteger la integridad de los documentos, conservarlos y custodiarlos. Simultáneamente velará por la integridad de los documentos, factor que, en ocasiones, puede entrar en conflicto con intereses y derechos de empleados, propietarios, usuarios, y en contradicción con el pasado, el presente y el futuro. Actuará siempre con objetividad e imparcialidad. Resistirá las presiones de cualquier fuerza que intente manipular las evidencias, encubrir las o distorsionar los hechos.

2. El archivista valorará, seleccionará y conservará el material de archivo en su contexto histórico, legal, administrativo y documental, manteniendo el principio de procedencia de los documentos de archivo. El archivista procederá de acuerdo con los principios archivísticos generales aceptados y practicados. Tendrá en cuenta la creación, conservación y difusión de la información en soportes tradicionales, así como la contenida en medios electrónicos y los multimedia. Se interesará por seleccionar y recibir documentos para resguardarlos y conservarlos en los archivos que tiene a su cargo, así como para ordenarlos, describirlos y difundirlos, facilitando su consulta. Valorará imparcialmente el material, basándose en el conocimiento de los requerimientos que presenten las instituciones administrativas y en las políticas de adquisición. Adelantará la ordenación y descripción de los documentos que se hayan decidido conservar de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original, y sistematizará la información tan pronto como los recursos se lo permitan. Adquirirá los documentos teniendo como base la misión de las instituciones y los recursos con que cuentan; por ningún motivo los adquirirá cuando corran peligro su integridad o seguridad; y asegurará su preservación en los lugares más apropiados. Cooperará para que retornen al país de origen documentos públicos que hubieran salido en tiempos de guerra u ocupación.

3. El archivista evitará la realización de intervenciones que puedan afectar la autenticidad de los documentos. El archivista garantizará el valor de los documentos, incluyendo los soportes electrónicos y los multimedia, durante el proceso archivístico: desde el ordenamiento y la descripción hasta la conservación y la consulta. Toda selección se realizará utilizando métodos cuidadosos y de acuerdo con criterios establecidos. El reemplazo de originales por otros formatos lo hará de acuerdo con las normas legales y con el valor intrínseco e informático de los documentos. El archivista informará al usuario sobre los caminos temporales de ubicación de los documentos, en caso de estar restringida la consulta.

4. El archivista garantizará el continuo acceso y la legitimidad de los documentos. El archivista seleccionará los documentos para ser conservados o destruidos no sólo con el criterio de garantizar el testimonio de la actividad de personas o entidades que los han producido o acumulado, sino también para que sean objeto de estudio en diferentes investigaciones. Será consciente de que adquirir documentos de dudoso origen, aunque revistan gran interés, puede estimular el comercio ilegal. Cooperará con colegas y otras entidades judiciales en la persecución y aprehensión de personas sospechosas de hurtar documentos.

5. El archivista registrará y justificará plenamente las acciones realizadas sobre el material que tuvieren a su cargo. El archivista realizará acciones favorables para salvaguardar los documentos durante todo su ciclo vital y cooperará con quienes los producen para aplicar nuevos formatos y emplear nuevas formas de gestión de la información. Se preocupará no solo por recuperar archivos existentes, sino que garantizará que los procesos de producción de documentos y el empleo de sistemas archivísticos se guíen por procedimientos adecuados para preservar su valor. En las negociaciones que adelanten los archivos para que les sean transferidos documentos oficiales o privados se tendrán en cuenta: la autoridad que los transfiere, el donante o vendedor, los acuerdos financieros, los programas de procesamiento, los derechos de autor y las condiciones de acceso. El profesional hará un registro permanente de la documentación que ha ingresado y el trabajo archivístico y de conservación realizado.

6. El archivista promoverá el mayor acceso posible a los documentos y ofrecerá sus servicios a todos los usuarios de manera imparcial. El archivista formulará objetivos generales y particulares que involucren la totalidad de los documentos que custodia. Ofrecerá información imparcial a los usuarios y utilizará todos los recursos que estén a su alcance para prestar sus servicios. No impondrá restricciones insensatas que impidan el acceso a los documentos, pero podrá sugerir o determinar límites claramente establecidos y por un período definido. Deberá observar de manera plena e imparcial los acuerdos con los que se llegó en el momento de adquirir los documentos, pero en aras de liberalizar el acceso, y según las circunstancias, podrá renegociar las condiciones. Responderá objetivamente y con espíritu de colaboración a los requerimientos razonables sobre los documentos que custodia y estimulará la mayor consulta de acuerdo con las políticas institucionales, los criterios de preservación, las condiciones legales, los derechos individuales y los convenios establecidos en casos de donación. Explicará de manera imparcial las restricciones impuestas para la consulta de los documentos.

7. El archivista respetará tanto el acceso público como la privacidad de la documentación dentro del marco de la legislación vigente. El archivista protegerá el carácter privado de la documentación institucional y personal así como la referida a la seguridad nacional, sin recurrir a la destrucción de la información, especialmente en el caso de los registros electrónicos que están siendo continuamente actualizados y corregidos. Responderá por la privacidad de los individuos que han producido los documentos o que son mencionados en ellos y en particular de aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de manifestar su opinión sobre el uso o disposición del documento.

8. El archivista no deberá utilizar en beneficio propio o de terceros su posición especial y la confianza que la comunidad ha depositado en él. El archivista se abstendrá de realizar acciones que vayan en detrimento de su integridad, objetividad e imparcialidad. No buscará beneficio personal, económico o de otro tipo, en detrimento de las instituciones, los usuarios, los documentos o de sus colegas. No recolectará a título personal originales en el área de su competencia, ni participará en el comercio de documentos. Evitará realizar actividades que puedan crear en la opinión pública apariencia de un conflicto de intereses. Podrá consultar fondos documentales institucionales para realizar investigaciones o publicaciones personales, las cuales serán realizadas dentro de los mismos parámetros aplicados a otros usuarios de los mismos fondos. No revelará ni hará uso de la información obtenida en su trabajo cuyo acceso sea restringido. Podrá revisar o comentar investigaciones efectuadas en su campo, incluyendo aquellos que han tomado fuentes documentales

de su propia institución. Impedirá a personas extrañas a la profesión intervenir en su trabajo y en sus obligaciones. Impedirá que su investigación particular o sus intereses de publicación interfieran con el programa de trabajo o con las actividades administrativas de la entidad donde labora. En caso de que pretenda usar investigaciones inéditas u otras que reposen en su institución como parte de sus propios estudios, deberá notificar a los autores la intención de hacerlo.

9. El archivista se esforzará por alcanzar la excelencia profesional mediante el enriquecimiento sistemático y continuo de sus conocimientos y la difusión de los resultados de sus investigaciones y experiencias. El archivista hará todo lo posible por enriquecer su capacitación personal y su experiencia para contribuir al desarrollo de su profesión y garantizar que quienes están a su alrededor cuenten con las condiciones adecuadas para adelantar su tarea óptima.

10. El archivista trabajará conjuntamente con sus colegas así como con profesionales de otras disciplinas para promover la conservación y la utilización de la herencia documental del mundo. El archivista fortalecerá la cooperación y evitará conflictos con sus colegas cuando se presenten desacuerdos y estimulará la práctica de los valores éticos de su profesión. Cooperará con miembros de disciplinas afines sobre la base de la comprensión y el respeto mutuo.

Parágrafo. Todos los archivos de las entidades públicas deberán exhibir en sitio visible el Código Deontológico o Código de Ética, para conocimiento de sus funcionarios y usuarios en general.

CAPÍTULO II

De los deberes y prohibiciones de los profesionales de la archivística

Artículo 12. *Deberes de los profesionales.* Son deberes de los profesionales de la archivística los siguientes:

a) Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado y/o a los cuales tenga acceso; impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de conformidad con los fines a que hayan sido destinados;

b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación con motivo del ejercicio de la profesión;

c) Registrar en el Colegio Colombiano de Archivistas su domicilio o dirección de la residencia y teléfono, dando aviso oportuno de cualquier cambio;

d) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas que contra esta ley y el Código de Ética se cometan, y que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su profesión, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder;

e) Los demás deberes contemplados en la presente ley y los indicados en las normas legales y técnicas relacionados con el ejercicio de la profesión.

Artículo 13. *Deberes que impone la responsabilidad deontológica a los profesionales de archivística para con la sociedad.* Son deberes éticos de los profesionales archivistas para con la sociedad:

a) Interesarse por el bien público con el objeto de contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia para servir a la humanidad;

b) Cooperar para el progreso de la sociedad aportando su colaboración intelectual y material;

c) Aplicar el máximo de su esfuerzo en el sentido de lograr una clara expresión hacia la comunidad con compromiso y esfuerzo;

d) Ejercer la profesión sin supeditar sus conceptos o sus criterios profesionales a intereses particulares en detrimento del bien común;

e) Ofrecer desinteresadamente sus servicios profesionales en caso de calamidad pública;

f) Abstenerse de emitir conceptos profesionales, sin tener la convicción absoluta de estar debidamente informados al respecto;

g) Velar por la protección del patrimonio documental de la Nación.

h) Contribuir a la cultura archivística de la Nación.

Artículo 14. *Deberes de los profesionales de quienes trata este Código Deontológico o Código de Ética para con la dignidad de su profesión:*

a) Contribuir con su conducta profesional y con todos los medios a su alcance, a que en el consenso público se preserve un exacto concepto del significado de la profesión de archivista, de la dignidad que la acompaña y del alto respeto que les merece.

b) Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias que incidan en actos de esta profesión, así como denunciar todas sus transgresiones.

c) Cooperar para el progreso de esta profesión, mediante el intercambio de información sobre sus conocimientos, contribuyendo con su trabajo a favor de las asociaciones, sociedades, fundaciones, instituciones de educación superior, técnica y tecnológica, y demás órganos de divulgación histórica y científica.

d) No ofrecer o aceptar trabajos en contra de las disposiciones legales vigentes, ni aceptar tareas que excedan la incumbencia que le otorga su título o su propia preparación.

e) No prestar su firma a título gratuito u oneroso, para autorizar contratos, dictámenes, memorias, informes y toda otra documentación profesional, que no hayan sido estudiados, controlados o ejecutados personalmente.

f) No suscribir, expedir o contribuir para que se expidan títulos, diplomas, licencias, tarjetas profesionales a personas que no reúnan los requisitos indispensables para ejercer esta profesión.

g) No hacer figurar su nombre en anuncios, membretes, sellos, propagandas y demás medios análogos, junto con el de otras personas que sin serlo, aparecen como profesionales de la archivística.

h) Los medios de propaganda deberán ajustarse a las reglas de la prudencia y al decoro profesional, no debe hacerse uso de esos medios de publicidad con avisos exagerados que den lugar a equívocos sobre el desempeño profesional.

i) No recibir o conceder comisiones, participaciones u otros beneficios, con el objeto de gestionar, obtener o acordar designaciones de índole profesional o la encomienda de trabajo profesional.

j) Denunciar ante el Tribunal Nacional Ético de Archivística, a todas aquellas personas que violen el Código Deontológico o Código de Ética, para el ejercicio de la profesión de Archivista.

Artículo 15. *Deberes de los profesionales para con sus colegas y demás profesionales.* Son deberes de los profesionales para con sus colegas y demás profesionales de la archivística:

a) Obrar con la mayor prudencia y diligencia cuando se trate de emitir conceptos sobre las actuaciones de sus colegas.

b) Fijar para los colegas que actúen como empleados suyos, salarios, honorarios, retribuciones o compensaciones

justas y adecuadas, acordes con la dignidad de la profesión y la importancia de los servicios que prestan.

c) Respetar y reconocer la propiedad intelectual de los demás profesionales sobre su desarrollo y aportes profesionales a la archivística.

Artículo 16. *Prohibiciones generales a los profesionales.* Son prohibiciones generales a los profesionales de la archivística:

a) Nombrar, elegir, autorizar, facilitar, patrocinar, encubrir, permitir, dar posesión o tener a su servicio, para el ejercicio de un cargo privado o público que requiera ser desempeñado por profesionales de la archivística en forma permanente o transitoria, a personas que ejerzan ilegalmente la profesión.

b) Permitir, tolerar o facilitar el ejercicio ilegal de la profesión regulada por esta ley.

c) Ejecutar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra superiores, subalternos, compañeros de trabajo, socios, clientes o funcionarios en el ejercicio profesional de la Archivística.

d) Ejecutar en el lugar donde ejerza su profesión, actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

e) El reiterado e injustificado incumplimiento de las obligaciones civiles, comerciales o laborales, que haya contraído con ocasión del ejercicio de su profesión o de actividades relacionadas con este.

f) Causar, intencional o culposamente, daño o pérdida de bienes, elementos, equipos, o documentos que hayan llegado a su poder por razón del ejercicio de su profesión.

g) Proferir, en actos oficiales o privados relacionados con el ejercicio de la profesión, expresiones injuriosas o calumniosas en contra del Colegio Colombiano de Archivistas, Agremiaciones Archivísticas, sus funcionarios o cualquier autoridad relacionada con el ámbito de la archivística.

h) Incumplir las decisiones disciplinarias que imponga el Tribunal Nacional Etico de Archivística o los Tribunales Regionales Eticos de Archivística respectivos u obstaculizar su ejecución.

i) Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas en razón del ejercicio de su profesión, salvo autorización contractual o legal.

j) Participar en licitaciones, concursar o suscribir contratos estatales y privados cuyo objeto esté relacionado con el ejercicio de la archivística, estando incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la ley.

k) Las demás prohibiciones incluidas en la presente ley y normas que la complementen y reglamenten.

Artículo 17. *Prohibiciones a los profesionales respecto de la dignidad de su profesión.* Son prohibiciones a los profesionales respecto de la dignidad de su profesión: Recibir o conceder comisiones, participaciones u otros beneficios ilegales o injustificados con el objeto de gestionar, obtener o acordar designaciones de índole profesional o la encomienda de trabajo profesional.

Artículo 18. *Prohibiciones especiales a los profesionales respecto de la sociedad.* Son prohibiciones especiales a los profesionales respecto de la sociedad:

a) Ofrecer o aceptar trabajos en contra de las disposiciones legales vigentes, o aceptar tareas que excedan el ámbito de ejercicio que le otorga su título y su propia preparación.

b) Imponer su firma, a título gratuito u oneroso, en contratos, dictámenes, memorias, informes, y toda otra documen-

tación relacionada con el ejercicio profesional, que no hayan sido estudiados, controlados o ejecutados personalmente.

c) Expedir, permitir o contribuir para que se expidan títulos, diplomas, tarjetas profesionales a personas que no reúnan los requisitos legales o reglamentarios para ejercer esta profesión.

d) Hacer figurar a su nombre en anuncios, membretes, sellos, propagandas y demás medios análogos junto con el de personas que ejerzan ilegalmente la profesión.

Artículo 19. *Prohibiciones a los profesionales respecto de sus colegas y demás profesionales.* Son prohibiciones a los profesionales, respecto de sus colegas y demás profesionales de la archivística:

a) Utilizar sin autorización de sus legítimos autores y para su aplicación en trabajos profesionales propios los escritos, publicaciones, la documentación perteneciente a aquellos, salvo que la tarea profesional lo requiera, caso en el cual se debe solicitar previa autorización de tal utilización.

b) Difamar, denigrar o criticar injustamente a sus colegas, o contribuir en forma directa o indirecta a perjudicar su reputación o la de sus proyectos o negocios con motivo de su actuación profesional.

c) Usar métodos de competencia desleal con los colegas.

d) Designar o influir para que sean designados en cargos técnicos que deban ser desempeñados por los profesionales de que trata el presente Código, a personas carentes de los títulos y calidades que se exigen legalmente.

e) Proponer servicios con reducción de precios, luego de haber conocido las propuestas de otros profesionales.

TITULO VI

DE LOS TRIBUNALES ETICOS DE ARCHIVISTICA

Artículo 20. Créase el Tribunal Nacional Etico de Archivística, con sede en la capital de la República de Colombia y los Tribunales Regionales Eticos de Archivística, los cuales se organizarán y funcionarán por regiones que agruparán dos (2) o más Departamentos, con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio profesional de la Archivística.

El Tribunal Nacional Etico de Archivística y los Tribunales Regionales, dictarán su propio reglamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a cada una de las partes en sus funciones específicas, el ordenamiento legal que se establece en la presente ley, en coherencia con las normas constitucionales y legales sobre la materia en todo el país.

Artículo 21. El Tribunal Nacional Etico de Archivística actuará como órgano de segunda instancia en los procesos disciplinarios ético-profesionales y los Tribunales Regionales Eticos de Archivística, conocerán los procesos disciplinarios ético-profesionales en primera instancia.

TITULO VII

ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES ETICOS DE ARCHIVISTICA

Artículo 22. El Tribunal Nacional Etico de Archivística y los Tribunales Regionales Eticos de Archivística, estarán integrados por siete (7) miembros profesionales de Archivística de reconocida idoneidad profesional, ética y moral, que serán elegidos en votación libre y democrática, plural y equitativa para un periodo de cuatro (4) años, en Asambleas Nacional y Regionales, integradas por archivistas, agremiados o no, tanto de entidades públicas como privadas, entre los cuales como mínimo tres (3) representarán a las diferentes regiones.

Parágrafo 1°. Los miembros del Tribunal Nacional Etico de Archivística deberán acreditar no menos de diez (10) años de ejercicio profesional y los de los Tribunales Regionales Eticos de Archivística, no menos de siete (7) años de ejercicio profesional.

Parágrafo 2°. El Tribunal Nacional Etico de Archivística y los Tribunales Regionales Eticos de Archivística funcionarán con el peculio del Colegio Colombiano de Archivistas.

Parágrafo 3°. Las Asambleas Nacional y Regionales de Archivistas, de que trata el presente artículo, expedirán su propio reglamento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 23. *Funciones del Tribunal Nacional Etico de Archivística.* Son funciones del Tribunal Nacional Etico de Archivística, las siguientes:

a) Darse su propio reglamento y organización, al igual que lo correspondiente a los Tribunales Regionales Eticos de Archivística;

b) Abrir las investigaciones de oficio, o solicitadas por las personas naturales o jurídicas, por faltas en el ejercicio profesional de la archivística. Las pruebas recaudadas y los resultados de las investigaciones adelantadas por este Tribunal, tendrán el valor probatorio asignado por la ley, ante las autoridades competentes.

c) Seleccionar peritos idóneos para realizar las investigaciones de los casos relacionados con las faltas en la práctica de la archivística.

d) Establecer el procedimiento para que las personas naturales y jurídicas eleven sus quejas y solicitudes de investigación y sanción.

e) Informar a las entidades y autoridades competentes, a las entidades formadoras, al personal, y a las asociaciones gremiales en general de profesionales de la archivística, sobre las faltas de mayor ocurrencia en el ejercicio de la profesión, a fin de que se adopten medidas preventivas o correctivas que aseguren la calidad de la misma.

Artículo 24. *Requisitos para integrar el Tribunal Nacional Etico de Archivística.* Para ser miembro del Tribunal Nacional Etico de Archivística, se requiere:

a) Ser colombiano de nacimiento.

b) Ostentar título profesional en archivística, ser miembro de alguna de las asociaciones gremiales de archivista y/o poseer registro profesional.

c) Gozar de reconocida solvencia moral e idoneidad profesional en el campo de la archivística.

d) Haber ejercido la profesión por un periodo no inferior a diez (10) años, o haber desempeñado la cátedra universitaria en facultades legalmente reconocidas por el Estado, por lo menos durante siete (7) años en la archivística.

e) No estar bajo sanción disciplinaria con ocasión del ejercicio de su actividad profesional.

Parágrafo. La totalidad de los requisitos exigidos deberá ser anexada a la hoja de vida de cada candidato a miembro del Tribunal Nacional Etico de Archivística, en su respectiva agremiación en donde se encontrare inscrito como miembro, y estará sujeto a comprobación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 25. *Atribuciones.* Tanto el Tribunal Nacional Etico de Archivística, como los Tribunales Regionales Eticos de Archivística y el Colegio Colombiano de Archivistas, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la presente ley, cumplen una función pública, pero sus integrantes, por el solo hecho de serlo, no adquieren el carácter de funcionarios públicos.

TITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS PROFESIONALES DE LA ARCHIVISTICA DEFINICION, PRINCIPIOS Y SANCIONES

Artículo 26. *Definición de falta disciplinaria.* Se entiende como falta que promueva la acción disciplinaria y en consecuencia, la aplicación del procedimiento aquí establecido; toda violación a los postulados señalados en el Código de Etica Profesional de los Archivistas, contemplados en la presente ley y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, señalados en la Constitución y en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 27. *Sanciones aplicables.* El Tribunal Nacional Etico de Archivística y los Tribunales Regionales Eticos de Archivística, aplicarán las siguientes sanciones contra las faltas éticas en que incurran los profesionales de la archivística:

a) Amonestación escrita.

b) Suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por 5 cinco años.

c) Cancelación de la tarjeta profesional.

Artículo 28. *Escala de sanciones.* Los profesionales de la archivística a quienes se les compruebe la violación de normas del Código de Etica Profesional adoptado en la presente ley, estarán sometidos a las siguientes sanciones:

a) Las faltas calificadas como leves siempre y cuando el profesional no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la amonestación escrita.

b) Las faltas calificadas como leves cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la Tarjeta Profesional hasta por el término de (6) seis meses.

c) Las faltas calificadas como graves siempre y cuando el profesional disciplinado no registre antecedentes disciplinarios, darán lugar a la aplicación de la sanción de suspensión de la Tarjeta Profesional por un término de seis (6) meses a dos (2) años.

d) Las faltas calificadas como graves, cuando el profesional disciplinado registre antecedentes disciplinarios darán lugar a la aplicación de la sanción de la suspensión del ejercicio profesional y a la Tarjeta Profesional por un término de (2) dos a (5) cinco años.

e) Las faltas calificadas como gravísimas siempre darán lugar a la aplicación de la sanción de la cancelación del Registro Unico Profesional de Archivistas y de la Tarjeta Profesional.

Artículo 29. *Faltas susceptibles de sanción disciplinaria.* Será susceptible de sanción disciplinaria todo acto u omisión intencional o culposa del profesional, que implique violación de las prohibiciones, deberes, incumplimiento de las obligaciones, ejecución de actividades incompatibles con el decoro que exige el ejercicio de la profesión de la archivística y actividades delictuosas que se encuentren en las normas legales aplicables a los archivistas.

Artículo 30. *Elementos de la falta disciplinaria.* La configuración de la falta disciplinaria deberá estar enmarcada dentro de los siguientes elementos o condiciones:

a) La conducta o el hecho debe haber sido cometido por un profesional de la archivística debidamente inscrito en el Registro Unico Profesional Archivístico y con Tarjeta Profesional.

b) La conducta o el hecho debe ser intencional o culposos.

c) El hecho debe haber sido cometido en ejercicio de la Profesión de archivística o de actividades conexas o relacionadas con esta.

d) La conducta debe ser violatoria de deberes, prohibiciones inhabilidades o incompatibilidades inherentes a la Constitución, la ley vigente o a las disposiciones contempladas en el Código de Ética para el ejercicio de la Profesión de Archivista.

e) La conducta debe ser apreciable objetivamente y procesalmente debe estar probada.

f) La sanción disciplinaria debe ser la consecuencia lógica de un debido proceso que se enmarca dentro de los postulados del artículo 29 de la Constitución Política y específicamente, del régimen disciplinario establecido en la presente ley.

Artículo 31. *Prevalencia de los principios rectores.* En la interpretación y aplicación del régimen disciplinario establecido prevalecerán, en su orden, los principios rectores que determina la Constitución Política, el presente Código de Ética y el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo. Las sanciones aquí señaladas, no tendrán incompatibilidad con las sanciones disciplinarias, penales, comerciales, administrativas, laborales, civiles, señaladas en los respectivos códigos y demás a que hubiere lugar y que sean impuestas por las autoridades competentes.

Artículo 32. *Criterios para determinar la levedad o gravedad de la falta disciplinaria.* El Tribunal Nacional Ético de Archivística y los Tribunales Regionales Éticos de Archivística determinarán si la falta es leve, grave o gravísima de conformidad con los siguientes criterios.

a) El grado de culpabilidad.

b) El grado de perturbación a terceros o la sociedad.

c) La falta de consideración con sus clientes, patronos, subalternos y en general con todas las personas a las que pudiera afectar el profesional disciplinado con su conducta.

d) La reiteración en la Conducta.

e) La jerarquía y mando que el profesional disciplinado tenga dentro de la entidad, sociedad, la persona jurídica a la que pertenece o representa.

f) La naturaleza de la falta y sus efectos, según la trascendencia social de la misma, el mal ejemplo dado, la complicidad con otros profesionales y el perjuicio causado.

g) Las modalidades o circunstancias de la falta, teniendo en cuenta el grado de preparación, el grado de participación de la misma, el aprovechamiento de la confianza depositada en el profesional disciplinado.

h) Los motivos determinantes, según se haya procedido por causas innobles o fútiles o por nobles y altruistas.

i) El haber sido inducido por un superior a cometerla.

j) El confesar la falta antes de la formulación de cargos, haciéndose responsable de los perjuicios causados.

k) Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se le imponga la sanción.

Artículo 33. *Faltas calificadas como gravísimas.* Se consideran gravísimas y se constituyen en causal de cancelación del Registro Único Profesional de Archivistas y de la Tarjeta Profesional las siguientes faltas:

a) Derivar de manera directa o por interpuesta persona, indebido o fraudulento provecho patrimonial en ejercicio de la profesión, con consecuencias graves para la parte afectada.

b) Obstaculizar, en forma grave, las investigaciones que realice el Tribunal Nacional Ético de Archivística y los Tribunales Regionales Éticos de Archivística.

c) El abandono injustificado de los encargos o compromisos profesionales cuando tal conducta cause grave detrimento al patrimonio económico del cliente o se afecte de la misma forma el patrimonio público.

d) La utilización fraudulenta de las hojas de vida de sus colegas para participar en concursos, licitaciones públicas, lo mismo que para suscribir los respectivos contratos.

e) Incurrir en algún delito que atente contra sus clientes, su empresa sea ella pública, oficial, privada, colegas o autoridades de la República, siempre y cuando la conducta punible comprenda el ejercicio de la profesión archivística.

f) Cualquier violación gravísima, según el criterio del Colegio Colombiano de Archivistas, del régimen de deberes, obligaciones y prohibiciones que establece el Código de Ética Profesional en la presente ley.

Artículo 34. *Concurso de faltas disciplinarias.* El profesional que con una o varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Código de Ética Profesional o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la sanción más grave.

Artículo 35. *Circunstancias que justifican la falta disciplinaria.* La conducta se justifica cuando se comete:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.

b) En estricto cumplimiento de un deber legal.

c) En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales, siempre y cuando no contrarie las disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 36. *Acceso al expediente.* El investigado tendrá acceso a la queja y demás partes del expediente disciplinario, solo a partir del momento en que sea escuchado en versión libre y espontánea o desde la notificación de cargos, según el caso.

Artículo 37. *Principio de imparcialidad.* En la investigación se deberá investigar y evaluar, tanto los hechos y circunstancias desfavorables, como las favorables a los intereses del disciplinado.

Artículo 38. *Principio de publicidad.* En la investigación se respetará y aplicará el principio de publicidad dentro de las investigaciones disciplinarias, no obstante, ni el quejoso, ni terceros interesados se constituyan en partes dentro de estas.

TÍTULO IX

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 39. *Iniciación del proceso disciplinario.* El proceso disciplinario de que trata el presente título se iniciará por queja interpuesta por cualquier persona natural o jurídica, la cual deberá formularse por cualquier medio ante el Tribunal Ético de Archivística correspondiente, o al Colegio Colombiano de Archivistas, quien lo remitirá al Tribunal Ético de Archivística competente.

Parágrafo. No obstante, en los casos de público conocimiento o hecho notorio y cuya gravedad lo amerite, a juicio del Tribunal Nacional Ético de Archivística y del Tribunal Regional Ético de Archivística competente, se iniciará la investigación disciplinaria de oficio.

Artículo 40. *Ratificación de la queja.* Recibida la queja se procederá a ordenarse la ratificación bajo juramento de la misma y mediante auto ordenará la investigación preliminar, con el fin de establecer si hay o no mérito para abrir investigación formal disciplinaria contra el presunto o presuntos infractores.

Del auto a que se refiere el presente artículo se dará aviso escrito al Colegio Colombiano de Archivistas.

Artículo 41. *Investigación preliminar.* La investigación preliminar no podrá exceder de (60) sesenta días contados a partir de la fecha del auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, durante los cuales se decretarán y practicarán las pruebas que el investigador considere pertinentes y que conduzcan a la comprobación de los hechos.

Artículo 42. *Fin de la investigación preliminar.* La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar o individualizar al profesional que presuntamente intervino en ella.

Parágrafo. Para el cumplimiento de los fines de la indagatoria preliminar, el funcionario competente podrá hacer uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en versión libre y espontánea al profesional que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en el hecho investigado.

Artículo 43. *Informe y calificación del mérito de la investigación preliminar.* Terminada la etapa de investigación preliminar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, se calificará lo actuado, y mediante auto motivado, se determinará si hay o no mérito para adelantar la investigación formal disciplinaria en contra del profesional disciplinado, en caso afirmativo, se le formulará en el mismo auto, el correspondiente pliego de cargos. Si no se encontrará mérito para seguir la actuación se ordenará en la misma providencia el archivo del expediente y la notificación de la decisión adoptada al quejoso y a los profesionales involucrados, al igual que al Colegio Colombiano de Archivistas.

Artículo 44. *Notificación del pliego de cargos.* La Secretaría del Tribunal Nacional de Ética Archivística o el Tribunal Regional Ético de Archivística, según el caso, notificará personalmente el pliego de cargos al profesional inculcado, no obstante, de no poder efectuarse la notificación personal, se harán mediante correo certificado o por edicto en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Si transcurrido el término de la notificación por correo certificado o por edicto, el inculcado no compareciera se proveerá el nombramiento de un apoderado de oficio, de la lista de abogados inscritos ante el Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, con quien se continuará la actuación, designación que conllevará al abogado las implicaciones y responsabilidades que la ley tiene determinado.

Artículo 45. *Traslado del pliego de cargos.* Surtida la notificación se dará traslado al profesional inculcado por el término improrrogable de diez (10) días hábiles para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas. Para tal efecto, el expediente permanecerá a su disposición en la Secretaría.

Artículo 46. *Etapas probatorias.* Vencido el término de traslado, la Secretaría decretará las pruebas solicitadas por el investigador y el investigado, el cual deberá ser comunicado al profesional disciplinado. El término probatorio será de sesenta (60) días.

Artículo 47. *Fallo de primera instancia.* Vencido el término probatorio, dentro de los 30 días siguientes se elaborará un proyecto de decisión, el cual se radicará en la Secretaría para ser sometido a consideración de la plenaria del Tribunal, en un tiempo máximo de 60 días siguientes a su radicación. El proyecto de decisión podrá ser aceptado, aclararlo, modificarlo o revocarlo.

Aprobado el proyecto por la mayoría de los miembros asistentes a la sala, tal decisión se adoptará mediante resolución motivada.

La inasistencia a las plenarios de los respectivos tribunales deberá ser justificada.

Parágrafo. Los salvamentos de voto respecto del fallo final, si los hay, deberán constar en el acta de la reunión respectiva.

Artículo 48. *Notificación del fallo.* La decisión se notificará personalmente al interesado, por intermedio de la Secretaría dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la sección en que se adoptó, y si no fuere posible, se realizará mediante edicto en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 49. *Recurso de apelación.* Contra dicha providencia solo procede el recurso de apelación ante el Tribunal Nacional Ético de Archivística, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de desfijación del edicto, recurso que deberá presentarse por escrito y con el lleno de los requisitos que exige el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 50. *Cómputo de la sanción.* Las sanciones impuestas por violación al presente régimen disciplinario, empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la fecha de la comunicación personal o de la entrega del correo certificado, que se haga al profesional sancionado, de la decisión adoptada por el Tribunal Nacional Ético de Archivística, sobre la apelación o la consulta.

Artículo 51. *Aviso de la sanción.* De toda sanción disciplinaria impuesta a un profesional de archivística, se dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, a todas las entidades que tengan que ver con el ejercicio profesional correspondiente con el registro de proponentes y contratistas y a las agremiaciones de profesionales con el fin de que se impida el ejercicio de la profesión por parte del sancionado, debiendo estas ordenar las anotaciones en sus registros y tomar las medidas pertinentes con el fin de hacer efectiva la sanción. La anotación tendrá vigencia y solo surtirá efectos por el término de la misma.

Artículo 52. *Caducidad de la acción.* La acción disciplinaria a que se refiere el presente título caduca en 5 años a partir de la fecha en que se cometió el último acto constitutivo de la falta. El auto que ordena la apertura de la investigación preliminar, interrumpe el término de caducidad, el proceso prescribirá tres años después de la fecha de expedición de dicho auto.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. Además de los aspectos contemplados en la presente ley en materia de ética, se aplicará lo dispuesto en la legislación transnacional de archivos, tales como el Código de Ética Profesional, Convención de La Haya, Convención de Tráfico Ilícito adoptada por la Unesco, en lo pertinente y demás Tratados y Convenios internacionales ratificados por Colombia en materia de archivística.

Artículo transitorio. Quienes estuvieren ejerciendo o hayan ejercido la actividad de la archivística en entidades públicas o privadas, sin tener título profesional de archivística, y fuere certificada su experiencia específica por las instituciones en que se hubieren desempeñado o estuvieren desempeñándose, deberán aprobar un examen de conocimientos en archivística que lo habilita para desempeñarse en este campo y así podrá obtener su inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y la expedición de la respectiva certificación, de acuerdo con los niveles de que trata la Ley 30 de 1992.

Parágrafo 1° Transitorio. En un término no superior a un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá implementar los procesos necesarios para realizar el examen de conocimientos y certificar las competencias para el desempeño en el campo de la archivística.

Parágrafo 2° Transitorio. Quienes al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren vinculados por entidades públicas y/o privadas, cuando estas cumplan funciones públicas, desarrollando actividades inherentes al ejercicio de la archivística durante un lapso no menor a cuatro (4) años, no podrán ser desvinculados de sus cargos invocando como única causal para el retiro el no estar inscritos en el Registro Unico Profesional de Archivistas.

Artículo 54. Establézcase el día 9 de octubre de cada año como Día Nacional del Archivista.

Artículo 55. *Vigencia de la ley.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Conciliadores:

Edgar Espíndola Niño, Senador; Alfonso Rafael Acosta Osio, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado, 333 de 2008 Cámara, por medio de la cual se dictan normas en materia de la protección de la competencia.

Leída y cerrada la discusión del Informe de Conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 195 DE 2007 SENADO, 333 DE 2008 CAMARA

por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2009

Doctores

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 195 de 2007 Senado, 333 de 2008 Cámara, *por la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.*

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias de Senado y Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias realizadas el 19 de junio de 2008 en Senado y el 9 de junio de 2009 en Cámara.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias, hemos acordado acoger la mayoría del texto aprobado por la plenaria de la Cámara, en el entendido que:

a) El texto de varios artículos permaneció igual al aprobado por el Senado;

b) Del texto aprobado por el Senado, se ha recuperado el artículo relativo a las facultades al Gobierno Nacional

para reestructurar la Superintendencia de Industria y Comercio, por ser esta una necesidad imperiosa para poder dar cumplimiento cabal a las responsabilidades que por esta ley se renuevan o se asignan en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio.

c) Los demás artículos, sin ser diferentes en su contenido básico, se afinaron hasta llegar a una redacción más clara y/o completa, con ellos se especificó más el alcance del proyecto, se aclararon algunos conceptos y procedimientos y se incorporaron elementos importantes en algunos artículos del proyecto, en asuntos como:

1. Definió más claramente el ámbito de aplicación de la ley y aclaró que los propósitos de la aplicación del régimen de protección de la competencia se refieren a aquellos que determinan la apertura de un procedimiento administrativo y no a un juicio de ilicitud o no de la conducta.

2. Se reorganizaron los artículos relativos a la colaboración funcional entre entidades administrativas, tanto en el tema de la abogacía de la competencia como en la colaboración técnica entre la autoridad de protección de la competencia y las autoridades regulatorias y/o de inspección y vigilancia.

3. Se aclara la manera en que la autoridad de competencia puede establecer los umbrales para la información de una integración empresarial y los casos en que no existe obligación de informar.

4. Se aclara y simplifica el procedimiento para la aprobación de una integración empresarial y se racionalizan los términos legales para las distintas actuaciones.

5. Se organizan y aclaran los casos en que el Superintendente de Industria y Comercio puede objetar una operación de integración empresarial o condicionarla al cumplimiento de unas obligaciones.

6. Se excluye a los terceros de los beneficios por denunciar prácticas restrictivas de la competencia, quedando sólo para participantes en la conducta.

7. Se incluye un artículo relativo a la doctrina probable y a la legítima confianza que genera esta entre los usuarios del sistema.

8. Se unifica en un solo término el de la caducidad de la facultad sancionatoria, dejándolo en cinco (5) años.

9. La intervención del Estado en casos de situaciones externas que afecten las condiciones de competencia se hace potestativa y no obligatoria.

10. Se aclara la aplicación de las normas de protección de competencia en los sectores financiero y aeronáutico, de acuerdo con sus particularidades.

11. Se especifican los actos administrativos que deben ser notificados personalmente y se aclara el procedimiento de notificación.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 333 DE 2008 CAMARA, 195 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Artículo 1°. *Objeto*. La presente ley tiene por objeto actualizar la normatividad en materia de protección de la competencia para adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y optimizar las herramientas con que cuentan las autoridades nacionales para el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional.

Artículo 2°. *Ambito de la ley*. Adiciónase el artículo 46 del Decreto 2153 de 1992 con un segundo inciso del siguiente tenor:

Las disposiciones sobre protección de la competencia abarcan lo relativo a prácticas comerciales restrictivas, esto es acuerdos, actos y abusos de posición de dominio, y el régimen de integraciones empresariales. Lo dispuesto en las normas sobre protección de la competencia se aplicará respecto de todo aquel que desarrolle una actividad económica o afecte o pueda afectar ese desarrollo, independientemente de su forma o naturaleza jurídica y en relación con las conductas que tengan o puedan tener efectos total o parcialmente en los mercados nacionales, cualquiera sea la actividad o sector económico.

Artículo 3°. *Propósitos de las actuaciones administrativas*. Modifícase el número 1 del artículo 2° del Decreto 2153 de 1992 que en adelante será del siguiente tenor:

Velar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica.

Parágrafo. La Superintendencia de Industria y Comercio tendrá en cuenta los propósitos de que trata el presente artículo al momento de resolver sobre la significatividad de la práctica e iniciar o no una investigación, sin que por este solo hecho se afecte el juicio de ilicitud de la conducta.

CAPITULO II

Régimen de protección de la competencia

Artículo 4°. *Normatividad aplicable*. La Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992, la presente ley y las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen, constituyen el régimen general de protección de la competencia, aplicables a todos los sectores y todas las actividades económicas. En caso que existan normas particulares para algunos sectores o actividades, estas prevalecerán exclusivamente en el tema específico.

Artículo 5°. *Aplicación del régimen general de competencia en el sector agrícola*. Para los efectos del parágrafo del artículo 1° de la Ley 155 de 1959, considérese como sector básico de interés para la economía general, el sector agropecuario. En tal virtud, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá emitir concepto previo, vinculante y motivado, en relación con la autorización de acuerdos y convenios que tengan por objeto estabilizar ese sector de la economía.

CAPITULO III

Autoridad nacional en materia de protección de la competencia

Artículo 6°. *Autoridad nacional de protección de la competencia*. La Superintendencia de Industria y Comercio conocerá en forma privativa de las investigaciones administrativas, impondrá las multas y adoptará las demás

decisiones administrativas por infracción a las disposiciones sobre protección de la competencia, así como en relación con la vigilancia administrativa del cumplimiento de las disposiciones sobre competencia desleal.

Parágrafo. Para el cumplimiento de este objetivo las entidades gubernamentales encargadas de la regulación y del control y vigilancia sobre todos los sectores y actividades económicas prestarán el apoyo técnico que les sea requerido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 7°. *Abogacía de la competencia*. Además de las disposiciones consagradas en el artículo 2° del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá rendir concepto previo sobre los proyectos de regulación estatal que puedan tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados. Para estos efectos las autoridades de regulación informarán a la superintendencia de industria y comercio de los actos administrativos que se pretendan expedir. El concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio en este sentido no será vinculante. Sin embargo, si la autoridad respectiva se apartara de dicho concepto, la misma deberá manifestar de manera expresa dentro de las consideraciones de la decisión los motivos por los cuales se aparta.

Artículo 8°. *Aviso a otras autoridades*. En la oportunidad prevista en el numeral 4 del artículo 10 de esta ley, o, tratándose de una investigación, dentro de los diez (10) días siguientes a su inicio, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá comunicar tales hechos a las entidades de regulación y de control y vigilancia competentes según el sector o los sectores involucrados. Estas últimas podrán, si así lo consideran, emitir su concepto técnico en relación con el asunto puesto en su conocimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación y sin perjuicio de la posibilidad de intervenir, de oficio o a solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cualquier momento de la respectiva actuación. Los conceptos emitidos por las referidas autoridades deberán darse en el marco de las disposiciones legales aplicables a las situaciones que se ventilan y no serán vinculantes para la Superintendencia de Industria y Comercio. Sin embargo, si la Superintendencia de Industria y Comercio se apartara de dicho concepto, la misma deberá manifestar, de manera expresa dentro de las consideraciones de la decisión los motivos jurídicos o económicos que justifiquen su decisión.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial Aero-náutica Civil conservará su competencia para la autorización de todas las operaciones comerciales entre los explotadores de aeronaves consistentes en contratos de código compartido, explotación conjunta, utilización de aeronaves en fletamento, intercambio y bloqueo de espacio en aeronaves.

TITULO II

INTEGRACIONES EMPRESARIALES

Artículo 9°. *Control de integraciones empresariales*. El artículo 4° de la Ley 155 de 1959 quedará así:

Las empresas que se dediquen a la misma actividad económica o participen en la misma cadena de valor, y que cumplan con las siguientes condiciones, estarán obligadas a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las operaciones que proyecten llevar a cabo para efectos de fusionarse, consolidarse, adquirir el control o integrarse cualquiera sea la forma jurídica de la operación proyectada:

1. Cuando, en conjunto o individualmente consideradas, hayan tenido durante el año fiscal anterior a la opera-

ción proyectada ingresos operacionales superiores al monto que, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, haya establecido la Superintendencia de Industria y Comercio, o

2. Cuando al finalizar el año fiscal anterior a la operación proyectada tuviesen, en conjunto o individualmente consideradas, activos totales superiores al monto que, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, haya establecido la Superintendencia de Industria y Comercio.

En los eventos en que los interesados cumplan con alguna de las dos condiciones anteriores, pero en conjunto cuenten con menos del 20% mercado relevante, se entenderá autorizada la operación. Para este último caso se deberá únicamente notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio de esta operación.

En los procesos de integración o reorganización empresarial en los que participen exclusivamente las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta conocerá y decidirá sobre la procedencia de dichas operaciones. En estos casos, la Superintendencia Financiera de Colombia tendrá la obligación de requerir previamente a la adopción de la decisión, el análisis de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el efecto de dichas operaciones en la libre competencia. Esta última podrá sugerir, de ser el caso, condicionamientos tendientes a asegurar la preservación de la competencia efectiva en el mercado.

Parágrafo 1°. La Superintendencia de Industria y Comercio deberá establecer los ingresos operacionales y los activos que se tendrán en cuenta según lo previsto en este artículo durante el año inmediatamente anterior a aquel en que la previsión se deba tener en cuenta y no podrá modificar esos valores durante el año en que se deberán aplicar.

Parágrafo 2°. Cuando el Superintendente se abstenga de objetar una integración, pero señale condicionamientos, estos deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificar y aislar o eliminar el efecto anticompetitivo que produciría la integración, e implementar los remedios de carácter estructural con respecto a dicha integración.

Parágrafo 3°. Las operaciones de integración en las que las intervinientes acrediten que se encuentran en situación de Grupo Empresarial en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, cualquiera sea la forma jurídica que adopten, se encuentran exentas del deber de notificación previa ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 10. *Procedimiento administrativo en caso de integraciones empresariales.* Para efectos de obtener el pronunciamiento previo de la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con una operación de integración proyectada, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los interesados presentarán ante la Superintendencia de Industria y Comercio una solicitud de preevaluación, acompañada de un informe sucinto en el que manifiesten su intención de llevar a cabo la operación de integración empresarial y las condiciones básicas de la misma, de conformidad con las instrucciones expedidas por la autoridad única de competencia.

2. Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación del informe anterior y salvo que cuente con elementos suficientes para establecer que no existe la obligación de informar la operación, la Superintendencia de Industria y Comercio ordenará la publicación de un anuncio en un diario de amplia circulación nacional, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación se suministre a esa entidad la información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada. La

Superintendencia de Industria y Comercio no ordenará la publicación del anuncio cuando cuente con elementos suficientes para establecer que no existe obligación de informar la operación, cuando los intervinientes de la operación, por razones de orden público, mediante escrito motivado soliciten que la misma permanezca en reserva y esta solicitud sea aceptada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la información a que se refiere el numeral 1 de este artículo, la autoridad de competencia determinará la procedencia de continuar con el procedimiento de autorización o, si encontrase que no existen riesgos sustanciales para la competencia que puedan derivarse de la operación, de darlo por terminado y dar vía libre a esta.

4. Si el procedimiento continúa, la autoridad de competencia lo comunicará a las autoridades a que se refiere el artículo 8° de esta ley y a los interesados, quienes deberán allegar, dentro de los quince (15) días siguientes, la totalidad de la información requerida en las guías expedidas para el efecto por la autoridad de competencia, en forma completa y fidedigna. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá solicitar que se complementen, aclare o explique la información allegada. De la misma manera, podrán los interesados proponer acciones o comportamientos a seguir para neutralizar los posibles efectos anticompetitivos de la operación. Dentro del mismo término los interesados podrán conocer la información aportada por terceros y controvertirla.

5. Si transcurridos tres (3) meses desde el momento en que los interesados han allegado la totalidad de la información la operación no se hubiere objetado o condicionado por la autoridad de competencia, se entenderá que esta ha sido autorizada.

6. La inactividad de los interesados por más de (2) dos meses en cualquier etapa del procedimiento, será considerada como desistimiento de la solicitud de autorización.

Artículo 11. *Aprobación condicionada y objeción de integraciones.* El Superintendente de Industria y Comercio deberá objetar la operación cuando encuentre que esta tiende a producir una indebida restricción a la libre competencia. Sin embargo, podrá autorizarla sujetándola al cumplimiento de condiciones u obligaciones cuando, a su juicio, existan elementos suficientes para considerar que tales condiciones son idóneas para asegurar la preservación efectiva de la competencia. En el evento en que una operación de integración sea aprobada bajo condiciones la autoridad única de competencia deberá supervisar periódicamente el cumplimiento de las mismas. El incumplimiento de las condiciones a que se somete la operación dará lugar a las sanciones previstas en la presente ley, previa solicitud de los descargos correspondientes. La reincidencia en dicho comportamiento será causal para que el Superintendente ordene la reversión de la operación.

Artículo 12. *Excepción de eficiencia.* Modifíquese el artículo 51 del Decreto 2153 de 1992, el cual quedará así:

La autoridad nacional de competencia podrá no objetar una integración empresarial si los interesados demuestran dentro del proceso respectivo, con estudios fundamentados en metodologías de reconocido valor técnico que los efectos benéficos de la operación para los consumidores exceden el posible impacto negativo sobre la competencia y que tales efectos no pueden alcanzarse por otros medios.

En este evento deberá acompañarse el compromiso de que los efectos benéficos serán trasladados a los consumidores.

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá abstenerse de objetar una integración cuando independiente de la participación en el mercado nacional de la empresa integrada, las condiciones del mercado externo garanticen la libre competencia en el territorio nacional.

Parágrafo 1°. Cuando quiera que la autoridad de competencia se abstenga de objetar una operación de integración empresarial con sustento en la aplicación de la excepción de eficiencia, la autorización se considerará condicionada al comportamiento de los interesados, el cual debe ser consistente con los argumentos, estudios, pruebas y compromisos presentados para solicitar la aplicación de la excepción de eficiencia. La autoridad podrá exigir el otorgamiento de garantías que respalden la seriedad y el cumplimiento de los compromisos así adquiridos.

Parágrafo 2°. En desarrollo de la función prevista en el número 21 del artículo 2° del Decreto 2153 de 1992, la autoridad de competencia podrá expedir las instrucciones que especifiquen los elementos que tendrá en cuenta para el análisis y la valoración de los estudios presentados por los interesados.

Artículo 13. *Orden de reversión de una operación de integración empresarial.* Sin perjuicio de la imposición de las sanciones procedentes por violación de las normas sobre protección de la competencia, la autoridad de protección de la competencia podrá, previa la correspondiente investigación, determinar la procedencia de ordenar la reversión de una operación de integración empresarial cuando esta no fue informada o se realizó antes de cumplido el término que tenía la Superintendencia de Industria y Comercio para pronunciarse, si se determina que la operación así realizada comportaba una indebida restricción a la libre competencia, o cuando la operación había sido objetada o cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se autorizó.

En tal virtud, si de la investigación administrativa adelantada por la Superintendencia de Industria y Comercio se desprende la procedencia de ordenar la reversión de la operación, se procederá a su correspondiente reversión.

TÍTULO III PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

Artículo 14. *Beneficios por colaboración con la autoridad.* La Superintendencia de Industria y Comercio podrá conceder beneficios a las personas naturales o jurídicas que hubieren participado en una conducta que viole las normas de protección a la competencia, en caso de que informen a la autoridad de competencia acerca de la existencia de dicha conducta y/o colaboren con la entrega de información y de pruebas, incluida la identificación de los demás participantes, aún cuando la autoridad de competencia ya se encuentre adelantando la correspondiente actuación. Lo anterior, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Los beneficios podrán incluir la exoneración total o parcial de la multa que le sería impuesta. No podrán acceder a los beneficios el instigador o promotor de la conducta.

2. La Superintendencia de Industria y Comercio establecerá si hay lugar a la obtención de beneficios y los determinará en función de la calidad y utilidad de la información que se suministre, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) La eficacia de la colaboración en el esclarecimiento de los hechos y en la represión de las conductas, entendiéndose por colaboración con las autoridades el suministro de información y de pruebas que permitan establecer la existencia, modalidad, duración y efectos de la conducta, así como la identidad de los responsables, su grado de participación y el beneficio obtenido con la conducta ilegal.

b) La oportunidad en que las autoridades reciban la colaboración.

Artículo 15. *Reserva de documentos.* Los investigados por la presunta realización de una práctica restrictiva de la competencia podrán pedir que la información relativa a secretos empresariales u otra respecto de la cual exista norma legal de reserva o confidencialidad que deban suministrar dentro de la investigación, tenga carácter reservado. Para ello, deberán presentar, junto con el documento contentivo de la información sobre la que solicitan la reserva, un resumen no confidencial del mismo. La autoridad de competencia deberá en estos casos incluir los resúmenes en el expediente público y abrir otro expediente, de carácter reservado, en el que se incluirán los documentos completos.

Parágrafo 1°. La revelación en todo o en parte del contenido de los expedientes reservados constituirá falta disciplinaria gravísima para el funcionario responsable, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la ley.

Parágrafo 2°. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá por solicitud del denunciante guardar en reserva la identidad de quienes denuncien prácticas restrictivas de la competencia, cuando en criterio de la Autoridad Única de Competencia existan riesgos para el denunciante de sufrir represalias comerciales a causa de las denuncias realizadas.

Artículo 16. *Ofrecimiento de garantías suficientes para la terminación anticipada de una investigación.* Adicionalmente al artículo 52 del Decreto 2153 de 1992 con un parágrafo 1° del siguiente tenor:

Para que una investigación por violación a las normas sobre prácticas comerciales restrictivas pueda terminarse anticipadamente por otorgamiento de garantías, se requerirá que el investigado presente su ofrecimiento antes del vencimiento del término concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio para solicitar o aportar pruebas. Si se aceptaren las garantías, en el mismo acto administrativo por el que se ordene la clausura de la investigación la Superintendencia de Industria y Comercio señalará las condiciones en que verificará la continuidad del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los investigados.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de las garantías de que trata este artículo se considera una infracción a las normas de protección de la competencia y dará lugar a las sanciones previstas en la ley previa solicitud de las explicaciones requeridas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. La autoridad de competencia expedirá las guías en que se establezcan los criterios con base en los cuales analizará la suficiencia de las obligaciones que adquirirían los investigados, así como la forma en que estas pueden ser garantizadas.

TÍTULO IV DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

Artículo 17. *Publicación de actuaciones administrativas.* La Superintendencia de Industria y Comercio deberá atender a las condiciones particulares del mercado de

que se trate y el interés de los consumidores, ordenar la publicación de un aviso en un diario de circulación regional o nacional, dependiendo las circunstancias, y a costa de los investigados o de los interesados, según corresponda, en el que se informe acerca de:

2. El inicio de un procedimiento de autorización de una operación de integración, así como el condicionamiento impuesto a un proceso de integración empresarial. En el último caso, una vez en firme el acto administrativo correspondiente.

3. La apertura de una investigación por infracciones a las normas sobre protección de la competencia, así como la decisión de imponer una sanción, una vez en firme los actos administrativos correspondientes.

4. Las garantías aceptadas, cuando su publicación sea considerada por la autoridad como necesaria para respaldar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los interesados.

Artículo 18. *Medidas cautelares.* Modifíquese el número 11 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992 que quedará del siguiente tenor:

La autoridad de competencia podrá ordenar, como medida cautelar, la suspensión inmediata de conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones señaladas en las normas sobre protección de la competencia, siempre que se considere que de no adoptarse tales medidas se pone en riesgo la efectividad de una eventual decisión sancionatoria.

Artículo 19. *Intervención de terceros.* Los competidores, consumidores o, en general, aquel que acredite un interés directo e individual en investigaciones por prácticas comerciales restrictivas de la competencia, tendrán el carácter de terceros interesados y además, podrán, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación, intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretendan hacer valer para que la Superintendencia de Industria y Comercio se pronuncie en uno u otro sentido.

Las ligas y asociaciones de consumidores acreditadas se entenderán como terceros interesados.

La Superintendencia de Industria y Comercio dará traslado a los investigados, de lo aportado por los terceros mediante acto administrativo en el que también fijará un término para que los investigados se pronuncien sobre ellos. Ningún tercero tendrá acceso a los documentos del expediente que se encuentren bajo reserva.

De la solicitud de terminación de la investigación por ofrecimiento de garantías se correrá traslado a los terceros reconocidos por el término que la Superintendencia considere adecuado.

Parágrafo. Adiciónese el tercer inciso del artículo 52 del Decreto 2153 de 1992 que en adelante será del siguiente tenor: "Instruida la investigación se presentará al Superintendente un informe motivado respecto de si ha habido una infracción. De dicho informe se correrá traslado al investigado y a los terceros interesados, en caso de haberlos.

Artículo 20. *Actos de trámite.* Para efectos de lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo todos los actos que se expidan en el curso de las actuaciones administrativas de protección de la competencia son de trámite, con excepción del acto que niegue pruebas.

Artículo 21. *Vicios y otras irregularidades del proceso.* Los vicios y otras irregularidades que pudiesen presentarse dentro de una investigación por prácticas restrictivas de la competencia, se tendrán por saneados si no se alegan antes del inicio del traslado al investigado del informe al que se refiere el inciso 3° del artículo 52 del Decreto 2153 de 1992. Si ocurriesen con posterioridad a este traslado, deberán alegarse dentro del término establecido para interponer recurso de reposición contra el acto administrativo que ponga fin a la actuación administrativa.

Cuando se aleguen vicios u otras irregularidades del proceso, la autoridad podrá resolver sobre ellas en cualquier etapa del mismo, o en el mismo acto que ponga fin a la actuación administrativa.

Artículo 22. *Contribución de seguimiento.* Las actividades de seguimiento que realiza la autoridad de competencia con motivo de la aceptación de garantías para el cierre de la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia y de la autorización de una operación de integración empresarial condicionada al cumplimiento de obligaciones particulares por parte de los interesados, serán objeto del pago de una contribución anual de seguimiento a favor de la entidad.

Anualmente, la Superintendencia de Industria y Comercio determinará, mediante resolución, las tarifas de las contribuciones, que podrán ser diferentes según se trate del seguimiento de compromisos derivados de la terminación de investigaciones por el ofrecimiento de garantías o del seguimiento de obligaciones por integraciones condicionadas. Las tarifas se determinarán mediante la ponderación de la sumatoria de los activos corrientes del año fiscal anterior de las empresas sometidas a seguimiento durante ese periodo frente a los gastos de funcionamiento de la entidad destinados al desarrollo de la labor de seguimiento durante el mismo periodo y no podrán superar el uno por mil de los activos corrientes de cada empresa sometida a seguimiento.

Dicha contribución se liquidará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se utilizará el valor de los activos corrientes del año fiscal anterior de la empresa sometida a seguimiento.

2. La contribución se calculará multiplicando la tarifa por el total de los activos corrientes del año fiscal anterior.

3. Las contribuciones se liquidarán anualmente, o proporcionalmente si es del caso, para cada empresa sometida a seguimiento.

Artículo 23. *Notificaciones y comunicaciones.* Las resoluciones de apertura de investigación, la que pone fin a la actuación y la que decide los recursos de la vía gubernativa, deberán notificarse personalmente conforme al Código Contencioso Administrativo. De no ser posible la notificación personal, el correspondiente edicto se fijará por un plazo de tres (3) días.

Los demás actos administrativos que se expidan en desarrollo de los procedimientos previstos en el régimen de protección de la competencia, se comunicarán a la dirección que para estos propósitos suministre el investigado o apoderado y, en ausencia de ella, a la dirección física o de correo electrónico que aparezca en el registro mercantil del investigado.

Las notificaciones electrónicas estarán sujetas a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 24. *Doctrina probable y legítima confianza.* La Superintendencia de Industria y Comercio deberá compilar

y actualizar periódicamente las decisiones ejecutoriadas que se adopten en las actuaciones de protección de la competencia. Tres decisiones ejecutoriadas uniformes frente al mismo asunto, constituyen doctrina probable.

TÍTULO V REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 25. *Monto de las multas a personas jurídicas.* El numeral 15 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992 quedará así:

Por violación de cualquiera de las disposiciones sobre protección de la competencia, incluidas la omisión en acatar en debida forma las solicitudes de información, órdenes e instrucciones que imparta, la obstrucción de las investigaciones, el incumplimiento de las obligaciones de informar una operación de integración empresarial o las derivadas de su aprobación bajo condiciones o de la terminación de una investigación por aceptación de garantías, imponer, por cada violación y a cada infractor, multas a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio hasta por la suma de 100.000 salarios mínimos mensuales vigentes o, si resulta ser mayor, hasta por el 150% de la utilidad derivada de la conducta por parte del infractor.

Para efectos de graduar la multa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El impacto que la conducta tenga sobre el mercado.
2. La dimensión del mercado afectado.
3. El beneficio obtenido por el infractor con la conducta.
4. El grado de participación del implicado.
5. La conducta procesal de los investigados.
6. La cuota de mercado de la empresa infractora, así como la parte de sus activos y/o de sus ventas involucrados en la infracción.
7. El Patrimonio del infractor.

Parágrafo. Serán circunstancias de agravación para efectos de la graduación de la sanción: La persistencia en la conducta infractora; la existencia de antecedentes en relación con infracciones al régimen de protección de la competencia o con incumplimiento de compromisos adquiridos o de órdenes de las autoridades de competencia; el haber actuado como líder, instigador o en cualquier forma promotor de la conducta. La colaboración con las autoridades en el conocimiento o en la investigación de la conducta será circunstancia de atenuación de la sanción.

Artículo 26. *Monto de las multas a personas naturales.* El numeral 16 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992 quedará así:

“Imponer a cualquier persona que colabore, facilite, autorice, ejecute o tolere conductas violatorias de las normas sobre protección de la competencia a que se refiere la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y normas que la complementen o modifiquen, multas hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para efectos de graduar la multa, la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La persistencia en la conducta infractora.
2. El impacto que la conducta tenga sobre el mercado.
3. La reiteración de la conducta prohibida.
4. La conducta procesal del investigado, y

5. El grado de participación de la persona implicada.

Parágrafo. Los pagos de las multas que la Superintendencia de Industria y Comercio imponga conforme a este artículo, no podrán ser cubiertos ni asegurados o en general garantizados, directamente o por interpuesta persona, por la persona jurídica a la cual estaba vinculada la persona natural cuando incurrió en la conducta; ni por la matriz o empresas subordinadas de esta; ni por las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial o estén sujetas al mismo control de aquella.

Artículo 27. *Caducidad de la facultad sancionatoria.* La facultad que tiene la autoridad de protección de la competencia para imponer una sanción por la violación del régimen de protección de la competencia caducará transcurridos cinco (5) años de haberse ejecutado la conducta violatoria o del último hecho constitutivo de la misma en los casos de conductas de tracto sucesivo, sin que el acto administrativo sancionatorio haya sido notificado.

TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 28. *Protección de la competencia y promoción de la competencia.* Las competencias asignadas, mediante la presente ley, a la Superintendencia de Industria y Comercio se refieren exclusivamente a las funciones de protección o defensa de la competencia en todos los sectores de la economía.

Las normas sobre prácticas restrictivas de la competencia y, en particular, las relativas al control de operaciones de integración empresarial no se aplican a los institutos de salvamento y protección de la confianza pública ordenados por la Superintendencia Financiera de Colombia ni a las decisiones para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 29. Con destino a la Superintendencia de Industria y Comercio, se establecerán las fuentes de financiación que requiere la autoridad de competencia para cubrir su operación y desarrollar sus metas misionales. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 30. Facúltase al Gobierno Nacional para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de esta ley, adecue la estructura administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio a las nuevas responsabilidades como autoridad única de competencia, así como su régimen presupuestal a las disposiciones que sobre derechos de seguimiento y multas se encuentran contenidas en esta ley.

Artículo 31. *Intervención del Estado.* El ejercicio de los mecanismos de intervención del Estado en la economía, siguiendo el mandato previsto en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, constituye restricción del derecho a la competencia en los términos de la intervención. Son mecanismos de intervención del Estado que restringen la aplicación de las disposiciones de la presente ley, los Fondos de Estabilización de Precios, los Fondos Parafiscales para el Fomento Agropecuario, el Establecimiento de precios mínimos de garantía, la regulación de los mercados internos de productos agropecuarios prevista en el Decreto 2478 de 1999, los acuerdos de cadena en el sector agropecuario, el régimen de salvaguardias, y los demás mecanismos previstos en las Leyes 101 de 1993 y 81 de 1988.

Artículo 32. *Situaciones externas.* El Estado podrá intervenir cuando se presenten situaciones externas o ajenas a los productores nacionales, que afecten o distorsionen las condiciones de competencia en los mercados de productos nacionales. De hacerse, tal intervención se llevará a cabo

a través del Ministerio del ramo competente, mediante la implementación de medidas que compensen o regulen las condiciones de los mercados garantizando la equidad y la competitividad de la producción nacional.

Artículo 33. *Transitorio. Régimen de Transición.* Las autoridades de vigilancia y control a las que excepcionalmente la ley haya atribuido facultades específicas en materia de prácticas restrictivas de la competencia y/o control previo de integraciones empresariales, continuarán ejerciendo tales facultades durante los seis (6) meses siguientes a la vigencia de esta ley, de conformidad con los incisos siguientes.

Las investigaciones que al finalizar el término establecido en el inciso anterior se encuentren en curso en materia de prácticas restrictivas de la competencia continuarán siendo tramitadas por dichas autoridades. Las demás quejas e investigaciones preliminares en materia de prácticas restrictivas de la competencia deberán ser trasladadas a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las informaciones sobre proyectos de integración empresarial presentadas ante otras autoridades antes de finalizar el mismo término, serán tramitadas por la autoridad ante la que se radicó la solicitud. Con todo, antes de proferir la decisión, la autoridad respectiva oír el concepto del Superintendente de Industria y Comercio.

Artículo 34. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Alvaro Ashton Giraldo, Antonio Guerra de la Espriella, Senadores de la República; Simón Gaviria Muñoz, Felipe Fabián Orozco, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 291 de 2009 Senado, 195 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Cadavid”.

Leída y cerrada la discusión del Informe de Conciliación, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 195 DE 2008 CAMARA, 291 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

Bogotá, D. C., junio 10 de 2009

Doctor:

HERNAN ANDRADE

Presidente Senado de la República

Doctor:

GERMAN VARON COTRINO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 195 de 2008 Cámara, 291 de 2009 Senado, *por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.*

Respetados Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de

Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las citadas Corporaciones, en sus respectivas sesiones plenarias realizadas los días 11 de junio de 2009, y

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias, hemos acordado por unanimidad acoger el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

Cordialmente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Representante a la Cámara; Oscar Darío Pérez Pineda, Senador de la República.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY
NUMERO 195 DE 2008 CAMARA, 291 DE 2009
SENADO**

*por medio de la cual se autoriza la emisión de la
estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza
Cadavid”.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Antioquia para que ordene la emisión de la Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid” cuyo recaudo se destinará para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, construcción de escenarios deportivos, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación de la Institución, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación y, en general, de todos aquellos bienes que se requieren para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la Institución.

Artículo 2º. La emisión de la Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid” autorizada mediante la presente ley, el monto será de hasta (100.000.000.000) millones de pesos del año 2009.

Artículo 3º. Autorízase a la Asamblea Departamental de Antioquia para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en el departamento y en los municipios del mismo. Las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevadas a conocimiento del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. La ordenanza podrá autorizar a los municipios, para que estos puedan adoptar la estampilla con las características tarifarias y demás aspectos tributarios que se deben observar.

Artículo 4º. Autorízase a la Administración del departamento de Antioquia para recaudar los valores producidos por el uso de la estampilla en las actividades departamentales, municipales y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en Antioquia.

Parágrafo. Los recursos recaudados se girarán directamente al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 5º. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley estará a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos.

Artículo 6°. El recaudo de la estampilla se destinará para los fines establecidos en el artículo 1° de la presente ley.

Parágrafo. La tarifa contemplada en la presente ley no podrá exceder el tres por ciento (3%) del valor del acto sujeto al gravamen.

Artículo 7°. La Contraloría Departamental de Antioquia ejercerá el control y vigilancia fiscal de los recursos provenientes de la Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto V, que ya fue leído y se encuentra pendiente de aprobación:

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo, presentada por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Por Solicitud del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia, la Presidencia abre la votación de la proposición negativa presentada al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su aprobación y votación, en forma nominal.

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 13

Por el no: 61

TOTAL: 74 Votos

**VOTACION NOMINAL A LA PROPOSICION
NEGATIVA PRESENTADA POR EL HONORABLE
SENADOR JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA,
AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 12 DE 2008 SENADO 106 DE 2008
CAMARA
(ACUMULADOS 051, 101, 109, 128, 129, 140 DE
2008 CAMARA**

“por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia”.

Por el Sí: 13

Honorables Senadores:

Artunduaga Sánchez Edgar
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Estacio Ernesto Ramiro
Galán Pachón Juan Manuel

García Valencia Jesús Ignacio
Guevara Jorge Eliécer
López Montaña Cecilia Matilde
Pinto Afanador Yolanda
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Rojas Jiménez Héctor Helí
17-06-2008

Por el No: 61

Honorables Senadores:
Acosta Bendeck Gabriel
Alvarado Chaves Carlos Enrique
Andrade Serrano Hernán Francisco
Angarita Medellín Darío
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Bacca Tulio César
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Chávez Juan de Jesús
Cárdenas Ortiz Carlos
Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino
Corzo Román Juan Manuel
Char Chaljub Arturo
Delgado Blandón Ubéimar
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Montealegre Jorge Enrique
Gómez Toro Jacobo Faustino
Guerra de la Espriella Antonio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Iragorri Hormaza Aurelio
López Sabogal Ramón Elías
Mantilla Colmenares Jairo
Mejía Marulanda María Isabel
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Puello Chamié Jesús
Restrepo Betancur Luzelena
Reyes Cárdenas Oscar Josué
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Rodríguez Carlina
Salazar Cruz José Darío
Schultz Navarro Charles William
Sierra Grajales Luis Emilio
Suárez Mira Oscar de Jesús
Tapias Ospina Jairo de Jesús
Toro Torres Dilian Francisca
Torrado García Efraín
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Varón Olarte Mario Enrique
Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro
Velásquez Reyes Víctor

Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad.
 17-VI-2009

En consecuencia, ha sido negada la proposición negativa al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), presentada por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Hernán Andrade Serrano, manifiesta lo siguiente:

Yo quiero dar una mala noticia entre colegas, acaba de fallecer la señora madre de la Senadora Gloria Inés Ramírez y quiero pedir un minuto de silencio, hoy le haremos llegar por supuesto la proposición que se aprueba acá y los honores que se merezca la señora de Ramírez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el Informe mayoritario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia mayoritaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia abre la votación de la proposición positiva mayoritaria al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su votación y aprobación, en forma nominal.

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 61

Por el no: 15

TOTAL: 76 Votos

VOTACION NOMINAL A LA PROPOSICION POSITIVA CON QUE TERMINA EL INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 12 DE 2008 SENADO 106 DE 2008 CAMARA (ACUMULADOS 051, 101, 109, 128, 129, 140 DE 2008 CAMARA

por la cual se modifican y adiciona unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Por el Sí: 61

Honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
 Alvarado Chaves Carlos Enrique
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Angarita Medellín Darío
 Arenas Parra Luis Elmer
 Arias Mora Ricardo
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Bernal Bacca Tulio César
 Cáceres Leal Javier Enrique
 Cárdenas Chávez Juan de Jesús
 Cárdenas Ortiz Carlos
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
 Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino
 Cortés Torres Marco Alirio
 Corzo Román Juan Manuel
 Char Chaljub Arturo
 Delgado Blandón Ubéimar
 Enríquez Maya Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Espíndola Niño Edgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Montealegre Jorge Enrique
 Gómez Toro Jacobo Faustino
 Guerra de la Espriella Antonio
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Iragorri Hormaza Aurelio
 López Sabogal Ramón Elías
 Mantilla Colmenares Jairo
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Núñez Lapeira Alfonso María
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Puello Chamié Jesús
 Restrepo Betancur Luzelena
 Reyes Cárdenas Oscar Josué
 Rodríguez de Castellanos Claudia
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Salazar Cruz José Darío
 Schultz Navarro Charles William
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Oscar de Jesús
 Tapias Ospina Jairo de Jesús
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valdivieso Sarmiento Alfonso
 Varón Olarte Mario Enrique
 Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro
 Velásquez Reyes Víctor
 Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad.

Por el No: 15

Honorables senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
 Artunduaga Sánchez Edgar
 Bernal Amorocho Jesús Antonio
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Duque García Luis Fernando
 Dussán Calderón Jaime
 Estacio Ernesto Ramiro
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Valencia Jesús Ignacio
 Guevara Jorge Eliécer
 López Montaña Cecilia Matilde
 Pinto Afanador Yolanda
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 17-VI.2009

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva mayoritaria al Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara).

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presidente muchas gracias, le estoy preguntando al señor Secretario, están revisando para que le informen a la Plenaria cuáles de los artículos no tienen proposición, yo le propongo que los que no tengan proposición se puedan votar y solamente los que tengan proposición se queden sin votar para que podamos avanzar en el debate.

Mientras tanto quiero responderle al Senador Piñacué, no sé si el Senador Piñacué esté aquí, honorable Senador Piñacué quiero responderle dos preguntas que usted hacía, el carrusel de los impedimentos, el Senador Piñacué, seguramente con mucho fundamento y con mucha ética que sin duda él la tiene, hablaba del carrusel de los impedimentos.

El carrusel de los impedimentos está reglamentado por sentencias de la Corte Constitucional, la sentencia C-1040 del año 2005 Senador Piñacué, expresa que así la persona se sienta impedida, puede votar por los otros impedidos aunque esas otras personas impedidas estén incurso en la misma causal y puede inclusive votar a favor o votar en contra y que eso no impide que él vote.

De modo que cuando el Senador Piñacué habla del carrusel de impedimentos, pues quiero expresarle que es el tema de los impedimentos, está claramente reglamentado por la Corte Constitucional en la sentencia 1040 del 2005 y es ella la que le da la atribución y el derecho a los congresistas de votar el impedimento de otros aunque él también se declare impedido en su momento.

Y la otra parte que me parece importante explicarle al Senador Piñacué es que la reforma no aplica para el 2010, la reforma aplica apenas este Congreso la vote en la segunda vuelta, a penas termine el último debate la reforma será acto legislativo y como dice el mismo texto aplica desde su vigencia, entonces quiero hacerle esas dos aclaraciones, quizás en la única parte que no aplica para el 2010 honorable Senador Piñacué es en el tema de los umbrales porque se mantiene para el 2010 el umbral del 2% pero se eleva a 3% en las siguientes elecciones para Congreso que es el 3%, es en el único punto donde la reforma no aplica, del resto aplica inmediatamente desde la fecha de su vigencia, inclusive para la silla vacía como hemos tenido oportunidad de explicarlo a lo largo del debate.

Entonces le quiero pedir al señor Secretario que me diga cuáles no tienen proposición, cuáles artículos y cuáles artículos no tienen proposición si la plenaria está de acuerdo, señor presidente para que usted someta a consideración los artículos que no tienen proposiciones.

El Secretario informa:

El Senador Cristóbal Rufino, senador Córdoba, es que queremos que nos especifique a qué artículo corresponde esa proposición, que no parece claro. Señor coordinador de ponentes José Darío Salazar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Los artículos que no tienen proposiciones son los siguientes, el 4°, el 5°, el 7°, el 9°, el 10, y el 13 artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente, es para manifestarle que voy a presentar proposiciones en relación con el artículo primero, con el artículo segundo, con el artículo sexto, con el artículo tercero igualmente, nuevamente con el artículo tercero, y con el artículo sexto y con el artículo 11.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento, presentado por el honorable Senador Jacobo Faustino Gómez Toro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega:

IMPEDIMENTO (NEGADO)

Por la presente manifiesto mi impedimento para votar los artículos 1°, 4° y 6°, 10 de la Reforma Política, por encontrarme sufriendo una vacancia temporal de un Senador investigado por la Corte Suprema de Justicia.

Jacobo Faustino Gómez Toro.

Dejan Constancia de su voto positivo al impedimento presentado por el honorable Senador Jacobo Faustino Gómez Toro, los honorables Senadores de la oposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4°, como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 4° los honorables Senadores: Jesús Ignacio García Valencia, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Edgar Artunduaga Sánchez, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel Galán Pachón, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5°, como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 5° los honorables Senadores: Jesús Ignacio García Valencia, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Edgar Artunduaga Sánchez, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel Galán Pachón, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 9°, como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 9°, los honorables Senadores: Jesús Ignacio García Valencia, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Edgar Artunduaga Sánchez, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel Galán Pachón, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 10, como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 10 los honorables Senadores: Jesús Ignacio García Valencia, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Edgar Artunduaga Sánchez, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel Galán Pachón, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13, como vienen en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿adapta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 13 los honorables senadores: Jesús Ignacio García Valencia, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Edgar Artunduaga Sánchez, Cecilia López Montaña, Yolanda Pinto Afanador, Jesús Bernal Amoroch, Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Manuel Galán Pachón, Ernesto Ramiro Estacio, Jesús Enrique Piñacué Achicué y Jorge Eliécer Guevara.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

El primero hay 3 proposiciones, una firmada por el senador José Darío Salazar, la otra por la senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y hay otra, donde hay más de 70 firmas, señor presidente, la honorable senadora Claudia Rodríguez retira su proposición.

La presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

¿Estas proposiciones son de incisos diferentes?

El Secretario informa:

En el inciso la primera, es en el artículo primero del acto legislativo número 12, los incisos nieguense los incisos 12 y 13, el Senador Eduardo Enríquez es el vocero de esta proposición, sería importante.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Y la otra es de qué inciso, por favor.

El Secretario informa:

El doctor Armando Benedetti y el doctor José Darío Salazar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

¿Es de qué inciso?

El Secretario informa:

Es del inciso 7º.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

O sea que son incisos diferentes.

Entonces yo les ruego el favor, al doctor Eduardo Enríquez, que sustente la proposición de su inciso que lleva 80 firmas.

El Secretario informa:

12 Y 13, dos incisos

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

12 Y 13 muy bien.

El Secretario informa:

Para que se eliminen los dos incisos del artículo primero.

El Presidente manifiesta:

Sustente la proposición, lo único que le pedimos, como usted señala que sea breve.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Pongámosle un poco de orden; entonces el honorable senador enriquez va a sustentar por qué se piden que se eliminen los incisos 12 y 13 del artículo primero y después explicamos el del inciso séptimo.

El Secretario informa:

Senador enriquez con todo respeto, para que los lea los dos inciso para saber en qué estamos.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor presidente, hay una proposición que solicita negar los incisos números 12 y 13 del artículo primero de la llamada reforma política, el inciso 12 dice lo siguiente, honorables senadores, quienes ejerzan cargos de elección popular en corporaciones públicas o aspiren a ellos, no podrán apoyar candidatos a corporaciones públicas o cargos por elección popular distintos a los definidos por el partido o movimiento al cual se encuentren afiliados.

Y el inciso 13 dice lo siguiente, en caso de ser elegidos deberán pertenecer a la organización que los inscribió, mientras sustenten la investidura, oigan bien señores senadores, el incumplimiento de estas reglas se conocerá como doble militancia y será sancionado con la pérdida de la curul o cargo respectivo, la ley determinará el procedimiento que corresponda.

Esta proposición señor presidente, viene aprobada por manos de 70 honorables senadores solicitando, o mejor pidiendo que se nieguen esos dos incisos porque no es posible que estén previstas cinco causales de pérdida de investidura en el artículo 183 constitucional una más en el artículo 109, otra en el artículo 110, es decir, 7 causales de pérdida de investidura, ahora se cambia el nombre prácticamente para que el senador, el representante o cualquier persona que pertenezca a corporación pública en el evento de recibir apoyo o brindar apoyo a otro candidato de otra lista o para un cargo de elección popular pierde la curul, no es posible ponerle tanta talanquera a la democracia y no es posible seguir causando, seguir creando más causales perdón por la redundancia de casos de pérdida de investidura.

Por lo tanto señor presidente, señores senadores, hemos pedido conveniente solicitarle a la plenaria del senado que niegue estos dos incisos repito, respaldados por más de 70 firmas de honorables senadores de la república, muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Presidente, yo entiendo lo que quiere decir nuestro amigo eduardo enriquez maya, y el precandidato liberal héctor helí rojas, que me quedé preocupado, porque alguien habló de la historia del partido liberal no muy bien y usted guardó silencio señor precandidato, doctor Enríquez Maya, yo entiendo lo que usted quiere decir, usted quiere decir que si yo mañana de la u, estoy en un recinto cerrado, estoy echando un discurso y hay dos concejales de cualquier municipio del partido conservador, usted lo que esta queriendo decir es que yo perdería la curul, no, no es quien se esté eligiendo, es quien esté apoyando.

Y ese finalmente es el espíritu de esta reforma política en el sentido de garantizar la fortaleza de los partidos de la bancada y por lo tanto ahí en la ley, o dentro del acto legislativo, se expondrá cómo cada partido va a sancionar también, va a sancionar también la doble militancia, de lo contrario, doctor enriquez maya, no estamos haciendo absolutamente nada con la reforma política, seguirá el tutti frutti, seguirá el salpicón de unos con otros cuando lo que estamos buscando es que los conservadores voten por los conservadores, por la ideología, por el partido y los de la u, voten por la u.

Repito, no perdería benedetti, o doctor enriquez maya candidato al senado, sino quien estuviera apoyando, por otro lado, quitar el otro inciso en el que se dice, que se debe renunciar un año antes, estaríamos entonces permitiendo que la gente se pueda estar cambiando en cualquier momento y no perder la curul, ese es el ánimo que se lo hago con el mejor cariño y la mejor forma a mi amigo el doctor Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Con las tesis del honorable senador Benedetti vea usted de injusto que hay que castigar a los que apoyan, según la tesis benedetti a los que apoyan a un candidato para la elección de una corporación pública o para un cargo.

No doctor Benedetti, no hay que ser injusto, con sus tesis de otra parte se estaría violando el artículo 40 constitucional que permite es elegir, y ser elegido y eso le da a uno la facultad de elegir a quien guste, de otra parte con su tesis lo que se está haciendo doctor Benedetti, es despertando nuevamente el sectarismo enterrado ya por décadas aquí en nuestro país, propiciando la abstención, no es posible, sometamos a votación si es que así lo desea el senador benedetti, muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor presidente, señor presidente, mi partido, no, estamos votando negativamente esta reforma porque nos parece que no llena las expectativas y las necesidades de la política en colombia, pero con esta proposición que acaban de firmar y hacer ustedes honorables senadores, acaban de echar por la borda esta pequeñísima reforma política que aporta muy poco a que la política en colombia se haga limpia, se haga con orden, disciplinadamente respetando las orientaciones y los estatutos de los partidos políticos.

Eso es lo que tiene acabada la política, que unos dirigentes con plata van y se compran al concejal, no importa de qué partido pertenezca, hombre, senador Eduardo Enríquez, usted que es tan consciente, usted que es un político serio, responsable, cómo es que le proponga eso al país, a mí me parece que esta es una verdadera desproporción, un absurdo que ustedes estén haciendo una reforma política dizque para fortalecer la política, dizque para hacerla transparente, dizque para hacer una política seria en colombia alejarla de los vicios, de las mañas, de los recursos mal habidos, de los grupos al margen de la ley, del paramilitarismo, del narcotráfico, de la corrupción y estén consagrandole que la persona no importa que pertenezca a un partido puede apoyar candidatos de cualquier otro partido.

A mí me parece una vergüenza para el país, que en este honorable senado de la república que deja de ser honorable si aprobamos esa proposición, deja de ser honorable, y ustedes no se pueden llamar de aquí en adelante honorables senadores, porque acaban de darle a la política la peor de las puñaladas para acabar con lo poquito que nos queda en colombia, a quienes hacemos la política limpia y honradamente, gracias señor presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Yo la verdad, la verdad no entendí la intervención de la honorable senadora yolanda pinto, pero ella está firmando esta proposición de respaldo, aquí esta su nombre yolanda pinto, yo no la entendí entonces su doble moral, honorable senadora y yo solicito que se someta a votación la presente proposición.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Fabio Valencia Cossio:

Con todo respeto del honorable senador enríquez maya, yo creo sinceramente que esos dos incisos son muy importantes para el propósito de la reforma, son muy importantes, sí perdóneme senador pero es que nosotros en la comisión primera, habíamos hablado de esa situación y yo creo que el principio y el concepto de prohibir la doble militancia, tiene que ser una realidad con la constitución colombiana.

Entonces es la manera de ponerle seriedad a la política, es la manera de fortalecer a lo partidos y a los movimientos, yo sinceramente con todo el respeto que me merece el senador enríquez maya, creo que vale la pena sí, mantener esos incisos y si es del caso senador enríquez maya, pongamos una proposición, pero que no, que no de ninguna manera permita la doble militancia, porque ese es uno de los principios fundamentales de lo que queremos hacer en esta reforma.

De manera que yo en nombre del gobierno, yo les pediría mantener este punto, por considerarlo muy importante para el saneamiento y para la seriedad del ejercicio de la política, muchas gracias, señor presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Me parece que hay que poner toda la atención, a lo que el señor ministro del interior, acaba de afirmar y eso me alegra profundamente que este gobierno, por lo menos en cabeza del ministro, salga a defender lo poco bueno que pueda tener esta reforma política, colombia tiene un sistema político, perverso; supremamente perverso, aquí prima el interés individual y no el interés colectivo.

Estas proposiciones del senador eduardo enríquez maya, lo que hacen es prostituir aun más la política, es legalizar la compra de dirigentes políticos con curul, en este país, echa por la borda lo que se aprobó en la reforma política del 2003, da grima que 70 congresistas hayan firmado esta proposición, pero yo pienso que cuántas yolanda pinto, están en ese listado, que firmaron sin darse cuenta lo que firmaban, o que entendieron otra cosa.

Colombia necesita partidos fuertes, que los colombianos votemos por un partido que responda por un programa y que responda por un colectivo, aquí en colombia estamos votando es de manera individual, cada concejal, cada diputado, cada comunero, cada congresista, entonces ya tiene su precio y ustedes lo están viviendo en cada una de sus campañas, da vergüenza este sistema político colombiano.

Nosotros tenemos que ponernos a tono con las democracias modernas, donde se vota por un partido de gobierno, por un partido de oposición, partidos fuertes y es el partido quien le responde a la ciudadanía si gobiernan bien, se reeligen, de lo contrario, se invierten los papeles, habrase visto, que se tenga aquí, por lo menos las agallas para proponer situación aberrante la que se está proponiendo de permitirle prostituir los partidos políticos a nivel nacional, a nivel regional, y a nivel municipal, esta votación, señor presidente, exijo que sea nominal.

Porque es muy grave lo que se está proponiendo en estos incisos y no es dejando 9 votos de constancia negativa, qué pena, aquí el país tiene que saber, quiénes somos los que queremos transformar realmente la política en colombia, quiénes somos los que realmente queremos una política al servicio de la gente, no la gente al servicio de la política, como instrumento de negocio, que es en lo que se nos convirtió la política hoy, en un negocio, me asquea la política, no debo seguir siendo senador de la república, con un sistema político tan malo, y tan perverso como el que tiene este país.

La presidencia manifiesta:

Nos funcionó ayer en lo de cadena perpetua para violadores, se conforma una, perdón en lugar de estar aquí en el recinto haciendo la discusión, conformamos una subcomisión, senador benedetti,

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Vea señor Presidente, señor Ministro; doctor Enríquez Maya, las personas que firmaron esa proposición, qué tal

doctor Eduardo Enríquez Maya y doctor Sánchez y doctor Antonio Guerra de la Espriella, párele bolas que le voy a proponer algo, a ver si le gusta.

Lo que voy hacer es entonces proponer que en el acto legislativo quede que cada partido reglamentará cómo sanciona al que está apoyando en doble militancia, entonces, no, el partido decide, el partido decide, y ahí entonces por estatuto de partido, pero señor ponente, señor coordinador ponente, señor coordinador ponente José Darío Salazar, páreme bolas, ya aquí la gran mayoría acoge el tema que el partido por medio de estatutos sanciona, al que haga la doble militancia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presente la proposición y con mucho gusto la votamos, preséntela honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Presidente, va a quedar de esta forma, ya estoy pasando la proposición que hablé con el doctor Jesús Ignacio García, quedaría entonces, que por los Estatutos del Partido, son los que van a fijar cuál será la sanción, cada partido reglamentará y se quitará que quede conforme a la Ley, sino a los estatutos del partido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente, hay unos vacíos enormes que hoy hacen que la política desafortunadamente se vuelva un ejercicio vergonzoso para muchos colombianos, yo no entiendo por ejemplo como, para no estar de acuerdo con el planteamiento del Senador Benedetti, porque me parece que, que se vuelve laso en el camino.

Senador Camilo Sánchez, yo denuncié que un representante a la Cámara del departamento del Quindío de Cambio Radical, estuvo siendo investigado y encarcelado por la muerte de un joven, por la desaparición de otro y por la violación de otro después de haberlo drogado y puesto una pistola en la cabeza; los hechos son ciertos y yo los denuncié a Cambio Radical, los denuncié ante el país a través de un libro y le envié toda la información a Cambio Radical, el partido Cambio Radical hizo la investigación en Armenia y constata que era una vergüenza tener a esa representante doctor Gerlén, que era una vergüenza tenerlo en cambio radical, su campaña había sido que iba a ser el cambio radical en la política colombiana.

El representante se llama Oscar Gómez Agudelo, lo botó el partido Cambio Radical, sigue en el Congreso de la República, y sigue votando como le venga en gana, si los partidos, si el país, si el Congreso de la República, si la política, siguen tolerando situaciones como estas pues, simplemente la gente se sale del partido o la salen del Partido y esos Parlamentarios esos congresistas que constituyen una vergüenza para la política siguen en el Congreso, siguen siendo nuestros colegas y compartimos con ellos a toda hora situaciones como estas, estoy hablando de una persona que mató a otra, a un muchacho estoy hablando de un violador y de un homosexual que a la fuerza pervierte niños en Armenia, estoy hablando de cosas graves.

Señor presidente, en el departamento del Huila para citar un caso particular un Representante Liberal, ha decidido apoyar desde ya a un Senador aspirante al Senado, que se va para la U, y él oronda y tranquilamente está diciendo, que eso es permitido, desde el Partido Liberal, apoyará al candidato que se va para la U, un Senador Liberal del departamento del Huila y seguramente usted señor Presidente conoce el caso, fue a Garzón, pueblo que hemos mencionado en estos días, por los ataques de que fue víctima por la guerrilla, un pueblo eminentemente conservador,

fundamentalmente conservador donde los Liberales sacamos muy pocos votos.

Ese Senador Liberal se fue a Garzón y compró once concejales, si seguimos permitiendo con la proposición del Senador Enríquez, si seguimos dando la oportunidad como lo propone mi amigo ahora Benedetti, si seguimos dando la oportunidad, a que la política siga haciendo lo que es hoy, el folclor, la fiesta de la indisciplina, de la grosería, de la compraventa, yo creo como se lo acabo de escuchar a un colega, que no vale la pena sentirse político, ni hacer política.

Yo creo que el, el Partido Liberal no va, no está de acuerdo con la reforma, pero nos hemos quedado, porque queremos discutir y debatir cada uno de los temas y aportar algunos criterios al respecto, yo creo que el artículo en referencia, Benedetti, está bien como está, ponerle más, ponerle más vueltas, ponerle más agregados, es comenzar a suavizar una norma, que resulta útil para el país, gracias señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señores Senadores, yo considero que hay que hacer uso del buen juicio, para legislar en un tema de suprema importancia, la filosofía de este proyecto, es atacar las malas costumbres que tanto daño le han hecho a la democracia colombiana, desterrar la presencia de las fuerzas oscuras, como la del paramilitarismo, el narcotráfico, las FARC, etc., etc., esa presencia nefasta, en la política colombiana; pero cuando hay una reforma de ese calado, necesariamente se tienen que crear más causales, ahora se han inventado de pérdida de la curul, pérdida de investidura, expulsión de los Congresistas, etc., etc.

Estudiando con despacio el proyecto de reforma política, verán ustedes lo que encuentran, honorable Senador Artunduaga, por ejemplo, en el artículo primero, inciso trece, pérdida de la curul, en el artículo segundo, inciso séptimo, expulsión del Congresista, en el artículo 3°, inciso séptimo, pérdida de investidura, en el artículo sexto, inciso tercero, pérdida de la curul, en el artículo sexto, inciso cuarto, pérdida de la calidad de Congresista, por favor, a los Congresistas lo único que nos resta es que se eleve a rango constitucional la pena de muerte, el resto todo lo tenemos.

Senador Artunduaga, de pronto a su señoría no le ha tocado comparecer y ojalá que nunca, al Consejo de Estado, al Consejo de Estado, se llega a través de una acción pública, yo voy a contar una anécdota, como usted cuenta la triste historia de su experiencia, a mí me demandaron en el año de 1996 por ser profesor de la universidad, por tener una columna de historia en una de las emisoras o noticieros de Nariño, en 1996, el abogado, muy bueno por cierto, me cobró apenas en el 96, 30 millones de pesos para defenderme, claro que me absolvieron por unanimidad, pero el daño que hacen y a ver si el Estado a un Congresista, por lo menos le da el derecho de llegar a saber quién es el que lo demandó, hasta ahora no conozco un señor de Cali, que me demandó a mí por las razones que les acabo de contar.

Ahora bien, ese proceso bárbaro que existe en Colombia, el denominado pérdida de investidura, que al encartado solo le conceden 3 días, para contestar la demanda, 3 días para practicar la prueba, 7 días para la Sentencia, perdón, para la Audiencia y 7 días para la Sentencia, un proceso de 20 días, consecuencias, pérdida de los derechos políticos, vea pues la sanción; pero como si eso fuera poco, agotada la instancia entre el Consejo de Estado, los Congresistas quedamos sometidos por el mismo hecho a ser investigados por la Corte, en una sola instancia, y como si eso fuera poco, un proceso disciplinario ante la Procuraduría General de la Nación y si tiene que ver con alguna res-

ponsabilidad fiscal, por el mismo hecho, un proceso ante la Contraloría General de la República, y se entiende, un juicio de la opinión, por el único pecado de haber cometido una falta en su calidad de Congresista.

Le pregunto señor Ministro, a su Señoría, a los honorables Senadores y cuál es el juez competente de los señores Magistrados de las altas cortes, cuántos asuntos viven el sueño de los muertos en la Comisión de Investigación y de Acusación, cuál es el juez natural del señor Presidente de la República, cuál es el Juez natural del señor Fiscal General de la Nación, ahí para ellos sí, para nosotros no, y ahora, otra causal de pérdida de la curul, no es que se pierde solo la curul, no es pérdida de investidura, la misma perra con distinta guasca, no más sevicia contra el Congreso de la República. Me decía el Senador Roberto Gerlén, en esas condiciones Eduardo no va a devolver al Senado de la República o a la Cámara de Representantes y eso que pudimos corregir en algo en la Comisión Primera del Senado de la República, porque como venía aprobado este proyecto, en la Cámara de Representantes, pérdida de investidura competente contencioso administrativo, a través de la acción pública, no, por favor, repito, no tantas puñaladas contra las personas que hacen la política en este país, por favor, queremos un mínimo de garantías, déjenos hacer democracia, en un país que hoy está atacado por todos los blancos con los enemigos de la democracia colombiana, además, cómo irrespetar un documento que viene respaldado por más de 70 firmas, por la petición del Senador Benedetti, que no tiene ningún fondo, ningún argumento, con mucho gusto una interpelación Senador Gerlén.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo lo que he visto señor Senador, es que los fundamentalistas de los partidos mayoritarios, han levantado su voz para excomulgarnos, la Senadora por Antioquia dijo que perdíamos el honor, si hacíamos algún tipo de coalición política, porque ella pertenece a un Departamento muy grande, con un Partido mayoritario y de esta manera encausa la Constitución, para que sus intereses electorales queden satisfechos y garantizados. Entonces yo entiendo, yo entiendo bien, que las gentes que están vinculadas a un partido mayoritario y, yo no creo que el conservatismo sea un partido mayoritario, defiendan la posición como diría yo, exegética, que está plasmada en los incisos originales del proyecto de reforma; pero por qué se van a prohibir las coaliciones políticas en un régimen democrático, por qué los partidos minoritarios que funcionan perfectamente bien en el Congreso, no van a poder tratar de defender su existencia, la posibilidad de actuar en la vida nacional, la posibilidad de acceder al Senado y a la Cámara, por qué vamos a emascular y a yugular a esos Partidos minoritarios para satisfacer los intereses de los fundamentalistas mayoritarios.

Yo señor Presidente estoy acostumbrado a otro tipo de políticas y a otro tipo de vecinos, eso de erradicar del campo de la política y del campo del honor y del campo de la sociedad, de la seriedad, a quienes realicen una coalición política efectiva, no pasa de ser una defensa constitucional de intereses electorales, además los partidos tienen garantizada su presunta pureza electoral, siempre pueden revocar un aval que concedan, siempre lo pueden revocar, por qué nosotros por ejemplo los conservadores de la Costa Atlántica y, yo siempre he venido al Congreso por el Partido Conservador, no vamos a poder realizar una alianza con un partido minoritario, que nos garantice a nosotros la presencia en el Congreso y que le garantice al partido minoritario la presencia en el Congreso, las coaliciones son apenas el ABC de la política, el kindergarten de la política, aquí en el Congreso se hacen coaliciones, ¿por qué los elegidos por

el pueblo hacen coaliciones en el Senado y en la Cámara y en la base el pueblo no puede hacer coalición con otros sectores de opinión popular?

No entiendo, yo no entiendo que el Partido Conservador en el Senado pueda coaligarse con el Partido Liberal, aquí los Senadores y los Representantes, y en Lórica o en Barranquilla o en Punta Gallina o en Pasto, los Conservadores no puedan hacer también coaliciones con el Partido Liberal, eso no pasa de ser, eso no pasa de ser una defensa constitucional de los intereses mayoritarios de los partidos mayoritarios. Yo no creo que haya perdido ni mi dignidad ni mi honor ni mi filiación conservadora, ni mis principios ni mis valores, porque haya firmado esa Proposición, miro con todo desprecio las expresiones que aquí se han lanzado contra quienes hemos firmado esa Proposición, las miro con desprecio, porque con desprecio se han expresado ellas de quienes hemos firmado, no solo con desprecio, con injuria y con calumnia, yo entonces señor Presidente me reservo el derecho de despreciar esas opiniones, me reservo el derecho de votar esa Proposición con entusiasmo, a ver si regreso al Congreso y a ver si los fundamentalistas se quedan en su tierra, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, vea, la única manera desempantanar los temas es buscar puntos de entendimiento, o votar o buscar puntos de entendimiento. Coordinador Ponente Benedetti.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente, mire, para clarificar 2 puntos, el primero de ellos, Senador Gerlén, usted ha hablado de una coalición, el Reglamento doctora María Isabel que el Coordinador Ponente puede intervenir cuantas veces sea necesario, voy a leer entonces la Proposición señor Presidente, para que votemos y es la mejor forma de que se salve este impasse y ya el Gobierno dijo que se quería, pero dos puntos señor Presidente, el primero doctor Gerlén, nunca se ha hablado de una coalición, entre partidos Senador Gerlén, es que en ningún momento se ha hablado de coaliciones entre partidos no se pueda dar, son cosas totalmente diferentes, es un miembro de esa organización que está inscrito, que es elegido de ahí, su partido dice que va a aportar por X y ese miembro sale y vota por Y, a eso es lo que se refiere, no tiene nada que ver coalición.

El segundo punto tiene que ver con lo que decía el doctor Eduardo Enríquez Maya, todo lo que él ha dicho es verdad, pero quiero aclarar unas cosas, se va a perder la investidura o no se va a poder reemplazar la curul, porque estamos castigando quien pertenezca o haya sido financiado o ayudado por narcotráfico, guerrilla, paramilitar, y lesa humanidad, nada más, y eso es respuesta a una crisis política que hubo, que no se pudo hacer como quería el Partido Liberal, porque los impedimentos no nos daban para tener los votos, que no se nos olvide, dónde es que nace esta reforma política. Entonces yo le voy a leer la proposición que quiero someter a votación y entonces el doctor Eduardo Enríquez Maya y el doctor José Darío Salazar, que lleven a votación de este artículo un inciso trece, en caso de ser elegidos deberán y pertenecer a la organización que los inscribió mientras sustenten la investidura, el incumplimiento de esta regla, se conocerá como doble militancia, ojo, y será sancionada conforme lo determinen los estatutos del respectivo partido, o movimiento político, eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpele a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Presidente muchas gracias, si hay algo delicado en este tema y en esta reforma es realmente este punto, hay que

recordar que los únicos que perdemos, díganlo muy bien, en los, los delincuentes son condenados doctor Enríquez Maya, pero recuperan su derecho a votar, los políticos, somos condenados pero nunca recuperamos nuestro derecho a votar, doctor Gerléin, las grandes alianzas, el Pacto de Silles, todos los grandes pactos que ha habido en Colombia, para poder sacar la democracia adelante y el país, ha sido entre las grandes alianzas, entre los grandes partidos, qué maravilla que usted trajo eso a colación y qué maravilla que se puedan hacer alianzas para elegir Congressistas, entre Partido Liberal y Conservador o los diferentes partidos, cualquier otro artículo distinto a cualquier presentación que se haga, puede ser doctor Benedetti, sujeto de interpretación y ahí como decía el doctor Enríquez Maya, somos sujetos de expulsión en cualquier momento por una mala interpretación.

De manera pues doctor Gerléin, yo lo felicito por su intervención, por su interpretación e invito señor Presidente, a que este artículo que fue firmado, doctor Enríquez Maya, este artículo que fue firmado por 70 honorables Senadores, si quiere lo sometemos a votación, pero que se haga respetar la firma de 70 Senadores en algo tan delicado como es la interpretación de este artículo, del que no nos cabe la menor duda que queda sumamente claro, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Presidente, Senador Gerléin, yo estoy completamente de acuerdo con su explicación, de ninguna manera podemos dejar sin vigencia las coaliciones entre Partidos, completamente de acuerdo con usted, completamente de acuerdo con quienes se han expresado en ese sentido, lo que estamos aquí eliminando, es la doble militancia individual, cuando un miembro de un partido se indisciplina, cuando por otras artimañas se va a acompañar a otro candidato distinto a los candidatos de su partido, no cuando el partido hace una coalición, de ninguna manera, aquí quedan consagradas las coaliciones, y las consultas interpartidistas, ahí siguen manteniéndose vigentes en el proyecto de Acto Legislativo, yo estoy totalmente de acuerdo con usted, imposible que los partidos en Colombia no puedan hacer coaliciones, aquí se vive de coaliciones, ustedes son una gran coalición.

Los partidos de la coalición de Gobierno, nos estamos refiriendo por lo menos mi expresión y mi angustia y mi inquietud tiene que ver con la indisciplina de los miembros de los partidos, no del partido mismo, me preocupa y yo estoy segura que a usted se lo han dicho en muchos lugares de su tierra, la indisciplina de concejales, de algunos Diputados, que ni siquiera obedecen a su Bancada, que ni siquiera aceptan las decisiones de su propia bancada en su propia corporación que se filan en otras, con otros, con otros miembros de esas corporaciones de otros partidos, ratifico y confirmo que mi acompañamiento total a la posibilidad de hacer coaliciones entre partidos y hacer consultas interpartidistas, lo que me parece que es inadecuado, indebido, y sigue siendo foco, de corrupción, de clientelismo, de todas esas artimañas indebidas en la política, es la indisciplina individual de los miembros de los partidos, para qué, quería hacer esa aclaración señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Ustedes han sido siempre muy generosos conmigo y creo, ah bueno, una Subcomisión de Eduardo Enríquez, Yolanda Pinto, Benedetti y María Isabel Mejía, ¿ya hay un acuerdo Senador Enríquez?, tranquilo Camilo Sánchez, calma, Senador Enríquez un poquito de flexibilidad, ya se la vamos a votar Germán, está de acuerdo Germán, Senador Aguirre.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Presidente, es que, es que yo creo que esas son soluciones que hay que buscar, porque es que aquí estábamos confundiendo coaliciones políticas que desde luego yo creo que las compartimos, a que cada dirigente de cada partido haga lo que se le venga en gana, estábamos confundiendo o se está confundiendo democracia con democraterismo, me parece que esta fórmula que sean los partidos políticos, los que castiguen ese transfuguismo político, o que cada dirigente haga lo que se le venga en gana, eso es sano, porque eso fortalece los partidos y genera disciplina, de lo contrario, esta reforma política y cualquiera que tenga Colombia no es sana, era eso señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Honorables Senadores, se trata de conciliar un texto para que ustedes serenamente lo analicen, podemos votar este texto o votamos el texto de la propuesta, que viene en la proposición, el texto dice lo siguiente: en caso de ser elegidos, deberán pertenecer a la organización que los inscribió, mientras ostenten la investidura, el incumplimiento de estas reglas, se conocerá como falta, se sancionará, perdón, como falta y será, conforme lo determinen los estatutos del respectivo partido o movimiento político.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente muchas gracias, es que yo quiero hacer una aclaración porque aquí el Senador Gerléin, quien es muy acertado siempre en sus apreciaciones, nos decía que el artículo estaba prohibiendo las coaliciones, yo le quiero recordar Senador Gerléin, que eso no es así, porque el inciso 4º del artículo dice lo siguiente, para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares.

Entonces aquí la norma constitucional, está autorizando a los partidos para coaligarse, entonces no es que se estén sancionando las coaliciones, lo que se pretende sancionar más adelante, es el incumplimiento al deber de lealtad del avalado para con el partido, entonces a mí me parece que la fórmula que acaba de leer el Senador Enríquez Maya, concilia las diferencias que aquí se han presentado, porque no va a existir una sanción tan drástica como es la pérdida de la curul, que entre otras cosas contradice el principio de la representación popular, sino que ese va a ser un problema interno del partido, para quienes incumplan con el deber de lealtad, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo de Jesús Tapias Ospina:

Señor Presidente gracias, mire, la idea de los que firmamos las setenta y pico de personas, esta proposición que tiene el Senador Rodríguez Maya, fue la siguiente: en Bogotá de pronto uno no necesitará hacer alianzas con gente de otro partido aunque cuando sea necesario se pueden hacer, pero en un pueblo, donde vaya un político que esté aspirando al Senado o a la Cámara y encuentre un Concejal, un Edil, o un líder del pueblo, cómo no va a poder hacer alianzas con esa persona, porque es de otro partido, las alianzas son permitidas en todos los partidos políticos del planeta, yo no sé cuál es el misterio allí, que no se cierre la posibilidad de alianzas sanas, no traicionera ni traidora ni trashumancia, sino simplemente alianzas para enriquecer la votación de un político o de un partido en cualquier población del país, es por eso, cada partido en sus estatutos puede reglamentar con mucha precisión. Esa situación.

Pero que no quede consagrada en una ley que donde eso se rompa y se caiga, después va a ser muy difícil cambiar

esa norma, porque ya es una ley de la República. Entonces por favor esas alianzas se permitan en alguna metodología lógica, que no implique tras humancia o traición o cualquier otra cosa negativa, para un partido y para la sana política del país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Eduardo Enríquez Maya, Yolanda Pinto Afanador, Armando Benedetti Villaneda, María Isabel Mejía Marulanda, Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier, y Roberto Gerlén Echeverría como integrantes de la Subcomisión, para aclarar las inquietudes que se han presentado en la discusión y aprobación de los incisos al artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, mientras tanto que viene la subcomisión, es importante clarificarle a los colombianos, que en el Congreso no se está quitando la posibilidad de la doble militancia, por el contrario lo que se está clarificando es que no hay por debajo de la Mesa lo que se está dando a lo largo y ancho del país, y evitar que se puedan permitir, demandas a muchos parlamentarios con caballos de Troya, en muchas oportunidades van a aparecer demandas diciendo que un Concejal de un partido le está votando a usted, y que por consiguiente usted tiene que afrontar un tema como eso, yo le decía al doctor Benedetti por ejemplo que no quería que lo dijera, qué pasa si por ejemplo su hermana que hace parte del Partido Liberal y en un momento determinado vote por usted y alguien decida demandar a su credencial y a la de ella, simplemente por ese hecho, y usted tenga que defenderse por existir un tema como ese.

Ahí queda clarísimo que los caballos de Troya existen y que puede haber una situación bastante peligrosa en un tema como ese. Nosotros queremos la doble militancia, vamos a permitir que exista, que haya castigo y que los partidos con sus estatutos serán los responsables de castigar esas conductas de esas personas a lo largo y ancho del país. Yo les quiero contar en el caso particular, una diputada mía votó por una persona del Polo en la consulta y vi que lo hizo de mala fe, y la eché de mi movimiento político, porque no puede permitirse que haya simplemente la libertad de hacer las cosas como se quiera, lo que no podemos permitir es que se abra un boquete gigantesco para que demanden aquí credenciales a diestra y siniestra y se convierta en un negocio de abogados, para que muchos Congresistas tengamos que defendernos a lo largo y ancho del país.

Por eso aquí no se quita la doble militancia, se castiga la doble militancia, se acompaña la proposición que se está dando y queda claro que los partidos deben ser muy fuertes para evitar que se vendan los votos y que se cambie la decisión popular de los partidos que están en discusión, le agradezco Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Presidente, el Senador Enríquez Maya, acaba de leer un nuevo texto, usted no puede dejarnos al ponente reemplazando al Senador Enríquez Maya, si nosotros nos vamos a referir a la proposición que él leyó, a mí no me gusta esa proposición, y no me gusta porque parte de un supuesto constitucional; dice se sancionará, dice: Eso fue lo que yo escuché, se sancionará conforme lo señalen los estatutos de los partidos, entonces esa proposición parte de un supuesto, de que esa alianza es inmoral, de que esa alianza es

ilegal, más aún de que esa alianza es inconstitucional y yo personalmente, no puedo estar de acuerdo con eso, así sea mi amigo el Senador Enríquez Maya, quien me haya leído el texto de la proposición, que la Comisión Accidental, que su señoría diseñó, va a mejorar en redacción.

Senador Enrique Maya si usted va a redactar una proposición que no sea contradictoria y excluyente y negativa con la que usted y yo presentamos, usted y yo partimos de un supuesto, de que es un hecho político las coaliciones electorales que se hagan son hechos políticos, de manejo de la política, no son hechos constitucionales, ni hechos legales, nosotros hemos convertido la política aquí en Colombia en una actividad de notaria, para hacer política en Colombia hay que andar con un abogado al lado, para que le digan a uno si lo que uno va a hacer es inhabilidad, incompatibilidad, pérdida de la credencial, pérdida de la Curul, pérdida de esto, pérdida del otro, la política es otra cosa, la política es el canalizar la voluntad popular, la política es ampliar la mira de los partidos, la política es atraer a las gentes elegidas o no elegidas, de cualquier colectividad que sea para que apoyen el ideario, las personas, y el programa del candidato, la política no se puede manejar encerrada en un cuarto, la política no se puede hacer pétrea.

Los partidos minoritarios yo no sé que pensará el Polo, el Polo que recoge gente de tantos partidos, yo no sé qué pensará el Polo, yo como Conservador pienso que es fatal para el partido Conservador, que lo metan en las 4 paredes de unos estatutos y le impidan hacer coaliciones para mejorar su presencia en el Senado, y en la Cámara y en las Asambleas y en los Concejos, no reduzcamos las políticas, al querer y al decir de los fundamentalistas y no reduzcamos la política a frases constitucionales que le cierran la puerta a un horizonte generoso de actividad pública, no Senador Enríquez Maya, si usted va a redactar una nueva proposición, por lo menos partamos de la base y del supuesto, de que las coaliciones políticas conquie quiera que se hagan, y cómo quieran que se hagan y son hechos políticos y no irregularidades políticas, ni indecencias políticas, ni mucho menos delitos.

Cómo será, cómo será, de absurda esta situación que hemos llevado a la Constitución Nacional, hemos llevado a la Constitución Nacional las alianzas que un afrodescendiente, colombiano que viva en el Chocó de filiación Conservadora que no tiene la menor posibilidad de ascender a nada, porque el Chocó es medularmente Liberal, no puede hacer una alianza como un liberal del Chocó, para a ver si llega al Concejo de Istmina, por amor de Dios, no convertamos la política, en la política electoral, la política de los partidos no la convertamos en una cosa pétrea, que nos encierre para siempre, entre los electores que hoy tenemos.

Yo siempre he creído de pronto porque vengo de la Costa Atlántica, yo siempre he creído que el Partido Conservador es minoritario en Colombia y siempre les digo a mis amigos, precandidatos o candidatos a la Presidencia, que se esmeren por conseguir el electorado liberal de Bogotá, que mientras nosotros tengamos un candidato a la alcaldía, que sale con diecinueve mil votos mientras el Polo tiene un Alcalde elegido con novecientos cincuenta mil votos, nosotros no estamos en posibilidad de acceder a la Presidencia de la República que en un régimen Presidencial como el nuestro, es el fin último de los partidos, el poder la Jefatura del Estado, y no vamos a poder nosotros hacer coaliciones con los Liberales o con la gente de la U, o con cualquiera, con cualquiera, con el que acceda, hacer la coalición, para mejorar nuestro estatus en la capital de Colombia, no se deje hacer esa encerrona Senador Enríquez Maya, no se la deje hacer, porque usted firma la sentencia de muerte, del Partido Conservador en los departamentos pequeños, muchas gracias.

El Secretario manifiesta:

Señor Presidente el siguiente es el inciso 7° del artículo 1°, dice lo siguiente señor Presidente: Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, la parte nueva es, así como también.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el Honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

No, esta no es parte nueva, ya le digo cual es la parte nueva, dice: Los partidos y movimiento políticos deberán responder, por toda violación o contravención a las que rigen su organización, funcionamiento, financiación, así como también por avalar, candidatos elegidos en cargos o corporaciones públicas, de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo, al cual se avaló mediante sentencia ejecutorial en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, o por la comisión de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de Lesa Humanidad, esas la parte nueva señor Secretario.

Yo les ruego que voten esta proposición, se está adicionando a la responsabilidad o corresponsabilidad de los partidos, por avalar candidatos a corporaciones públicas, aquellos candidatos que además de estos delitos que son narcotráfico, que son pertenecer a grupos subversivos, que son mediante sentencia ejecutorial en Colombia o en el exterior por estos delitos, que además por delitos de mecanismos de participación democrática, le estamos agregando, que han sido condenados, por los delitos de Lesa Humanidad. Entonces yo le ruego al Senado que el delito de Lesa Humanidad, es un delito muy grave y es un delito que debe sancionarse también con corresponsabilidad, a los partidos políticos por avalar personas que incurran en estas conductas, por eso ruego Señor Presidente que lo ponga en consideración.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente; con la abstención de voto del honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre:

Señor Presidente

Honorable Senador Hernán Andrade.

Ref.: Solicitud de impedimento para la votación de la Reforma Política, "por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política".

Respetuosamente me permito manifestar que me declaro impedido para participar en los debates y votar el artículo 1° inciso 14 de la Reforma Política.

Lo anterior en virtud que en mi contra cursan varias acciones de pérdida de investidura en donde el argumento principal es la violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto en aras de no comprometer intereses me declaro impedido para discutir y votar los artículos mencionados.

Cordialmente,

Jorge Enrique Gómez Montealegre,
Senador de la República.

Negado 17 de junio de 2009.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 7° del artículo 1°, como fue leído por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y cerrada

su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 5° y 12 del artículo 3°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Siguen los incisos 5° y 12 del artículo 3°, les ruego que estén atentos allá a la gaceta del proyecto acto legislativo, quedarán así: Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con personería jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos previamente, o a las elecciones, o a las consultas de acuerdo con las condiciones y las garantías que determina la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral, se le esta quitando la palabra populares, consultas populares, ya les explico. Y el inciso 12, de ese mismo artículo 3° dice las consultas populares quedará así, las consultas de los partidos, y movimientos que opten por este mecanismo, recibirán financiación mediante el sistema de reposición de votos depositados, manteniendo para ello el valor en pesos constante vigente en el momento de aprobación de este acto legislativo; por que se le quita populares, aquí, el doctor Jesús Ignacio García nos presentaba esta inquietud con buen criterio, consultas populares, pueden ser distintas a las consultas internas; porque consultas internas pueden ser consultas a los Diputados, a los Concejales, y los Congresistas internamente y entonces esta no sería, popular.

Entonces para que no haya esa diferencia, y para que el Estado entre a apoyar económicamente todo tipo de consulta, la palabra consulta incluye las populares, abiertas, como la que hizo el Directorio Conservador, para elegir el candidato, como las que hacen los partidos popularmente cuando no tiene carné, y ningún partido tiene carnetización, la palabra consulta también incluye consultas internas, sea con carné, o sin carné y la palabra consulta también incluye consultas interpartidistas, que por supuesto pueden ser consultas populares o pueden ser consultas por ejemplo a los Concejales, a los Diputados, a los Congresistas de 2 ó 3 partidos, entonces estamos eliminando la palabra populares para que no haya esa dificultad mañana y se está poniendo genéricamente la palabra consultas, que los incluye a todos, esa es la explicación a haberle suprimido la palabra popular, para ser mucho más amplio el concepto de consulta y para que los partidos puedan recibir un mayor apoyo estatal, gracias Señor Presidente, le ruego que ponga en consideración, honorable Senador Omar Yépez, está pidiendo una interpelación señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yépez Alzate:

Gracias, gracias Presidente, no, es simplemente para hacer una pregunta, la consulta popular normalmente se hace de cuando en vez, y eso obviamente tiene unos costos para el Estado, pero dejar abiertas consultas, para todo tipo de consultas financiadas por el Estado, que, implicaciones fiscales puede tener, y si eso lo tiene más o menos analizado o estudiado, no hay que olvidar las precarias condiciones del fisco colombiano en los actuales momentos. Entonces simplemente dejen ese interrogante aquí, a todos los honorables Senadores y quiero una respuesta si le es posible del señor doctor Darío Salazar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El párrafo transitorio dice: el Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán antes del primero de agosto del 2009, un proyecto de ley estatutaria, que de-

sarrolla este artículo, podría la ley reglamentar ese tema o podría dejarlo abierto a todas las consultas, lo otro es que simplemente que el Senado no acepte y que quede el texto como consulta popular, pero quiero expresarle pues, que eso podría traer ciertas, limitaciones Senador Yépez, de modo que, el Senado tiene la palabra frente al tema, personalmente como ponente, no me opongo a que cualquiera de las proposiciones sea votada, pero quería dar la explicación de por qué se hizo la variación, el honorable Senador Jesús Ignacio García está pidiendo la palabra señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:

Presidente, es que quiero preguntarle al señor ponente cómo estamos en el artículo 3°, que él habló de 2 proposiciones, si ahora seguidamente vamos a mirar la proposición que presenté en eliminar el último inciso de ese artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Me han pasado únicamente 2 proposiciones.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:

No ve que ese artículo tiene 3 proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Entonces vamos por partes, no podemos votarlas todas ni discutir las todas.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:

Pero quiero pedirle que lo tenga presente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Posteriormente si esta no tiene mayoría, o si una no tiene mayoría se somete la suya a consideración.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:

Correcto, gracias Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Si gracias señor Presidente, a ver es que la propuesta constitucional distingue entre 3 clases de consulta; consulta popular, consulta interna y consulta interpartidista, hoy día pues prácticamente está recurriendo a consultas populares, porque se están haciendo con el Censo Electoral, pero también pueden hacerse consultas internas si se hacen con el Censo de los partidos y se está abriendo la posibilidad de las consultas interpartidistas.

Entonces cuando en el desarrollo de las normas constitucionales, se habla solamente de consultas populares, esto estaría significando que las interpartidistas o que las internas no tendrían financiación estatal, y la verdad es que hasta ahora que se han realizado consultas internas y populares siempre a habido financiación Estatal, entonces se quiere que todas estas modalidades de consultas tengan financiación Estatal, con una adición que hoy día la Ley Electoral dice que solamente se puede realizar consultas de los diferentes partidos una vez al año, luego la erogación va a ser por parte de las autoridades electorales siempre la misma, y no creo yo que esta vaya a tener mayores implicaciones de tipo presupuestal, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Votemos primero la sustitutiva, porque creo que es ese el procedimiento.

La Presidencia manifiesta:

Entonces lea las sustitutivas y cómo las votamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Ya la leí señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de los incisos 5° y 12 del artículo 3° con la proposición sustitutiva leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan Constancia de su voto negativo a la aprobación de los incisos 5° y 12 del artículo 3°, los honorables Senadores Jorge Enrique Robledo Castillo y Jaime Dussán Calderón.

Por Secretaría se da lectura al último inciso del artículo 3°:

Elimínese el último inciso del artículo 3°, del proyecto de acto legislativo, le ruego el favor que lo lea señor Presidente, es el que dice: La ley establecerá incentivos a los Partidos y Movimientos Políticos que creen condiciones de representación pluralistas, de acuerdo con criterios de equidad de género y respecto por la diversidad. Ese es el inciso que pide que se elimine del artículo 3°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Pido la solidaridad del precandidato liberal Héctor Helí Rojas, no, yo soy el pluralista y usted es el diverso venga para acá, señor Presidente buscando el apoyo del Senador Héctor Helí Rojas, precandidato Liberal, en ese inciso señor Presidente no hay nada distinto en lo que hay en el artículo 7° de que habla de la pluralidad, y el artículo 13 de la Constitución, que tiene que ver en ese sentido de proteger a las minorías, este es un artículo que tiene que ver con la pluralidad cultural, etnias, para los jóvenes, para los afrodescendientes, o para las personas de condición sexual, si lo que les disgusta a algunas personas es el tema de la diversidad, piense usted señor coordinador ponente José Darío Salazar, el quitar la palabra solamente diversidad, pero que se acompañe el tema de la pluralidad y que de alguna u otra forma quede constancia señor Presidente, que aquí hay una discriminación, que yo quisiera que las personas que no les gusta el tema de la diversidad se pusieran en los zapatos de esas personas; porque este inciso señor Presidente, no va a obligar a que aquí nadie ame a otra persona por su condición sexual, pero si que se le respete y diferente a como le oí decir a un Senador por allá que la democracia es un tema de mayorías, la democracia es un tema de preservar, de buscar las garantías para las minorías, para que subsistan, para que sobrevivan, para que desarrollen y ojalá algún día sean mayorías, esa es la democracia que a mí me gusta, la democracia relativa, la que es capaz de incluir a esas minorías y nunca tratar de atropellarlas. Por eso hoy le pido a todo persona que se siente en una condición sexual diferente o mejor le tenga miedo a la otra, que por favor se ponga en los zapatos de esa persona, que esa persona vive en país que esta en un Estado, y que el Estado esta para esos, para los otros, para aquellos y los que no sean, solamente es para que en el Estado están esas personas para los derechos políticos de esas personas, y no como dijo un Senador aquí, que eran por que tenían una curul los afrodescendientes, o una curul los indígenas, habíamos solucionado el problema, pasaran más de 500 años haciendo las cosas bien para que seamos capaces en algún momento de solucionar eso.

Entonces señor Presidente, no más Comisiones Accidentales, por el contrario yo le que le pido es que se voten, creo que mi amiga Claudia Rodríguez tiene una proposición, yo lo que creo es que votar, solamente quisiera que en el Estado en donde yo vivo y donde seguramente moriré, todos podamos caber, todos podamos estar, así no pensemos igual, y repito la ley no es para que el uno ame al otro, sino para que se le respete simple y llanamente por ser minoría, Presidente, gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela al honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Quiero agradecerle al Senador Armando Benedetti, para poder hacer la proposición juntamente con él, que diga pluralidad se diga se respete y se cambie la palabra de diversidad yo creo que hay mucha claridad porque en la Constitución en el artículo 7° habla de diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, entonces no podemos jugar con las palabras que solamente se dice diversidad, entonces me parece que esto es salomónico, lo firmaríamos, me gustaría que el Senador Benedetti firmara la proposición con nosotros y quedaría perfecto.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, mire yo presenté una proposición negada por la mayoría de la Comisión Primera, en donde iba más allá de este artículo, proponía no solamente el sistema de cuotas tradicional en las listas que presenta los partidos del mínimo treinta que yo elevaba al 50 por ciento, para la equidad de género, sino que proponía que las curules fueran de acuerdo a la votación por cada partido, fueran escogidas de tal manera que garantizara la equidad de género, es decir, que aquí automáticamente llegara la mitad de los parlamentarios vestidos de mujer, es decir, que la mitad fueran efectivamente mujeres, cosa que se logra no simplemente con la famosa cuota, sino con la elección, la selección de curules por cada lista, garantizando la alternancia de sexos, eso fue rechazado por la Comisión, creo que hubiera podido ser un gran avance en el tema de la equidad de género, pero aún la sociedad colombiana, representada en este Congreso, no está en las condiciones de garantizar que la mitad de sus legisladoras sean mujeres.

Lo que sí no veo y me gustaría escuchar al Gobierno me dicen que en la sesión pasada, que por mis problemas de voz no pude venir, el Gobierno aceptó sacar este artículo, de la Reforma Política, este Parágrafo, Inciso, del que estamos hablando, que sólo crea beneficios, incentivos al Partido que así lo desee voluntariamente por incentivar el partido, la equidad de género y la diversidad que a mí no me da pena decirlo, porque así lo dice la Constitución, que yo juré defender, la diversidad de géneros, religiosa, étnica, culturales y sexual, qué pena tiene el Gobierno, siendo el mismo Presidente Uribe uno de los que incentivó y aquí yo firmé ese proyecto de ley con el doctor Benedetti, la posibilidad de uniones del mismo sexo, de derechos sobre la seguridad social en las uniones del mismo sexo, y garantías patrimoniales para las uniones del mismo sexo, si el Presidente Uribe firm ese proyecto de ley y yo también, qué pena tiene ahora el Gobierno de no aprobar en una Reforma Política los incentivos al Partido que así lo desee, traer como legisladores a personas que tienen preferencias sexuales diferentes a las de las mayorías, es decir, homosexuales, hombre o mujeres, travestís o transgenerista.

Yo creo que el Gobierno de Colombia no puede haber caído a tal tipo de arcaísmo prehistórico, como negarle la posibilidad de unos incentivos al partido que así lo desee, colocar entre sus listas personas que puedan ser representativas de la diversidad sexual, cultural o étnica en Colom-

bia, porque aquí no está obligando a todos los partidos a hacerlo, si el Partido de los hermanos es homofóbico, pues que presente sus listas homofóbicas, pero si un partido de izquierda renovada, quiere mostrarle a la sociedad colombiana que el artículo vigente de la Constitución del 91 que dice que el Estado luchará porque no exista discriminación, ni étnica, ni cultural, ni sexual dentro de la sociedad colombiana, que es un artículo vigente, que cada Senador de la República aquí, hombre o mujer, independientemente de qué religión juró defender, si ese artículo este vigente y es uno de los principios rectores, fundamentales de la Constitución del 91, entonces por qué nos da pena no escribir en esta Reforma Política que ese mismo Estado que lucha contra la discriminación, cualquiera que sea, dentro de la sociedad colombiana, no está dispuesto a incentivar a los Partidos que lleven por libre voluntad la opción de hacer elegir personas representativas de esa diversidad étnica, cultural o sexual.

Y coloco la palabra sexual, doctora Castellanos, porque a mí me da pena que aquí se sienten homosexuales de hecho muchos homosexuales deben haber hecho leyes en Colombia, solo que ocultos, a mí no me da pena que lesbianas hagan leyes, de hecho muchas lesbianas deben haber hecho, leyes en Colombia pero ocultas, y ocultas por una sola razón, es que se tienen que ocultar; porque saben que en la sociedad colombiana hay una sindicación discriminatoria contra este tipo de preferencias sexuales, cuántos homosexuales hay hoy en el Congreso de Colombia, debería hacerse una encuesta, y yo le puedo decir que más de 10, no puedo decir si es la minoría, o es la mayoría, no me puedo meter en esos temas, pero puedo garantizar que en el Congreso de Colombia hay homosexuales haciendo leyes, y que nadie, ningún ciudadano, ningún medio de comunicación, ningún contradictor político, por muy abismales que sean las diferencias, podría sindicarlo, tratarlo de callar por su condición sexual.

Entonces por qué tenemos que desconocer la realidad de que una parte de la población colombiana tiene preferencias sexuales diferentes a una supuesta mayoría, si es que el Congreso de Colombia tiene que representar al conjunto de la sociedad colombiana, aquí deberían estar sentados campesinos que no están aquí si la población colombiana es un 20% afrodescendiente, por lo menos el 20% del Congreso de Colombia debería ser afrodescendiente, y no están aquí si la mitad de la población colombiana es mujer, deberían la mitad de los legisladores ser mujeres y no lo están; y si hay un porcentaje que algunas encuestas hablan del 10, del 15% de la población con preferencias sexuales diferentes a las heterosexuales, pues deberían estar representados en el Congreso, que es de todos y todas las colombianas, no exclusivamente de unos sectores de colombianos, porque esa es la negación en sí misma, del parlamento, de la instancia que representa al conjunto de la sociedad y no solamente una parte.

Así que la propuesta de retirar este artículo, por criterios homofóbicos, no puede ser defendida por demócratas, sean esos demócratas conservadores, liberales, de la izquierda o de la derecha, el doctor Gerlén, me ha pedido una interpelación señor.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Gracias señor Senador Petro. Yo quiero contarle esto, porque me atrevo a decirle, o a recordarle que yo creo que usted no estaba presente en las deliberaciones de esa noche en la Comisión Primera. Yo y mi partido no somos homofóbicos, no tenemos ningún rechazo a la situación de personas que tengan sus preferencias sexuales distintas a las heterosexuales, aquí anoche reconocí un hecho con-

tundente, hay personas con preferencias sexuales distintas en mi Partido, nosotros tenemos un Partido muy grande y sería desconocer la naturaleza humana, el creer que no vamos a tener situaciones personales distintas de las heterosexuales, y más aún, quienes como yo hemos mirado algo el tema, hemos llegado a la conclusión de que el problema de las preferencias sexuales no es un problema adquirido, es un problema genético que nace con el individuo, y que lo porta desde la pila bautismal hasta la tumba. Esa es la situación de nosotros.

Lo que nosotros rechazamos y lo rechazamos esa noche en la Comisión y la Comisión lo aprobó, fue que los partidos tuvieran un incentivo fiscal, financiero adicional por el hecho de que en sus Estatutos, resuelvan darle preferencia, o recibirlos, o darles algún tipo de tratamiento a los homosexuales frente a los heterosexuales, ahí es donde está una diferencia planteada en función de las preferencias sexuales que a nosotros se nos hace de muy poco recibo, digamos simplemente que los Partidos en sus Estatutos le darán a la variedad de la estructura humana colombiana el tratamiento que quieran, pero no establezcamos preferencias financieras, que es lo que dice el texto que estamos conversando o discutiendo, no establezcamos diferencias financieras, a favor de quienes no son heterosexuales, esa es la posición del Partido, que no estimamos ni anacrónica, ni vetusta, ni antigua, sino que estimamos conforme con las realidades constitucionales de este país, y con las realidades naturales de este país. Muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Doctor Gerleín, esa es la política del Escorpión, creo que no hay un solo Conservador de Colombia, que pueda decir que no le gusta la equidad de género, hoy no hace un Siglo, pero hoy creo que no hay un solo conservador de Colombia que afirme públicamente que esta en contra de la equidad de género, sin embargo, cuando se trata de hacer la ley, que es la que permite ver si en la práctica hay una equidad de género, no votan a favor y eso ha sucedido una y varias veces, en el Partido Conservador doctor Gerleín, no solamente en los millones de votos del partido conservador hay homosexuales, hay dignísimos dirigentes del partido conservador homosexuales, que no se trata aquí hablar de ellos, porque ese es su derecho a la intimidad, pero en el conservatismo y usted lo ha dicho muy bien, hay abajo y arriba preferencias sexuales diversas, como hay hombres y hay mujeres.

Pero lo que ha establecido la Constitución del 91 es que el Estado debe luchar por eliminar las discriminaciones dentro de la sociedad, discriminaciones que tienen que ver por género, porque discriminan a la mujer, usted sabe que el mayor apoyo que tiene hoy el uribismo es la mujer joven pobre, gracias al programa de Familias en Acción, ese es un reflejo de cómo se ha discriminado a la mujer, no porque sean uribistas, sino porque al haber un programa de Gobierno que le da la mano, entiende en un Gobierno un amigo que se debe a que nunca los gobiernos han apoyado a la mujer joven madre cabeza de familia pobre en Colombia, esa es una condescendencia, que las encuestas lo dictaminan pero que reafirman nuestra posición, en la sociedad hay discriminación contra la mujer, contra las minorías étnicas.

En Bogotá, no hace mucho en una conversación con una dignísima antioqueña blanca, en el debate sobre el tema de Bajirá, la señora cuyo nombre no voy a mencionar, decía: es que los negros no saben gobernar, eso se llama discriminación, no era una funcionaria pública, era una ciudadana, eso se llama discriminación, no los dejan en-

trar a discotecas, los miran por encima del hombro, creen muchos ciudadanos de Colombia que el hecho de tener un tono diferente de piel, genera desigualdad física y mental, y ese mismo tipo de concepto está en el seno de la sociedad, alrededor del tema sexual, yo le haría una simple pregunta, dentro de todos los Servidores Públicos del Congreso de Colombia, señor Presidente del Senado, o señor Secretario, si es que me están escuchando, o subsecretario, póngame cuidado a esta pregunta y contéstemela, dentro de toda la nómina del Congreso de Colombia, de empleados públicos del Congreso de Colombia, cuántos travestís hay, cuántos transformistas.

El Secretario manifiesta:

No, no tengo esa cifra Senador, discúlpeme,

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Debería darme la respuesta, ni uno, ni uno, ¿qué pasaría si un travesti llega a su oficina pidiendo empleo, experto en Contaduría, en Contabilidad, entra?

El Secretario manifiesta:

Lo mandaría a la Dirección Administrativa, doctor.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

La realidad es que no entraría porque hay una discriminación mental en todos nosotros, alrededor de personas que tienen una opción sexual diferente. La pregunta que yo hago y ahí mi crítica doctor Gerleín, es: Si la Constitución de Colombia dice: El Estado debe, es una orden, debe luchar contra la discriminación que en la sociedad colombiana existe contra este tipo de personas, lo ordena a todos los servidores públicos y usted y yo somos servidores públicos, por qué entonces no preocupa que la Legislación incentive en términos fiscales, económicos, en dinero, el que unos Partidos Políticos, libremente, porque no los está obligando a hacerlo, simplemente incentiva, libremente puedan tratar a través de las curules que el voto popular les asigna, de garantizar; ya termino, de garantizar que a los espacios de la toma de decisión política en Colombia, puedan allegarse mujeres, minorías étnicas, y minorías sexuales.

Yo pienso que aquí no se está faltando a la moral, se está siendo consecuente con un principio de la Constitución, que el párrafo es válido, el Estado debe incentivar escuelas, colegios, instituciones religiosas, Partidos Políticos, Asociaciones Civiles que sean capaces de ir adelante en la no discriminación contra los seres humanos en Colombia. Por eso yo le voy a pedir señor Presidente, que la votación de esa proposición sea nominal, porque yo considero el artículo tal cual viene de la Comisión de Ponentes, de la Comisión Primera lo considero adecuado a una sociedad democrática, tolerante y a un Estado que sea capaz de verdad, no de palabras, de luchar contra la discriminación que grupos minoritarios de diverso origen, incluido el sexual, tienen dentro de la sociedad colombiana. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Charles William Schultz Navarro:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro del Interior, yo quiero advertirle al Senado de la República que no comparto y no puedo compartirlo, que se puedan hacer descalificaciones injustas, en un debate democrático, con ideas como el que se ha planteado alrededor de este artículo y de muchos otros artículos de la Reforma Política. Y no es justo que un miembro del propio partido use descalificativos, siendo ponente de esta Reforma, simplemente para ahogar los argumentos jurídicos, que yo me

he permitido exponer desde el día de ayer en relación con este tema.

Entiendo que los argumentos descalificativos de la oposición, sea una constante, para de esa manera desvalorizar lo que se diga alrededor de la Reforma Política; porque hay una posición abiertamente contraria a todos lo que pueda venir del Gobierno Nacional en esta materia, eso es entendible, entendemos los intereses políticos que aquí hay, y a mí me parece que el hecho de que en el día de ayer hubiésemos tenido la responsabilidad, de poderle proponer a la Plenaria, en cumplimiento de la ley, de la función que tenemos como Senador unos argumentos jurídicos serios, para decirles que proponemos la eliminación de este inciso y lo sustenté con fundamento en vicios de procedimientos en la formación del mismo y por razones de contenido material en la formación de este Acto Legislativo, no hubo de mi parte la más mínima argumentación, ni religiosa, ni fundamentalista, y mucho menos homofóbica.

Plantear argumentos jurídicos para mostrar que este inciso introduce una discriminación utilizando precisamente la defensa de esas minorías, es una falacia, y lo peor que un miembro del propio partido, haya pedido a través de los medios de televisión que esas minorías vean en quienes estamos argumentando jurídicamente, con razones de peso, con argumentos jurídicos, que no voten por uno; porque uno está adoptando una actitud homofóbica, a mí me parece que eso no es de recibo, no puede ser de recibo en el escenario natural de la democracia, en el proceso de formación de las leyes. Este proceso de formación de las leyes, si tomamos la Ley 5ª de 1992, el Reglamento Interno del Congreso de la República y toda la doctrina constitucional vigente, nos determina la obligación y la responsabilidad de ser consecuentes con la función que cumplimos como Senadores de la República, en el ejercicio de la Cláusula General de Competencia Legislativa.

De modo que yo si rechazo de plano y voy a enfatizar señor Presidente porque me parece injusto, me parece que no son, no pueden ser de recibo que pongan en boca de uno lo que uno ni siquiera ha insinuado, mucho menos dicho, le trasladen a uno ideas que uno ni siquiera comparte, y me voy a hacer de una manera breve Presidente, por qué razón yo sigo sosteniendo la eliminación de este inciso, no obstante que hay una propuesta sustitutiva alrededor de este tema que ha elaborado la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos. En primer lugar yo dije ayer que ese inciso viola el inciso final del artículo 375 de la Constitución Nacional, porque vulnera el principio de la consecutividad, fue introducido en el último debate, se trata de un Acto Legislativo que tiene 4 vueltas, 8 debates y no se puede porque la misma Norma Constitucional esta estableciendo que no se puede a última hora, en el último debate introducirlo, así lo hayan llevado a la Comisión a última hora, y traído aquí a la Plenaria, esos son los argumentos que dije ayer, yo aquí no he hablado de aspectos religiosos y mucho menos fundamentalistas.

En segundo lugar, dije que lo que pretende este artículo es reformar, es modificar el artículo 109 de la Constitución, este artículo esta regulando el tema de la publicidad y del control a la financiación de los partidos y movimientos políticos, y la contribución estatal a los gastos de la campaña electoral, y obviamente, está pretendiendo entonces introducir un supuesto estímulo en el tema de la equidad de género y de respeto por la diversidad, y yo quiero decirles que obviamente que si esa diversidad incluye la religiosa, también me opongo a este inciso, porque no puede generar discriminación religiosa, ni de ningún tipo al tenor del artículo 13 de la Constitución Política, miren, el artículo 109 pone de plano la igualdad en la financiación electoral,

hecha por el Estado a los movimientos y partidos políticos, de esa igualdad de los partidos, es a la que yo me estoy refiriendo y estoy defendiendo, y estoy de acuerdo con el Senador Gerlén, cuando dice que esos estímulos deben hacerlos los Movimientos Políticos, para poder fomentar, para poder lograr que esas minorías puedan ser estimuladas, para que tengan representatividad.

Yo no estoy en desacuerdo que la diversidad en los Estatutos de los partidos reciban todos estos estímulos, yo lo que estoy diciendo es que al introducir esa discriminación se viole el artículo 13, y se viola porque el artículo 13 dice que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos y libertades y oportunidades, está hablando de una igualdad en derecho en oportunidades, dice: sin ninguna discriminación por razones de sexo, de raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política y filosófica, por qué vamos a hablar solo del tema de género, o por qué vamos a hablar del tema religioso, o por qué vamos a hablar del tema étnico, si lo que está buscando allí es una igualdad en los Partidos y Movimientos Políticos, para acceder a los recursos públicos, no podemos abrir un boquete para seguir mal usando y dilapidando los recursos del erario público, por eso es que me opongo.

Miren, yo estoy totalmente de acuerdo en el concepto de lo que es la diversidad cultural, y yo sé que la Constitución de 1991 heterogénea, que fue un logro, una gran conquista en una Nación que necesitaba de un Estado Social de Derecho, establece en el artículo 1º el principio del Pluralismo Constitucional, ahí está contenida la diversidad como un derecho fundamental. De modo que los Partidos Políticos y los movimientos políticos en sus Estatutos, deben entonces respetar esos derechos fundamentales, por eso la Corte Constitucional habló de un bloque de constitucionalidad en materia de derechos fundamentales, es la esencia de un Estado Social de Derecho y, yo estoy de acuerdo con que respetemos los movimientos y los partidos en los Estatutos, ese principio Constitucional del pluralismo que desarrolla la diversidad en las diferentes creencias y pensamientos.

Por esa razón la Ley 397 del año 97, que es la Ley General de la Cultura, definió lo que era cultura y dice que cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, emocionales, que caracterizan a los grupos humanos, y comprende más allá de las artes y de las letras modo de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias, de modo que en ese universo cultural estan allí todo lo que tiene que ver con género con raza, con credos, con ideologías, porque esta Constitución, reconoció que hay diferentes formas de pensamiento y el ser humano que al pensar de una manera diferente, se comporta como piensa y el comportamiento trae directa relación con el comportamiento.

Termino Presidente, yo quiero decirles entonces que yo sí estoy de acuerdo con el tema del pluralismo, la diversidad, miren el artículo 7º de la Constitución, dice que el Estado reconoce y proteger étnica y cultural y eso fue lo que hizo la Ley 397, desarrollar el concepto cultural en Colombia, ¿cómo puedo estar en desacuerdo con eso? Nosotros defendemos ese tipo de libertad como derecho fundamental Constitucional y quiero terminar diciéndoles los giros importantes que trajo la Constitución del 91 y que han sido avalados por la propia Corte Constitucional, precisamente deja ser de ese bloque de constitucionalidad la esencia de la parte dogmática de la Constitución y resolvió por primera vez en Colombia el tema de que el tema de los conflictos entre valores y la norma, por eso esos principios y valores Constitucionales son subordinante y son condicionante de todo el articulado de la Constitución.

Lo que yo estoy diciendo aquí es que ese inciso indudablemente genera una discriminación que debe ser eliminada. Quiero pedirle Presidente para no extenderme más porque tendría más argumentos para demostrar que no se puede seguir usando en la Plenaria del Senado para callar las voces de los senadores, ese tipo de descalificativos que hacerle imputaciones falsas, de poner en boca de uno lo que uno nunca ha dicho ni lo ha insinuando para poder descalificarlo. Por esa razón yo quiero acoger la proposición sustitutiva que presenta la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, para buscarle una salida Presidente a este tema y abrirnos desde una posición holística de pensamiento y de comportamiento a que tengamos una solución concertada, la propuesta que hace la Senadora Claudia y de ser aprobada yo retiraría o pediría que se votará, la proposición sustitutiva de la Senadora es del siguiente tenor que reemplazaría entonces la eliminación del inciso que yo presenté.

Dice así: la ley establecerá incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralista, no tengo ningún inconveniente de que esta proposición sustitutiva elimine la mía y de esa manera se incorpore el inciso en ese tenor literal y podamos seguir avanzando en una reforma política que ha sido criticada injustamente y que hoy necesita el país, aun frente a los fundamentalistas que hoy hemos tenido para poder descalificar injustamente a quien hemos presentado con argumento jurídico nuestra posición en el proceso de construcción de las leyes; muchas gracias Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Presidente muy brevemente, simplemente para recordarle a esta corporación que en varias oportunidades se ha presentado un proyecto de ley del parto digno y desafortunadamente, por cuenta de unas posturas fundamentalistas se ha llevado el tema del parto digno al aborto y eso ha hecho que el proyecto se hunda o se retire, en eso mismo estamos incurriendo en este momento, una cosa es el respeto por la diversidad y otra cosa los derechos ciudadanos y la dignidad humana que tenga la población homosexual, a mí me parece y lamento profundamente las posturas, las diferentes posturas que esta tarde se han hecho, porque unos la han hecho criticándolo y ridiculizándolo y otros asumiendo una defensa entre comillas simplemente politiquera, creo Presidente que cuando se trata de debatir los derechos de la ciudadanía. Aquí no se tiene por qué mirar las opciones sexuales, no tiene por qué tener más ni menos derechos ciudadanos una persona según su opción sexual, porque aquí nunca se ha puesto en debate si el hombre es infiel, si el hombre tiene prácticas raras, si el hombre violenta a la mujer, si el hombre ronca o no ronca, a mí me parece que es una falta de respeto con la dignidad humana poner aquí en entredicho la opción respetada, la opción sexual de algunos ciudadanos y ciudadanas en Colombia, yo creo que en este momento lo que se trata es de reconocer que frente a la ley colombiana somos iguales todas las personas y que cuando se trata de dignidad aquí no hay ciudadanos de primera ni de segunda. Con base en lo anterior Presidente creo que una salida decorosa y madura es la propuesta de la Senadora Claudia Castellanos, en el sentido de que se conserve la misma redacción del párrafo y cambiando simplemente la palabra diversidad por pluralidad.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Señor Presidente, yo quiero expresar que como van las cosas nos va a tocar hacer una Constitución y un pedacito de poder para cada uno de los ciudadanos del país, entonces nos va a tocar legislar para los afros, para los homose-

xuales, para los monos, para los de ojos verdes, para los zapateros, para los del Tolima, para los de Bogotá, para los indígenas y vamos a hacer una Constitución y una distribución corporativista, es decir, la democracia no se expresa distribuyendo en cada franja de los ciudadanos un poquito de poder, la democracia no se expresa trayendo al 50% de las mujeres al Senado, qué tal que las mujeres sean el 70? Las mujeres deben venir al Senado no por ser mujer, las mujeres deben venir al Senado porque tienen capacidad, porque se lo han ganado, porque tienen liderazgo, porque tienen representación, no es por el curubito que son mujeres y por ese hecho deban venir.

Yo creo que los indígenas, tienen una especificidad en la cultura y en la historia de Colombia, pero generalizar esto para que cada uno de los sectores de la población, los afros, los homosexuales, los zapateros, los peluqueros, los mecánicos, los blancos, los negros, los amarillos, los rojos, los verdes a cada uno un pedacito, eso no contribuye a desarrollar la democracia, la democracia tiene que escoger a sus mejores exponentes dependiendo de su capacidad, no dependiendo de su condición natural, aquí no deben venir, no debe, yo no creo que deba venir al Congreso de la República, una franja por el hecho de ser homosexuales, yo no creo, yo no estaría de acuerdo, que vengan quienes sean los más capaces, los que tengan la mayor capacidad, la mayor autoridad.

Yo creo que la propuesta que han presentado, la que ha defendido el Senador Schultz yo la respaldo, yo sé que el Polo tiene una opinión diferente, pero yo he fijado siempre una posición y el Polo me a aprobado a mí una objeción de conciencia frente al punto, pero yo no creo, yo no compartiría el hecho de que por su condición sexual tengamos que abrirles un espacio a las personas o a los ciudadanos que tienen eso, entonces mañana tenemos que abrirle un espacio en la Constitución y en la democracia a quienes tienen 2 mujeres? O a quienes tienen 3? ¿O a quienes no se han casado? No, no puede ser así, la Constitución y la democracia no tienen que ver con esto, la democracia es otra cosa, la democracia escoge sus mejores hombres y mujeres sin discriminación de su condición natural como sea y si llegan homosexuales fruto de esa decisión bienvenidos sean, además porque no se les está atacando, porque no hay una posición homofóbica; porque no se está de acuerdo en que se les persiga, se les hostigue o se les mate, no señor, lo que no se quiere es que tengan mas privilegios que el resto de los ciudadanos, porque cada vez más es más privilegios y más privilegios hasta que vamos a tener en este Congreso más adelante el si vamos a aprobar o no la adopción para ese tipo de parejas, yo no estaría de acuerdo, no he estado de acuerdo, ratifico mi posición y respaldo esa propuesta; Presidente Gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, este tema es un tema muy actual y no quiero pasar de agache en la discusión que se está dando y que por fortuna se abre el espacio, la discusión que estamos adelantando tiene que ver con los incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralistas, atendiendo los criterios primero de equidad de género. Segundo respetando la diversidad, tenemos 2 categorías políticas muy trascendentales, la del pluralismo y la de la diversidad, lo primero que tengo que advertir señor Presidente, doctor Salazar, ponente de esta iniciativa, es que sin detrimento al contrario con toda la devoción que me merecen las expresiones religiosas, ellas desde hace algún tiempo muy remoto vienen insistiendo en la pretensión de satanizar comportamientos de la sociedad, que resultan por muchas razones.

El primer episodio complicado que quiero poner aquí en circunstancia, de constancia es como cuando en la Comisión Primera en algún momento me asignan de ponente para ayudarlo, a la comunidad homosexual a resolver el problema de seguridad social, de pensiones y la distribución de los patrimonios en concordancia con los derechos que todas las sociedades tienen, lo traigo a cuento porque unos Paeces confesos de una comunidad religiosa, me cuestionaron sin perder la dimensión del respeto por supuesto, lo incongruente que era en su representante, el Senador Piñacué impulsar una iniciativa favorable para algo que es incompresible contra natural, esta situación en algún momento tendrá que superarse.

Me parece a mí que el momento llegará, entre tanto me parece prudente tratar de aproximarme un poco a los 2 conceptos, la idea del pluralismo es una construcción científica de los estudiosos de la sociedad, que en el siglo XIX empieza a tomar un aliento importante y subrayo 2 conclusiones importantes; la primera, que lo diverso tiene un valor y, lo segundo que por lo mismo debe alcanzar la categoría de afirmación política y en la sociedad hay circunstancias tangibles, el hombre y la mujer en una condición particular y aceptada por la sociedad general, mujer y mujer que ha tomado una opción que cada vez es más creciente en la sociedad, el hombre y el hombre en su circunstancia ha tomado en su relación una opción para hacer tolerable la existencia humana en su punto de vista, estas expresiones de la sociedad van aumentando en tal dimensión, que en algún momento el legislador consciente en el alcance de la ciencia, en el alcance de lo que significa hacer un esfuerzo por la convivencia tendrá que dar el paso.

Por lo tanto el pluralismo es el reconocimiento a la existencia de una circunstancia en la sociedad que debe reconocerse en la medida en que son puntos de vista diferentes, diversos por lo que hoy traída la idea de pluralismo como una posibilidad conciliadora al propósito de esta reforma Constitucional, no es contradictorio, pero sí podría ser importante no poner de lado el concepto del respeto a la diversidad, porque es a lo que está llamando este inciso particularmente, el respeto a la diversidad, por lo que yo creo que es preferible seguir subrayando esa idea, sin embargo termino señor Presidente advirtiéndole que nuestro voto será afirmativo en cualquiera de las 2 circunstancias, porque no son absolutamente opuestas; muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La proposición que suscribieron la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y el Senador Schultz y ya le voy a leer, la proposición es la siguiente:

La Presidencia manifiesta:

La vamos hacer nominal y pública Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Para reemplazar el inciso 4° del parágrafo del artículo 3° de la reforma, la ley establecerá incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralista, Claudia Castellanos, el doctor Schultz, Dilian Francisca Toro, le ruego el favor señor Presidente que la ponga en consideración y al Senado que la vote si lo tiene a bien.

La Presidencia manifiesta:

Se vota primero, por reglamento ¿cuál se vota primero? La de la Senadora Claudia Rodríguez? Votación nominal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Se retiran las otras de este artículo.

La Presidencia manifiesta:

Se vota la de la Senadora Claudia Rodríguez, votación nominal y pública pide el Senador Gustavo Petro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Me dice el señor Ministro del Interior que el Gobierno avala la proposición.

El Secretario manifiesta:

Entonces, la sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La que acabo de leer, la que acabo de leer.

El Secretario manifiesta:

Si señor Senador, se va a votar la sustitutiva al inciso cuarto del parágrafo del artículo tercero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Es el inciso cuarto del artículo tercero, es el último Senador Schultz, el cuarto es el último.

El Secretario manifiesta:

Vamos a leerla dice: la ley establecerá incentivos a los partidos, movimientos políticos que creen.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La ley establecerá incentivos a los partidos y movimientos políticos que creen condiciones de representación pluralista, creen de crear.

Por solicitud del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego, la Presidencia abre la votación del inciso 4° del parágrafo del artículo 3°, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su votación y aprobación, en forma nominal.

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 50

Por el no: 21

TOTAL: 71 Votos

VOTACION NOMINAL AL INCISO 4 DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 3° DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 12 DE 2008 SENADO 106 DE 2008 CAMARA (ACUMULADOS 051, 101, 109, 128, 129, 140 DE 2008 CAMARA

por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Por el Sí: 50

Honorables Senadores

Acosta Bendeck Gabriel

Alvarado Chaves Carlos Enrique

Andrade Serrano Hernán Francisco

Angarita Medellín Darío

Arenas Parra Luis Elmer

Arias Mora Ricardo

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Bernal Bacca Tulio César

Cáceres Leal Javier Enrique

Cárdenas Chávez Juan de Jesús

Cepeda Sarabia Efraín José

Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys

Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl

Córdoba Mosquera Cristóbal Rufino

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Blandón Ubeimar
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Espíndola Niño Edgar
 Estacio Ernesto Ramiro
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Montealegre Jorge Enrique
 Guerra de la Espriella Antonio
 Iragorri Hormaza Aurelio
 Mantilla Colmenares Jairo
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Núñez Lapeira Alfonso María
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Portela Rodríguez Olano
 Restrepo Betancur Luzelena
 Reyes Cárdenas Oscar Josué
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Schultz Navarro Charles William
 Suárez Mira Oscar de Jesús
 Tapias Ospina Jairo de Jesús
 Toro Torres Dilian Francisca
 Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro
 Velásquez Reyes Víctor
 Vélez García Jorge Enrique
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villamizar Afanador Alirio
 Villegas Villegas Germán
 Zuccardi de García Piedad
 17. VI. 2009

**VOTACION NOMINAL AL INCISO 4º DEL
 PARAGRAFO DEL ARTICULO 3º DEL PROYECTO
 DE LEY NUMERO 12 DE 2008 SENADO 106 DE
 2008 CAMARA (ACUMULADOS 051, 101, 109, 128,
 129, 140 DE 2008 CAMARA**

*por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la
 Constitución Política de Colombia.*

Por el No

Honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Artunduaga Sánchez Edgar
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Cárdenas Ortiz Carlos
 Char Chaljub Arturo
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Mejía Marulanda María Isabel
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Afanador Yolanda
 Puello Chamie Jesús
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Salazar Cruz José Darío
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Torrado García Efraín
 Valdivieso Sarmiento Alfonso

Yepes Alzate Omar

17. VI. 2009

En consecuencia, no hay decisión del inciso 4º del párrafo del artículo 3º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra
 el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:**

Gracias señor Presidente, yo quiero dejarlo como constancia señor Presidente, escuchando los argumentos que acabo de oír antes de la votación y decirles que la posición del doctor Bernal a quien yo respeto mucho, va a tener una operación muy delicada de salud que espero salga bien para que nos siga acompañando aquí con sus luces, es una posición absolutamente minoritaria en el Polo Democrático, y el Senador Bernal así lo ha reconocido pero eso tiene que quedar meridianamente claro, los estatutos del Partido ordenan a todos sus militantes cualquiera que sea su rango a luchar contra todo tipo de discriminación, a tal punto que los estatutos del Partido permiten que las máximas instancias obligatoriamente estén miembros de las minorías sexuales de Colombia, con nombre propio, gay, lesbianas, travestis, transformistas y bisexuales, por orden estatutaria, y quiero con esta constancia señor Presidente aclarar un tema.

Lo que ha querido la Bancada de los amigos cristianos, al tratar de trasladar la palabra diversidad por la palabra pluralismo, es un acto de irracionalidad Constitucional acompañada por el Gobierno, por el doctor Valencia Cossio en este momento, por lo siguiente, como pluralismo se entiende y así lo ordena la Constitución del 91, la libertad de tendencias, ideologías, es básicamente un concepto que se refiere a que los Colombianos podamos pertenecer a distintas ideologías de tipo Político, es un pluralismo político, los Partidos Políticos en su conjunto son los que brindan la posibilidad de ejercer el pluralismo Político, lo que intentaba hacer el doctor Valencia Cossio y los hermanos Cristianos, era incentivar que cada Partido fuese pluralista, es decir, que no tuviera ideología propia, y eso es todo lo contrario de lo que se debe buscar en Colombia, es que cada Partido en sí mismo, por eso se llama Partido, parte la sociedad en un tipo de ideología.

Por eso hay un Partido Liberal porque tiene una ideología liberal, no deben haber conservadores dentro del liberalismo, por eso hay unos partidos marxistas porque tienen una ideología marxista, por eso hay unos Partidos Social Demócratas, por eso hay Partidos que representan religiones en el Congreso de Colombia, en el conjunto de todos los partidos tenemos entonces una esencia multicolor que es lo que se define pluralismo, lo que se intentaba hacer aquí era intentar hacer que los Partidos no representaran ningún tipo de ideología.

Bueno ya termino, menos mal no fue aprobada esa disposición de hacerle perder ideologías a los partidos, pero en cambio señor Presidente se quería vulnerar la palabra diversidad como venía en la ponencia y el doctor Chultz argumentó el artículo 13 de la Constitución que ni más, ni menos, es de los derechos fundamentales y yo quiero dejarlo como constancia, él leyó el 1º inciso, no leyó el 2º inciso, el 1º inciso dice que todas las personas nacen libres, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, claro el doctor Chultz cree que solo hay dos sexos, hombre y mujer, y confunde la palabra sexo con la palabra género que es diferente, solo hay dos géneros, hombre y mujer, pero los sexos son plurales, son diversos como el arco iris,

empezando porque genéticamente todo hombre tiene genes masculinos y genes femeninos en su propio organismo.

Pero sigue el segundo inciso del artículo 13 y dice, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados, ¿qué quiere decir esto?, doctor Bernal, que no es cierto que la democracia no consista en que cada ciudadano tenga un pedazo de poder al contrario, la Democracia se define porque todo ciudadano debe tener un pedazo de poder, la democracia debe ser la disgregación del poder en el seno de la Sociedad colombiana, esa es la verdadera democracia, lo que significa que habiendo en la sociedad grupos discriminados como la mujer, como las negritudes, como los indígenas y como los que tienen opciones diferentes, el Estado tiene que crear mecanismos de discriminación positiva para que estos grupos tengan real igualdad en la Sociedad colombiana, el artículo presentado por los ponentes trata como lo dice el inciso de generar mecanismos concretos para grupos que hoy son discriminados, tengan una efectiva igualdad Política en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Es que el señor Secretario en relación con el inciso anterior dijo, la votación es esta y no hay una decisión, lo correcto es decir que fue negado, hay quórum, si hay quórum y no alcanzó los 52 votos fue negado, yo si quisiera que se debatiera porque de lo contrario seguimos esperando recomponer el quórum en la mitad del camino para tomar nuevas decisiones, si hubo 50 votos y 20 tantos y no logró los 52 lo que dice el reglamento y usted sabe más, pero seguramente otras personas entran a discutirlo, el inciso fue negado, usted no puede decir señor Secretario que no hubo decisión, fue negado, porque hubo quórum.

El Secretario manifiesta:

Es que es lógico señor Presidente y honorable Senador, para tomar una decisión cualquiera que sea en la segunda vuelta de un Acto Legislativo, se necesita la mayoría calificada que es la mitad más uno de los miembros, sea negativo o positivo, aquí simplemente no hay decisión con 71 votos, no puede ser negada con 21 votos, usted se refiere a cuando hay empate de pronto, cuando hay empate se vota y se vuelve a votar y persiste, se considera negada, pero en este caso no hay decisión y así ha sido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Muy brevemente para decir que disiento de lo del señor Secretario, la mayoría se exige es para aprobar las cosas, es absurdo exigir una mayoría para negar algo, de tal manera que esa jurisprudencia que ustedes tratan de crear me parece bastante complicada, yo estoy por la idea del Senador Artunduaga de que lo que no se aprueba porque no tiene la mayoría requerida, queda negado, eso no puede quedar en el aire a ver cuándo se le construye la mayoría que no tuvo en el momento de la votación, quería dejar constancia de eso, como ve estoy siendo breve señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, el Senador Enríquez ha pedido una interpelación breve para informar el resultado de la subcomisión.

La Presidencia manifiesta:

Tiene todo el derecho, Senador Enríquez Maya rinda el informe de la Subcomisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, la subcomisión estuvo conformada por 7 Senadores, 5 de ellos manifiestan estar de acuerdo con el texto de la proposición firmada por más de 70 honorables Senadores, dos de ellos los doctores Pinto y Benedetti no están de acuerdo, en segundo lugar me di a la tarea de preguntar a honorables Senadores quiénes no han firmado el documento estarán de acuerdo con el texto de la proposición, es decir, para retirar los dos incisos correspondientes, charlé con el doctor Gustavo Petro, con el doctor Robledo, con el doctor Guevara, el doctor Bernal, el doctor Moreno, mi buen amigo, el doctor Héctor Helí Rojas, de manera que le solicito muy respetuosamente someter a votación el texto de la proposición, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Gracias señor Presidente, efectivamente estuve participando de la Comisión, de la Subcomisión, fui la única porque el Senador Armando aunque no está de acuerdo no nos acompañó y yo quiero ratificar mi posición en lo siguiente, por supuesto que fui la única que no estuve de acuerdo porque los otros 5 han fijado su posición y el doctor Armando tampoco, porque los otros ya habían fijado su posición como yo lo había hecho también, pero quiero ratificarme en lo siguiente con el siguiente ejemplo para que todos ustedes reflexionen señores Senadores, oigan la pregunta que yo le hice al Senador Enríquez Maya y cómo me la contestó, para que ustedes vean lo que va a quedar consagrado en la Constitución Política Colombiana a partir del momento en que se apruebe.

El ejemplo es el siguiente señor Presidente, yo le hice la pregunta al Senador Enríquez Maya, si su Partido, el Partido Conservador lleva candidato a la Presidencia de la República y usted o un Concejal de su Partido se va a apoyar al candidato a la Presidencia del Partido Liberal, ¿usted le parece conveniente? y me dijo que sí, entonces ahí queda ejemplo de lo que a partir de la fecha va a suceder en Colombia, todos los elegidos con credencial pueden decidir a quien apoyan individualmente, gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido nuevamente, quórum para decidir.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación de los incisos 12 y 13 del artículo 1º, solicitado por la Subcomisión designada por la Presidencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación de la eliminación de los incisos 12 y 13 del artículo 1º los honorables Senadores: Edgar Artunduaga Sánchez, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Yolanda Pinto Afanador, Armando Benedetti Villaneda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Jorge Enrique Robledo Castillo, Ernesto Ramiro Estacio, Hernán Andrade Serrano y Luis Fernando Duque Valencia.

La Presidencia abre la discusión del inciso 8º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Aquí hay una proposición firmada por los ponentes y el inciso 8º del artículo 1º del proyecto de ley, dice lo siguiente: inciso 8º, los partidos o movimientos políticos también

responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular, si estos hubieren sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó mediante sentencia ejecutoriada en Colombia ó en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, narcotráfico, violación a los mecanismos de participación Democrática o lesa humanidad, esa última frase, violación a los mecanismos de participación Democrática o lesa humanidad es la que se adiciona al artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Doctor José Darío y doctor Enríquez Maya, para que, ¿dónde está el doctor Enríquez Maya?, doctor Enríquez Maya, mire aquí ha habido una decisión Política y yo la respeto y la acato, pero entonces doctor José Darío, páreme bolas, porque nos tienen que ayudar señor Ministro a redactar todo lo que quedó en el artículo 1°, José Darío Salazar, páreme bolas, con la decisión Política que acaba de haber aquí ya quedó el cuento del transfluismo acabado, no se necesita renunciar a un Partido para apoyar a nadie, no se necesita el párrafo importante ese que una vez entrada en vigencia el Acto Legislativo durante dos meses por una sola vez se pueden cambiar de un Partido a otro.

Entonces yo creería que tomada esa decisión Política no importa, yo la respeto, yo creería entonces salvo mejor opinión del doctor Enríquez Maya y del doctor Gerlén que entonces hay que quitar toda esa redacción porque ya no existe el transfluismo, ya no se puede castigar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor ponente, en menos de 30 segundos este es un debate posmortem del honorable Senador Benedetti, eso es lo primero, y lo segundo me da la sensación de que no ha leído el texto de la Reforma Política, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

señor Presidente le ruego que ponga en consideración la proposición que modifica o que adiciona mejor el inciso 8° del artículo 1° del proyecto de Acto Legislativo que acabé de leer y que adiciona la frase violación a los mecanismos de participación Democrática o lesa humanidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, honorables Senadores, para contribuir al trámite del proyecto me he abstenido de intervenir, pero a mí me parece que una reforma de esta magnitud no se puede tramitar en las condiciones que está presentando el Senado de Colombia, acaban de presentar a mano alzada una proposición que agrega la expresión mecanismos de participación comunitaria, cuando yo intervine al principio de esta sesión decía que yo no entendía el desorden que se ha acumulado para reformar la Constitución, la Reforma Política contempla una serie de sanciones para hechos específicos y se había agregado delitos de lesa humanidad con los que ya venía en el proyecto de ponencia.

Pero ahora le agregan mecanismos de participación comunitaria, democrática, ese debate ya se había dado en la Comisión Primera del Senado, allá se presentó una proposición en ese sentido y se hizo la consideración de que entonces pongamos todo el Código Penal contra los Congresistas, matemos el Congreso de Colombia, porque si Colombia es un Estado de Derecho y tiene unas normas de carácter Penal y obviamente quien incurre en una conducta contra los mecanismos de participación Democrática pues será objeto obviamente del debido proceso y de la sanción correspondiente, entonces a mí me preocupa mucho que en

estos atafagos, en estas carreras, en esto de no oír lo que estamos haciendo empecemos a agregar, agregar y agregar.

Yo dije en mi intervención que el desajuste de las Ramas del Poder Público estaba en el control, en parte en el control, dije que comparáramos la situación penal de los congresistas ante la Corte Suprema con una sola instancia y que miráramos el papel que cumple la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, pero si nosotros seguimos agregando y agregando cosas, cuando el Congreso no ha sido capaz y creo que este Congreso no lo será de acometer el desajuste del Estado, ¿entonces para dónde va esta situación?, yo pido una reflexión sobre estos agregados y me parece que ese artículo debe quedar con lo que venía, más los delitos de lesa humanidad, salvo que algo nos convenza, yo no estoy convencido de que tenemos que agregar todo el Código Penal en esta reforma Constitucional señor Presidente, me parece absolutamente grave y absolutamente peligroso.

Yo creo que tenemos que aterrizar qué es lo que estamos haciendo, aquí estamos haciendo una reforma Política con unos principios y una orientación absolutamente clara, pero si seguimos como estamos, ni vamos a terminar de votar la Reforma Política y esto va a salir absolutamente incuestionable, yo le pediría a los ponentes y al gobierno que nos digan si vamos a agregar en esas causales todo el Código Penal, yo no estoy de acuerdo porque yo he defendido en este Senado el desajuste de las Ramas del Poder Público, pero he sido disciplinado, no había querido intervenir para no demorar el trámite, pero a mí me parece de absoluta gravedad lo que está sucediendo honorables Senadores, pongámosle responsabilidad que aquí estamos votando una Reforma Constitucional, aquí no estamos votando ni una proposición, ni una ley ordinaria de cualquier materia, yo pido que el Gobierno y los ponentes se pronuncien sobre este tema señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Honorables Senadores, uno de los motivos fundamentales para votar esta Reforma Política es la corresponsabilidad de los Partidos que hoy no la hay, si sus representantes violan las normas del Código Penal o de cualquier Código, a los partidos no les pasa nada, no devuelven plata, no son sancionados con las pérdidas de las curules, tampoco son sancionados con la disolución de la personería jurídica, ese es uno de los principios de la Reforma Política honorable Senador Alfonso Núñez, ¿qué es lo que estamos aquí?, estamos diciendo únicamente que así como los Partidos son sancionados por la Comisión de Delitos de sus representantes porque no tuvieron el cuidado debido al avalarlos, igualmente son sancionados por la Comisión de Delitos de aquellos que avalaron por no tener el cuidado de mirar sus hojas de vida, pero que no salieron elegidos, no es más.

Se le está dando la misma responsabilidad al partido por avalar a quien irregularmente actúa, a quien viola las normas y sale elegido que por avalar a quien igualmente actúa irregularmente y viola las normas y no sale elegido, porque el cuidado debió ser el mismo, no es que si sale elegido yo soy responsable, si él delinque pero sino sale elegido y si delinque yo no soy responsable, esa es la explicación de haber agregado violación a los mecanismos de participación Democrática o delitos de lesa humanidad para hacer corresponsables a los partidos porque sus militantes cometen estos delitos, salgan elegidos o en este caso que estamos agregando no salgan elegidos, yo le ruego al señor Secretario, señor Presidente que ponga en consideración la proposición aditiva y le ruego al Senado que la vote.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor Presidente, Senador Núñez yo he sido quien ha estado dando la pelea por incluir este tipo de delitos en la Reforma Constitucional que estamos en este momento debatiendo, a mí me parece que en Colombia nosotros no podemos solamente castigar a los Partidos Políticos porque personas que hacen parte de ellos han sido elegidos por hacer parte ó pertenecer a grupos armados o porque financien, o promocionen esos grupos armados ilegales, o porque hayan sido también condenados por narcotráfico en Colombia o en el exterior, si nosotros queremos sanar la Política, si nosotros queremos combatir la corrupción en la forma de hacer Política en Colombia, definitivamente los Partidos Políticos tienen que responder también por las actuaciones de sus miembros cuando obtienen las curules de manera ilegal.

Senador Núñez, traigo a colación el ejemplo que muy bien aquí expuso el Senador Héctor Helí Rojas el pasado jueves cuando comenzó el debate de esta Reforma Política y que me parece muy válido y que cae muy bien para este caso, cuando un grupo paramilitar constriñe al elector a votar por un candidato, ese candidato elegido y esa curul obtenida no se perdería para el Partido porque solamente responderá el Partido cuando dicho elegido o pertenece, o promociona, o financia grupos armados, pero no, cuando el grupo armado hace la presión y constriñe al elector para que él pueda obtener esa curul, por lo tanto ahí se obtendría de manera ilegal, sería ilícita y sería tan inválida esa curul como cuando se obtiene con la financiación de narcotráfico o cuando es financiada por grupos paramilitares, lo que queremos hacer aquí Senador Núñez es que sancionemos a los Partidos cuando hay trashumancia electoral, no válida la elección de un Concejal del Municipio de La Calera tal como lo expuse yo en el debate de la Comisión Primera, cuando esos votos de ese Concejal son de personas que viven en la ciudad de Bogotá, ¿por qué tiene que reemplazarlo el segundo renglón?, ¿por qué tiene que entrar ahí a reemplazarlo una persona que fue elegida con los mismos votos?, por eso yo propongo que haya una sanción severa y drástica a los Partidos Políticos cuando se cometan delitos de esa índole y cuando sean condenados los elegidos por la Comisión de los delitos contra la participación Democrática que están establecidos de manera taxativa en el título 16 de nuestro Código Penal, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor presidente, yo le ruego que ponga en consideración la proposición, ya hay la suficiente ilustración sobre la proposición, sino no vamos a avanzar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente que se nos dé claridad, honorable Senador ¿en la Comisión primera esto fue negado o usted lo retiró?, si fue negado que me digan como una cosa negada en la Comisión la vamos a votar en plenaria, es que por eso yo digo que no sabemos lo que estamos haciendo, yo no quiero tener problema pero que deje....

La Presidencia manifiesta:

Senador deje la constancia de que ese artículo porque todo, ese es el acervo, posteriormente para que la Corte, la Corte no, perdón, sí exactamente por si hay una demanda por procedimiento, deje las respectivas constancias, no sé si hay alguna explicación Senador, ¿ninguna?, bueno, entonces en consideración el inciso octavo del artículo primero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La proposición, no, la proposición sustitutiva.

La Presidencia manifiesta:

Por favor dé lectura a la proposición sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular si estos hubieren sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, narcotráfico y se adiciona violación a los mecanismos de participación Democrática o lesa humanidad, está leído señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Quiero dejar clara mi posición al respecto, en general el artículo está bien, incluso la adición que propone el doctor Vélez Uribe, pero aquí hay una frase que este artículo solo rige a partir de una sentencia ejecutoriada y mi opinión es que debe regir a partir de una medida de aseguramiento, ¿por qué?, cuando a un ciudadano se le encuentra un arma en la calle, en general se le incauta el arma, puede que el arma sea legal, se le devuelve después si demuestra que el arma es legal, o puede que el arma sea ilegal y entonces no la recupera jamás e incluso se hace acreedor a un proceso judicial por porte ilegal de armas, algunas de uso privativo de las fuerzas militares.

Aquí debería darse el mismo ejemplo, una curul es un arma indudablemente, un arma de la democracia pero cuando un proceso judicial tiene tales indicios que lleva a la medida de aseguramiento a uno de los portadores de la curul, esa curul debería ser incautada en beneficio de la sociedad, hasta que o se demuestre su inocencia para que la recupere, o si no demuestra su inocencia se pierda definitivamente, exactamente igual que un arma, este artículo no quiere hacemos caso en el argumento de que primero sería muchísimo más juicioso y de beneficio para la sociedad el que la curul se perdiera transitoriamente incautada por la Sociedad colombiana para cuyo portador tuviera una medida de aseguramiento, y segundo que debería tener vigencia inmediata, porque solo así realmente esta Reforma Política apuntaría al objetivo central que hoy la Sociedad Colombiana demanda de una Reforma Política.

Que no es qué norma nos puede favorecer más o menos de acuerdo a las elecciones que van a venir, sino dado que buena parte de este Congreso de Colombia, terminó subyace por sus vínculos con organizaciones al margen de la ley, muchísimos de ellos ya condenados, otros en procesos investigativos, lo que le demandaba a la Sociedad Colombiana al actual Congreso de Colombia, era una separación tajante del Congreso de Colombia, de las incidencias mafiosas y criminales que lo atenazaron y que yo creo, lo atenazan hoy, aún.

Entonces señor Presidente del Senado, sé que esto no tiene mayoría y no tiene mayoría por una razón, el Congreso de Colombia no es capaz de autoreformarse en lo esencial, la Reforma Política que necesitamos necesariamente se aprobará no por este Congreso de la República, es más, creo que será el escenario de una Asamblea Nacional Constituyente, no veo otra opción real para desde las normas intentar separar la Política del crimen, pero quiero dejar en claro que el texto que se acaba de leer aparentemente es un artículo que favorece la depuración Política en Colombia, pero que al colocar frase hasta la sentencia ejecutoriada, lo vuelve inocuo para el actual Congreso de

Colombia, porque además hay otro artículo que posterga estas decisiones hasta el año 2010 y posterior.

Contra este argumento se levanta la tesis del debido proceso y del derecho a ser considerado inocente antes de ser vencido un juicio, se ha argumentado que no se le puede quitar la curul transitoriamente a un sindicado, así tenga medida de aseguramiento, porque este no ha sido condenado aun, y yo quiero traer a cuento el tema del arma de fuego por la capacidad destructora de un arma de fuego, la Legislación colombiana permite la incautación del arma, hasta que se demuestre su legalidad, igualmente por la peligrosidad que aun es superior que el arma de fuego, una curul sobre la cual se sindicaron hechos graves que llevan a la medida de aseguramiento, debería ser incautada por la Sociedad Colombiana hasta que no se demuestre, su legalidad.

Así que dejo esta constancia, aquí está el Quiz de la Reforma Política, el Gobierno que ya había hundido la pasada Reforma Política, precisamente por este punto porque tenía vigencia inmediata, porque necesitaba de la mayoría del Congreso, porque en esa mayoría era determinante número de congresistas subyudice, hundió la primera reforma y en esta no se atrevió a colocar vigencia inmediata para los hechos que vamos aprobar y a incautar las curules cuando hay una medida de aseguramiento contra un portador de dicha curul, desconociendo que los dueños de las curules son los mismos Ciudadanos Colombianos que contra ellos es que se dirige la acción de un Legislador, cuando el Legislador está en convivencia con la mafia, con el narcotráfico o con grupos criminales en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del inciso 8° del artículo 1°, con la proposición modificatoria propuesta, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del inciso 8° del artículo 1°, los honorables Senadores Carlina Rodríguez Rodríguez, Yolanda Pinto Afanador y Edgar Artunduaga.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Señor Presidente, tal vez todos estamos distraídos, señor Ministro, señores miembros de la Comisión Primera, doctor Eduardo Enríquez, señor Presidente y señor Coordinador de ponentes, vuelvo a decir estamos distraídos, esta proposición fue ampliamente discutida en el seno de la Comisión Primera y fue derrotada, fue derrotada toda vez que los delitos electorales están establecidos en nuestro estatuto Penal Colombiano y están debidamente sancionados, por eso honorables Senadores, aquí me acompañan todos los miembros de la Comisión Primera y no podemos traer nuevamente esta proposición señor Coordinador de ponentes, porque como lo digo, fue derrotada esta proposición en la discusión en la Comisión Primera.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Carlina, usted deje entonces la constancia porque esos son vicios, se dicen claramente que no se pueden revivir artículos o que hayan sido negados en la Comisión, deja la constancia de todas maneras, a ver, vamos señor Secretario por favor con los votos negativos, Senadora Carlina, pide verificación de la votación.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Permítame aclararle señor Presidente, lo que estoy diciendo aquí para que todos los Senadores entiendan, que la última parte que tiene que ver con los mecanismos de participación, que es lo que se ha agregado a esa proposición, se retire estrictamente de la proposición, eso es lo que estoy proponiendo señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces aquí, reglamentariamente hay que hacer es simplemente reabrir la discusión de la proposición, para solicitar que se retire la parte que la Senadora Carlina ha solicitado.

Por solicitud de la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del inciso 8° del artículo 1° y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del inciso 8°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La leo por tercera vez señor Presidente, los Partidos o Movimientos Políticos también responderán por avalués a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del Cargo Público al cual se candidatizó mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, narcotráfico y se está adicionando violación a los mecanismos de participación democrática o lesa humanidad, lo que quiere decir es que los Partidos son corresponsables por haber avalado candidatos no elegidos que hayan cometido estos delitos, inclusive violación a los mecanismos de participación Democrática, inclusive lesa humanidad, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Si señor ponente, como veo que hay una diferencia en ese tema, sugiere la Presidencia si ustedes así lo acatan que se vote por partes o simplemente entremos a negarlo, pero voy a dar el uso de la palabra entonces de acuerdo a como me lo han solicitado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, señor, doctor José Darío Salazar, señoras Senadoras y señores Senadores, doctora Carlina, yo creía que en este punto había un acuerdo Político y lo creía porque el doctor José Darío Salazar aceptó la semana pasada, es que aquí hay gente que no viene a todas las sesiones y de pronto se aparecen y pronuncian los discursos de temas que ya hemos tratado ha profundidad, el doctor José Darío Salazar hace 8 días manifestó que acogería la propuesta del Senador Juan Carlos Vélez, propuesta que respaldamos muchos del Partido Liberal y consideramos, y el partido ha estado aquí y algunos hemos estado aquí colaborando porque decíamos ahí hay un acuerdo Político, pero a mi me da mucha pena con los amigos de la Bancada uribista, pero ustedes están dando un pésimo ejemplo, son ustedes los que están enredando esta Reforma, llevamos horas, y horas, y horas los opositores ya nos llamamos, presentamos nuestras ponencias, hicimos nuestros discursos la semana pasada, el día de ayer, y ahora no entiendo en qué andan ustedes.

Si no están de acuerdo doctor José Darío, y si esa Bancada no lo respeta a usted como ponente, aplacemos esta Reforma Política para otro día y ocupémonos del resto del

Orden del Día, porque es que el tema es muy grave doctor José Darío Salazar y voy a tomar las palabras de Juan Carlos Vélez, sino incluyen los delitos contra la participación democrática, le están haciendo un inmenso favor a la parapolítica, y ahí andan pidiendo votación nominal, me parece fabuloso si quieren votar nominalmente, pero que quede constancia que nosotros advertimos que los vinculados a la parapolítica no lo están por conformar, promover o financiar grupos paramilitares, sino lo están por esos delitos contra la participación Democrática como el constreñimiento al elector, como el fraude electoral, como la alteración de resultados, como el trasteo de votos, si quieren dejar eso por fuera, yo le voy a pedir al Partido Liberal que entendamos que aquí no hay ningún compromiso ni siquiera en este artículo y que nos retiremos y que permitamos que la mayoría que apoya esta Reforma Política haga lo que quiera, porque ya estamos cansados de verlos discutir a ustedes, señor ponente hágase respetar y/o eso se vota como lo habíamos acordado y usted lo había aceptado, o de lo contrario vamos a pedir señor Presidente que por lo menos al Partido Liberal nos excusen de participar en una discusión que al romper el acuerdo Político, acaba lo poco bueno que le queda a esta Reforma Política.

Si quieren dejar por fuera esos delitos, pues díganlo, pero pienso que estamos entrando en profundidades y lo digo con el sentimiento de cariño que siento por todos mis colegas, hay que ser serios en esto, doctor Juan Carlos Vélez, lo habíamos acordado, el discurso suyo y nuestro es mucho más difícil que el de que, de aquellos que quieren excluir esos delitos pero pienso que aquí tenemos la razón y que esos colegas deberían respetar a los ponentes que por cierto no son de la oposición y han librado una batalla muy dura, doctor José Darío para aceptar cosas como esta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Yo les voy a pedir un favor, ustedes saben que la Reforma es un instrumento muy valioso para poder controlar básicamente el ingreso de los grupos armados, de las mafias, de los dineros mal habidos de toda índole, evidentemente esto se discutió en la Comisión Primera y por una solicitud y por un acuerdo a que se llegó con el honorable Senador Héctor Helí Rojas, se habló de que en la plenaria se incluiría esta parte del inciso.

Yo creo que realmente vale la pena mantener el acuerdo, respetar el acuerdo, y yo con todo respeto honorable Senado de la República le solicitaría que votáramos el artículo, tal cual como lo ha propuesto el ponente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira Galvis Méndez:

Mire, gracias señor Presidente, mi inquietud es sencilla, hasta qué punto y hacia allá iba encaminada mi intervención, ¿hasta qué punto es válido?, a mí no me preocupa nada mas, porque a mí lo mismo me da que se sancionen los delitos electorales, o que se sancionen otro tipo de delitos, yo no discuto eso, lo que estoy interrogando es, ¿qué sentido tiene agotar las temáticas en unas determinadas instancias?, y si el procedimiento que se está siguiendo, con todo el respeto por la Presidencia, es el debido, porque se van presentando reformas o proposiciones, o adiciones, y se dice, deje la constancia y que allá lo resuelva la Corte.

Pero resulta que eso finalmente puede poner en peligro lo que ya viene aprobado, simple y llanamente eso es lo que en eso, a eso se encamina mi inquietud, porque es que no tiene sentido de que se agoten instancias y después

digan, no déjela la constancia, pero ¿hasta qué punto es válido eso?, simple y llanamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora aquí hay un reglamento, la Presidencia no está sino para coordinar, para conceder el uso de la palabra, para poner en cuanto se agote la discusión, la votación y reglamentariamente cuando un Senador o Senadora pide que se verifique, eso es lo que hace de resto los procedimientos y la forma no hay ninguna.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

De qué manera las mafias han penetrado el Congreso de la República, sino es a partir de delitos electorales, yo no encuentro ninguna lógica, no es que la ciudadanía libremente, públicamente haya elegido como Senadores y Representantes a la Cámara a mafiosos, sabiendo que se trataba de mafiosos, en general las mafias han participado en la elaboración de las leyes en Colombia, introduciéndose en el parlamento colombiano a partir de delitos de tipo electoral, sea comprando votos, sea sobornando jueces electorales, sea constreñiendo al elector a partir de armas o a partir del terror, modalidades diferentes de delitos electorales que les ha permitido conquistar curules y a partir de la curul colocar la ley al servicio de la mafia.

Por tanto la propuesta del doctor Vélez es absolutamente conducente, si el objetivo hacia el futuro que es lo que crítico de este artículo, porque yo quisiera que fuera de inmediata ejecución, pero si el artículo hacia el futuro trata de separar la Política colombiana de la mafia, tiene que hacer incidencia indudablemente en el tema de los delitos electorales, aquí estamos hablando de la responsabilidad colectiva de un Partido cuando delitos contra el sufragio se han cometido eligiendo curules que son curules fraudulentas y que por tanto lo lógico es que se pierdan, es lo que dice el artículo.

Ahora bien, las mafias han usado el delito contra el sufragio para intentar hacer leyes en Colombia a partir del Parlamento de Colombia, pero estas mafias en los últimos tiempos se han articulado a un estilo de delincuencia que hace que sus integrantes cometan delitos de lesa humanidad, los delitos de lesa humanidad están tipificados en nuestra Legislación porque somos signatarios del tratado de Roma, yo me preguntaría, ¿acaso la responsabilidad colectiva de un Partido cuando ha ayudado a elegir una curul desde la cual o con la cual, o la persona que la porta, ha participado en algún nivel de un delito de lesa humanidad que es el peor delito que se puede cometer dentro de toda la especie humana en el planeta tierra?, ¿no es eso una causal para asignarle responsabilidad a un Partido Político?, porque una respuesta negativa nos llevaría a la siguiente conclusión.

Los funcionarios de la Alemania Nazi cometieron delitos de lesa humanidad, pero el Partido Nazi debería continuar, porque no es responsable colectivo de los delitos de lesa humanidad cometidos por sus integrantes en ese periodo, a nadie se le ocurriría hoy levantar una tesis semejante, al contrario, lo que la humanidad al través del tribunal de Nurember realizó, fue colectivizar unas culpas individuales en el terreno Político, las culpas individuales terminaron en sentencias por violación, por cometer crímenes contra la humanidad, muchos de ellos incluso fueron ejecutados por el tribunal de Nurember, pero el Partido Nazi fue declarado ilegal, por ser responsable Político, colectivo de una de las peores tragedias de la humanidad.

Pues aquí estamos hablando de lo mismo, si un partido termina ayudando a elegir a unas curules que quedan al servicio de criminales de guerra, criminales contra la humanidad, pues es con el Partido Nazi es el mismo, colec-

tivamente y en términos exclusivamente Políticos, porque las culpas penales son individuales, debería haber una responsabilidad Política, colectiva, el artículo nos está hablando de ambas cosas yo veo que venía flojo, en primer lugar porque no es de vigencia inmediata, segundo lugar, porque los delitos que estaba colocando como colectivos, no como delitos colectivos, sino la responsabilidad colectiva de un Partido al perder la curul por un tipo de delitos, no eran los delitos pertinentes, si de verdad queremos separar la mafia de la Política, la mafia del Estado, por lo menos a nivel del Congreso de la República, los delitos pertinentes que deben hacer responsable colectivamente a un Partido, son los delitos contra el sufragio que aquí se llaman contra la participación Democrática, que entiendo lo mismo, porque el sufragio es un mecanismo de participación Democrática y los delitos de lesa humanidad, así que con la salvedad del tema de la vigencia y de la sentencia ejecutoriada yo estoy de acuerdo con la propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Señor Presidente, yo creo que las explicaciones dadas por el Senador Héctor Helí y el Senador Gustavo Petro, son más que suficientes y no quiero ahondar más en las justificaciones que hemos dado de este proyecto o de esta propuesta que planteamos la Comisión Primera, pero yo sí quiero decirles que hay una discusión muy grande en torno a lo que es negado, lo que es vuelto a revivir, porque esta Reforma Constitucional tiene una cantidad de iniciativas que también han sido negadas y han vuelto a revivir, y hablo específicamente de la iniciativa que establece la inhabilidad para los Concejales y los Diputados que fue negada en la Comisión Primera del Senado en el primer debate, igualmente y luego fue revivida por esta misma plenaria, en la conciliación cuando se concluyó la primera vuelta.

De igual manera, se presentó por parte de la Cámara de Representantes una, un artículo nuevo en el cual se establecía la obligación para el Gobierno de presentar un proyecto de ley que generara unas condiciones de equilibrio en el desarrollo de ciertas regiones del país, que fue negado en segundo debate en este, en esta corporación y que luego fue revivido en la Cámara de Representantes y llegó como uno de los artículos aprobados en la Cámara en la segunda vuelta, o sea, que ahí hay una gran discusión frente al tema de las iniciativas que se niegan y vuelven y se reviven en las diferentes instancias, por eso entonces yo dejaría eso más bien a discusión a quien corresponde, que es la Corte Constitucional en el evento que se presente una demanda y nosotros pues no somos la autoridad competente como es el caso de la Corte Constitucional, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Omar Yépez Alzate:

Gracias Presidente, muy amable, yo no hago parte de la Comisión Primera, ni hice parte tampoco de los acuerdos que aquí se han mencionado alrededor de este proyecto, pero sí tengo claro que desde mucho tiempo atrás el Congreso de la República ha estado acorralado, básicamente por una opinión estimulada por los editorialistas, columnistas y opinadores de la cosa pública, o de los aspectos políticos, y entonces se han creado una serie de inhabilidades para los propios Congresistas, se han dispuesto una serie de sanciones, se han quitado una serie de prerrogativas e inclusive el Congreso mismo ha perdido muchas de sus funciones.

Ahora parece ser que le toca el turno ya es a los partidos y movimientos políticos en forma tal de que poco a poco le vamos a prohibir a los políticos y a los partidos hacer política, yo entiendo muy bien la situación por la que atraviesa

el país y el grado de delincuencia aterrador que se ha apoderado de la nación, pero pretender por ejemplo como se pretende aquí sancionar a los Partidos y Movimientos Políticos y a los Directivos de los Partidos frente a hechos absolutamente imprevisibles, me parece una calamidad, está bien que se le imponga a los Partidos Políticos vigilancia sobre sus posibles voceros o sus eventuales representantes a las diferentes Corporaciones Públicas o a los cargos uninominales, ¿pero cómo hacer unos directivos políticos o unos partidos a través de los mismos, para vigilar y controlar las conductas de personas elegidas o no elegidas y que fueron avalados por los partidos políticos?

Muchas veces se dan casos lamentables dentro de las amistades próximas y aún en miembros de las propias familias, y ni las amistades próximas, ni los miembros de la familia se percatan de lo que pueden estar haciendo amigos o militantes de una célula familiar, mucho menos podrá uno controlar a un sinnúmero de personas afiliadas a un Partido Político y que un momento dado han pedido un aval para postularse a nombre de ellos, y más grave aún de gentes que delinquen ya, o en el ejercicio del cargo, o aún sin haber sido elegidos debido al aval que le han entregado esas organizaciones, me parece un horror que aquí coloquen a los directivos Políticos en la posibilidad de ser sancionados, o a los propios Partidos Políticos por conductas eventuales y hacia el futuro de personas a quienes es absolutamente imposible controlar, está bien y me parece clarísimo que los Partidos Políticos sean sancionados cuando avalen a una persona y por falta de vigilancia esa persona haya sido portadora de malas conductas, con la pérdida de la curul, esa es una sanción más que suficiente.

Por lo mismo señor Presidente yo creo que por lo menos en mi caso personal no puedo acompañar esa proposición, ni lo que estaba previsto en el proyecto aprobado por la Comisión Primera Constitucional del Senado en el sentido de que se sancione a los partidos o movimientos políticos por haber avalado a personas elegidas o no, que cometan actos hacia el futuro, suficiente que los Partidos Políticos pierdan la curul y que la persona que ha cometido el ilícito pierda su investidura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, mi intervención es para unirme a la ponencia que está llevando José Darío Salazar, pero sí quiero dejar en claro y no en pantalla de televisión que los problemas de narcotráfico y con nexos a este cualquiera que sea el delito, no solamente han sido en el Senado o en la Política colombiana, esto del tema del narcotráfico además de ser internacional ha permeado la sociedad, los negocios, la justicia, en fin, tenemos muchos casos que en la historia han permitido también demostrar que tanto paramilitares, como en la guerrilla, el narcotráfico, han incidido en la guerra colombiana, pero esto tiene una razón de ser, también esta reforma y creo que esta responsabilidad de quienes apoyamos este artículo, tiene una importancia en Colombia y la importancia es el ejemplo que deben dar los Servidores Públicos ante la faz de un país.

Por ello es tan importante que la actitud no solamente personal de quien recae en el delito de narcotráfico, sino también de los delitos con nexos a ello, como pueden ser en el caso de unos delitos electorales que promuevan la elección de cierto candidato y conlleven esa conexidad que una cierta persona llegue al Parlamento de la República y permita posteriormente inclinarle y es en a favor de los narcotraficantes, eso causa un daño a la sociedad colombiana, de tal manera que en esta conexidad y en este horror de violencia que vivió Colombia, el Congreso de la República tiene que ser ejemplo también de ello con el tema de

lesa humanidad esas masacres que sucedieron en Colombia, razones por las cuales Senador José Darío Salazar e igual manera a los miembros del Partido Liberal que apoyan esta ponencia, como Senadores igualmente del Polo Democrático, quiere decir que a nombre del Partido y de otros copartidarios dejamos establecido que también tiene que elevarse a una responsabilidad de Partido, en nuestros departamentos tiene que darse la lucha, tiene que darse la pelea y tiene que investigarse a fondo qué Políticos deben estar y quiénes deben llevar las banderas de una colectividad, de un ideario Político, para ello es importante que los Partidos tengan también esa responsabilidad.

Pero además, deja claro que tiene que ser una persona condenada, no es una sola mera investigación o prueba, tendremos los recursos de ley para ello, de tal manera que considero que se le da varias instancias a este artículo de una extensión inmensa para que haya garantías al país colombiano y es una pela que se está dando y que le está mostrando a la sociedad colombiana, que el Congreso de la República al cual quiero y al cual aprecio y no hablo de ese Congreso, sino de este Congreso que hacemos parte todos, de este Congreso que somos responsables, estamos queriendo dar una transformación en Colombia a estos delitos que han hecho igualmente un daño enorme, no solamente a la economía, sino a la sociedad colombiana, de tal manera que es para dar esa aprobación a nombre del Partido Conservador y de mutuo propio de esa ponencia del doctor José Darío Salazar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Presidente yo quiero ser muy breve para el señor ponente, nos asalta aquí una preocupación en el artículo y yo quiero que todos revisemos si eso es lo que queremos, se habla de que sean condenados o fueren condenados en el ejercicio del periodo para el cual va a ser elegido, nos preguntamos nosotros, si los delitos son cometidos durante el periodo, ¿cómo queda el artículo?, ¿cómo quedaría la sanción?, o lo aclaramos en el sentido de que sea delitos cometidos con anterioridad a la conformación de la lista, o a la elección, porque si no queda incluido el periodo completo también Constitucional, es una preocupación señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Si señor ponente para contestar constancia y cerramos las intervenciones y entramos a votar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Senadora Yolanda, es para no elegidos, personas avaladas que no han sido elegidas, personas avaladas que no han sido elegidas y que han, que cometen, muy bien, está aclarado señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias señor Presidente, para dejar constancia que quede muy claro en el Acta, que la parte final del inciso séptimo señor Presidente, que tiene que ver estrictamente con los mecanismos de participación, fue ampliamente discutido en la Comisión Primera, votado y votado y derrotada esta parte y además para aclararle absolutamente a todo el Senado de la República, que este es uno de los artículos, claro, que discutimos hasta la saciedad, y que todos estrictamente participamos porque no puede ser más que en Colombia, los, o dineros del chantaje del secuestro, del boleteo, tengan que venir a comprar las conciencias ciudadanas para obtener aquí las curules fraudulentas.

Mucho menos que las metralas tengan que arrinconar la Democracia de Colombia para producir resultados que no son claros en esta democracia, hasta ahí creo que te-

nemos toda la razón y fue perfecto, pero qué tal aquí traer entonces todos los tipos penales y que sin ser sentenciados, naturalmente ya entonces el respectivo Senador o Representante y grupo Político pierda la curul, creo que el Senador Omar Yépez ha hecho una claridad muy meridiana y en este aspecto creo que todo el Senado de la República entendemos lo que quiso estrictamente y el sentir de este artículo señor Presidente.

Con eso hago claridad señor Presidente, para decir que aquí nadie está evadiendo el compromiso y la seriedad frente a la Democracia Colombiana que tiene que purificar las costumbres Políticas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La leo por quinta vez señor Presidente, y no son todos los delitos Senador Yépez, son los que se van a leer aquí, los Partidos o Movimientos Políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para Cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieren sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, narcotráfico, violación a los mecanismos de participación Democrática o lesa humanidad, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 8° del artículo 1°, leído por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del inciso 8° del artículo 1° los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Jorge Enrique Robledo Castillo, Gustavo Francisco Petro Urrego, Edgar Artunduaga Sánchez, Omar Yepes Alzate, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Iván Moreno Rojas y Carlos Cárdenas Ortiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Sigue el artículo 2°, señor Presidente hay varias proposiciones, la primera del Senador Jesús Piñacué, está el Senador Piñacué para que la sustente, dice lo siguiente:

El Secretario manifiesta:

Hay que hacer una anotación que el Senador Antonio Guerra De La Espriella en la votación anterior, estaba, no estaba en el recinto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La proposición del Senador Piñacué al artículo 2°, suprímase el artículo 2° en la parte final del inciso primero la frase que dice, que se estatuya en la ley, hoy está así en la Constitución, el Senador Piñacué, señor Presidente si le otorga la palabra para que sustente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, realmente son dos proposiciones y quisiera doctor Salazar proponerlas al tiempo porque guardan una dimensión de unidad de materia, pues toca con el tema de las minorías étnicas, le decía y sobre este punto que hiciera un pronunciamiento el Ministro del Interior para que el señor Presidente apenas yo termine le conceda la palabra porque quiero escucharlo en este punto particular, el punto es el siguiente, en la actual Constitu-

ción nosotros podemos existir como partido político, como organización política, con la sola elección de un congresista, así de claro, con la propuesta nueva o reformada la están remitiendo como excepción desde luego, pero, determinará, determinada por la ley, es decir, en mi juicio aquí estamos retrocediendo.

En el 91 el acuerdo político nos dan una posibilidad indiscutible y clara, acá retrocedemos, aceptan la excepción, pero le da una competencia al legislador para que después discuta sobre el punto, me parece a mí que sería muy sano para nosotros, pues no entendemos por qué esa determinación particular pero sería muy sano para nosotros que quedara en el siguiente sentido: Se exceptúa del régimen excepcional para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso, punto, y no nos complicamos, pero la segunda parte tiene que ver con la afiliación, con un año de anticipación de ciertos militantes para que nosotros podamos existir.

Conversando con el Senador Ramiro Estacio, el otro Indígena de la circunscripción especial, él cree que esta segunda obligación que está proponiendo la Reforma Constitucional, es sana, de manera que el acuerdo entre nosotros los Indígenas es para retirar la proposición dos y quedarnos solo con la que se acaba de leer por parte del ponente con esta supresión explícita, señor Presidente nos gustaría conocer la opinión desde luego del Ministro del Interior porque es el encargado de estas materias en lo referido a pueblos indígenas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Usted solicita que las minorías no tengan la obligación del umbral y que no tengan la obligación de ser reglamentadas por la ley para conservar la personería jurídica y que solo se conserve con la representación Parlamentaria, ¿es así?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Senador Piñacué, usted es tan amable me puede volver a leer la proposición, ¿la puede volver a leer?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Sí señor Ministro, como está hoy basta con que nosotros tengamos un Congresista elegido para obtener la personería jurídica, como la están proponiendo con este Acto Legislativo será referida a la ley, la propuesta entonces es suprimir la frase que se estatuya en la ley y quedaría en el siguiente sentido: Se exceptúa del régimen excepcional para las circunscripciones de minorías Etnicas y Políticas en las cuales bastará haber obtenido una representación en el Congreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

La objeción suya es que sean reglamentados por ley lo que simplemente en la Constitución.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Nuestra objeción para la claridad del acuerdo que tenemos es que no nos permitan ir a la voluntad del Legislador sobre este punto, porque no veo cuál es la razón, al contrario lo que vemos es que nos están obligando a retroceder en un alcance que el Constituyente proveyó en su tiempo y que es muy favorable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Senador, es que yo estoy mirando la Constitución actual, yo no tengo ningún inconveniente en que ustedes queden completamente tranquilos, pero en la Constitución actual dice: Se exceptúa del régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías, de minorías en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso, o sea, es dejar tal cual prácticamente como está en la Constitución para el caso de ustedes, pero habla de ley, la Constitución habla que lo que diga la ley, o sea lo que dice la Constitución actual es exactamente lo que estamos proponiendo, o sea, lo que estamos manteniendo en el caso de las minorías étnicas y políticas.

Ese es el tanto lo que dice hoy la Constitución, es exactamente igual a lo que dice hoy la Constitución, el artículo 108 de la Constitución dice: Se exceptúa del régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso, está exactamente igual.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Nosotros tenemos una interpretación que, que no entendemos, no está remitiéndola a la ley, sino que ya queda en la Constitución esa condición Política.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Porque en la Constitución actual está remitida a la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Señor Presidente, yo le sugiero que nos permita con el Ministro tener una conversación particular mientras avanzan en otros aspectos y logramos entendernos.

La Presidencia manifiesta:

Rapidito, votemos otro artículo mientras tanto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Muy bien, el siguiente, la siguiente proposición por favor, siguiente proposición, con la venia del señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador

Palabras de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Senador José Darío, señor Presidente, es que el inciso 8° del artículo 1° nos sigue preocupando, yo sugiero y solicito que reabramos la discusión de ese inciso y lo revisemos bien porque estamos consagrando que el partido y los directivos del partido responderán, por los que no sean elegidos inclusive después de que pasen las elecciones, yo creo que deberíamos ser en eso muy sensatos y muy responsables, está bien que el Partido responda si lo incluyó en la lista, sabiendo o teniendo, o después resulte condenado por delitos cometidos antes de las elecciones, pero si pasan las elecciones, no sale elegido la persona y comete delitos y es condenado, ¿también el Partido responde y los Directivos del Partido?, a mí me parece que deberíamos de reabrir el artículo señor Presidente, solicito que reabramos el inciso 8° del 1°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, yo solicito que no se reabra el artículo y que se vote nominalmente si se quiere reabrir o no, si,

es una solicitud que hago y como Parlamentario la puedo hacer, por que la reapertura del artículo se puede también someter a votación nominal, señora, honorable Senadora y honorable Senador, entonces solicito que si se va a reabrir el artículo que acabamos de votar que finalmente fue un acuerdo con el Partido Liberal, fue un acuerdo con la mayoría de la U, lo ha respaldado el Partido Conservador que ya se había reabierto.

Entonces que se someta a votación nominal la reapertura y le solicito al Senado que mantenga la decisión unánime que aquí se tomó con participación del Partido Liberal, el Polo, la Bancada de la U, la Bancada Conservadora y las otras Bancadas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, mire, yo quisiera que aquí no primara que por que se hizo un acuerdo, es que el acuerdo seguramente se hizo bien hecho, lo que pasa es lo que se aprobó, está mal hecho, lo que se aprobó no es el acuerdo, o, si eso es así yo voy a proponer que para que dirijan a los Partidos vamos a traer a Walter Mercado y al señor Martí y a todos los esotéricos que puedan ver el futuro con una bola, porque a mí sí me parece grave en materia gravísima que pase hacia el futuro, sea elegido o no, usted lo dijo doctor Omar, sea elegido o no, un Partido le da el aval a una persona que no resulte elegida y durante los cuatro años que dure el periodo para el cual se postuló, esa persona se vuelve un delincuente, no lo era, o al menos no se sabía que lo fuera, se vuelve un narcotraficante y yo como partido tuve que haber visto el futuro para que esa persona siguiera siendo un angelito, ¿qué fue lo que aprobamos aquí por Dios?

Yo esto sí no lo entiendo, yo estoy seguro que eso no fue parte del acuerdo, por que he hablado con personas aquí que estuvieron en el acuerdo y el acuerdo era, tengamos cuidado en la escogencia de los candidatos que no tengan antecedentes, que no hayan sido condenados por delitos, o hayan estado incurso de investigaciones, incluyendo los delitos electorales, es que eso nadie lo está discutiendo, pero entonces vamos a montar aquí un nuevo partido, el de los prestidigitadores, los que leen el futuro con la bola, no, no, a mí parece señor Presidente que así se pidan muchas votaciones nominales, pues vamos a votar nominalmente, pero ese artículo, ese esperpento se tiene que volver a abrir, porque no está bien redactado, porque entre otras cosas la letra es ilegible.

Para que aquí empecemos hacer pues cursitos en la nocturna, para que hagamos las cosas claras, pero no me parece, aquí no hay ningún despropósito, nadie está en contra de que no, que sí, claro, sancionemos a los Partidos, pero no lo sancionemos por que no sean capaz de leer el futuro, sean elegidos o no, sean elegidos o no, por eso yo sí le digo sinceramente señor Presidente, que lo que se votó no fue lo que se acordó y por esa razón acompaño a la doctora Yolanda que se reabra el artículo y que se vote como fue concebido, como fue producto del acuerdo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muy breve señor Presidente, sí señor Presidente, yo creo que a veces por tratar de sacar adelante estos temas que son de interés Nacional, y por supuesto de interés para todas las Bancadas con asiento en el Senado de la República, posiblemente no estudiamos a profundidad algunos temas y a mí me parece que aquí lo que se ha pedido es que haya la oportunidad de debatir nuevamente este tema, lo dijo la Senadora Pinto, lo que dice el Senador Oscar Darío Pérez, es que, cuando son hechos sobrevivientes señor Presidente, señor Ponente, pues qué responsabilidad cabe sobre hechos que no se pueden predecir, es el futuro.

Yo creo y sí estoy convencido que los partidos debemos tener gran responsabilidad a la hora de expedir los avales, estoy convencido que los partidos, podemos y debemos examinar las conductas de las personas al momento de expedir el aval e ir hasta las sillas en la Procuraduría, la Fiscalía, hasta la lista Clinton si lo queremos, pero la responsabilidad de los partidos llega hasta allí, hasta ese momento si se nos dice por parte de los Organismos de Control que no ha delinquido esa persona, si vamos hasta la lista Clinton y consultamos entonces en su región y en su región nos dice que es un hombre probo, y que no tienen ningún tipo de antecedentes, por supuesto expedimos ese aval, en el futuro se pueden suceder muchas cosas y por supuesto no pueden existir responsabilidades, me parece que las responsabilidades de los Partidos tiene que llegar hasta el momento de expedir el aval, allí debemos ser muy celosos, pero por supuesto el futuro no lo podemos predecir.

Por eso señor Presidente, queremos apoyar lo que aquí se ha pedido y no es otra cosa que la apertura de la discusión de ese artículo, le solicito que ponga en consideración la apertura de la discusión y bueno vamos a dar una discusión tranquila sobre ese tema que será reapertura de la discusión señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, yo les quiero decir lo siguiente, con esa teoría del doctor Oscar Darío y con su propia teoría señor Presidente del Directorio, la persona que usted avala porque es honorable, porque es probo, por supuesto que usted no es brujo para saber que al año se vuelve narcotraficante, entonces con esa misma teoría que usted no puede ver en la bola de cristal el futuro, no podría ser corresponsal el Partido porque un año después ese Diputado, ese Concejal, ese Congresista, se volvió narcotraficante, porque cuando usted lo avaló, lo avaló con el antecedente judicial que le va a presentar, con el antecedente del DAS y si al año el tipo comete un delito en lesa humanidad o está en curso en un delito que usted no pudo ver o no pudo prever, el Partido con esa teoría suya no sería responsable, a futuro.

Por supuesto, porque es que usted mira los antecedentes judiciales de él, el 10 de febrero del año 2010, lo eligen el segundo domingo de marzo y un año después, o dos años después el señor que usted no había podido preverlo como lo había podido prever el doctor Oscar Darío está en curso en delitos de esa humanidad, paramilitarismo o narcotráfico, entonces usted no puede alegar no es que yo no podía ver cuando yo lo avalé él me presentó el pasado judicial y me presentó el pasado del DAS, el Partido tiene que tener una responsabilidad y si no la reforma se cae, no habrá silla vacía, no perderá el partido la silla, porqué, porque la va a perder si no de volverá los emolumentos que recibió por concepto de esa curul y no se pondrá en discusión su personería jurídica, el delito lo puede cometer antes o después.

Entonces aquí lo que hay es una cosa diferente, entonces aquí habría que decir, si el delito lo cometió antes del aval, el Partido es corresponsable, pero si lo cometió después del aval en el ejercicio de su representación, el Partido no es responsable, a mí me parece que ambos casos el partido es responsable.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón, pero hoy más que nunca no me pongan a esto, se requiere reabrir la votación, o no, Senador Ponente permítanos, Senador Ponente, es que no puedo dar la palabra de un artículo que ya se votó, por que no permite la Plenaria que reabramos la discusión de este artículo.

Por solicitud de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador, la Presidencia somete a consideración de la ple-

naria la reapertura del artículo 1º y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Vélez García.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Vélez García.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Vélez García:

Gracias señor Presidente, hombre yo, aquí vamos a tener un nuevo tipo Penal en Colombia, responsabilidad penal a futuro, es decir, aquí se va a sancionar lo que usted le pueda pasar al futuro, mire, si un Partido dirigentemente dice, los requisitos para poder escribir candidatos son; certificado del DAS, de la DEA, del Interpol, examen de sangre, lo que usted quiera, ponga todos los requisitos que quiera, usted bajo juramento dice que tiene, que no tiene ninguna investigación, no ha cometido ningún delito, el Partido de buena fe, dice me cumplió con los requisitos, esa persona no tiene ninguna investigación, no tiene razón, si esa persona a los dos años se vuelve narcotraficante ¿por qué va a responder el Partido por esa situación?, eso sería absolutamente grave que en Colombia con esa teoría que estamos votando, entonces ya hay responsabilidad penal a futuro.

Hágamos entonces adicionalmente a la Reforma Política, hagamos un cambio del Código Penal para que creamos un nuevo delito que se llama responsabilidad penal a futuro que no existe en la Legislación Colombiana señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:

Gracias señor Presidente, nosotros hemos estado muy atentos a la discusión de esta Reforma Política, pero a hora comienzan a saltar algunas dudas frente a los temas que ya se trataron y que fueron votados, yo le quisiera sugerir señor Presidente que a través de los voceros de los partidos con los ponentes y el Gobierno, estudiaran por unos momentos a fondo todos estos temas que están surgiendo y que están llevando a una gran preocupación de todos los sectores políticos, porque ya llevamos largas horas aquí de discusión y así como va la Reforma Política en vez de ser una solución, va a terminar generando un problema y una preocupación entre todos los representantes de los partidos, y como nosotros tenemos un compromiso de poder sacar adelante esta iniciativa legislativa, la única forma es de lograr un consenso a través de los voceros de los partidos y el Gobierno, para que se nos haga una aclaración en la redacción que tiene este texto y que hoy en día se está votando y que van a pasar las horas y no vamos a lograr que se puedan aprobar en esta noche.

Entonces mi propuesta es para que en esa materia se trabaje y se pueda de una vez por todas saldar las dudas que existen en este momento en el Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidente, yo sí quiera también en este, traer a esta discusión este inciso del artículo 1º, hacer un llamado de atención porque me preocupa que los partidos políticos, a los Congresistas o al Senado, o la Cámara, siempre se le busca o se le quiere ver, o endilgar, lo malo del país, yo no entiendo por qué un artículo como estos, un inciso como esto en este artículo, perdón, se pueda permitir su aprobación señor Presidente, pongo un ejemplo, ¿que pasaría si nosotros el Partido, nuestro Partido avala un candidato a la Gobernación, no sale elegido, y renuncia al otro día a nuestro Partido y en ese transcurso los 4 años del periodo resulta condenado por alguno de estos delitos?

Se podría prestar igualmente para hacerle un daño a lo nuestro, pero mi pregunta también es, ¿por qué siempre a los partidos y al Congreso?, no solamente el Congreso avala o postula, también hay otras Instituciones que presentan candidatos, qué pasa cuando por ejemplo, señor Ponente, un tribunal seccional, superior en un Departamento presenta una terna para elegir un Contralor Departamental y los 2 elegidos y los 2 que no salen elegidos resultan en el periodo también con una sentencia condenatoria, porque no se mira también, ¿qué pasa cuando un funcionario designa y se posesiona y en el transcurso de su posesión del ejercicio profesional de actividad pública resulte también elegido, perdón, condenado por uno de estos delitos que estamos opinando.

Yo sí estoy de acuerdo como le decía al Senador Oscar Dario, por eso me parece que se debería suprimir este inciso porque es que aquí con este inciso señor Presidente o señor ponente, le estamos dando facultades constitucionales esotéricas a los Partidos Políticos en Colombia, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Presidente, mire yo estoy bastante preocupado con lo que está sucediendo señor Presidente, aquí se había votado un artículo que era bastante importante, el de la responsabilidad es para los Presidentes de Partidos y para los Partidos, eso es para delitos de narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, cuando alguno de ellos se hubiera visto inmerso en esos delitos, cuando estaba en campaña señor Presidente, es que el dirigente del Partido y el Partido serían sancionados con multas, con sanciones disciplinarias u otras que la ley diga.

Entonces señor Presidente usted acaba de reabrir un artículo y yo quisiera entonces que empezáramos a pensar señor Presidente en que la Reforma Política no está sirviendo para absolutamente, porque voy hacer una infidencia o voy hacer una confesión o una mía culpa, este es un proyecto que se hizo por la crisis que vive el país, este es un proyecto de respuesta Política a unos Partidos que fueron permeados por el narcotráfico, por la guerrilla y por el paramilitarismo, entonces señor Presidente, nosotros con el adjetivo que a usted quiera, el que usted le dé la gana, hubo un Congreso y un Gobierno que salió a decirle a la opinión pública que había un Congreso que no quería que ninguno de esos 3 delitos entraran en un Partido a través de un miembro de una lista.

Si eso se quita, más la de la doble militancia, entonces no estamos haciendo absolutamente nada y yo no tengo ningún problema señor Presidente, ni me estoy dando golpes de pecho señor Presidente, pero para lo que estamos aprobando y le hablo a todos los compañeros, entonces hundamos la Reforma Política y no hagamos una reforma o un articulado baboso que no está diciendo absolutamente nada, yo con esto le juro que estoy siendo lo más transparente que se pueda señor Presidente, porque yo no quiero aquí ofender a nadie, ni señalar a nadie, ni nunca lo haría con ningún compañero, por el contrario, también me sujetaría a lo que dijera la coalición, también estaría de acuerdo con lo que dijera la coalición, acataría lo que dijera la coalición si cree que esta reforma es muy dura o por el contrario no le vamos a dar una respuesta a la opinión pública.

No nos digamos mentiras señor Presidente, hicimos esta reforma para darle una respuesta a la opinión, casi que autoflagelándonos, castigándonos, siendo bastante duro, pero si hoy la coalición cree que es exagerado, que es desmesurado y que eso no debe ser, entonces señor Presidente tome una decisión Política y la asumimos todos con

responsabilidad como Plenaria de Senado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Todos tienen, yo tengo 10 personas, perdón, ya Senador Clopotofsky, 10 colegas quieren intervenir en este proyecto, en este artículo, y la verdad que este artículo como lo señala el Senador Benedetti, es medular, nos ha funcionado lo de la Subcomisión, nos ha funcionado bien.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas Jiménez, Efraín José Cepeda Sarabia, Omar Yepes Alzate, Aurelio Iragorri Hormaza, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Oscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Eduardo Enriquez Maya y Carlina Rodríguez Rodríguez, para que conformen la Subcomisión y rinda un informe a la plenaria sobre el artículo 1º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Porque seamos decentes, tampoco pues se nos puede así ir concluyendo como dando a entender que es que no estamos de acuerdo con el artículo, yo hago una pregunta, ¿quién ha expresado aquí opiniones en contrario con el artículo, si no lo que estamos pidiendo es una precisión señor Presidente?, usted hizo una conclusión odiosa, perdóneme y se lo dijo, odiosa, como así que aquí estamos diciendo nosotros que es que no queremos dar ninguna respuesta, a ver, ¿quién nos ha escuchado decir eso?, estamos de acuerdo con la sanción a los partidos, ejemplar en lo que tenga que ver con delitos contra el narcotráfico, paramilitarismo, guerrilla, delitos electorales, todo los que quiera.

Lo que estamos diciendo es una cosa, porque nos costará tanto hacernos entender, porque nos quedará tan difícil que nos entiendan, bueno, puede ser falta de capacidad mía para ello, estamos diciendo es, que eso no se puede extender hacia el futuro, cuando un Partido, perdóneme Presidente, cuando un partido le dé un aval a una persona y se dañe después.

La Presidencia manifiesta:

Yo acepto eso y lo comparto, y discúlpeme.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Por favor acéptalo Presidente porque como esto está permitido.

La Presidencia manifiesta:

Le pido, me retracto y acepto y yo comparto ese criterio, pero no perdamos el norte para donde vamos, esta opera la Subcomisión

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Bueno, listo señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Proposición modificativa que presenta la doctora Claudia Rodríguez de Castellanos al artículo 2º del texto del Acto Legislativo modificatorio del artículo 108, inciso 5º, el inciso 5º que presenta ella dice: toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad podrá ser impugnada o revocada por el Concejo Nacional Electoral de

conformidad con lo establecido en el artículo 265 de esta Constitución, y el texto de la ponencia como bien lo dice, toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad será revocada por el Concejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso.

La proposición de la Senadora dice que podrá ser impugnada por el Concejo Nacional Electoral, pero la pregunta es ante quién es impugnada, por el Concejo Nacional Electoral, es precisamente ante el Concejo Nacional que se impugna, pero el Concejo Nacional, no impugna, es ante él que se impugna, entonces yo creo que la redacción honorable Senadora está mucho mejor en la Ponencia, toda inscripción de candidatos incluso en causal de inhabilidad será revocada, dice la honorable Senadora que la retira.

La Presidencia manifiesta:

Senador Salazar, yo quiero hacerle una sola modificación, el Presidente del Concejo de Estado me pidió que cambiáramos el término revocado, por cancelada para en el momento dar en la figura de revocación de administrativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos:

Gracias señor Presidente, gracias al Senador Rubén Darío Salazar, yo sé que hoy en día ha sido un arduo trabajo para todos, queremos sacar la mejor reforma, ha podido hablar la oposición, la coalición uribista y se que esta va a ser una respuesta para que hayan garantías en los próximas contiendas electorales, en este inciso 5º del artículo 2º, se habla de que solamente podrá ser revocada por el Consejo Nacional Electoral, cuando un candidato, la propuesta en sí es, incorporar en la Reforma Política un mecanismo más garantista que la revocatoria y dar lugar a una impugnación de candidaturas ¿qué quiere decir esto?, una necesidad de un procedimiento breve y sumario de esa impugnación ya que el candidato también tiene que expresarse por que no le aceptan la candidatura.

De allí que es lo que estoy proponiendo a la honorable Plenaria donde no solamente desde la presentación o inscripción de las candidaturas por parte del Concejo Nacional Electoral, hay ese control efectivo, es decir, que no se pueda burlar a la ciudadanía y que definitivamente cumplan con el propósito este candidato de convertirse en una expresión auténtica y que también esta candidatura reúne todas las legalidades que pide la ley.

Por tal motivo estoy diciendo que no solamente sea esa revocatoria directa, si no que se le de la oportunidad al candidato de poder impugnarla antes para que no sea rechazada su candidatura, es para que sea un mecanismo más garantista, no solamente la revocatoria por parte del Concejo Nacional Electoral y que el Gobierno o el Congreso a más tardar en 6 meses pueda reglamentar este procedimiento que debe ser breve y dar lugar a la serenidad, a la economía, a la moralidad procesal que garanticen y sean menos los candidatos inhabilitados, ese es el espíritu de esta proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador:

Señor Presidente con respecto a este artículo yo quiero dejar mi constancia de voto negativo por el siguiente argumento, las inhabilidades están consagradas taxativamente en la ley, son las que están en la ley y no más, ¿quién las debe definir?, la autoridad, ¿quién las debe identificar y reconocer, y fallar?, la autoridad competente para hacerlo, le estamos entregando al Consejo Nacional Electoral competencia para aplicar régimen de inhabilidades electorales y le estamos dando facultad para definir las y fallarlas prácticamente, porque se toma la decisión de abstenerse de impedir que un candidato supuestamente inhabilitado pue-

da participar y pueda inscribirse en una lista, entonces yo quiero dejar constancia negativa de mi voto en este artículo por los argumentos que estoy expresando, las inhabilidades que son taxativas y que tienen competencias asignadas por la Constitución y la ley, se le están pasando en buena parte al Consejo Nacional Electoral, gracias señor Presidente

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, este artículo fue muy discutido y se incluyó en la plenaria de la Cámara de Representantes, después se votó en la Comisión Primera del Senado de la República y el artículo lo que quiere es tratar de controlar un poco las inscripciones, porque hay una cantidad de candidatos que están inhabilitados, que se inscriben, que resultan elegidos y resulta que después cuando está el fallo contra ellos hay que repetir las elecciones, entonces lo que se ha querido poner es un filtro para que el Consejo Nacional Electoral pueda revocar o impedir esas inscripciones cuando hay plenamente establecido una causal de inhabilidad de la que está incurso.

Aquí este inciso habla de que el Consejo Nacional Electoral respetará el debido proceso, dice: Toda inscripción de candidato incurso en causal de inhabilidad será revocado por el Consejo Nacional Electoral con respecto al debido proceso y la Constitución Nacional en su artículo 29 habla del debido proceso y dice que todas las autoridades tienen que acogerse y respetar el proceso, el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el Consejo Nacional Electoral, es un Órgano Administrativo, toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las Leyes preexistentes al acto que se le imputa ante el Juez o Tribunal Competente y con observancia a la plenitud de las formas propias de cada juicio.

El Consejo Nacional Electoral tiene que expresarse por Actos Administrativos y esos Actos Administrativos tienen que respetar un debido proceso, pero la Senadora había presentado una proposición que retira, entonces en el momento en que haya la votación pues quienes no estén de acuerdo con el inciso dejan la constancia de la votación negativa, porque la proposición sustitutiva fue retirada por la honorable Senadora Claudia Castellanos, entonces podemos continuar señor Presidente con el siguiente.

La Presidencia manifiesta:

Pero no, este no está en omisión, este lo podemos votar, sometamos a discusión,

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Lo que pasa es que hay una proposición sustitutiva que la retiraron señor Presidente

La Presidencia manifiesta:

Bueno, entonces votemos como viene en la ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Pero hay otras proposiciones, no de este inciso sino del artículo, este ya no tiene proposiciones, es que el inciso, para que vamos, ¿por qué no votamos únicamente las proposiciones sustitutivas?

La Presidencia manifiesta:

Ah bueno, para después votar, bueno usted es el que coordina.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Muy bien.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Entonces la proposición sustitutiva al párrafo transitorio del artículo 2º del proyecto de Acto Legislativo 12 de 2008, ¿qué dice el Párrafo transitorio?, hace referencia a lo siguiente: Los Partidos y Movimientos Políticos que habiendo obtenido su personería jurídica como producto de la circunscripción especial de minorías étnicas podrán avalar candidatos sin más requisito que su afiliación a dicho Partido con una antelación no inferior a un año respecto a la fecha de inscripción.

El Párrafo transitorio dice: Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en el 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso 1º del presente artículo será del 2% y el párrafo transitorio Sustitutivo dice: Para las elecciones al Congreso de la República a celebrarse en el 2010, el porcentaje a que se refiere el inciso 1º del presente artículo será del 2%, y le agrega, y no se requerirá el requisito de inscripción con un año de antelación del que habla el inciso 8º, Lo presenta el Senador Samuel Arrieta Buelvas y el Senador Rufino Córdoba, entiendo Senador Piñacué que este es un artículo concertado con los Indígenas

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Doctor Salazar, si sobre este punto nosotros estamos aquí conversando, y pensamos que, yo personalmente creo que lo propuesto por los dos Senadores es una proposición conveniente, sin embargo, el Senador Estacio considera que es una posibilidad favorable, en fin, estamos como en conversaciones en este momento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Yo coincido con usted Senador Piñacué que es conveniente porque ya falta menos de un año para las elecciones, entonces, para las elecciones del 2010 no puede aplicar el requisito de que la campaña o la inscripción debe ser con una antelación no inferior a un año, me parece que es absolutamente procedente, le ruego que le den la bendición para que lo vote la plenaria, muy bien, entonces el Senador Piñacué dice que está de acuerdo, ¿lo aprueba la plenaria?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 2º, presentada por la honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz; con la observación propuesta por el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Hay una proposición del Senador Benedetti, suprímase el numeral 2 del artículo 2º del Proyecto de ley 340 de 2008, 112 Cámara, “por la cual se define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, la expresión: está regla no operará cuando se trata, ¿para qué me lo pasaron?, ¿para qué me lo pasó señor Secretario?

La Presidencia manifiesta:

Ese es un TIC del Senador Benedetti, ahora sí se vota el artículo, se pone en consideración el artículo, ¿qué artículo es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Artículo 2°.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2° con la proposición de supresión al numeral 2, propuesta por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 2°, los honorables Senadores Yolanda Pinto Afanador y Edgar Artunduaga Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Por favor estamos en el artículo 3° señor Secretario, proposiciones, no, esto ya se aprobó, bueno muy bien, me dice el señor Secretario que no se ha aprobado una proposición que hay, Inciso 4° del Parágrafo del artículo 3°, la ley establecerá incentivos a los Partidos y Movimientos Políticos que creen condiciones de representación pluralista, este fue el que usted dijo que no había alcanzado los votos y algunos Senadores dijeron que había sido negado, ¿es así o no señor Secretario?.

El Secretario manifiesta:

Así es señor Presidente, no hubo decisiones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Muy bien, ¿entonces hay que volverlo a votar?

La Presidencia manifiesta:

Pero yo quiero, yo quiero en esto con el respeto de mi Secretario que no lo sometamos a votación antes de hacer claridad, aquí hay dos posiciones, el hecho de no haber alcanzado los 52, significa que se haya negado el, usted dijo que no había habido decisión, la posición del Partido Liberal que yo modestamente comparto, es que si no alcanzó los votos, no tuvo los votos, no, el tema, yo no tengo la verdad revelada, pero significamos volver a votar si la tesis del Partido Liberal Colombiano de que el no haber sacado los votos, significa que hubiera sido negado, significa que no la podemos volver a someter.

Yo le he pedido y le pido al Senador Benedetti y a la Senadora Claudia, es que aquí hay dos posiciones, volver a someter la propuesta de la Senadora Claudia que es consecuencia de la propuesta del Senador Benedetti, por qué voluntariamente no zanjamos ello Senador Benedetti y no insistimos en este artículo que prácticamente no, casi nos hunde la Reforma Política, siendo muy importante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Presidente, me preocupa la responsabilidad que usted me quiere adjudicar en el sentido que yo casi que hundo la Reforma Política, no Presidente, aquí yo he venido a ayudar, he traído las proposiciones, donde mayor hubo impase fue con el doctor Eduardo Enríquez Maya sobre el tema de la doble militancia, ahí fue donde más tiempo nos demoramos, quiero dejarle señalado eso, yo solamente he venido proponiendo un artículo que en consecuencia tiene otra de mi muy dilecta y amiga y bien ponderada Claudia Rodríguez.

Por lo tanto yo lo que creo es que hay que volver a votar otra vez señor Presidente y no importa cuál sea el resultado porque ya ha llegado más gente, ya la gente entendió que va a votar; entonces no me adjudique a mi esas responsabilidades porque sí yo tengo esa hay que multiplicarla

por cien, por la que usted debe tener, porque usted debería agilizar mejor la votación y más rápido.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, yo acepto todas las responsabilidades, pero si la tesis del Partido Liberal, del Senador Artunduaga de que ha sido negada, no podríamos volverla a votar, podríamos, ah, bueno, aplacemos para última hora, continúe señor Senador.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Continuamos con el artículo 6°, señor Presidente, que es el artículo de la Silla Vacía, el artículo de las no suplencias, entonces voy a leer cómo está el artículo 6° y cómo quedará con una proposición sustitutiva que hay; dice el inciso 1°, los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes, solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta, para el ejercicio de cargos por accidente o enfermedad, declaración de nulidad de elección, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva corporación, pérdida de investidura, sanción disciplinaria, condena penal o medida de aseguramiento por delitos o faltas distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación o por grupos armados ilegales de narcotráfico o delitos de lesa humanidad, o cuando el miembro de una Corporación Pública decida presentarse por un partido distinto, según lo planteado en el parágrafo transitorio 1, del artículo 107 de la Constitución Política, la proposición sustitutiva queda así y ya les informo qué se agrega y qué se le suprime.

Los Miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular, se agrega, no tendrán suplentes, solo podrán ser reemplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, se quita por accidente o enfermedad, para que no se vaya a pensar que una gripa implica un reemplazo, entonces se deja solamente por incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, motivada y aceptada por la respectiva corporación, pérdida de investidura, se quita sanción disciplinaria, porque si la persona es destituida no debe ser reemplazada, y si la persona es suspendida para evitar el carrusel, condena penal o medida de aseguramiento por delitos distintos, se quita o faltas, porque faltas hacía relación con lo disciplinario, distintas a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación o por grupos armados ilegales de narcotráfico.

Se adiciona delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad, o cuando el miembro de una Corporación Pública decida presentarse por un Partido distinto según lo planteado en el parágrafo transitorio 1° del artículo 7° de la Constitución Política, en estos eventos los miembros de las Corporaciones Públicas no tendrán suplentes y las colectividades pierden la curul aplicándose la denominada Silla Vacía, esa es la proposición sustitutiva que suscribe Juan Carlos Vélez Uribe y los ponentes, y la que solicitamos que se vote señor Presidente, honorable Senador Gerlén, con la venia del señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Simplemente renuncia aceptada, ¿por qué vamos a tener que motivar la renuncia?, hoy en día no las aceptamos cuando vienen motivadas, yo propongo que sea renuncia aceptada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Yo no tengo ningún inconveniente honorable Senador Gerlén, no sé si el Senador Benedetti y el Senador Juan Carlos Vélez aceptan la proposición supresiva de la palabra motivada, simplemente renuncia aceptada por la corporación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, yo firmé la proposición pero me queda una duda doctor José Darío, es que ahí no permitimos el suplente cuando hay una destitución por sanción disciplinaria, esa sanción disciplinaria puede ser porque la persona en el pasado trabajó, estaba en alguna entidad y firmó un contrato como no debió haber sido, o violó algunas de las disposiciones de la Ley 734, yo no sé si es bueno o no dejar que haya un reemplazo en ese evento, de pronto es la pregunta que le quería hacer doctor José Darío que dejamos ahí la posibilidad que no haya reemplazo y me parece que sí debería haber reemplazo en ese caso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, lo primero es que yo participo de la redacción inicial que está en la ponencia, sin perjuicio, si lo quieren aclarar el asunto disciplinario, pero la otra reforma está ligada a la constancia que yo ya dejé de que los asuntos relacionados con mecanismos de participación democrática, me parece que fue tramitado en la Comisión Primera y negado, no voy a dar un debate, pero tengo que ser consecuente con mi posición, por lo tanto señor Presidente no hay otra oportunidad sino que al votar esto se verifique la votación porque estando yo de acuerdo con lo que está en la ponencia, no puedo estar de acuerdo y nadie me ha dicho lo contrario que en la plenaria se estén tramitando asuntos principales o ligados a temas negados en la Comisión y en este caso creo que fue negado en la Comisión Primera del Senado de la República, simplemente que se vote y yo voto eso porque voy a ser consecuente con el Reglamento del Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Si el honorable Senador Juan Carlos Vélez expresa aquí que hay dos modificaciones y yo no tengo ningún problema con esas modificaciones, una la del honorable Senador Gerlén, que le quitamos la palabra motivado, y la otra del honorable Senador Vélez que dice que sí haya reemplazo cuando la falta disciplinaria sea por destitución.

La Presidencia manifiesta:

Se somete a consideración y la vamos a verificar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Destitución por supuesto no es, no son los delitos de narcotráfico, de lesa humanidad, esos están aparte, destitución son 50 violaciones al Código Disciplinario Único que contiene la Norma, con esas modificaciones.

La honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, deja constancia de su retiro del recinto, antes de aprobar el artículo 6°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las modificaciones al artículo 6°, propuestas por los honorables Senadores Roberto Gerlén Echeverría y Juan Carlos Vélez Uribe, y pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y estas responden afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo a la aprobación de las modificaciones al artículo 6°, el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:**Proposición número 477**

El Senado de la República lamenta profundamente el fallecimiento de la señora Assenet Ríos Valencia, madre de la honorable Senadora Gloria Inés Ríos y hace llegar sus más sinceras condolencias.

La copia de la presente proposición será entregada en nota de estilo a su distinguida familia.

Jaime Dussán Calderón.

17.06.09

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

La siguiente proposición es al 4° inciso del artículo 6°, voy a leerlo como está, dice como está: No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas por razón de Licencia de Maternidad deban ausentarse del cargo. La renuncia de un Miembro de Corporación Pública de elección popular, cuando se le haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el Exterior, relacionados con pertenencia, promoción o financiación, o por grupos armados ilegales de narcotráfico, delitos de lesa humanidad, generará la pérdida de su calidad de Congresista, Diputado o Concejal, o Edil, y no producirá como efecto el ingreso de que corresponda en la lista, las faltas temporales no darán lugar a los reemplazos.

Entonces se está presentando la siguiente proposición. Dice: No habrá faltas temporales, salvo cuando las mujeres electas, se les quita electas, porqué tienen que estar posesionada y ejerciendo el cargo para que le den la Licencia, por razón de Licencia de Maternidad, deban ausentarse del cargo, la renuncia de un miembro de Corporación Pública de elección popular, cuando se le haya iniciado vinculación formal por delitos cometidos en Colombia o en el exterior, relacionados con pertenencia, promoción, o financiación a/o por grupos armados ilegales de narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática, se adiciona, o de lesa humanidad generará la pérdida de su calidad de Congresista, Diputado, Concejal o Edil y no producirá como efecto el ingreso de quien corresponda en la lista, las faltas temporales no darán lugar a reemplazos. Está leída señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, la consideración es igual y entonces pido verificación en la votación, insisto en que temas negados en Comisión no vienen a plenaria, que eso quede muy claro en el Acta para los análisis de futuro.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6° con la modificación al inciso 4°, leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del artículo 6° los honorables Senadores: Alfonso Núñez Lapeira, Edgar Artunduaga Sánchez, Juan Manuel Corzo Román y Carlina Rodríguez Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Ya, ya señor Presidente. Está votado el artículo 6°, el 7° ya se excluyó, el 8° se excluyó, proposiciones del artículo noveno señor Secretario.

El Secretario manifiesta:

Señor Coordinador del 7°, 8° y 9° no hay proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Me piden extraoficialmente una moción de orden y tienen toda la razón, sí continúa Senador Salazar y les pido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Hay una proposición al parágrafo transitorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Doctor José Darío, díganos cuántas proposiciones más se van a votar, señor Presidente, por lo menos cierre ya la presentación de proposiciones nuevas, no me parece justo que nos tengan aquí con proposiciones, incluso del mismo señor ponente, ya no más proposiciones, qué es lo que esta pasando, señor Presidente, cuántas quedan por votar y no reciban más.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Honorable Senador, las de los señores ponentes fueron para darle gusto a usted y al Partido Liberal, en relación con los mecanismos de participación democrática, y solo fueron dos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Eso fue para darle gusto al doctor Juan Carlos Vélez, no a nosotros.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El señor Presidente y la Mesa Directiva, le informan cuántos hay porque es ante ellos que se presentan y se radican, de modo que le ruego que la Mesa Directiva informe.

La Presidencia manifiesta:

Organicemos el debate, sí. Cuántos artículos faltan por votar, señor Secretario.

El Secretario informa:

Señor Presidente mire, hay proposiciones del siete y del ocho, once y doce.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Esto, estos no es conducente, señor Secretario, por qué no hay Parágrafo del artículo 7°. Sigamos con las del 8°.

El Secretario manifiesta:

Senador Rufino Córdoba, mire allá está el Senador, el dueño de la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Es que el señor Senador Córdoba, propone Parágrafo Transitorio 2° del artículo 7°, pero no hay parágrafo transitorio, ni siquiera primero, entonces le ruego el favor de que lo explique, pues.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Cristóbal Rufino Córdoba Mosquera:

Muchas gracias señor ponente. A ver, es lo siguiente: El Parágrafo transitorio número 1° dice: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legis-

lativo, autorízase por una sola vez a los miembros de los cuerpos colegiados de elección popular, o a quienes pudieren renunciar a su curul con anterioridad a la vigencia del presente Acto Legislativo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Ese no es el artículo séptimo, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Cristóbal Rufino Córdoba Mosquera:

Para inscribirse en un partido distinto, no, a ver, yo lo que quiero hacer claridad, es que como está ese Artículo Transitorio, solamente permite que yo de un partido, verbo y gracia, Colombia democrática, me pueda trasladar a la U, y una vez aprobado el acto legislativo tengo 2 meses para inscribirme por ejemplo en la U, pero qué pasa si yo hago parte de Colombia Democrática y quiero inscribirme por un partido, aspirar por ejemplo a la circunscripción especial? le pregunto: si yo renuncio a los 2 meses, ¿por quién me inscribo? Me voy a quedar primero sin la ley de Bancada, porque no podría inscribirme porque para aspirar por las cámaras especiales no se requiere aval de partido sino la autorización de una organización de base.

Entonces lo que yo estoy planteando es que allí hay un vacío porque entre partidos no hay problemas, a los 2 meses me inscribo por el otro partido, pero si yo voy a aspirar por la circunscripción especial, yo no necesito inscribirme en otro partido sino en una organización de base, ahí hay un vacío de la norma Constitucional, lo que yo estoy planteando es: uno, o que se cree un parágrafo transitorio número 2° que diga lo que estoy planteando allí, que en el caso de las aspiraciones por circunscripciones especiales no se renuncie, sino que en el momento de la inscripción por la organización de base se renuncie al partido, eso es lógico o en su defecto se quite lo de los 2 meses y simplemente que quede ese parágrafo transitorio eliminándose dentro de los 2 meses siguientes que se quite eso, porque es que yo pienso que, yo pienso en el fondo que la idea es que, que la idea es que se proteja hasta el límite máximo de la voluntad popular.

Mire lo que va pasar: si después de 2 meses yo cambio de partido, óigase bien, qué pasa con la Ley de Bancadas? ¿Qué pasa con la Ley de Bancadas allí? ¿Está reglamentado eso? Es justo que por pasar, vuelvo y repito de Colombia Democrática, porque es el ejemplo a la U., en qué bancada quedo yo? Por eso estoy planteando que se quiten los dos meses, y simplemente se permita que en el momento de la inscripción yo cambie de partido, es que gravísimo, como está ese artículo, se va a acabar con la Ley de Bancadas, porque es que yo vengo de Colombia Democrática y en dos meses paso a la U.

¿A qué bancada pertenezco yo? Si el Constituyente primero y de lo que me eligió por Colombia democrática, ¿cómo queda la Ley de Bancada allí? Y en el caso nuestro, suponiendo que yo quisiera aspirar por la Cámara Especial, renuncia a los dos meses, ¿en qué partido quedo? Si no me puedo inscribir por otro partido, porque por aspirar a las cámaras especiales se requiere no un aval, que eso es entre partido, se requiere es la autorización de coalición de base, entonces ahí hay un vacío, para evitar ese vacío o se crea el parágrafo transitorio o en su defecto se quita el tema de los dos meses.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio:

Honorable Senador yo he discutido con usted esto, realmente su preocupación no es válida, porque es obvio que si usted está hoy en un partido y va a estar ahora en una

organización de base que es, tiene una circunscripción especial, pues no tiene el problema que usted está planteando, porque es que realmente usted lo que tiene que hacer es simplemente como va a terminar su periodo dentro de un partido, pero va a ir a la circunscripción especial, usted no tiene por qué renunciar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Continuemos porque además es que esto es del artículo 1° que ya se votó, artículo 8°, micrófono Senador porque no escucho, no escucho Senador, por el micrófono.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Usted nombró una subcomisión de conciliación para que lo contenido en el, a capitulo octavo del artículo 1°, en relación con los partidos políticos que avalen candidatos inscritos y no elegidos (sonido defectuoso) una relación de consenso, le quería decir señor Presidente y al señor ponente, Coordinador de ponentes mejor, que ya tenemos una redacción de consenso de quienes estuvimos allí en esa subcomisión, si usted a bien lo tiene Presidente le damos la lectura y la sometería usted a consideración.

La Presidencia manifiesta:

Así se ha procedido, se reanuda la discusión sobre el artículo 1°, inciso octavo, rinda el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Palabras del honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Presidente hubo al inicio del debate una confusión, se trata aquí es de los candidatos avalados y no elegidos, a los elegidos se les castiga con la pérdida de la curul y la silla vacía, en el caso de los no elegidos se trae también unas sanciones bastante severas para los partidos políticos y por supuesto para sus directores, Presidente entonces quedaría así: Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular si estos hubiesen sido o mejor, hubieren sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante Sentencia Ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividad del narcotráfico, cometido con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Señor Presidente le agregamos la frase coma, contenido con anterioridad a la expedición del aval correspondiente, ello porque si los hechos son ocurridos con posterioridad el candidato no fue elegido, casi no hizo ningún tipo de control del partido sobre este candidato y muy difícilmente podríamos ir donde el Indio Amazónico que nos dé más o menos razones esotéricas de este individuo, entonces con esa frase Presidente llegamos al consenso los diferentes Senadores que usted nombró.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con la modificación al inciso 8°, propuesta por la Subcomisión designada por la Presidencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente

La Presidencia abre la discusión al artículo 11, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente hay una proposición suscrita por 20 honorables Senadores que me voy a permitir leerla, es del artículo 11, dice: Sobre el artículo 263 de la Constitución Política quedará así: para todos los procesos de elección popular deberá existir la foto, ¿qué dice aquí? Y nombre en el tarjetón, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección, firman 20 Senadores.

La Presidencia cierra la discusión del artículo con la proposición leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Por solicitud de la honorable Senadora Yolanda Pinto Afanador, la Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 11 aprobado:

Dice el artículo 11. Quedará así: Para todos los procesos de elección popular deberá existir la foto y nombre en el tarjetón, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva reelección; firman Oscar Josué Reyes, Jorge Enrique Montealegre y hay una cantidad de firmas allí.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Corzo pide la palabra sobre este artículo, que ya fue aprobado entre otras cosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, desde luego que con el respeto a la profesión de quien hace esta proposición, perdón ponente, señor Ponente? señor José Darío Salazar, Ponente.

Gracias ponente, ya me la había dado el Presidente, conociendo la profesión de quien hizo la proposición y haciendo un llamado doctor Héctor Helí y algunos otros abogados, al Ministro, les voy a pedir que por razones jurídicas revisemos esta proposición y si se puede abrir nuevamente, creo que en una norma Constitucional, en una Constitución una proposición y una norma de estas no está bien vista a la luz del derecho internacional y del derecho nacional, es penosa, con el respeto que me merecen los otros profesionales diferentes al derecho.

Yo le pido Presidente, además por su alta dignidad como Presidente del Senado de la República que revise esta norma y que sea materia de ley y no de norma Constitucional, porque esto es penoso, esta norma en una Constitución de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior y de Justicia doctor, Fabio Valencia Cossio:

Muchas gracias señor Presidente, no simplemente para estar de acuerdo con el honorable Senador Corzo, yo creo sinceramente que esto mejor lo estudiamos y miramos en la ley reglamentaria e inclusive podríamos pensar que fuera solamente para el Congreso, pero en la ley, pero esto realmente para la Constitución no queda bien, yo les pido que realmente se reabra y lo dejemos a la ley.

La Presidencia manifiesta:

Se solicita la reapertura del artículo, de la proposición que se acaba de votar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura al artículo 11 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente, no, señor Ministro la verdad que esta proposición que presenta el Senador Oscar Reyes y teniendo en cuenta lo que dice el Senador Corzo estamos de acuerdo, pero que sea también un compromiso por parte del Gobierno Nacional de revisarlo y presentar una ley, porque yo creo que todos los parlamentarios deben llevar la foto y los candidatos al Congreso de la República deben llevar la foto, porque hoy un solo número con el partido yo creo que no dice nada, yo creo que es falta de, es contra la dignidad de la persona, yo creo que en esto hay que hacer un gran compromiso por parte del gobierno; gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la la honorable Senadora Luzelena Restrepo Betancur:

Gracias señor Presidente, yo personalmente no estoy de acuerdo con esta proposición, ¿por qué? Tengo entendido por ejemplo, tenemos voto preferente, entonces pongamos el caso de Colombia Democrática, nosotros tenemos derecho a tener 102 personas en la lista de Senado por ejemplo y si hay 10 partidos y cada uno tiene derecho a eso, eso se va a volver imposible para manejar, para explicarlo, aparte de los costos y tener una plancha o una hoja de más de 1.000 personas allí, no va ser tan fácil por mucha foto que tenga ahí para hacerlo, o sea no es práctico, es costoso y no se puede verdaderamente llevar a cabo con todo esto que tiene que ver con la lista, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 11, propuesta por el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Muy bien, hay una proposición que dice: elimínese el inciso final sexto del artículo 11 del proyecto de acto legislativo número 106, modificatorio del artículo 263 de la Constitución, voy a leer el inciso final sexto del artículo 11.

La Presidencia manifiesta:

Qué dice el inciso final del artículo 1°.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Dice lo siguiente: Este artículo hace referencia al umbral, a la elección de las listas y quedó un inciso que no corresponde al artículo, dice: Se exceptúan de los previstos en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascensos por mérito, inicialmente cuando se empezó a discutir la reforma era del 126, pero esto quedó excluido de la reforma, entonces hay que eliminarlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 11, con la eliminación propuesta y leída por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, y cerrada su

discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Hay una proposición al párrafo transitorio del artículo 12 del proyecto de Acto Legislativo que modifica el 265 de la Constitución, párrafo transitorio: voy a leerlo como está en este momento, dice: El Congreso reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa y la función de inspección, vigilancia y control del Consejo Nacional Electoral dentro de los 6 meses contados a partir de su aprobación en ambas cámaras, de no hacerse lo hará el Gobierno Nacional, ese es el párrafo transitorio, pero el inciso 1° de ese artículo dice: el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará la actividad electoral de los partidos, sin necesidad de reglamentación de la ley, está repitiendo en el párrafo transitorio lo que dice en el artículo 12 referente al control, inspección y supervisión, entonces está dejando únicamente lo referente a la autonomía presupuestal y administrativa, porque lo otro ya está en el inciso 1° de este mismo artículo.

Quedaría así el párrafo transitorio del artículo 12: El Congreso reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa del Consejo Nacional Electoral dentro de los 6 meses contados a partir de su aprobación en ambas cámaras, de no hacerse lo hará el Gobierno Nacional.

Aquí hay una proposición que dice que se suprima el párrafo transitorio del artículo 12, que se suprima totalmente el párrafo, el párrafo transitorio del artículo 12 fue el que leí, el Congreso reglamentará la autonomía presupuestal y administrativa y la función de inspección, vigilancia y control del Consejo Nacional Electoral dentro de los 6 meses contados a partir de su aprobación en ambas cámaras, lo que el Consejo Nacional Electoral ha pedido es que no lo reglamente el Congreso, sino que por Constitución se dé, y la proposición está suscrita por Piedad Zuccardi, Gabriel Acosta, Carlina Rodríguez, Aurelio Irigorri, Gabriel Zapata, Arturo Char, ¿quién es este? De modo que habría que negar primero esa sustitutiva que pasamos y después entrar a aprobar esta, ¿el Gobierno está de acuerdo?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al párrafo transitorio del artículo 12, leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Muy bien entonces entremos a aprobar la siguiente proposición, que es la segunda sustitutiva, que es la supresión del párrafo transitorio del artículo 12.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12 con la proposición sustitutiva leída por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de un artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Un artículo nuevo, dice: los Congresistas no estarán impedidos para aspirar al Parlamento Andino, quienes resulten elegidos para la Corporación, no entiendo, sus periodos de 4 años el día 20 de julio, es un artículo nuevo, en último debate no se puede meter señores Senadores, yo solicito que se niegue porque es improcedente, es inconstitucional, ¿cómo lo vamos a meter en el último debate? No hay principio de consecutividad.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Entonces está votada toda la reforma señor Presidente.

El Secretario manifiesta:

Falta, falta el 1° y el 3°, hay un inciso del 1° y el 3° que no se ha aprobado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El 3 es el de la diversidad.

La Presidencia manifiesta:

La Senadora Claudia Rodríguez me dice que ya puede retirar el artículo para sanear el tema.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el retiro de las modificaciones al inciso 8° del artículo 1° y la modificación al artículo 3° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

El 3° lo único que se excluye es el tema de la diversidad señor Presidente, esa ha.

La Presidencia manifiesta:

Aprobamos el artículo excluyendo el tema de la.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Que dice: la ley establecerá incentivos a los partidos políticos que creen condiciones de representación pluralista de acuerdo con criterios de equidad, de género y respeto por la diversidad, sin ese inciso.

La Presidencia manifiesta:

Aprobamos el artículo sin el inciso leído que tiene que ver con la diversidad.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° leído por el honorable Senador ponente, José Darío Salazar Cruz, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto en bloque, y cerrada su discusión

pregunta. ¿Adopta la plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara, (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.**

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda (Coordinador), José Darío Salazar Cruz, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Jesús Ignacio García Valencia, Gustavo Petro Urrego, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (acumulados números 051, 101, 109, 128, 129 y 140 de 2008 Cámara), por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente me gustaría llamarles la atención al señor Ministro del Interior y a los colegas que están alrededor del Secretario General, señor Ministro, Presidente y señores Senadores, señor Ministro el Polo Democrático Alternativo ha dejado constancia desde el debate de la Comisión Primera del Senado, en la Cámara de Representantes y hoy en la Plenaria del Senado de la República de su voto negativo y de su protesta por esta reforma Constitucional antidemocrática, una reforma que no representa el interés nacional, una reforma que no se corresponde con las exigencias de la mayoría de los colombianos y de las colombianas sino una reforma que solo interesa a la coalición de Gobierno y a los intereses particulares de algunos sectores de opinión que tienen presencia en el Congreso de la República de Colombia.

Esta reforma por supuesto tendrá nuestra demanda ante la Corte Constitucional y no esta denuncia ante la opinión pública nacional, porque aquí lo que se ha hecho es atentar contra el Estado de Derecho, atentar contra la Constitución de 1991, que fue producto de un acuerdo nacional de todos los sectores de opinión como no lo ha sido esta reforma política y lamento mucho señor Presidente que a usted le haya tocado presidir una reforma que es un retroceso, un atentado contra la democracia, una burla a los intereses nacionales y definitivamente una componenda entre el Gobierno Nacional y la coalición mayoritaria de Gobierno en el Senado y en la Cámara de Representantes; señor Presidente los colombianos y las colombianas cuando conozcan de este tipo de reformas, no hay la menor duda, que les van a cobrar a ustedes los errores que se han cometido y seguramente en los procesos electorarios de los próximos años les van a cobrar en las urnas estos errores y estos horrores que se han cometido contra la Constitución Política colombiana.

Presidente nosotros hemos estado atentos aquí a este debate y en las conciliaciones que usted está presentando para proyectos de ley, por ejemplo el de mineros, solamente ha nombrado 3 miembros de la coalición de Gobierno y ha dejado por fuera voceros del Partido Liberal, de Cambio Radical y del Polo Democrático Alternativo, igual tiene que tener en cuenta que en la conciliación de Gobierno y ha dejado por fuera voceros del Partido Liberal, de Cambio Radical y el Polo Democrático Alternativo, igual tiene que tener en cuenta que en conciliación de las reformas constitucionales tienen que estar presentes los voceros de todos los Partidos Políticos, además de los ponentes, y si usted no incluye los voceros de los Partidos Políticos señor Presidente está terminando de viciar el trámite de una reforma que no ha tenido trámite normal en el Congreso de la República de Colombia.

En algún momento hay que acabar con la tradición que cada Ministro del Interior que se posesiona, su tarea principal es desvertebrar la Constitución Política del país, desde 1991 a hoy cada Ministro del Interior que llega a posesionarse, le interesa reformar la Constitución de 1991, le interesa devolverse a la Constitución del 86, les interesa tener una Constitución que se parezca mucho más al bipartidismo nacional y una Constitución que castre las posibilidades políticas que las minorías políticas, las minorías de todo tipo, sociales, étnicas, etc., no tengan ninguna posibilidad política y hoy quedó expresado claramente en este Congreso de la República al negarse la proposición presentada por voceros de varios partidos incluyendo al Senador Benedetti, al Senador Gustavo Petro, Senadores Liberales para poder ampliar las posibilidades que fuerzas diferentes a las tradicionales puedan ingresar tranquilamente como voceros en el Congreso Nacional.

Doctor Andrade queríamos dejar esa constancia en nombre de nuestro partido y expresar nuestra inconformidad y nuestro derecho de denunciar ante el país que la coalición de Gobierno sigue desvertebrando y atentando y asesinando la esencia de la Constitución Política de 1991, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Usted sabe que yo soy respetuoso de las posturas y la constancia no se discute Senador Dussán pero le reconozco eso, Senador Dussán me acaba de informar el Representante Restrepo en el tema minero y me acaba de hacer ese reclamo y le hallé lugar y acabo de conversar con el Senador Vélez para ampliar esa comisión de conciliación para que esté representada la oposición de otros partidos políticos y cada vez que ustedes observen un error en la fuente de conciliación yo estoy dispuesto a solucionarlo.

Senador Juan Manuel Corzo para una constancia del glorioso Partido Conservador Colombiano, los ponentes más Ubéimar Delgado, los ponentes, ahí está el Senador Gustavo Petro, Senador Jesús Ignacio García Valencia, el reglamento dice autores y ponentes y en todo caso cada bancada tendrá su representación, el Senador Gustavo Petro es miembro del Polo Democrático y es ponente, si usted quiere otro miembro del Polo lo metemos, no hay ningún problema, es que las bancadas están representadas a través de los ponentes, si usted quiere ir como adicionamos al Senador Rufino Córdoba, tiene la palabra Senador, adicióneme al Senador Rufino Córdoba y al Senador Ubéimar Delgado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, esta carta es una carta de interés político, tomada una decisión por 12 de los 18 Senadores del Partido Conservador, consideramos que igualmente hacia futuro orienta la decisión del Partido Conservador para la Presidencia de la República como igualmente para las contiendas futuras, dirigida a nuestro Presidente del Directorio Nacional Conservador Efraín Cepeda, los Senadores del Partido Conservador abajo firmantes, conocedores de la responsabilidad histórica de nuestra colectividad constituida en cimientos de inestabilidad que protegen nuestra democracia e instituciones consideramos:

Primero, que nuestro ideario ha tenido un punto de identificación con el mandato del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez.

Dos, que la mayoría de Senadores del Partido Conservador acompañamos la ley de referendo en curso en el Congreso de Colombia.

Tres, que pese a que los estatutos del Partido Conservador establecen la celebración de una consulta para elección del candidato presidencial, debemos ser coherentes con la aprobación en el Congreso con el apoyo del Partido Conservador de un referendo que permita la reelección presidencial.

Cuarto, que es necesario solicitar de manera respetuosa al Directorio Nacional Conservador suspender el proceso de inscripción de candidatos del partido a la Presidencia de la República.

Quinto, que el partido no renunciará a su disposición de seguir siendo aliado o de promover candidato propio de acuerdo a las circunstancias sobrevinientes y según lo posibiliten las normas al respecto, se suscriben a la misiva 12 de 18 candidatos conservadores de este Senado de la República, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Así será, se altera el orden del día para votar el proyecto que está en número 3 por la cual se modifica el artículo 101 del Código Penal que es un compromiso con el Senador Héctor Helí Rojas.

Por Solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con la alteración del Orden del Día.

Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 017 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente para pedirles el favor, estas son dos agravaciones para algunos eventos de homicidio culposo, es un proyecto del movimiento Mira que arregla mucho el tema del homicidio culposo en accidentes de tránsito.

Hay un artículo 2º propuesto por la doctora Carlina Rodríguez y otros Senadores de la Comisión Primera, que tiene a la embriaguez como causal de homicidio doloso, pero hemos llegado a un acuerdo para suprimir ese artículo y dejarlo para un proyecto posterior, entonces las solicitudes que se apruebe únicamente el artículo 1º y el de la vigencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, como lo propone el honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 017 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 017 de 2007 Cámara, por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para discutir y votar el Proyecto de ley número 293 de 2009 Senado, 255 de 2009 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 293 de 2009 Senado, 255 de 2009 Cámara, por medio de la cual se derogan las Leyes 178 de 1959 por la cual se provee a la financiación de las centrales eléctricas del cauca “Cedelca” y la Ley 989 de 2005 por la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 178 de 1959 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, como lo propone el honorable Senador, ponente Héctor Helí Rojas Jiménez, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 293 de 2009 Senado, 255 de 2009 Cámara, por medio de la cual se derogan las Leyes 178 de 1959 por la cual se provee a la financiación de las centrales eléctricas del cauca “Cedelca” y la Ley 989 de 2005 por la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 178 de 1959 y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para discutir y votar el Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2008 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo aprobado de la alteración del Orden del Día:

Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del pliego de modificaciones, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con el Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara.

Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.

Por Secretaría se informa lo siguiente:

Es el proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara, “Por la cual se reforma el

artículo 49 de la Constitución Política”, ponentes para segundo debate Juan Carlos Vélez Uribe, Eduardo Enríquez Maya, Samuel Benjamín, Alfonso Valdivieso, dosis mínima, Parmenio Cuéllar, Luis Fernando Velasco y Armando Benedetti, la ponencia se encuentra publicada, hay dos ponencias publicadas señor Presidente, una negativa y una positiva, están publicadas en la Gaceta 466, 476 de 2009.

Señor Presidente, mire hay dos ponencias que deben ser leídas, dos, una proposición de archivo y otra de darle el trámite para que el proyecto no tenga ningún problema en el trámite hay que en orden darle el trámite a esta ponencia señor Presidente.

Son dos diferentes, entonces tiene que explicarlas ambas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente una moción de orden para que el precandidato Liberal doctor Héctor Helí Rojas que está en contra de las oligarquías liberales dice él, va a dejar, Presidente yo voy a hablar muy corto para no incomodar al señor Ministro del Interior, yo lo que creo es que este es un proyecto que va a perseguir, a corretear a los menores de edad, está aprobado por según estudios que ha hecho el Ministro del Interior que aquí se está consumiendo cocaína a los 12 años, heroína a los 12 años, que en el último año quien ha probado la cocaína o la marihuana en un 95% son menores de 19 años, luego esta medida doctor Duque va a ser en contra de los menores de edad.

Punto dos, que este es un problema de salud pública señor Ministro y como es un problema de salud pública, usted debería buscar junto con el Ministro Palacio buscar soluciones desde la salud, volviendo esto un problema de salud pública como pasa en Alemania, como pasa en Inglaterra, como pasa en España, aquí señor Ministro usted no ha querido volver esto un problema de salud pública, pero si lo hace con la gordura, si fíjese la diferencia de un Senado ayer volcándose a buscar normas de prevención, de educación, en la publicidad y fíjense cómo ha bajado el consumo de tabaco que conlleva a 5 millones de personas al año según la ONU que mata el tabaco, que conlleva a un cáncer de mama de seno y que conlleva a 400.000 personas muertas en el último año a los Estados Unidos, eso Ministro le daría a usted más argumentos para penalizar por ejemplo el uso del cigarrillo, pero el Estado quiere tomar eso como un problema de salud pública, pero usted se encarga entonces de que exista la educación y no la publicidad ni la promoción de ese tipo de fumadores y por lo tanto usted ha visto cómo ha declinado las personas que están consumiendo el tabaco.

Ministro viene el punto que más me duele que usted es el que lidere, a pesar de que tiene la cara toda seria, la mirada inquisidora, a poco 3 metros y la mano en la cintura como dice Héctor Helí para echarme fute, que nos va a tener usted que explicar por qué Héctor Helí fue capaz de cambiar la posición en este proyecto que me acompañó en los últimos 3 años, viene el tema de que a mí no me gusta el Estado papá, a usted le gusta el Estado papá, a usted le gusta el Estado que está diciendo no beba, no toma, es enfermo, no es enfermo, si a usted le gusta el estado papá por qué no penaliza el alcohol?, por qué no penaliza el cigarrillo?, por qué no penaliza la ingesta de grasa?, por qué no penaliza la ingesta de grasa?, por qué no penaliza el azúcar que todo eso está contra la salud como usted ha querido poner este tema, a mí me gusta el Estado que deja al in-

dividuo tranquilo y que si comete una infracción o contra un derecho de un tercero, el Estado interviene pero usted me quiere proponer hoy que si alguien llega a consumir usted dice que el Estado debe intervenir porque en 30, 40 minutos la persona se puede volver entonces loca, o puede hacer un contrato irresponsable cometiendo o tocando el Código Penal.

Pero es solo porque lo va a hacer y algo peor cuando está consumiendo no está rompiendo ninguna norma ni ningún delito contra un tercero y usted quiere que el estado intervenga, si fuera así entonces habría que penalizar a ¿cuál doctora Dilian Francisca? ya que el 80% de las muertes violentas en tránsito, en asesinatos de arma blanca y arma de fuego tienen que ver relación con el alcohol, entre otras cosas señor Ministro, usted no ha sido capaz porque su Viceministro del Opus Dei el doctor Ceballos, no ha sido capaz de armar el protocolo de ¿qué es un adicto?, ¿de cómo se recupera un adicto?, ustedes todavía hablan de la palabra alucinógeno que no tiene nada que ver que es un término arcaico, que tiene que ver con los hongos, con otro tipo de drogas, usted habla de estupefacientes, que habla en tono genérico de muchas drogas, usted no habla de las sicoactivas y no es capaz finalmente de dar el concepto, de redactar el concepto de qué es lo que usted quiere penalizar.

Porque otra cosa es la adicción física y otra la sicológica, por ejemplo se creía que la marihuana era diferente a la heroína y que por lo tanto la marihuana no era adictiva, cuando el síndrome tiene que ver es con el de la abstinencia y la marihuana es sicológica y la heroína tiene que ver con la física y nada de estos conceptos, ustedes están queriendo de alguna u otra forma hoy tratar, lo que hay que decir aquí doctor Palacio que hoy lo veo bastante callado y lo vi callado ayer en la ley antitabaco, cosa que me hubiera gustado saber usted qué pensaba de todo lo que prohibieron ayer aquí.

Usted encuentra que el Estado ha fallado en el tema de educación, a mí me gustaría ver que cada colegio, cada centro educativo, que todas las normas que trajo Dilian Francisca ayer para el cigarrillo se impusieran en contra de que la gente consumiera, yo aquí no estoy promoviendo que la gente consuma, yo aquí no estoy promoviendo que la gente salga a consumir o a estimularlo, yo lo que creo es que para que no se llegue a ese infierno, no es a través de la penalización.

La doctora María Isabel Mejía el otro día me mostraba un artículo en Portugal donde despenalizaron la droga y ahí usted encontraba que cómo la gente salía a rehabilitarse en 200%, mostraba cómo bajaba el consumo de la cocaína y de la marihuana ¿sabe por qué? señor Presidente, porque la rehabilitación tiene que ver con la voluntad de la persona y el doctor Héctor Helí logró meter una proposición en la Comisión Primera que la rehabilitación es voluntaria, que el estado no puede andar diciendo quién es enfermo y quién tiene que recuperarse y cómo debe hacerlo, pero doctor Héctor Helí ahí siguen hablando de prohibición, y todo lo que tiene prohibición conllevará a ser sancionado y todo lo que tiene que ver con prohibición de la Constitución doctor Aguirre, tiene que ver con un Estado doctor Fabio Valencia, que a usted le gusta así, moldeando la personalidad a punta de normas de derecho; y usted no debería estar en ese plan doctor Fabio Valencia, de andar buscando moldeando personalidades por el intermedio del derecho.

Aquí vendrán después el tema de las contravenciones, dirán finalmente que las contravenciones no es nada cuando eso estaba dentro del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal también para sancionar un delito y ustedes quieren entonces coger a los menores de edad, a

los enfermos y criminalizarlos porque así usted me insiste en que no lo va a hacer señor Ministro y va a conllevar a que un problema que se tiene que socializar, un problema que el adicto tiene que salir a decirle a la sociedad tengo un problema, ayúdeme, con esa prohibición desde la Constitución doctor Héctor Helí, la gente se va a esconder, se va a enconchar, no va a salir a buscar la ayuda y usted tiene que hacer señor Ministro una diferencia entre quien carga la cocaína y quien la consume.

Usted quiere atacar finalmente el eslabón mas débil ó usted me va a decir señor Ministro que esto es para atacar a las personas o buscar los adictos en el Country Club o en los apartamentos de los Periodistas que hablan mal de la coca pero meten coca en la tarde?, usted va a ir donde alguno de esos Periodistas, usted va a ir al Country Club a hacerlo o va a perseguir a personas de estrato 2 y 3, a jibaros de parque, porque es mentira que un jibaro anda con un solo gramo como dice la ley que se pudiera sancionar y, si es así entonces es fácil a un país que es capaz de hacer la operación jaque seguir a un jibaro para que ese jibaro entonces lo lleve a la caleta y usted encuentre dónde está la caleta?.

Pero cuando usted aprueba esta prohibición usted y el amigo el de Héctor Helí, el Estado cuando vaya algún Policía no va a saber doctor Héctor Helí si es un bacán de barrio que se acaba de meter un pase, si es o no un enfermo, si es un jibaro ó es un narcotraficante con esa prohibición porque bien o mal ustedes lo que van a buscar es criminalizar al último eslabón de la cadena como es en este caso el consumidor.

Aquí una vez el doctor Galán hizo un debate que me gustó mucho, que tenía que ver con el tema de la legalización, yo estoy de acuerdo con la legalización, lo que sucede es que Colombia nunca podría liderar esto porque quedaríamos como unos parias, debería haber entonces un proceso de educación anterior buscando que la sociedad entendiera qué se quiere hacer con esto.

Ustedes hablan mucho de rehabilitación, hablan de temas doctor Héctor Helí, donde repito no hay protocolos para decir quién es el enfermo, el Ministro Palacio y el Viceministro Ceballos se han hecho los de las gafas oscuras, los de las miradas gordas y no han entendido ni han querido presentarle al Congreso qué es un protocolo de una persona que va a rehabilitar y cómo se rehabilita y ahora doctor Schultz lo que hay son unas EPS cobrando el doble, cobrando entre 15 y 16 millones de pesos cuando pudieron cobrar 7, rehabilitando unas personas unas charlas de positivismo y de reconstrucción de la vida que no sirven para nada en el tema y cobrando una cantidad de plata, yo de esto señor Ministro se lo he denunciado como unas 4 ó 5 veces en la época en que usted estaba de acuerdo con la eutanasia, que estaba de acuerdo con que las EPS, como concesionarias de un servicio de salud deberían hacerlo cuando estaba en contra de penalizar esto, pero veo que la nueva ola también le tomó a usted y hoy entonces viene aquí buscando la penalización de la dosis mínima.

Entonces termino señor Ministro Fabio Valencia ante su mirada inquisitoria, como guardián de la coalición para decirle pues que no lo voy a acompañar en este proyecto, que voy a votar en contra de la penalización y que por más que el doctor Héctor Helí Rojas haya hecho gala de su mejor intención, aun doctor Héctor Helí Rojas sigue habiendo la prohibición en la Constitución y esa prohibición dentro de la Constitución señor Ministro no se debería dar, se debería quitar, aquí ha fallado todo en contra de las drogas, la fumigación, el bendito Plan Colombia que es una bota que tenemos en el cuello, todo, todo el tiempo a revisión en temas de derechos humanos, los viven certificando, se

ha perdido la pelea contra los adictos, porque aquí al igual que en Argentina donde está más penalizado, allá la relación es 3 a 1 lo mismo que en Chile donde más se persigue realmente al consumidor es en Chile y Argentina y allá son los países donde más se consume en América Latina, al igual que en España señor Ministro Palacio que hace 5 ó 6 años antes de que llegara Zapatero, allá era donde se ponía la multa más cara 30 millones de pesos a quienes se encontrara consumiendo cocaína.

Llegó Zapatero, cambiaron las políticas, empezó el tema de la educación y usted viera cómo ha bajado y ha descendido la curva de personas que han consumido, el señor Obama que acaba de llegar, que junto con Clinton aceptaron que habían consumido marihuana, hoy el señor Obama tiene un lenguaje diferente para atacar la drogadicción, aquí no se trata de gastar platas en cárceles ni en tratamientos que la gente no pide, hagan el favor y ayuden a desarrollar el concepto de lo que ustedes quieren penalizar, busquen los protocolos, vuelvan esto un problema de salud pública, un problema de educación y vuelvan realmente un problema de Estado para que ustedes empiecen a invertir en esto, de cada 100 pesos que se usa del plan Colombia, que usa contra la política criminal, solamente 3 pesos, se dedican al tema de la prevención, muchas gracias, señor Ministro de la Protección Social, y el doctor Fabio Valencia le agradezco entonces su atención.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Voy a tratar de ser breve, señoras y señores senadores, para explicar una propuesta a la que se ha referido el Senador Benedetti, que en últimas fue la que se acogió en la Comisión Primera, debo decir y hay que reconocer Senador Benedetti y distinguidos senadores en general, que el Gobierno ha modificado sustancialmente su propuesta de una propuesta de penalización del consumo y de sanción con penas, pasó a una propuesta de sanción con medidas de seguridad y de esas dos propuestas hoy pasamos a algo que el señor ministro y la mayoría de la Comisión Primera respaldaron para que quede claro no habrá ni penas, ni medidas de seguridad, habrá medidas administrativas, ese es un cambio sustancial en el proyecto únicamente medidas administrativas.

Segundo, que se nos aceptó, que esas medidas administrativas consistan en tratamientos pedagógicos profilácticos y terapéuticos.

Y, tercero se nos aceptó que esos tratamientos solo puedan proceder con el consentimiento informado del adicto, vamos a explicarle al adicto que está enfermo, que queremos protegerlo y que lo vamos a someter a unos tratamientos, pero que sin su consentimiento no podremos hacerlo, me parece que eso les cambia sustancialmente la cara a las propuestas que venían con anterioridad en el proyecto.

Segundo, en el Partido Liberal nos habíamos opuesto y en esto estoy hablando a título personal, a la penalización del consumo, pero a mí me parece que el hecho de ser liberales no nos puede inhibir de manifestar la profunda preocupación que tenemos frente al consumo de estupefacientes especialmente en nuestra juventud, en nuestra adolescencia, y ya en nuestra niñez, el partido no puede ser indiferente cuando se dice que el inicio del consumo se está radicando en los 12 años de edad y decir que el consumo está prohibido no tiene nada de extraño porque en la Constitución hay muchas otras prohibiciones, se prohíbe los tratos crueles, las penas degradantes, los tratos humillantes, la discriminación, a muchas prohibiciones que están en la Constitución.

Ahora; para terminar quiero decir por qué presenté esta propuesta, hay un tema dramático contra el que no

se esta pudiendo obtener éxitos en la lucha para proteger a los menores y a los adolescentes es que el porte no lo están cometiendo los consumidores, sino los jibaros, los chulos, los traficantes que envician a los menores, que les proveen incluso droga gratuita en la puerta de los colegios, mientras se envician, mientras cogen la adicción, esto me parece deplorable y yo sí apoyo una propuesta para que la policía pueda capturar a esos jibaros a esos chulos a esos traficantes que cuando les encuentran la droga que le van a vender a el menor, dicen es que esto que porto es mi dosis personal, y entonces no lo pueden detener.

A mí me parece que por encima del tema, el de la prohibición hay razones de protección a los menores que me llevan a pedir el apoyo de esta propuesta, una propuesta de consenso en la que no se penaliza el consumo, pero se le da tratamiento voluntario al consumidor, me parece que el partido liberal tampoco puede vivir en un hilismo y en un holismo diciendo que la gente sea feliz y que consuma y que se emborrache y que se envenene, porque hasta allá llega el libre desarrollo de la personalidad, hemos defendido algunos aspectos de la sentencia de la Corte Constitucional que habló de este tema, pero también reconocemos que en esa sentencia que se produjo 5 votos contra 4, hubo unos salvamentos de votos muy importantes que reclamaban el derecho a la salud y la protección a los menores.

Sin embargo, señores senadores, quiero decir que estoy hablando a título personal y no en nombre de la Bancada Liberal dentro de la cual de pronto puede haber opiniones, discrepantes, pero yo quedo muy satisfecho de una fórmula que demuestra nuestra preocupación, por un inmenso problema que no queremos asumir con la urgencia y la necesidad que requiere, que es el del consumo, porque de pronto el tema de tráfico, el tema de narcotráfico no nos deja ver el terrible problema de cientos de miles, de niñas, niños y adolescentes que ya son consumidores y adictos a esta clase de sustancias, muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor presidente, veo que el doctor Helí y yo nos hemos puesto de acuerdo en muchos temas el día de hoy y verdad me alegro mucho por la intervención que acaba de hacer, no me quiero extender mucho porque creo que el senador Héctor Helí Rojas fue muy claro en su exposición, simplemente quiero hacer algunas claridades con respecto a lo correspondiente a las sanciones, al consumo de droga y a lo que ha venido sucediendo en el país, y el por qué se pretende que a través de una reforma constitucional, podamos solucionar la situación que en este momento estamos viviendo en Colombia a raíz del crecimiento del consumo de estupefacientes, después del fallo de la Corte Constitucional en 1994, que prácticamente entre comillas, legaliza el consumo de estupefacientes.

En primer lugar, se expide en el año de 1986 la Ley 30 que establece unas sanciones para los consumidores de estupefacientes, en las cuales ellas consistían en penas privativas de la libertad, esas sanciones son demandadas por inconstitucionalidad después de la Constitución de 1991, cuando allí en el artículo 16 se establece un principio básico, o un derecho fundamental de los colombianos que se refiere al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional en 1994, a través de las Sentencias 221 en una decisión en la cual la mayoría que fueron 5, tomó la determinación de permitir el porte y el consumo de la dosis mínima de droga, una minoría de 4 solamente, es decir, fue una decisión bastante reñida, estuvo en contra de esa decisión de su momento de la Corte Constitucional.

Frente al libre desarrollo de la personalidad no quiero entrar en una discusión constitucional, pero sí me parece

importante resaltar de esa sentencia una parte, me refiero la posición mayoritaria que establece al legislador una obligación en los siguientes términos, “en ese mismo orden de ideas, puede el legislador válidamente sin vulnerar el núcleo esencial de los derechos a la igualdad y a la libertad, desconocidos por las disposiciones que serán retiradas del ordenamiento, regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de actividades y otra análogas, dentro de las cuales el consumo de droga resulte inadecuado o socialmente nocivo como sucede en la actualidad con el alcohol y el tabaco”, es esa materia propia de normas de policía, otro tanto cabe predicar de quienes tienen a su cargo la dirección de actividades de instituciones públicas o privadas, quienes derivan de esa calidad la competencia de dictar reglamentos internos, que posibiliten la convivencia ordenada dentro de los ámbitos que les incumbe regir, alude la Corte los reglamentos laborales disciplinarios, educativos, deportivos, etc.

Aquí la Corte y la posición mayoritaria tomó una decisión de permitir el consumo de droga libremente, es decir el porte y consumo de la dosis mínima personal, pero al final dice no, si la permitimos, pero señor legislador usted regule ese consumo, liberémoslo pero al mismo tiempo controlémoslo es una posición que en últimas no alcanzo entender, pero a raíz de eso el Gobierno del Presidente Gaviria, expide un decreto en el cual establece unas sanciones al consumo, posteriormente el Congreso de la República por iniciativa en ese momento del Representante a la Cámara el doctor Rodrigo Rivera, expide la Ley 745, donde sanciona ciertas conductas relacionadas con el consumo de estupefacientes.

Luego al aplicarse o al tratarse de aplicar esas disposiciones encuentran que no hay procedimiento que permita hacerlo por lo tanto no hay control al consumo de estupefacientes, más adelante este Congreso expide la Ley 1153, que es la ley de Pequeñas Causas, donde se pretende solucionar esa falta de procedimiento para aplicar esas sanciones, pero luego la Corte Constitucional, el año pasado declara inexecutable la Ley de pequeñas causas.

En conclusión; no hay norma en este momento que prohíba el consumo de estupefacientes en Colombia, es libre el consumo, aquí la policía tiene que acudir a alcaldadas como la del alcalde de Bogotá que el año pasado, a raíz del problema del consumo de droga en la ciudad, expide un decreto donde prohíbe el consumo de estupefacientes en la ciudad de Bogotá y establece unas sanciones al consumo, totalmente inconstitucional, pero yo lo veo más por el desespero del Alcalde de encontrar alguna herramienta para poder controlar el consumo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Claro, pero estoy dando la explicación, ya voy a terminar, simplemente yo quería hacer una claridad señor Presidente y es en el siguiente sentido: es que aquí hago este recuento y que lo acabo de terminar para explicar que en Colombia no hay sanción al consumo, primero;

Segundo; se presenta una propuesta que muy bien la ha explicado el Senador Héctor Helí que quede claro porque es la, valga la redundancia la claridad que le quiero hacer al senador Benedetti, y es que no se está hablando de establecer sanciones que constituyan pena privativa de la libertad, se habla de unas sanciones de carácter administrativo y ceder a la Ley para que establezca esas sanciones, esa es la claridad que me parece importante, señor presidente, y hagamos y que nos quede claro a los colombianos que no hay norma en este momento que prohíba el consumo de estupefacientes, esa era la claridad que quería hacer señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Muchas gracias, señor presidente, señor Ministro de la Protección Social y señor Ministro Fabio Valencia, después de la sentencia, de esa sentencia tan famosa del libre desarrollo de la personalidad, durante 15 años honorables senadores, hemos sido totalmente permisivos y ahí fue cuando autorizamos entonces el porte y el consumo de la tal dosis mínima, yo creo honorables senadoras y senadores de la República que aquí tenemos que proteger la niñez, la adolescencia, la familia y la sociedad colombiana,

Doctor Fabio Valencia, está bien prohibir pero entonces yo le pregunto a usted, claro y hoy tenemos más de 300 consumidores ¿existen los dineros para tratar estrictamente este problema que ya es de salud pública?, yo creo que no tenemos los dineros, aquí también se requiere señores ministros ser fuertes, tener un carácter serio para mirar cómo paramos este consumo que hoy acaba con la juventud y la sociedad colombiana, creo está bien la prohibición señor ministro y termino diciéndole, a dónde está entonces la prohibición, se me prohíbe señor ministro, pero yo sigo portándola, sigo vendiéndola, sigo envenenando la sociedad colombiana y acabando con la patria colombiana, creo que aquí hay que tener carácter y decisión para penalizar entonces el consumo y el porte de la tal dosis mínima, señor ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor presidente, curiosamente en el país están pasando cosas absolutamente graves sobre todo y principalmente de los fenómenos de la violencia en Colombia, diariamente asesinatos, desapariciones, no más hace pocos días un asesinato de un niño apenas 12 días de nacido, u 8 días de nacido una preocupación por supuesto de todos los sectores de la sociedad colombiana, pero no una preocupación de fondo por parte del Gobierno Nacional, creo que en general el Gobierno Nacional no tiene una atención permanente a este tipo de situaciones que se están presentando en el país, porque la política de seguridad democrática el Gobierno la ha concebido como combatir grupos al margen de la Ley y no propiamente desactivar los factores que generan la violencia.

Este proyecto de acto legislativo presentado por iniciativa o mejorar este acto legislativo es iniciativa del señor Presidente de la República y lo ha presentado a través de su Ministro de Interior y de Justicia y del señor Ministro de la Protección Social, nosotros consideramos que este acto legislativo es inocuo, vengativo, un acto legislativo que atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, que pretende atacar una sentencia de la honorable Corte Constitucional y que tiene indiscutiblemente un propósito político demagógico por parte del gobierno y particularmente por parte del señor Presidente de la República de Colombia.

Yo creo que, delegar una reglamentación a la ley con criterios de sancionar privando de la libertad a quienes tengan porte o consumo de sustancias o estupefacientes permitidos como se ha permitido, muchas partes del mundo, definitivamente no comprometen en nada la responsabilidad del Gobierno de Colombia de utilizar mecanismos diferentes al de privar de la libertad a estos ciudadanos o jóvenes con mecanismos persuasivos, definitivamente esa no ha sido la responsabilidad principal del Gobierno Nacional que ha traído más con un criterio de retaliación, que en un criterio de compromiso con los niños y los jóvenes de Colombia, no lo consideramos así, se ha convertido en un problema político y no un problema de salud pública realmente, este debate, es un debate político y no es un

debate de salud pública, lamentablemente y así se ha concebido por parte del Gobierno del señor Presidente Uribe.

Por eso nuestros delegados en la Comisión Primera, nuestros senadores los doctores Petro y Parmenio Cuéllar han votado en contra de este acto legislativo y así lo hará el Polo Democrático, como lo hizo en la primera vuelta, en esta segunda vuelta y expresa indiscutiblemente su preocupación porque el Gobierno nacional sigue mediante estos procedimientos atentando contra la Constitución Política de 1991, que fue objeto de un acuerdo nacional, con un propósito serio de reconciliación del país, y este tipo de actos lo que están provocando, son nuevos enfrentamientos entre los sectores de la sociedad colombiana, por eso nuestro voto negativo, señor Presidente y señores senadores a este acto legislativo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente, yo tengo dos preocupaciones en torno a este proyecto, unas de forma y otras de fondo y de antemano planteo que coincido con la intervención del Senador Benedetti, en que este es un problema de salud pública, y pareciera que el Gobierno aquí revuelve la salud con la justicia y digo que tengo preocupaciones de forma, porque en la redacción del proyecto, entre otras cosas, no hay claridad meridiana y suficiente frente al tema, uno de los incisos del proyecto señala con fines preventivos y rehabilitadores, la Ley establecerá medidas y tratamientos administrativos, de orden pedagógico, profiláctico, o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias, entiendo que deberían ser medidas administrativas y tratamientos pedagógicos.

Así mismo plantea el inciso el sometimiento a esas medidas y el tratamiento requiere el consentimiento informado del adicto, no encuentro por ninguna parte el debido proceso para que se pudiera operar el consentimiento informado del adicto, tampoco encuentro principio de proporcionalidad y racionalidad de las sanciones o de las medidas administrativas que se quieran imponer doctor Héctor Heli.

Y en cuanto el fondo del problema, yo sí creo que esto es un problema de salud pública, he venido escuchando de parte del Gobierno que se van a implementar unos tribunales mixtos, en donde un siquiátra, bueno, eso, era la información que yo tenía si ya eso se ha suprimido o eliminado, pero de todas maneras, la drogadicción señor Ministro es una enfermedad mental, que como tal requiere del tratamiento, aquí hay un psicólogo el doctor Carlos Julio González que sabe muy bien que esto no se cura solo con prohibición, con restricción, con medidas represivas, sino con medidas preventivas, profilácticas, pedagógicas y, yo creo que a eso es a lo que tiene que apostar el Gobierno, por eso creo que antes de tratar de hacer una política de Estado basada en la de prohibición, aquí se debería de mirar todos esos recursos que se van a gastar para que realmente desde el Ministerio de la Protección Social se implementen unas políticas pedagógicas para que haya el suficiente conocimiento, sobre todo, de los adolescentes frente al tema.

Yo sí creo que a esto hay que tratarlo insisto y finalmente repito como un tema de salud pública, en donde no se puede mezclar la prohibición con la prevención.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Velásquez Reyes:

Sencillamente para anunciar, a nombre de Colombia viva en unidad cristiana, nuestro voto que respalda este proyecto, pero dejo una constancia y es que para mí este proyecto es un saludo a la bandera, por cuanto si bien es cierto que se establecen unas medidas preventivas también ha debido considerarse una sanción contravencional, una

medida correctiva, de carácter puede haberse consagrado una pena privativa de la libertad de 30 días de arresto, alguna cosa así por el estilo, que al fin y al cabo no es medida represiva si no es una medida preventiva de Policía, total que con esa breve observación, anuncio mi voto afirmativo al proyecto, pero sí dejo una constancia de que esto es un canto, un saludo a la bandera no más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Yo solamente hago 2 preguntas si usted me permite le concedo la palabra a la vocera del partido liberal para que fije posición, presidente, solamente más para el Ministro de Protección que incluso para el Ministro del Interior, son 3 preguntas sencillas y elementales porque no estamos en el momento, ni el escenario para una discusión profunda, ya hicimos los debates de control político y desafortunadamente las conclusiones parece que se perdieron;

Primero; Ministro, ¿está contemplado cuánto cuesta económicamente la intervención terapéutica y profiláctica, está cuantificado cuánto cuesta?, estamos hablando de un millón ochocientas mil personas, trescientas mil en estado completo de adicción, según el DSM5.

En segundo lugar, ¿cuando ustedes hablan aquí de prevención, están reconociendo por ejemplo que van a articular por primera vez un sistema de prevención y promoción desde la salud pública de los colombianos con el sistema educativo y con toda la red social, pública de la nación?, quiere decir eso para que lo escuchen los colombianos, los maestros, los padres de familia, y los alumnos que existirán psicólogos como sicorientadores en cada colegio del país para generar procesos de promoción y que por primera vez el Gobierno le va a prestar atención a lo que se conoce como las asociaciones de padres de familia para ubicar un concepto de prevención y quiere decir eso también que los profesores y los maestros del país van a tener gratuitamente por parte del Estado, formación en prevención de la farmacodependencia, en concreto y termino la pregunta, Senador Andrade, le doy gracias por permitirlo, usted nos dejó hacer el debate y creo que ante la óptica de los colombianos ha quedado clara.

Ministro del Interior; doctor Valencia, ¿en qué parte del mundo, han probado el tratamiento administrativo y con qué concepto y cuál ha sido el resultado terapéutico?, porque como lo dijera el Senador Ballesteros, este es un asunto de salud pública y esa es la complejidad del mismo, estamos hablando de la adicción igual a un trastorno de conducta y estamos hablando de un trastorno que significa tratamiento y abordaje de salud, en qué parte del mundo se ha aprobado el tratamiento administrativo y cuáles han sido los resultados en concreto?

Son preguntas que en honor a la dignidad del debate y a la altura intelectual yo espero que de verdad así sea brevemente, sean respondidas y le pido entonces senadora Cecilia López, Senador Hernán Andrade que puedan terminar de fijar la posición de partidos.

Con la venia de la Presencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montañón:

Gracias señor, gracias señor Presidente, el Partido Liberal, no acompaña este proyecto por varias razones, en primer lugar porque el Gobierno no ha adoptado una política seria sobre prevención, porque no tiene los recursos apropiados para esto.

En segundo lugar, Colombia ha sido parte y el Presidente Gaviria ha sido parte, de todo un debate de ex presidente latinoamericanos sobre una nueva forma de abordar el problema de las drogas en el mundo, esto ha sido adoptado por muchos países con problemas similares como el

nuestro, como México, en donde claramente se están buscando tener un liderazgo internacional que Colombia no ha asumido, uno de los primeros pasos que debía dar el país es liderar internacionalmente todo un debate nuevo que reconozca los fracasos de la política simplemente de guerra contra las drogas.

En tercer lugar, la policía se escuda en Colombia en la dosis mínima para no proceder, y no hace nada cuando realmente tiene todos los instrumentos para penalizar el consumo en las vías, para penalizar el consumo de menores y simplemente esto ha sido una disculpa, el que se permita la dosis mínima, pero existen los instrumentos para hacerlo.

En cuarto lugar, el Partido Liberal ya presentó un proyecto de ley, que está, ya fue, ya pasó por el primer debate en donde hace el cambio radical, que aunque el partido cree en el sentido de que la adicción se toma, se asimila o se incluye como, o se reconoce como una enfermedad, se incluye en el POS, al mismo tiempo se establecen estándares para el tratamiento de los adictos, y un punto muy importante y es que se habla de la certificación de Icontec para todas las empresas que se puedan certificar contra drogas y alcohol, porque se considera y, ya existen pruebas fehacientes de que esto disminuye la productividad.

Nosotros creemos que con este proyecto de ley, el gobierno está dejando a un lado su profunda responsabilidad de replantear la política contra las drogas, se van a quedar en este esfuerzo que no va a producir ningún cambio y se aleja Colombia de un debate internacional que debería liderar en un momento en que hay una crítica muy fuerte sobre los procedimientos utilizados, sobre el fracaso de la política y sobre la necesidad de actuar de una manera distinta, de reconocerlo como un problema de salud pública, de asignar recursos suficientes y sobre todo de liderar un debate que replantea el tema de las drogas, por todas estas razones la posición del Partido Liberal es no acompañar este proyecto de ley, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la suficiente Ilustración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición negativa leída y, cerrada su discusión, esta la niega.

Dejan constancia de su voto positivo a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Cecilia López Montañón, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Jaime Dussán Calderón, Tulio Bernal Bacca, Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier, Yolanda Pinto Afanador, Carlos Julio González Villa y Griselda Janeth Restrepo Gallego.

La Presidencia abre la votación de la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su votación, en forma nominal.

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 16

Por el no: 51

TOTAL: 67

**VOTACION NOMINAL A LA PROPOSICION
DE ARCHIVO AL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NUMERO 20 DE 2009 SENADO, 285
DE 2009 CAMARA**

“por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política”.

Por el Sí: 16

Honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Benedetti Villaneda Armando
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
González Villa Carlos Julio
Guevara Jorge Eliécer
López Maya Alexander
López Montaña Cecilia Matilde
Pinto Afanador Yolanda
Restrepo Escobar Juan Carlos
Restrepo Gallego Griselda Janeth

17. VI. 2009

**VOTACION NOMINAL A LA PROPOSICION
DE ARCHIVO AL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NUMERO 20 DE 2009 SENADO, 285
DE 2009 CAMARA**

“por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política”

Por el No: 51

Honorables senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Angarita Medellín Darío
Arenas Parra Luis Elmer
Arias Mora Ricardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Bernal Bacca Tulio César
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Chávez Juan de Jesús
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Cortés Torres Marco Alirio
Corzo Román Juan Manuel
Delgado Blandón Ubéimar
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Espíndola Niño Edgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Gerlén Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Iragorri Hormaza Aurelio
Mantilla Colmenares Jairo
Mejía Marulanda María Isabel
Name Cardozo José David
Núñez Lapeira Alfonso María

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Portela Rodrigo Olano
Puello Chamíé Jesús
Restrepo Betancur Luzelena
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Rojas Jiménez Héctor Helí
Suárez Mira Oscar de Jesús
Tapias Ospina Jairo de Jesús
Toro Torres Dilian Francisca
Torrado García Efraín
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Varón Olarte Mario Enrique
Velásquez Reyes Víctor
Vélez García Jorge Enrique
Vélez Uribe Juan Carlos
Villamizar Afanador Alirio
Villegas Villegas Germán
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad

17. VI. 2009

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la segunda ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Dejan constancia de su voto negativo a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Cecilia López Montaña, Germán Aguirre Muñoz, Jaime Dussán Calderón, Tulio Bernal Bacca, Jorge Ballesteros Bernier, Yolanda Pinto Afanador, Carlos Julio González Villa, Griselda Janeth Restrepo Gallego, Alexander López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Juan Carlos Restrepo Escobar y Jorge Eliécer Guevara.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Dejan constancia de su voto negativo la aprobación de la omisión de la lectura del articulado los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Cecilia López Montaña, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Jaime Dussán Calderón, Tulio Bernal Bacca, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Yolanda Pinto Afanador, Griselda Janeth Restrepo Gallego, Alexander López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Carlos Julio González Villa, Juan Carlos Restrepo Escobar y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto en bloque, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado del proyecto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del articulado del proyecto, los honorables Senadores:

Armando Benedetti Villaneda, Cecilia López Montañó, Germán Aguirre Antonio Muñoz, Jaime Dussán Calderón, Tulio Bernal Bacca, Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier, Yolanda Pinto Afanador, Griselda Janeth Restrepo Gallego, Alexander López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Samuel Arrieta Buelvas, Carlos Julio González Villa, Juan Carlos Restrepo Escobar y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto:

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2009 Senado, 285 de 2009 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Norma Constitucional? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo a la aprobación del proyecto de Acto Legislativo, los honorables Senadores: Armando Benedetti Villaneda, Cecilia López Montañó, Germán Aguirre Antonio Muñoz, Jaime Dussán Calderón, Tulio Bernal Bacca, Jorge Eliécer Ballesteros Bérnier, Yolanda Pinto Afanador, Griselda Janeth Restrepo Gallego, Alexander López Maya, Juan Manuel Galán Pachón, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Carlos Julio González Villa, Juan Carlos Restrepo Escobar y Jorge Eliécer Guevara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 323 de 2008 Senado, 127 de 2007 Cámara, por la cual se establecen incentivos para los deportistas y entrenadores y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Duque García, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto:

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 323 de 2008 Senado, 127 de 2007 Cámara**, por la cual se establecen incentivos para los deportistas y entrenadores y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para discutir y votar el Pro-

yecto de ley número 335 de 2008 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 335 de 2008 Senado, por la cual se rinde homenaje póstumo a la memoria del humanista, académico, jurista, político y sindicalista Jaime Pardo Leal, en el Vigésimo (XX) aniversario de su magnicidio y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 335 de 2008 Senado**, por la cual se rinde homenaje póstumo a la memoria del humanista, académico, jurista, político y sindicalista Jaime Pardo Leal, en el Vigésimo (XX) aniversario de su magnicidio y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para discutir y votar el Proyecto de ley número 83 de 2008 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 83 de 2008 Senado, por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 83 de 2008 Senado**, por la cual se establece

la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para discutir y votar el Proyecto de ley número 56 de 2008 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 56 de 2008 Senado, *por medio del cual se establece la formación para el desarrollo personal, familiar y social de niños, niñas y adolescentes, a través de un proyecto de vida que se constituye en eje vinculante y articulado de los actores comprometidos con la formación, en los valores fundamentales de dignidad humana afectividad y ciudadanía, para el ejercicio responsable de la autonomía y se dictan otras disposiciones. “LEY DE LA ESPERANZA”.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 56 de 2008 Senado**, *por medio del cual se establece la formación para el desarrollo personal, familiar y social de niños, niñas y adolescentes, a través de un proyecto de vida que se constituye en eje vinculante y articulado de los actores comprometidos con la formación, en los valores fundamentales de dignidad humana afectividad y ciudadanía, para el ejercicio responsable de la autonomía y se dictan otras disposiciones. “LEY DE LA ESPERANZA”.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, mire, es para que, Presidente, mire, el doctor Galán tiene una sustitutiva con 50 firmas, para que entonces el Proyecto que este en el puesto 11, según la agenda de hoy se vote ya mismo señor Presidente que el Doctor Galán tiene una sustitutiva con más de 50 firmas de Senadores.

Por solicitud del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, mire los proyectos para discutir y votar en la próxima Sesión Plenaria del Senado de la República son los siguientes:

- **Proyecto de ley número 214 de 2007 Senado, 005 de 2007 Cámara**, *“por medio de la cual se dictan medidas relativas a la Protección Social, de las parejas del mismo Sexo”.*

- **Proyecto de ley número 157 de 2008 Senado, 044 de 2008 Cámara**, *“por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia”.*

- **Proyecto de ley número 286 de 2008 Senado, 282 de 2008 Cámara**, *“por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.*

- **Proyecto de ley número 287 de 2008 Senado, 194 de 2008 Cámara**, *“por la cual se le asignan unas funciones al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil y se dictan otras disposiciones”.*

- **Proyecto de ley número 320 de 2008 Senado, 091 de 2007 Cámara**, *“por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética, y se dictan otras disposiciones”.*

- **Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara**, *“por medio del cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional”.*

- **Proyecto de ley número 261 de 2008 Senado, 342 de 2008 Cámara**, *“por medio de la cual se reforma la Ley 906 de 2004 en lo relacionado con el principio de oportunidad”.*

- **Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2008 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos, de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida”.*

- **Proyecto de ley número 220 de 2007 Senado, 017 de 2007 Cámara**, *“por la cual se modifica el artículo 110 del Código Penal”.*

- **Proyecto de ley número 010 de 2007 Senado, 334 de 2007 Cámara, (Acumulado 042 de 2007 Senado)**, *“por el cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas”.*

- **Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara**, *“por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional”.*

- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2008 Senado, 106 de 2008 Cámara (Acumulados 051, 101, 109, 128, 129, 140 de 2008 Cámara**, *“por la cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia”.*

• **Proyecto de ley número 35 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil”.

• **Proyecto de ley número 56 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se establece la formación para el desarrollo personal, familiar y social de niños, niñas y adolescentes, a través de un proyecto de vida que se constituye en eje vinculante y articulado de los actores comprometidos con la formación, en los valores fundamentales de dignidad humana, afectividad y ciudadanía, para el ejercicio responsable de la autonomía y se dictan otras disposiciones”. Ley de la Esperanza.

• **Proyecto de ley número 69 de 2008 Senado**, “por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 139, 145, 156, 195 y se adicionan los artículos 230 y 254 de la Ley 5ª de 1992”.

• **Proyecto de ley número 74 de 2008 Senado, acumulado 112 de 2008**, “por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales su presupuestación participativa en los Distritos y Municipios y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 75 de 2008 Senado**, “por la cual de modifica y derogan algunos artículos de Ley 65 de 1993.

• **Proyecto de ley número 78 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se crea el certificado verde natural que promueve la conservación del bosque natural”.

• **Proyecto de ley número 81 de 2008 Senado**, “por la cual se adoptan normas relacionadas con la transformación, la reorganización y el funcionamiento del ente encargado de la administración y manejo del sistema de Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de Ley número 83 de 2008 Senado: “Por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional”

• **Proyecto de ley número 95 de 2008 Senado**, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Bicentenario de la Fundación del Municipio del Carmen de Carupa en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 98 de 2008 Senado**, “por la cual se regula la condición de estudiante para acceder a la pensión de sobrevivencia”.

• **Proyecto de ley número 100 de 2008 Senado, 159 de 2008 Cámara**, “por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de precisas Facultades Extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política para expedir normas con fuerza de Ley que modifiquen el Decreto Ley 274 de 2000, mediante el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”.

• **Proyecto de ley número 103 de 2008 Senado**, “por la cual se modifica el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

• **Proyecto de ley número 123 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la ley 68 de 1993 y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 125 de 2008 Senado**, “por la cual se crea el programa integral para la atención de la anemia drepanocítica y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 126 de 2008 Senado**, “por la cual se interpreta el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992”.

• **Proyecto de ley número 127 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se introducen modificaciones a los artículos 33 y 143 de la Ley 100 de 1993, en relación con

los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de los Pensionados y se crea la Pensión Familiar”.

• **Proyecto de ley número 143 de 2008 Senado**, “por la cual se sede a favor del Municipio de Memoción, Cundinamarca la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Mina de sal de Memoción”.

• **Proyecto de ley número 158 de 2008 Senado**, “por la cual se promueve la seguridad y el respeto a la dignidad de los pasajeros del Servicio Público de Transporte Terrestre, especialmente en las áreas Metropolitanas, Distrital y Municipal, para cuyo fin se modifica y adiciona parcialmente la Ley 769 de agosto 5 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)”.

• **Proyecto de ley número 159 de 2008 Senado**, “por el cual se crea el programa de escuelas de educación en Democracia y formación política en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 160 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se modifica el artículo 46 del Decreto Extraordinario número 1260 de 1970”.

• **Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado**, “por la cual se establece el sistema único de protección, emprendimiento y formación integral de la familia, se crea el Ministerio de la Familia y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 187 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 189 de 2007 Senado**, “por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 670 de 2001”.

• **Proyecto de ley número 291 de 2009 Senado, 195 de 2008 Cámara**, “por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

• **Proyecto de ley número 210 de 2007 Senado**, “por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia”.

• **Proyecto de ley número 212 de 2007 Senado**, “por la cual se rinde homenaje a la memoria, vida y obra del intelectual, librepensador y escritor Antioqueño Manuel Mejía Vallejo y se decretan disposiciones y efectos en su honor”.

• **Proyecto de ley número 220 de 2008 Senado**, “por la cual se extiende el término de vigencia del fondo de apoyo financiero para la energización de zonas rurales interconectadas –FAER y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 221 de 2008 Senado**, “por la cual se crea la Cátedra de derechos Humanos y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 228 de 2008 Senado**, “por medio de la cual se establece el día ecológico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

• **Proyecto de ley número 280 de 2009 Senado, 330 de 2008 Cámara**, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo sobre medio ambiente entre Canadá y la República de Colombia”, hecho en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el “Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia del 20 de febrero de 2009, “Por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del acuerdo sobre medio ambiente entre Canadá y la República de Colombia”.

• **Proyecto de ley número 281 de 2008 Senado y 331 de 2009 Cámara**, “por medio de la cual se aprueba el acuerdo de cooperación laboral entre la República de Colombia y Canadá” suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el “Canje de notas” que corrige “el

Acuerdo de Cooperación Laboral entre la “República de Colombia y Canadá” del 18 de febrero de 2009 y el 20 de febrero de 2009, respectivamente”

● **Proyecto de ley número 284 de 2009 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, el “Memorando de Entendimiento Relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC”, y el “Canje de notas respecto del Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”; hecha en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el “Acuerdo sobre agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008.*”

● **Proyecto de ley número 308 de 2008 Senado, 011 de 2007 Cámara**, *por la cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993, ampliando la cobertura del régimen de seguridad social.*

● **Proyecto de ley número 309 de 2009 Senado, 357 de 2009 Cámara**, *por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.*

● **Proyecto de ley número 316 de 2008 Senado, 279 de 2008 Cámara**, *por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la residencia de los adultos mayores en los Establecimientos de estadía.*

● **Proyecto de ley número 323 de 2008 Senado, 127 de 2007 Cámara**, *por la cual se establecen incentivos para los deportistas y Entrenadores y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva.*

● **Proyecto de ley número 333 de 2008 Senado, 089 de 2007 Cámara**, *por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer cincuentenario de su fundación.*

● **Proyecto de ley número 335 de 2008 Senado**, *por la cual se rinde homenaje póstumo a la memoria del humanista, académico, jurista, político y sindicalista Jaime Pardo Leal, en el Vigésimo (XX) aniversario de su magnicidio y se dictan otras disposiciones.*

● **Proyecto de ley número 340 de 2008 Senado, 112 de 2007 Cámara**, *por la cual se define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.*

Señor Presidente antes de comenzar el Proyecto de las Tics hay dos impedimentos que me gustaría leer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Antes de que entremos en tema Presidente, hace unos 12 minutos cuando se propuso votar el Proyecto número 100 el de las facultades a la Cancillería.

Yo hubiera querido que se leyeran los impedimentos, quiero simplemente a manera de Constancia, señor Presidente porque en el mundo andamos, que yo registré hace más de un mes un impedimento sobre este tema, donde debo declararme impedido para votar el tema de la, el Proyecto número 100 de facultades extraordinarias a la Cancillería.

Y ahí están por supuesto las circunstancia que están consignadas con forme a la Ley 5ª que me impide participar en el Debate y desde luego en la votación de Proyecto, Presidente quería dejarlo como Constancia para que además se verifique y quede en el Acta, gracias Presidente.

Para cuando se vaya a discutir el Proyecto, con toda certeza discutiremos ese impedimento reanudamos la discusión del Proyecto de las TICS, sirva leer los impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día:

Proyecto de ley número 340 de 2008 Senado, 112 de 2007 Cámara, *por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Junio 17 de 2009

Doctor

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Honorable Senado de la República:

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 286, 291, 292, de la Ley 5ª de 1992, por medio del presente escrito le solicito, dar curso a la presente petición de impedimento para participar en los debates deliberaciones y votaciones correspondientes al **Proyecto de ley número 340 de 2008, Senado, 112 de 2007 Cámara**, *por la cual se define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones”.*

La presente solicitud de aprobación de impedimento, la realizó en consideración a la existencia de vínculos de consanguinidad en segundo grado, con la señora Ministra de Comunicaciones quien para los efectos de trámite del proyecto antes citado actúa en calidad de autora del proyecto.

Cordialmente,

Antonio Guerra de la Espriella,
Honorable Senador de la República.

(Negado)

17 de junio de 2009

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montea-legre.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Plenaria Senado

Señor Presidente:

HONORABLE SENADOR ANDRADE

Ref. Solicitud de impedimento para la votación del Proyecto de ley 340 de 2008 Senado, 112 de 2007 Cámara, por la cual se define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Respetuosamente me permito manifestar que me declaro impedido para participar en los debates y votar el Proyecto de ley 340 de 2008, Senado, en virtud que se puede tomar como conflicto de intereses de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, “Aplicación. Todo congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”.

Lo anterior en razón de que mi esposa es la Representante del Centro Misionero Bethesda “CMB”, que es a su vez la propietaria del canal de TV y de varias emisoras en el país, y fuera de él, en ese orden de ideas ruego a la honorable corporación se me conceda el impedimento referido.

Cordialmente,

Jorge Enríquez Gómez Montealegre,
Senador Comisión Séptima.

(Negado)

17 de junio de 2009.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

IMPEDIMENTO (NEGADO)

Solicitarle a la plenaria del honorable Senado de la República aceptar el impedimento, por tener un familiar trabajando en el Ministerio de Comunicaciones.

Atentamente,

Eduardo Enríquez Maya.

17. VI. 2009

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Gracias señor Presidente, este importante proyecto para el país ha sido concertado con todas las Bancadas, que están representadas en la Comisión Sexta, 63 artículos, no tienen ninguna interferencia, ha sido aprobados en acuerdo y hay 13 proposiciones que modifican 13 artículos.

Entonces quisiera rogar al Presidente, se pusiera en consideración para ser aprobado los 63 artículos y que no tiene discusión después de aprobada la Proposición, cabe notar que la estructura de este Proyecto tiene 10 títulos, 4 capítulos, y 76 artículos.

Este es un Proyecto muy importante para el país, hemos hecho un trabajo de bastante responsabilidad y sobre todo transparencia a lo largo de los ocho meses, tuvimos la oportunidad de hacer foros muy importantes en diferentes ciudades del país y mesas de trabajo en donde tuvieron la oportunidad de participar los diferentes actores directos e indirectos.

Entonces señor Presidente para que ponga usted en consideración la proposición como termina, y la Ponencia ha sido firmada por los 9 miembros de los diferentes Partidos que han sido ponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Gracias señor Presidente, yo creo que tuve la oportunidad en estos días de leer el proyecto, me parece que es un Proyecto que reviste de la mayor seriedad, pero haber a pesar de que a estas horas, de pronto quizás el cansancio.

Yo quiero hacer una puntualidad con lo que tiene que ver con el título 6 del Proyecto, a mí me parece señores Senadores que el proyecto deja de alguna manera desprotegido al usuario, de telefonía celular y me parece que de alguna manera, nosotros, que estuve metiéndome anoche en la página de internet de la Superintendencia de Servicios Públicos, señor Presidente y encuentra uno que los reclamos de los usuarios en las empresas, presentaron quejas un millón trescientos setenta y un mil ochocientos dos personas.

De ese millón de personas encontramos, de ese casi millón y medio de personas encontramos que las empresas de servicios públicos, Colombia Telecomunicaciones tiene unas reclamaciones de casi cincuenta mil reclamaciones 47 mil 069 reclamaciones, la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá 31 mil 882 reclamaciones, empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga 4 mil 507 reclamaciones.

Entonces a mí me parece, compañeros Senadores que el proyecto a mí me parece que como está concebido el proyecto en lo que tiene que ver con la defensa integral del usuario en este momento, los operadores de telefonía celular están abusando inmensamente de los cobros y del maltrato a los usuarios de la telefonía celular.

Yo quiero hacerle una propuesta que la quiero hacer por escrito, me parece que de esa millón y pico de reclamaciones hay una enorme justicia, y me parece que mientras se regula o mientras el Proyecto de ley regula los otros, debiéramos darle facultades a la Superintendencia de Servicios Públicos para que defienda porque en este momento no hay nadie que defienda la Telefonía Celular, a los usuarios en este momento es notorio el aumento excesivo de las reclamaciones.

Todas las personas en Colombia, hemos sido testigos de que compramos una tarjeta y el solo hecho de meterla en el Celular, automáticamente la empresa le rebaja, le quita mil pesos en una tarjeta de diez mil casi el diez por ciento, a mí me parece que el Proyecto puede ser muy bueno y novedoso y técnicamente manejado, pero los usuarios en Colombia quedarían desprotegidos con el Proyecto de ley, que están presentándole ustedes a los usuarios.

Yo quiero hacerle una propuesta al Congreso, una proposición en el siguiente sentido, adiciónese al Proyecto de ley 340 por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de información y la organización de las tecnologías de información y las comunidades TIC, se crea la agencia Nacional del espectro y se dictan otras disposiciones con el siguiente artículo transitorio, las funciones de inspección, vigilancia, y control respecto al servicio público domiciliario de telefonía pública basada básica conmutada la telefonía local móvil en el sector rural y el servicio público de larga distancia nacional e internacional, continuarán siendo ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliario hasta tanto se cree una Superintendencia especializada en materia de telecomunicaciones.

En consecuencia todas las actuaciones administrativas iniciadas por consecuencia, todas las actuaciones administrativas iniciadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respecto al sector de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta por la Ley 142 del 94 y las Normas relacionadas con dicho sector continuarán siendo adelantadas por dicha en-

tividad hasta la creación de la mencionada Superintendencia especializada.

Dichas actuaciones además se registrarán por lo dispuesto en la Ley 142 del 94, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que resulten derogadas mediante este artículo, quiero dejarle esa proposición al honorable Senado de la República y le pido de verdad que hagamos un examen sobre las injusticias, los abusos, los excesos, los sobre costos, y las deficiencias técnicas en la prestación de servicio de telefonía móvil en Colombia, vamos a dejar a los usuarios desprotegidos, y quiero hacer esta Ponencia al interior de la Plenaria del Senado, la quiero radicar entonces señor Presidente, para que usted la someta a consideración.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Senador quiero decirle que esta ley tiene un enorme contenido social y es justamente recordarle que la telefonía móvil, no es un servicio domiciliario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias Presidente, mire, yo observo que en el proyecto existe una gran concertación inclusive hay 13 artículos que a pesar de tener Proposiciones también han sido concertadas con el Gobierno, yo lo invito a que votemos la proposición con que termina el informe a que procedamos a la votación del articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Señor Presidente, a penas quiero dejar una constancia yo he tenido unas preocupaciones muy similares a la del Senador Marco Alirio Cortés Torres, yo pienso que son miles los usuarios del servicio de telecomunicaciones que reciben eventualmente malos tratos y sé además que este es un negocio millonario, billonario, trillonario, donde los cambios tecnológicos son exigentísimos.

Yo pensaba proponer un artículo diciendo que el control de las telecomunicaciones estaría a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, sin embargo señor Presidente me enteré porque yo se lo pregunte a ella, me enteré de que la señora Ministra que es la vocera del Gobierno no es afecta a esta iniciativa, eventualmente a esta iniciativa, eventualmente se opondría a la iniciativa.

Como yo no vengo aquí hacer, a traerles dificultades al Gobierno, si no a facilitárselas, retire la proposición que había entregado como artículo nuevo y simplemente participo en el Debate sin tener en consideración esa iniciativa.

Ya la presentó el Senador Marco Alirio Cortés Torres, el Senado resolverá en el debate cómo son las cosas, pero quiero dejar constancia de mi retiro de la propuesta frente al criterio de la señora Ministra, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alirio Villamizar Afanador:

Gracias Presidente, mire Presidente yo quiero en esta Moción de Orden solicitarle a la Plenaria del Senado y a la Mesa Directiva que haya equidad y justicia en el tránsito de los proyectos de ley.

Señor Presidente, yo he venido solicitando que el proyecto de Pensión Familiar, se trámite y no solamente en la sesión de hoy, varios días he venido solicitándole, señor Presidente hoy usted pasó más de 20 Proyectos y no tuvo la gentileza de darle el tránsito a nuestro proyecto.

Yo entonces señor Presidente, como veo que no hay justicia y equidad yo pido señor Presidente, que haya verificación del quórum, que haya votación nominal a este proyecto señor Presidente, y esa es una solicitud que prevalece

y no requiere votación de la plenaria si se quiere cumplir la Ley 5ª del Congreso señor Presidente. Muchas gracias.

Por solicitud del honorable Senador Alirio Villamizar Afanador, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista, para verificar el quórum.

Una vez realizado el llamado a lista, por Secretaría se informa que existe quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Sería imperdonable de mí parte señor Presidente, si en la responsabilidad que he asumido en la conducción de este Proyecto no dejo plasmadas unas líneas que primaron en la conducción de los debates, tanto en Comisión como en Plenaria, a efecto de que este proyecto se convierta en ley de la República, y mucho menos sería perdonable cuando me he caracterizado y he recibido, probablemente de manera inmerecida de la Academia y de otros sectores en reconocimiento de estar dedicado a este tema.

Por eso permítanme hacer señores Senadores, unas exhortaciones, unas reflexiones sobre el contenido del Proyecto que ha sido analizado y por supuesto presentado de manera unánime por una Comisión integrada por Senadores de diferentes colectividades y por supuesto reflejando ciertos principios de univocidad al haber presentado a esta Plenaria una Ponencia unificada.

Este es uno de los proyectos más importantes que este Congreso pueda llegar a aprobar, honorables Senadores y colombianos, hace cerca de nueve años, estábamos buscando crear una Ley de Tecnologías de la información y la comunicación, este que es el sector más transversal de la vida del país, cómo será de transversal que nació siendo Ley de Telecomunicaciones, y lo que probablemente mañana aprobaremos se llamará la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Porque no solamente es tan transversal sino tan dinámico, que en el anochecer y el acontecer de una mañana, el producto de la mente y de la inteligencia del ser humano, permite que a diario haya innovaciones.

Este es un proyecto que ha atravesado la vigencia de tres Gobiernos Nacionales, de cinco Ministerios y que con un ánimo muy propositivo el actual Gobierno ha querido impulsar y quienes conocemos y tenemos compromiso con el sector, con los usuarios, con los colombianos, pero sobre todo con la tecnología, no podemos hacer menos que estimularlo, promoverlo y lograr que esta sea una ley de la República.

Señor Presidente, honorables Senadores este no es un proyecto simple y común, este es un proyecto que tiene que ver con contenidos de política social, y también de contenido político, pero fundamentalmente de política económica y eminentemente de política de tecnología.

Este proyecto permite que el País tome el rumbo hacia la competitividad, hacia la productividad, a que definitivamente entremos rumbo a la sociedad del conocimiento, a que entronicemos al país en la égida de la modernidad, a que así como en la infraestructura construimos a diario por ejemplo carreteras y pavimentamos, vías y hacemos autopistas, probablemente supliendo el déficit de la clase política de antes, yo personalmente invoco a este Congreso a que aprobemos con unas modificaciones que mañana estaremos especificando este proyecto en la medida en que tiene tanto que ver, que no podemos tan poco ser la generación Política que deje en déficit al País en las tecnologías.

Yo sé que hoy por ejemplo se pide la pavimentación de una vía, pero este proyecto va a facilitar que construyamos la autopista para que por ahí transcurran las mentes, la inteligencia de los colombianos y podamos llegar a la sociedad de la información y a través de esa ruta logremos la inclusión tecnológica, la inclusión digital y por supuesto, por esa ruta la inclusión social, muchos más argumentos podría explicarle al país y a este Congreso esta noche.

Pero quiero sintetizar al final explicando unos principios fundantes que prevalecieron en la confección del Proyecto y que por supuesto también deben ser conocidos por ustedes, porque son universales, porque han sido además adoptados por todos los países miembros ocinantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones la OIT, y que hoy nos permiten haber sido y haberle creado la columna vertebral a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Señor Presidente, yo le voy a rogar a los compañeros que están inquietos con el pupitre, probablemente no tengan la posibilidad, hoy no soy catedrático, del tema de esta tarde aquí, pero probablemente no tengan la oportunidad de escuchar algunos argumentos y pasen en la vida y algún día incluso sus propios electores puedan requerirlos sobre por qué aprobaron este proyecto.

Y me gustaría que ustedes tuvieran los insumos elementales para que lo pudiéramos dar, no tardaré más de tres o cuatro minutos Presidente, pero además es un principio de respeto a la acción Parlamentaria, yo que soy acucioso, respetuoso, incluso por supuesto de quienes pungen aquí como Ponentes, en otras Comisiones, en tan vastos y tan importantes Proyectos de ley, todos importantes para el país los que por aquí transcurren, este Proyecto lo fincamos en varios principios.

En primer lugar insertamos el principio de la estabilidad jurídica, que no es otra cosa que acatar ese tipo de la Política genérica del Presidente Uribe y que es su postulado universal de la confianza al inversionista, de la estabilidad, y de la seguridad física, al lado de la seguridad jurídica, para que pueda ser este un país atractivo en leyes que en esto han pululado al revés.

Un segundo principio, Presidente y amigos, es el de promover el acceso universal, y el desarrollo, el acceso de todos los colombianos a las tecnologías, ha llegado el momento en que nosotros despachemos por ejemplo en educación, la tiza, y el tablero, para que comencemos a educar con el computador y la red de banda ancha, para que los muchachos nuestros sean competitivos sobre todo allá en las zonas rurales, por ejemplo, en mi departamento en Boyacá, y en Cundinamarca, y en Meta, y en todo el país y estos muchachos tengan el acceso hoy a gozar de la información en las mismas condiciones que en cualquier lugar del mundo cualquier joven en el proceso de aprendizaje tenga la posibilidad de hacerlo.

Otro principio importante es el de la libre competencia que tiene que ver con una teoría genérica del mercado y de la economía y que allí hemos insertado ese sí, de manera metódica, prudente y sobre todo concurrente con las realidades actuales, que no son otras que las realidades de tecnología y del mercado.

Otro principio que concurre allí, es el de garantizar la neutralidad tecnológica para que nosotros en adelante, con nuestra tecnología abierta seamos un país competitivo y podamos a la vez que estamos hablando del avance en el desarrollo financiero, económico, en la salud, también en el avance de la tecnología y pueda ser este país recetor de múltiples tecnologías.

Y un principio fundante, apreciados amigos, el de la convergencia tecnológica, hubiéramos querido, este pro-

yecto no es perfecto, hubiéramos querido insertarle a este de la convergencia tecnológica, la convergencia normativa aún cuando este es el primer intento, y la convergencia institucional por ejemplo, habiendo creado la autoridad única del sector de las tecnologías, como se maneja por ejemplo en los Estados Unidos, con la FCC, o en Europa, casi ya en una misión unificatoria, hubiéramos querido también crear la convergencia institucional, o la convergencia también de orden social.

Pero por ahora hemos avanzado en la convergencia tecnológica para dar un paso adelante y más luego, por las características de ser este un Proyecto de Ley amplio, genérico, incluyente, proyectivo, podamos darle entonces los desarrollos incluso a través de la regulación, que le estamos dando la posibilidad al Ministerio de avanzar.

Y un principio fundamental es el de las garantías de protección a los usuarios, señor Presidente, honorables Senadores, ciudadanos colombianos, aquí el Senador Marco Alirio Cortés Torres, el Senador Roberto Gerlén Echeverría lo ha dicho, si no legislamos para proteger a los colombianos, que es además, quizás la razón fundamental de estar nosotros aquí, buscando la defensa de los Derechos de los colombianos.

Ya casi en todas las leyes sectoriales hay un capítulo de defensa de derecho de usuarios, como un principio y un postulado de orden social, en un Proyecto aparentemente de descripciones tecnológicas fundamentales y creemos que esto sumado a las transversalidad, nos va a permitir señor Presidente y honorables Senadores que con todo y las imperfecciones con las que lo hemos construido, porque es hechura de los humanos, podamos entregarle algo mejor de lo que tenemos entre otras cosas, porque allí se reflejan distintos pensamientos ideológicos, y partidistas, y pensaríamos que hacia adelante podemos condensarlo también en unos principios que le den estructura tecnológica, que le permitan tener una prevalencia y una supervivencia amplia hacia adelante a este proyecto.

Con esto señor Presidente, repito no me lo perdonaría yo mismo al haber guardado silencio abusando un poco del cansancio de todos, pero esta es nuestra misión, este Proyecto quiere hacerle el Ponente unas modificaciones que han sido acordadas frente a las cuales le ruego guardar un principio de confianza, tendremos más horas mañana y pasado mañana, para absolver las inquietudes que puedan hacer en el articulado, pero creemos que es un Proyecto que permite además que nosotros pongamos la tecnología al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la tecnología. Gracias señor Presidente

Con la venia de la Presidencia del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Es que yo le quiero recordar señor Presidente, que para este Proyecto se ha solicitado la votación nominal, yo he acompañado en ese propósito al Senador Alirio Villamizar Afanador, ya se cumplió con la verificación del quórum.

Pero quiero decir lo siguiente Presidente y en ese sentido va la moción de orden, nosotros queremos votar este Proyecto, creemos que es un Proyecto que está bastante concertado, pero queremos que esta Plenaria también nos respete a nosotros.

Porque usted desde muy temprano nos dijo que iba a alterar el Orden del Día para presentar el Proyecto, alterar el Orden del Día en el punto nueve, que habla del Proyecto de Ley 127-2008 de la Pensión Familiar y la cotización en salud para los pensionados.

No nos conformamos con que quede en el tercer punto de mañana, porque hoy tuvimos una buena experiencia, un punto se tragó todo el día y la noche, queremos que esta

Plenaria apruebe que ese Proyecto 127-2008 Senado, sea el primer punto del Orden mañana y lo discutamos como exige el Reglamento.

Nosotros estamos dispuestos no a que lo pupitreen, sino a que lo discutamos, porque tenemos una proposición firmada por todos los miembros de la Comisión Séptima de Senado y de muchos más Senadores.

Por lo tanto si ustedes, la Plenaria acepta eso que creemos que es sensato, estamos en condiciones de que el artículo sea votado en bloque, así es de que le pido señor Presidente, que ponga en consideración esta petición que estamos haciendo el Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Alirio Villamizar Afanador y Germán Antonio Aguirre Muñoz, para que sea en primer punto del Orden el Proyecto de ley 127-2008. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Armando Benedetti Villanada:

Señor Presidente, de forma muy corta, ya hablé con uno de los Ponentes, el doctor Alexander López Maya, yo solamente tengo tres proposiciones para que sean tenidas en cuenta, el artículo 2°, el artículo 59 y el artículo 22.

Ya me dijo el Senador Alexander López Maya que el artículo 59, retiraba lo que obligaba a los propietarios de prestar sus instalaciones a las organizaciones sociales y el artículo 22, que la televisión no sea vigilada por la Comisión Nacional y las CRS, me está diciendo la Ministra que también quita eso.

Entonces faltaría solamente el de la libre competencia que le da preferencia al sector solidario, no sé ustedes qué responden a eso y me quedaría callado como quieren varios de los inteligentes durmientes que están aquí hoy.

Oscar Suárez Mira está de acuerdo, lo cual me da garantías entonces.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:

Señor Presidente, no hay que correr tanto, mi solicitud es para que se voten aparte el artículo 76, el artículo 6°, el artículo 2°, y el 56, sobre los cuales voy a radicar unas proposiciones.

En el momento oportuno explicaré la razón de esas proposiciones con el fin de que el ponente pueda referirse a ellas, en este momento estoy ya terminando de redactar las proposiciones, y hago la solicitud para que se voten aparte los artículos mencionados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Es muy sencillo, este es un proyecto que viene concertado desde la comisión, por todas las Bancadas, creo que pocos Proyectos han tenido esta consideración, me parece que la comisión hizo un gran esfuerzo para conciliar lo que parece que no es posible conciliar.

Pero lo logramos, que los intereses del sector público que hoy interviene en este sector de la vida nacional y conjuntamente con las empresas que vienen actuando, se pueda desarrollar una política que permita una posibilidad de competencia conjunta.

Entonces yo le solicito que someta a consideración el informe conque el Ponente ha presentado en la Ponencia y que por favor entremos a la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Nosotros entendemos la importancia del proyecto y realmente queremos votarlo esta noche, sabemos que de no hacerlo el Proyecto corre el riesgo de hundirse, lo único Presidente que nuevamente le solicitamos, es que muy respetuosamente y por favor el proyecto nuestro, el de la pensión familiar quede mañana en un puesto de privilegio, porque hemos concertado con usted desde hace mucho rato esa posibilidad, no pedimos más nada Presidente, por favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vea médico Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, usted me pide las cosas con todo gusto, esa instrucción ya se le dio a la doctora Doli Rojas Zárate, hay unos tres proyectos de Tratado de Libre Comercio.

Y está el cuarto Proyecto el de ustedes, está ahí, ya está la instrucción dada, pregúntele aquí en Secretaría, lo que no me gusta es que me hagan el Orden del Día por chantaje a eso no le jalo, ahí ya está la instrucción dada.

Y yo siempre he cumplido la palabra, hoy no lo voté, porque la palabra empeñada mía era que votábamos los Proyectos que no tenían controversia, y el Gobierno Nacional me manifestó una objeción sobre el Proyecto, entonces si mañana el Gobierno Nacional tiene la objeción pues hacemos la discusión, por eso no se pudo votar hoy el Proyecto, aquí ya esta dada la instrucción, va a estar, yo no tengo ningún problema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Alirio Villamizar Afanador:

Mire señor Presidente, yo quiero con todo respeto y afecto dirigirme a la plenaria y lo quiero hacer con mucho respeto a la Mesa Directiva.

Presidente, tres días yo llevé solicitándole el favor a la Mesa Directiva le den tránsito a este proyecto, que es un Proyecto tan bien de dimensión social, que tiene que ver con crear la pensión familiar, que todos conocen ya en qué consiste este Proyecto y que la Comisión Séptima lo aprobó por unanimidad.

Todos los Partidos Políticos que representan la Comisión Séptima lo aprobaron interpretando la dimensión social de este Proyecto, señor Presidente, nosotros lo que estamos solicitando Presidente, es que un Proyecto así el Gobierno no esté de acuerdo con el proyecto por un tema financiero que no es de la pensión familiar, sino que es de la cuota que aportan los pensionados a la salud.

Señor Presidente, así no esté de acuerdo, se debe discutir en la Plenaria y si el proyecto se hunde, se hunde en Plenaria, pero no se puede parar porque el Gobierno diga que no está de acuerdo con ese proyecto, entendiendo eso señor Presidente.

Yo quiero solicitarle un favor a la Mesa Directiva y a la Plenaria, si hay un, yo le solicito el compromiso de que mañana se discuta este proyecto señor Presidente y por supuesto yo levanto la proposición que había presentado sobre votación nominal señor Presidente para que le den tránsito al proyecto, con el compromiso de que mañana se discuta el proyecto en primer Orden del Día Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Ya, ya esta superado eso hace rato; vea no quiero entrar en esa discusión, es que aquí yo tengo radicado un informe

del Ministro de la Protección controvirtiendo el Proyecto, mañana hacemos la discusión, yo voy a votar su Proyecto, pero qué hago si hay controversia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Una pregunta al Ponente sobre el artículo que presentó el Senador, es para una pregunta al Ponente, doctor Efraín José Cepeda Sarabia, doctor Armando Benedetti Villaneda si me deja aquí hacer la pregunta, gracias; una pregunta es: la Proposición que presentó ahorita el Senador sobre el tema de la competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos, ¿Usted la consideraría dentro de uno de los artículos o como una Proposición nueva?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente. Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Le explique al Senador que la telefonía móvil no es un servicio domiciliario, no puede estar bajo la dirección, bajo la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos, yo como Coordinador de Ponentes y los Ponentes no avalamos esa Proposición, es un estudio ya bastante claro, entonces.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

No yo le estaba comentando ahora a la señora Ministra que a mí sí me parece importante tener claridad en el tema de la competencia, porque personalmente tengo un caso de una reclamación de una cuenta telefónica, 2 millones y medio de pesos, que nunca hubo ninguna autoridad que la pudiera resolver sobre un teléfono móvil.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

La Superintendencia de Industria y Comercio será la encargada de la vigilancia y el control.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Pero no operó la Superintendencia en el caso que yo misma viví y no hubo, perdón, perdóneme doctor Efraín José Cepeda Sarabia, y yo quisiera que se revisara y se dejara una claridad al respecto, con el ánimo precisamente.

Ya mi caso pasó hace unos meses, pero para que los contribuyentes, perdón, las personas que, los usuarios de la telefonía móvil celular tengan la posibilidad real de que se solucionen esta clases de problemas que se presentan con los abusos de las empresas de telefonía celular.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Yo no quisiera, perdón Presidente, lamento y sé que es un Proyecto muy importante para el País, 9 miembros de la Comisión participaron con transparencia, con la eficacia, y pretender en la noche de hoy explicar artículo por artículo después de este trabajo minucioso.

Pero sí quiero decirle a la Plenaria que este proyecto ha tenido muchos enemigos parecidos a la ley que aprobamos ayer sobre el tabaquismo y no quisiera en ningún momento

creer que lo que se está tratando es de seguir dilatando y enfrentando este Proyecto que hemos hecho con tanto trabajo y tanta responsabilidad.

Señor Presidente le solicito que se ponga en consideración los 63 artículos que no tienen discusión y pongamos en consideración, Senador la proposición y los artículos 2º, 15, 18, 20, 21, 28, 32, 59, 74, 76, 53, 56 más el artículo del Senador Marco Alirio Cortés Torres que es el artículo, un artículo transitorio lo dejemos para discutir.

La Presidencia manifiesta:

Discutir, estamos aprobando los artículos que no tienen discusión, Senador Marco Alirio Cortez Torres para poder votar los artículos que no tienen proposición, un minutico.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Senador Marco Alirio Cortés Torres lo sacamos para poder discutirlo ahora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Señor Presidente a ver yo no entiendo un proyecto tan importante como lo han dicho, cuál es el, que andemos con la velocidad y con el acelerador puesto aquí, yo, haber con todo el respeto, yo hago parte de la bancada del Gobierno y considero de manera respetuosa, muy respetuosa, he sido y he acompañado al proyecto, al Gobierno en los más importantes proyectos.

Pero a mí me parece que aquí lo que está en juego, lo que está en juego señor Presidente es la tranquilidad de miles y miles de usuarios telefónicos de telefonía celular, a ver, un momentico, un momentico, a ver señor.

La Presidencia manifiesta:

Una solución, perdón, déjeme una propuesta, Senador Marco Alirio Cortés Torres una propuesta: por qué no votamos los artículos que no tienen Proposición registrada, esa, ¿Aprueba la Plenaria votar en bloque? ¿Cómo? ¿La omisión de la lectura del articulado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del artículo, excepto los artículos 2º, 15, 18, 20, 21, 28, 32, 53, 56, 59, 74 y 76, mencionados por el honorable Senador ponente, Efraín Torrado García y, cerrada su discusión, esta lo aprueba.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 2º, 15, 18, 20, 21, 28, 32, 53, 56, 59, 74 y 76, mencionados por el honorable Senador ponente, Efraín Torrado García, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Siendo las 11:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 18 de junio de 2009, a las 10 a. m.

El Presidente,

HERNAN ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR DE JESUS SUAREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD